



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020



Revisión de la Cuenta Pública Municipal

Libro 1

**Acambay de Ruiz Castañeda -
Almoloya de Juárez**

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la información de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.
- Las cifras y las sumas pueden presentar diferencias debido al redondeo aplicado.
- Las cifras pueden presentar diferencias por errores en operaciones aritméticas de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras pueden presentar diferencias debido a omisiones de información de las Entidades Fiscalizadas.



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020

Revisión de la Cuenta Pública Municipal Libro 1

Contenido

Acambay de Ruiz Castañeda

| | |
|---|----|
| Municipio | 5 |
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 29 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 47 |

Acolman

| | |
|---|-----|
| Municipio | 65 |
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 89 |
| Organismo Descentralizado Operador de Agua | 107 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 125 |

Aculco

| | |
|---|-----|
| Municipio | 143 |
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 167 |
| Organismo Descentralizado Operador de Agua | 185 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 203 |

Almoloya de Alquisiras

| | |
|---|-----|
| Municipio | 221 |
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 245 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 263 |

Almoloya de Juárez

| | |
|---|-----|
| Municipio | 281 |
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 311 |
| Organismo Descentralizado Operador de Agua | 329 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 347 |

Informe de Resultados



Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda

Ejercicio Fiscal 2020

Acambay de Ruiz Castañeda

1. Aspectos generales

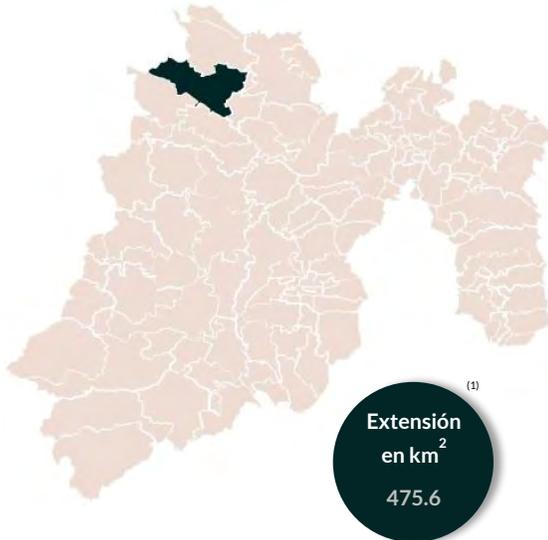
1.1 Identidad



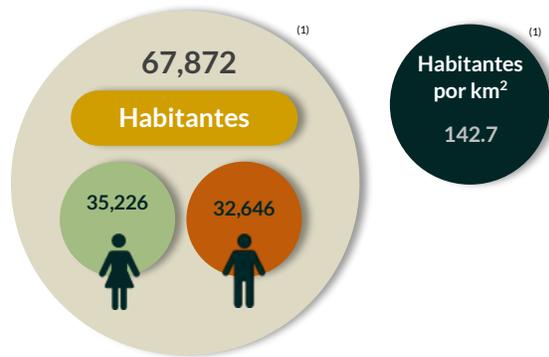
"En los peñascos de Dios"



1.2 Territorio



1.3 Población

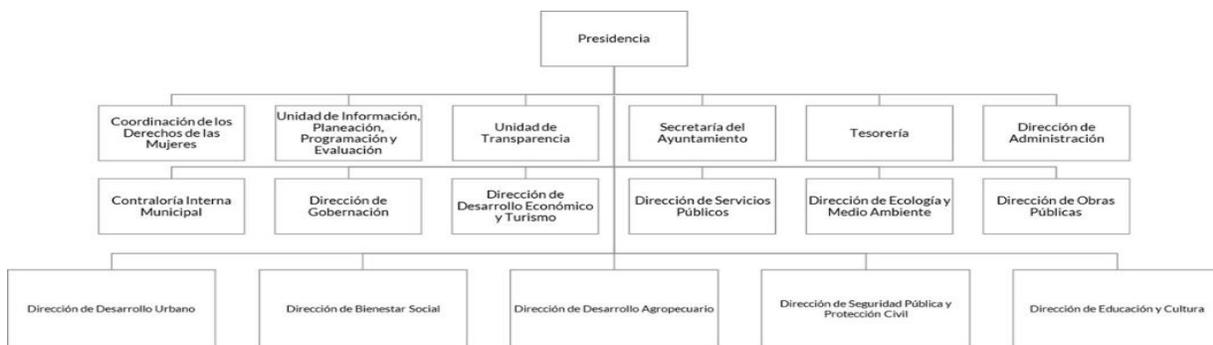


1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|-----------------------------------|---|---|---|
| Estimado 374,083.6 | 24,110.7 | 319,285.0 | 30,687.9 |
| Ampliaciones y Reducciones 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 374,083.6 | 24,110.7 | 319,285.0 | 30,687.9 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 272,295.5 | 17,237.1 | 255,058.5 | 0.0 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|------------------------------------|--|--|---|--|---|--|---|--|---|
| Aprobado 374,083.6 | 122,023.5 | 19,100.4 | 37,341.3 | 28,420.9 | 13,272.5 | 122,771.5 | 0.0 | 0.0 | 31,153.6 |
| Ampliaciones y Reducciones: 0.0 | 8,794.5 | -1,281.8 | -7,412.2 | 0.0 | 0.0 | -3,446.9 | 0.0 | 0.0 | 3,346.4 |
| Modificado 374,083.6 | 130,818.0 | 17,818.6 | 29,929.1 | 28,420.9 | 13,272.5 | 119,324.5 | 0.0 | 0.0 | 34,500.0 |
| Comprometido 1,561.2 | 886.1 | -85.1 | -32.5 | -30.4 | -192.2 | 1,015.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado 58,097.1 | 42.6 | 274.5 | -55.2 | 135.2 | 188.5 | 57,511.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 271,688.0 | 124,234.0 | 13,379.0 | 24,782.7 | 22,956.2 | 7,319.9 | 49,586.3 | 0.0 | 0.0 | 29,429.9 |
| Ejercicio 331,346.3 | 125,162.8 | 13,568.5 | 24,695.0 | 23,061.0 | 7,316.2 | 108,113.1 | 0.0 | 0.0 | 29,429.9 |

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

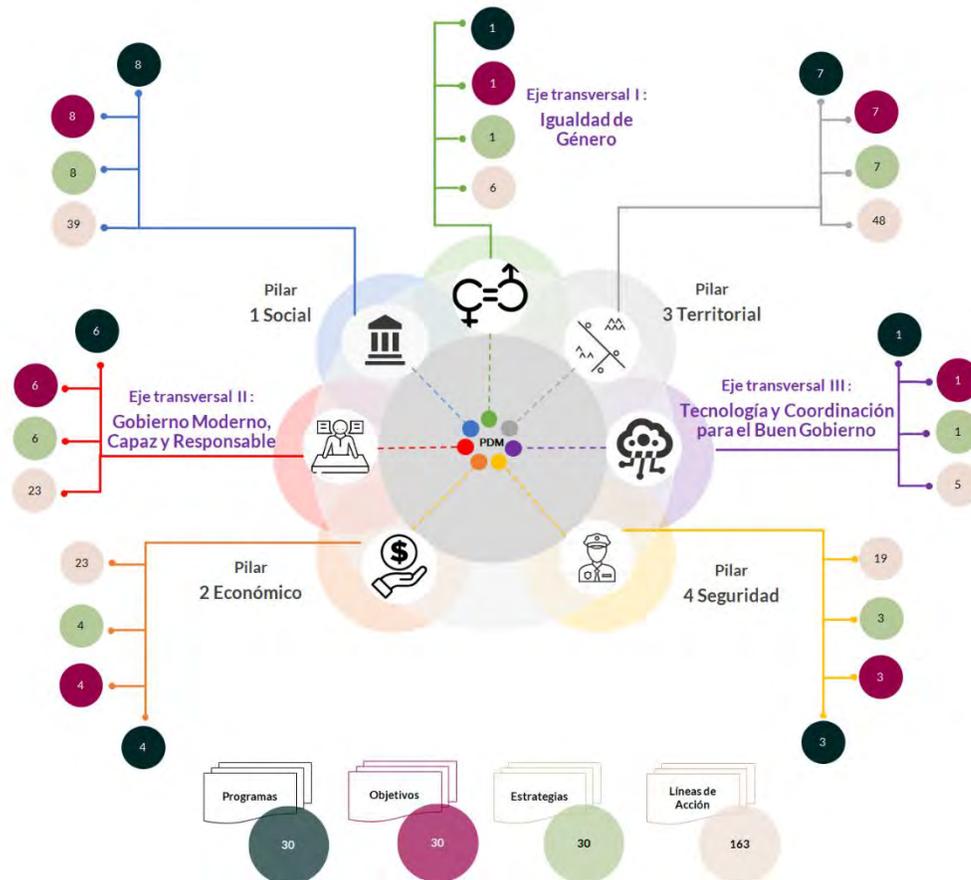
Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Los objetivos de los planes y programas guardan congruencia entre sí y con la problemática que pretenden solucionar.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 3 “Territorial”, que comprende: “Protección Civil”, “Gestión integral de residuos sólidos”, “Protección al ambiente”, “Desarrollo urbano”, “Manejo eficiente y sustentable del agua”, “Alumbrado público”, “Educación para adultos” y “Cultura y arte”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyó el programa “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre”, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

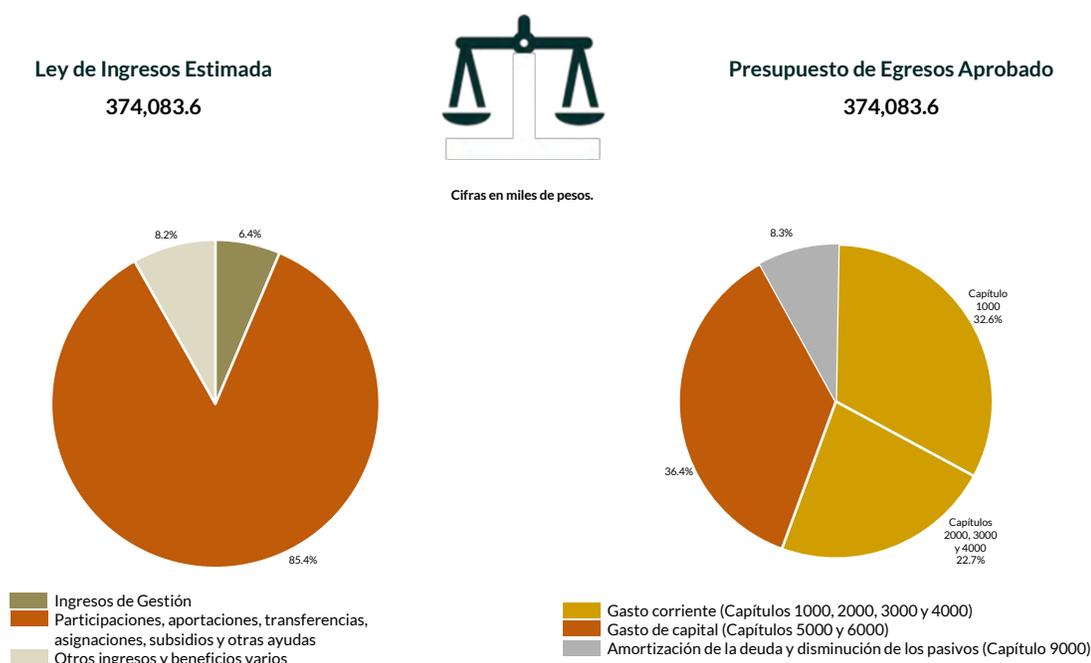
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

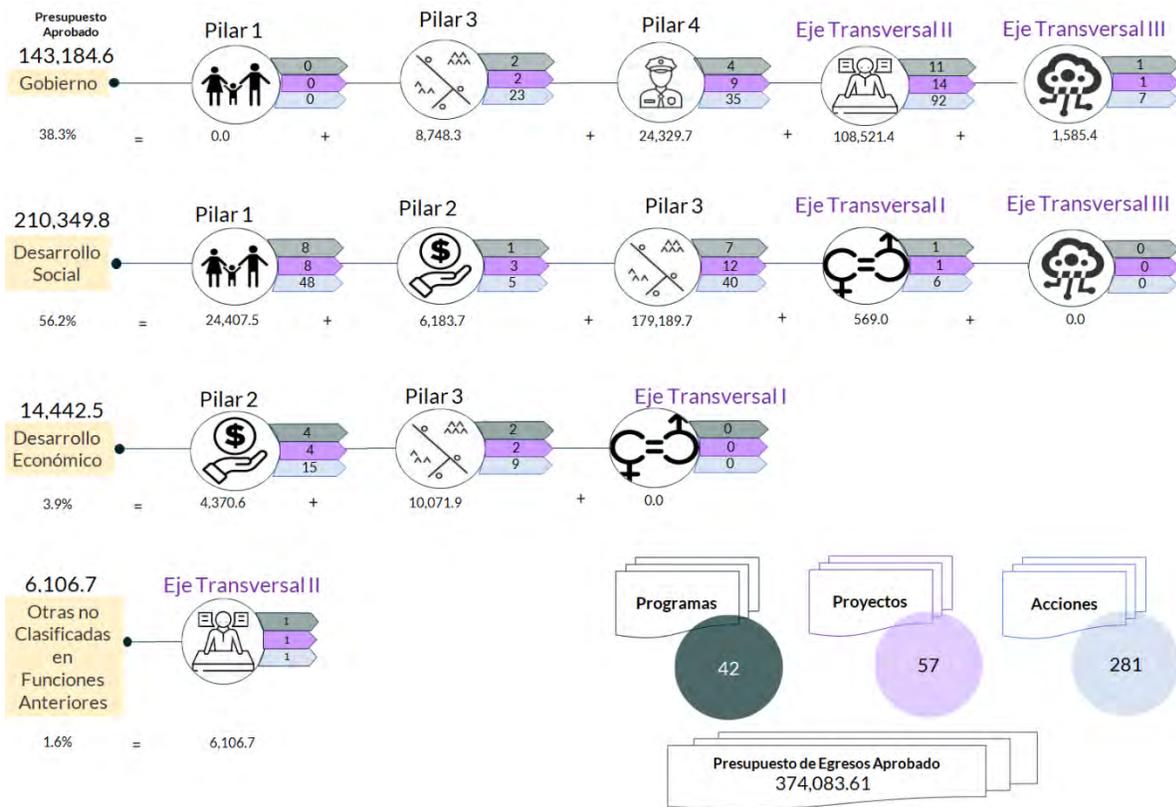
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales y estatales, entre los que destacan: el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 32.6 por ciento.

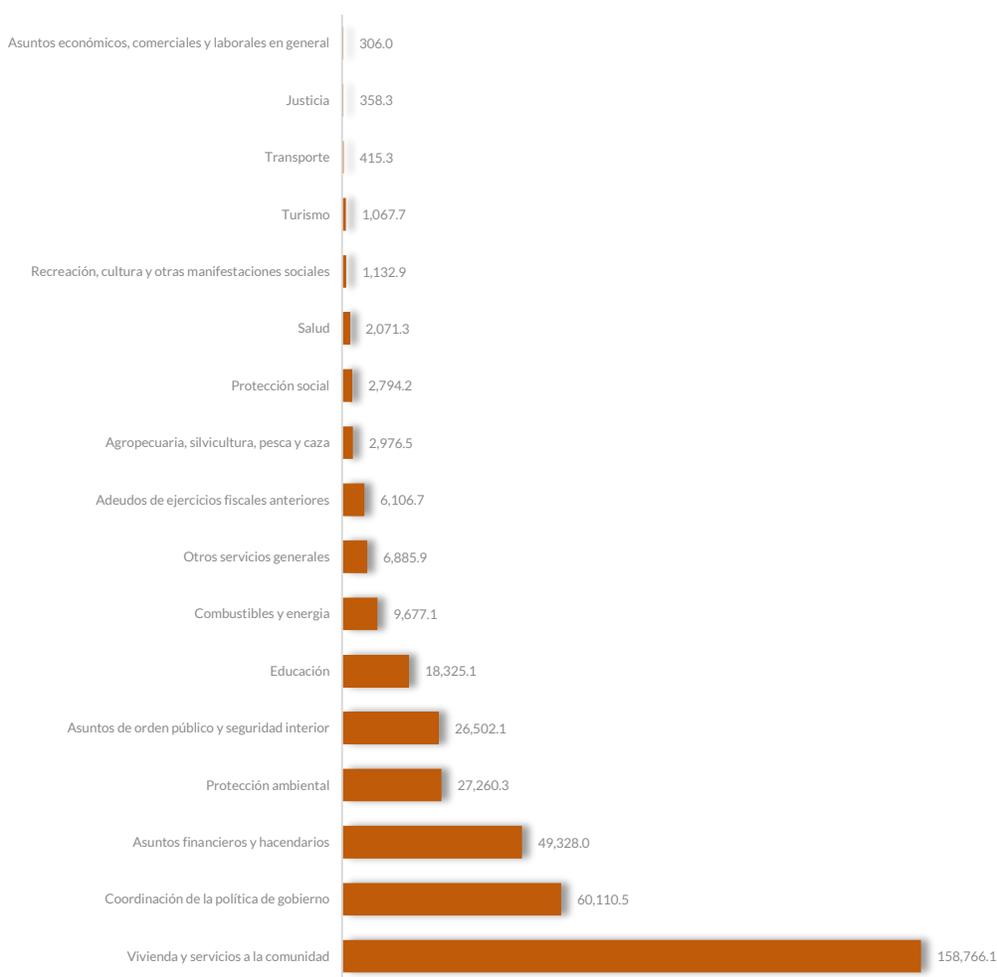
Programación por Finalidad de Gasto

(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 210,349.8 miles de pesos, para llevar a cabo 99 líneas de acción y dar cumplimiento a 17 programas y 24 proyectos, lo que representa el 56.2 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 158,766.1 miles de pesos, mientras que a la función 0301 “Asuntos económicos, comerciales y laborales en general” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 306.0 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.6 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

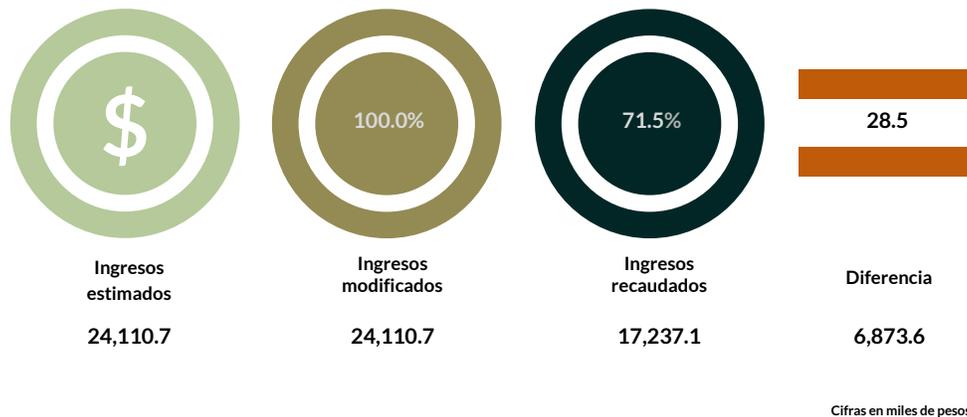
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 16,027.4 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. En el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua, no existe decreto de creación.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **cumplió** con lo programado, al existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

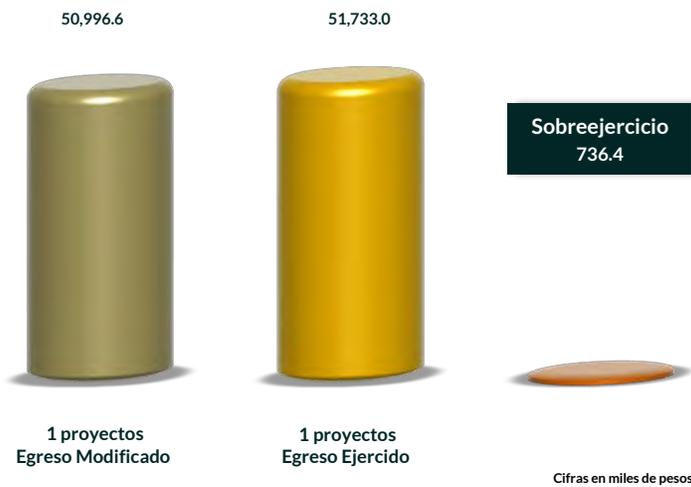
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 24,110.7 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 28.5 por ciento en las 16 cuentas, principalmente en el rubro Derechos "Expendición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público", por un monto de 1,462.5 miles de pesos.

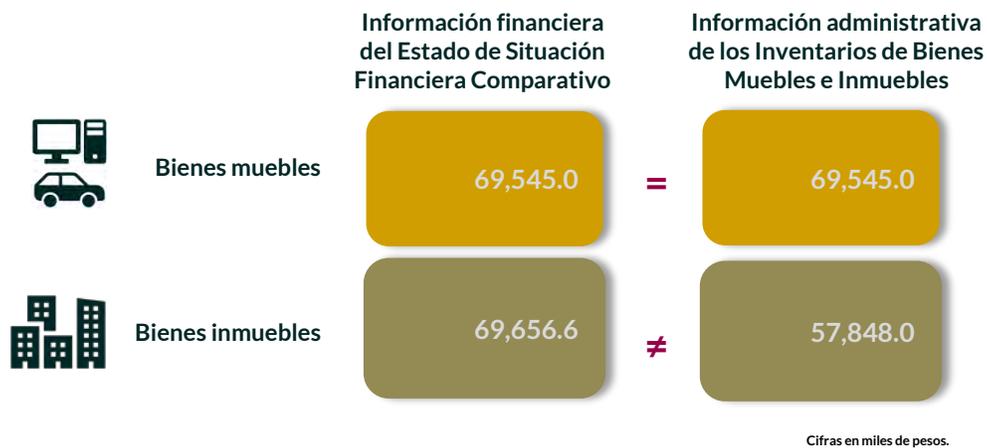
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 57 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobrejercicio por 736.4 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia de F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

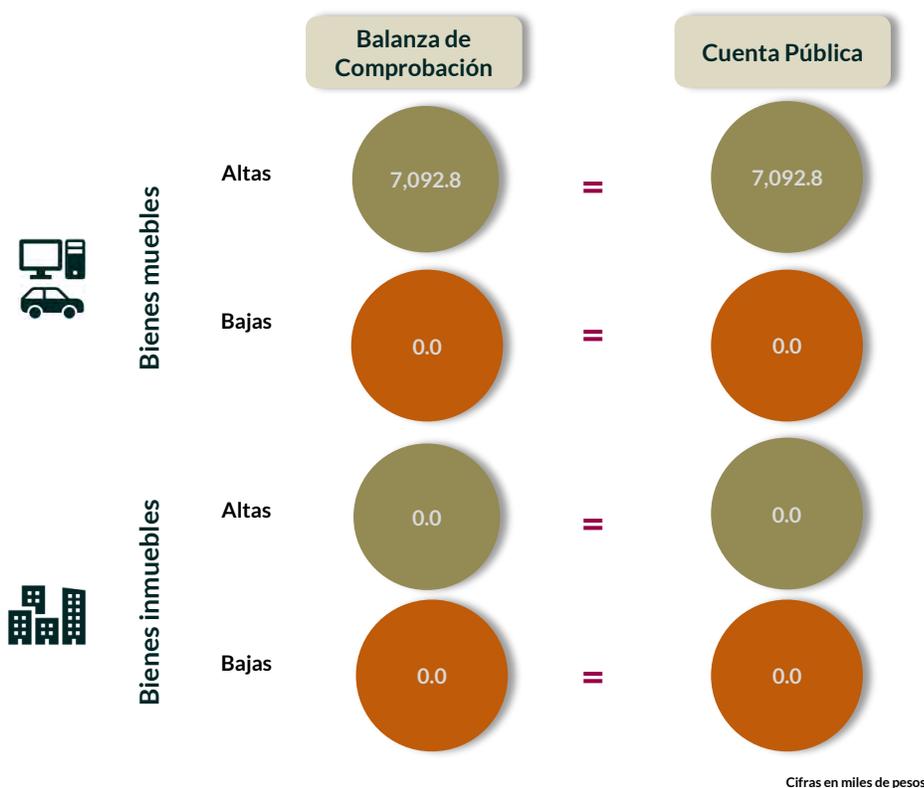


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 11,808.6 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento.

Para el Ejercicio 2020, presento un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 719.7 por ciento de 2018 a 2019; y aumentó un 24.2 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: " Proveedores por pagar " con el 99.1 por ciento, "Contratistas por obras públicas por pagar" con el 13.5 por ciento y "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 9.5 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



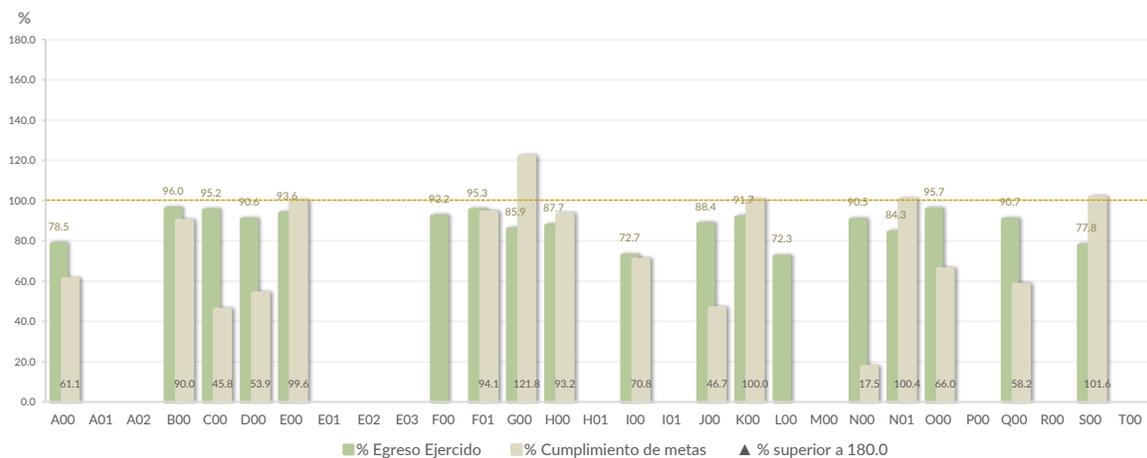
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



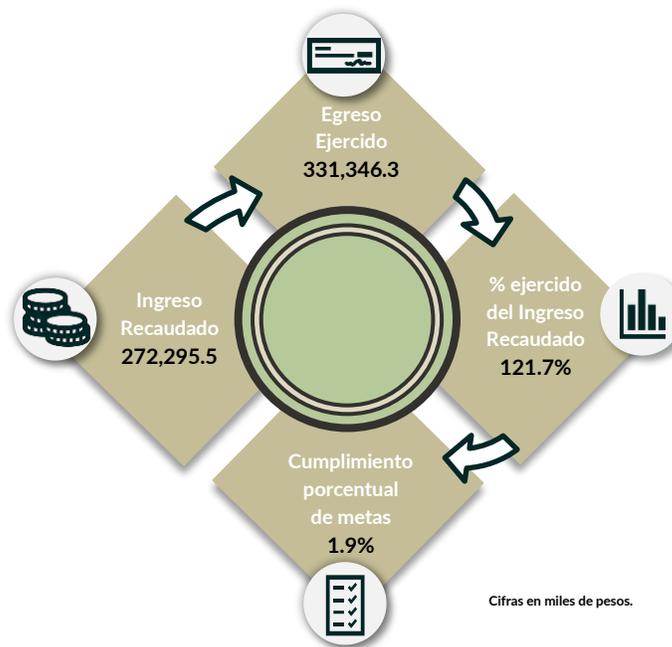
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 57 proyectos, destinados a 18 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico y L00 Tesorería.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

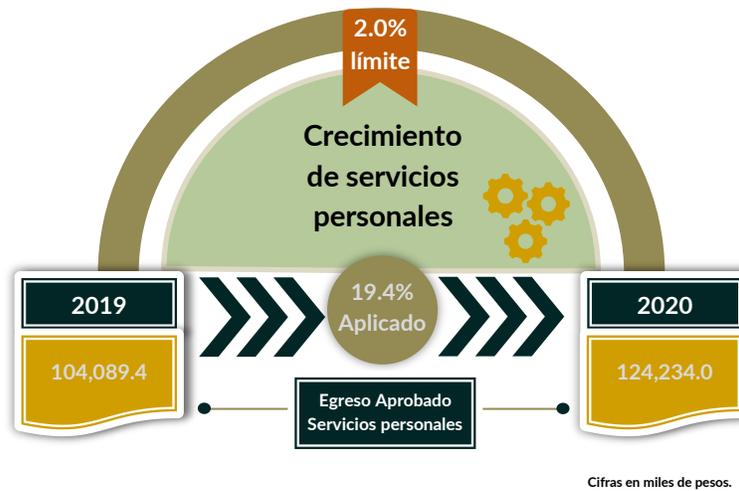
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 59,050.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 1.9 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

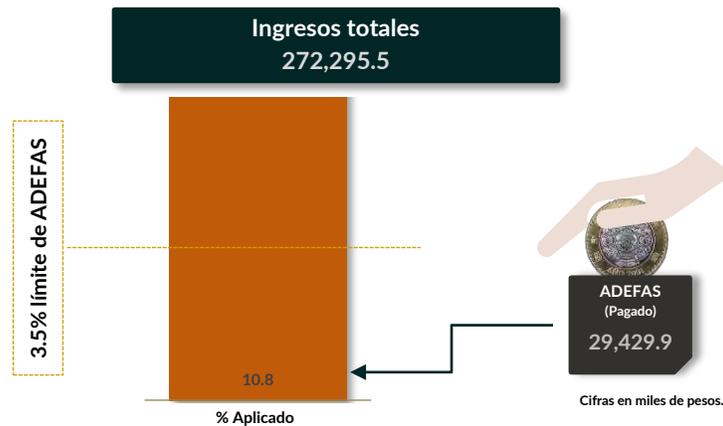
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 19.4 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 17.4 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 29,429.9 miles de pesos, que representa el 10.8 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

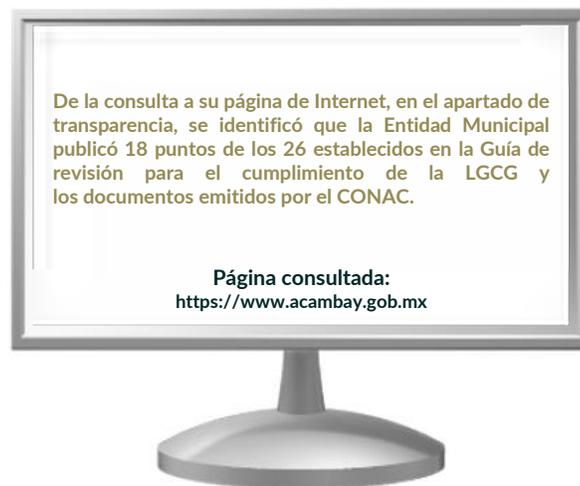
Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 172.9 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos y la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 562 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 61,400.6 pesos y el más bajo de 4,149.9 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 45.7 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 53 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda
(Pesos)

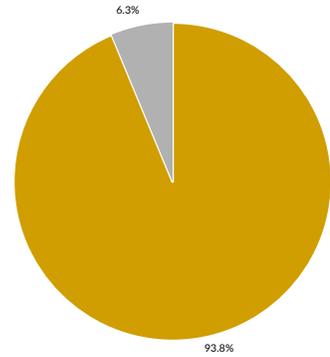
| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|-------------------------------------|-----------------------------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Esperanza Dolores González Martínez | Presidenta Municipal | 59,584.9 | 59,584.9 | 59,585.0 | 59,585.0 | -0.1 | -0.1 | ✓ |
| Juan Díaz Pérez | Síndico | 61,400.6 | 61,400.6 | 61,401.0 | 61,401.0 | -0.4 | -0.4 | ✓ |
| Susana Bailón Correa | Regidora I | 54,789.5 | 54,789.5 | 54,790.0 | 54,790.0 | -0.5 | -0.5 | ✓ |
| Francisco Ángeles González | Regidor II | 54,789.5 | 54,789.5 | 54,790.0 | 54,790.0 | -0.5 | -0.5 | ✓ |
| Josefina Cruz Rojas | Regidora III | 54,789.5 | 54,789.5 | 54,790.0 | 54,790.0 | -0.5 | -0.5 | ✓ |
| Jesús Álvarez Sebastián | Regidor IV | 54,789.5 | 54,789.5 | 54,790.0 | 54,790.0 | -0.5 | -0.5 | ✓ |
| María Guadalupe González González | Regidora V | 54,789.5 | 54,789.5 | 54,790.0 | 54,790.0 | -0.5 | -0.5 | ✓ |
| Jorge Wilfredo Alcántara González | Regidor VI | 54,789.5 | 54,789.5 | 54,790.0 | S/I | -0.5 | 54,789.5 | x |
| Miguel Ángel Navarrete González | Regidor VII | 54,789.5 | 54,789.5 | 54,790.0 | 54,790.0 | -0.5 | -0.5 | ✓ |
| Gizel Ameyali Ruiz Carapia | Regidora VIII | 54,789.5 | 54,789.5 | 54,790.0 | 54,790.0 | -0.5 | -0.5 | ✓ |
| Pablo Ernesto Alcántara González | Regidor IX | 54,789.5 | 54,789.5 | 54,790.0 | 54,790.0 | -0.5 | -0.5 | ✓ |
| Salvador Bueno Rendon | Regidor X | 54,789.5 | 54,789.5 | 54,790.0 | 54,790.0 | -0.5 | -0.5 | ✓ |
| Efraín Morales Flores | Secretario | 46,094.0 | 46,094.0 | 46,094.0 | 46,094.0 | 0.0 | 0.0 | ✓ |
| Luis Antonio Mendieta Caballero | Tesorero | 37,578.0 | 37,578.0 | 37,578.0 | 37,578.0 | 0.0 | 0.0 | ✓ |
| Omar López Gervacio | Contralor | 33,189.3 | 33,189.3 | 33,189.0 | 33,189.0 | 0.3 | 0.3 | ✓ |
| Angelica González Pioquinto | Directora de Obras Públicas | 18,029.7 | S/L | S/I | S/I | 18,029.7 | S/L | x |
| Iván Romero Cruz | Director de Obras Públicas | S/L | 29,878.1 | S/I | S/I | S/L | 29,878.1 | x |

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
16

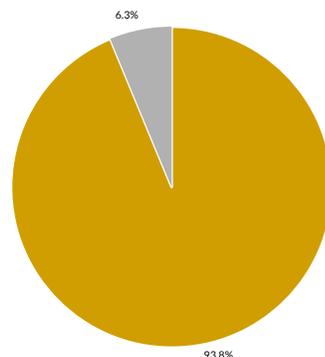
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



| | | |
|--|---|----|
| ■ | Con mayor sueldo en CFDI | 0 |
| ■ | Con menor sueldo en CFDI | 0 |
| ■ | Sueldo igual en CFDI e IPOMEX | 15 |
| ■ | No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX | 1 |
| ■ | Sin información en CFDI | 0 |

Segundo semestre



| | | |
|--|---|----|
| ■ | Con mayor sueldo en CFDI | 0 |
| ■ | Con menor sueldo en CFDI | 0 |
| ■ | Sueldo igual en CFDI e IPOMEX | 15 |
| ■ | No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX | 1 |
| ■ | Sin información en CFDI | 0 |

De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 93.8 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|------------------------------------|---|-------------------------------------|--|
| 1 | Ejercicio de los recursos públicos | De los 57 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 736.4 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia de F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas. | 736.4 | Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 2 | | En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 11,808.6 miles de pesos. | 11,808.6 | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 3 | | Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente. | | Artículos 8 fracción XXXIV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 5 del Reglamento de Sistema de Alertas. |
| 4 | Control y evaluación | Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico y L00 Tesorería. | | Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| 5 | | La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 59,050.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 1.9 por ciento. | 59,050.8 | Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 6 | | En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 19.4 por ciento aplicado. | | Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |
| 7 | | De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 29,429.9 miles de pesos, que representa el 10.8 por ciento de los ingresos totales. | | Artículo 20 y al transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |
| 8 | | La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por la CONAC. | | Artículos 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 9 | | La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX). | | Artículos 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|-----------------------------------|---|---|---|
| Estimado 14,927.5 | 515.7 | 13,541.5 | 870.3 |
| Ampliaciones y Reducciones 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 14,927.5 | 515.7 | 13,541.5 | 870.3 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 13,750.8 | 387.9 | 13,362.9 | 0.0 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|---|--|--|---|--|---|--|---|--|---|
| Aprobado 14,927.5 | 12,744.3 | 1,206.9 | 976.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones: 17,930.2 | 13,321.2 | 2,994.8 | 1,512.9 | 95.0 | 6.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 14,927.5 | 10,712.3 | 2,897.1 | 1,306.8 | 5.0 | 6.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Comprometido 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado 16.7 | 0.0 | 0.0 | 16.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 14,838.5 | 10,675.0 | 2,877.4 | 1,275.0 | 4.7 | 6.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ejercido 16.7 | 0.0 | 0.0 | 16.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

¿En qué gastó?



Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay de Ruiz Castañeda

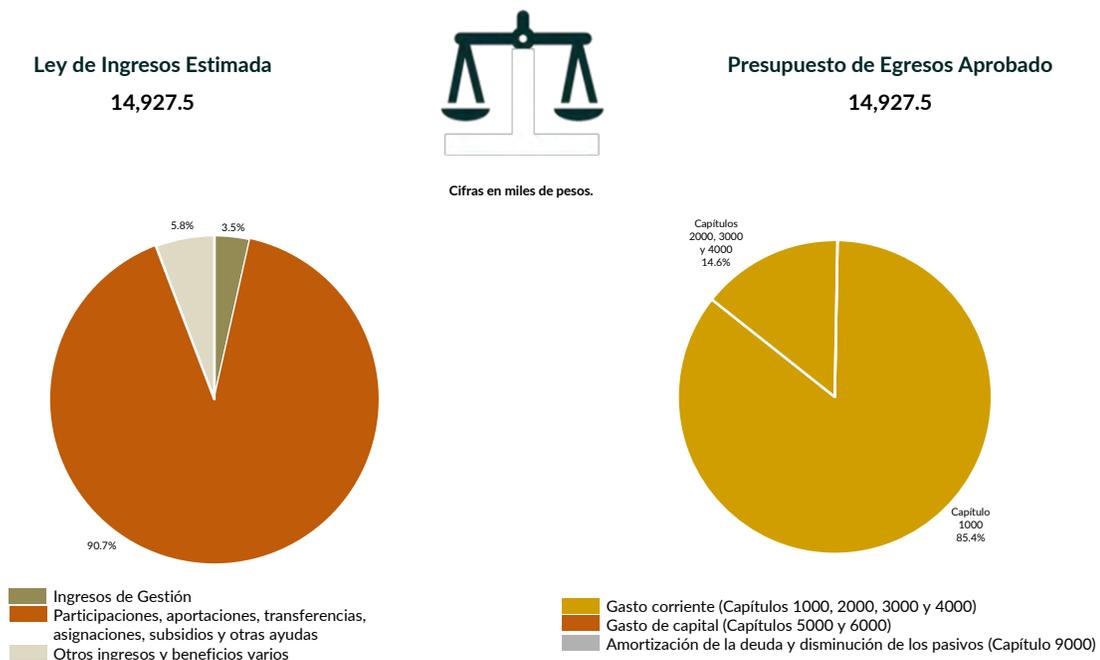
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

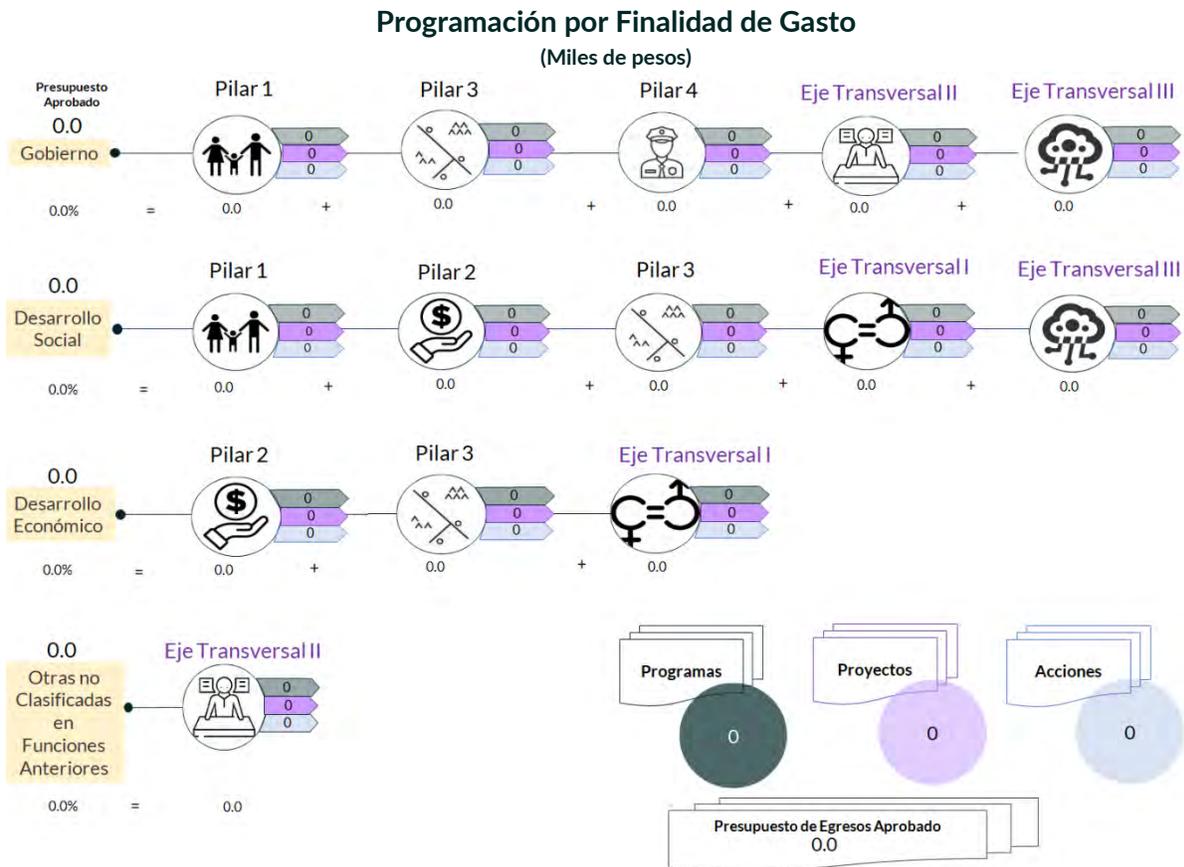


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

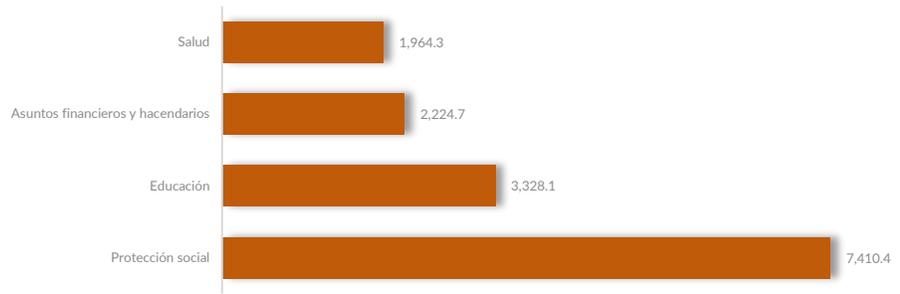
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones por “Fondo general de participaciones”.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 85.4 por ciento.



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de programación y presupuestación por la finalidad de gasto, ya que la información de la Entidad Municipal presentó inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Programación Funcional (Miles de pesos)



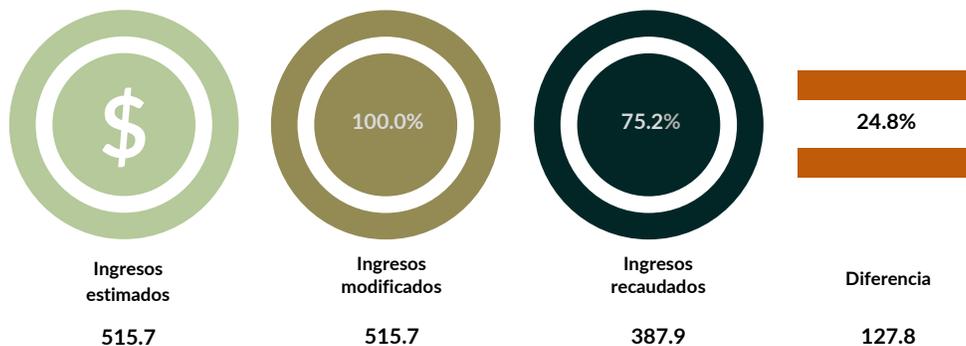
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección social”, con un monto de 7,410.4 miles de pesos, mientras que a la función 0203 “Salud” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 1,964.3 miles de pesos lo que representa 13.2 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 515.7 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

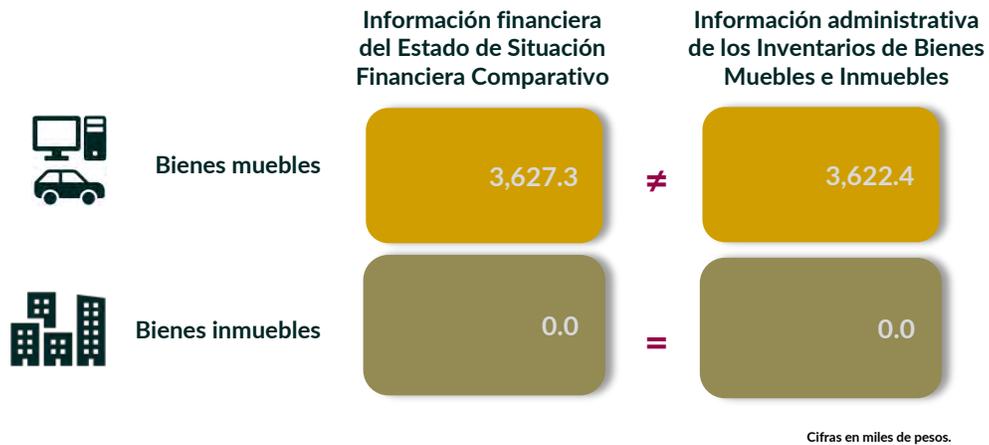
Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 24.8 por ciento en 1 cuenta en el rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por "Venta de bienes por prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social", con un monto de 127.8 miles de pesos.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no fue presentado por la Entidad Municipal.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

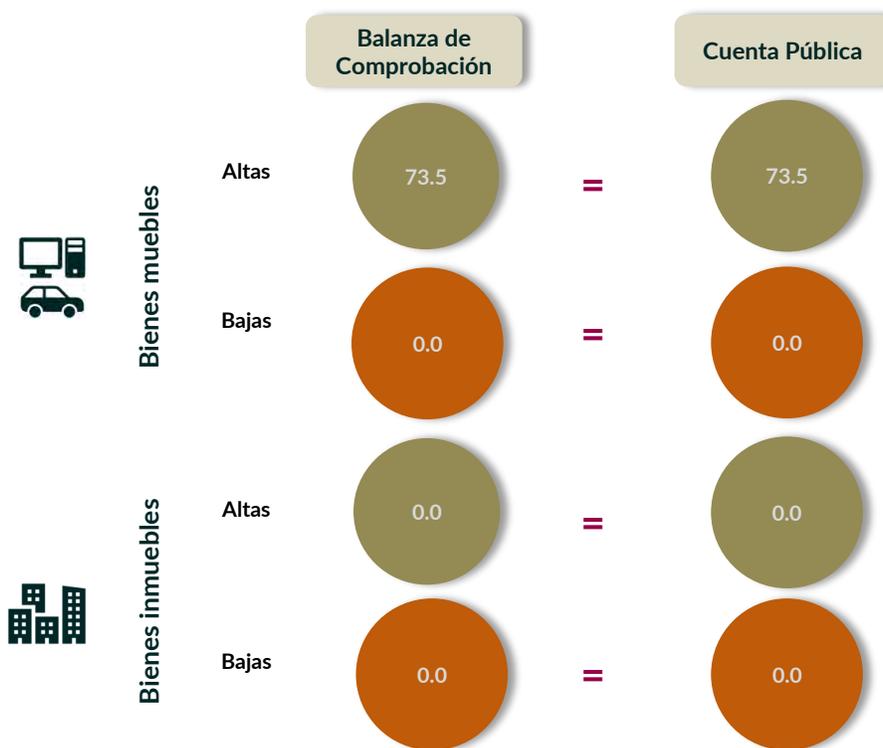


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 4.9 miles de pesos.

Se identificó que la Entidad Municipal no cuenta con bienes inmuebles.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 11.1 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 78.0 por ciento para el Ejercicio 2020. Por otro lado, no tiene contratada deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y contribuciones pagar" con el 866.5 por ciento y "Servicios personales por pagar" con el 138.9 por ciento

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



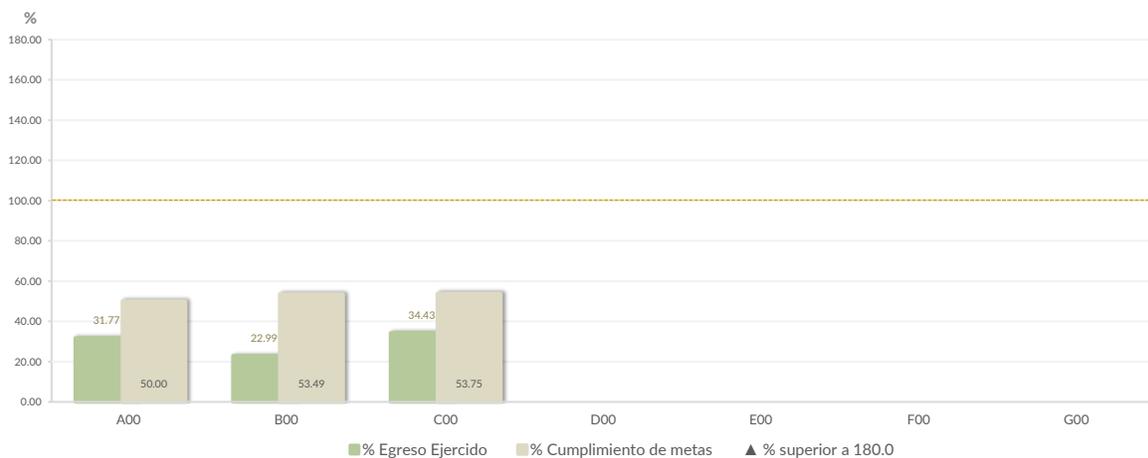
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

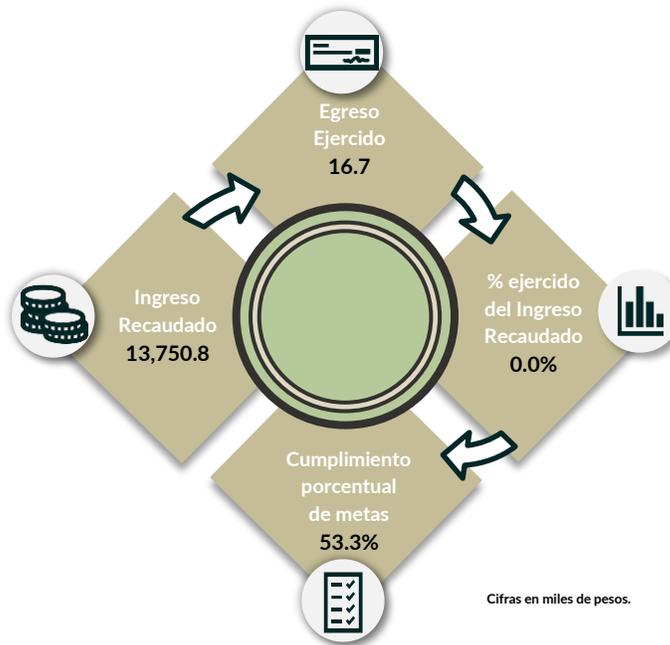
Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal no presentó información.

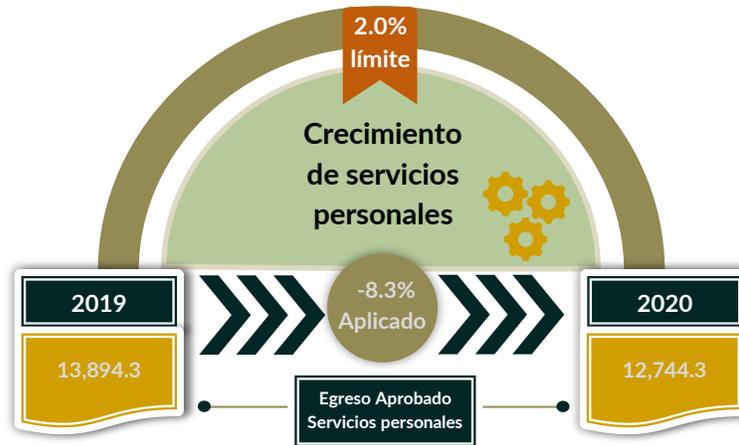
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 13,734.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 53.3 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales

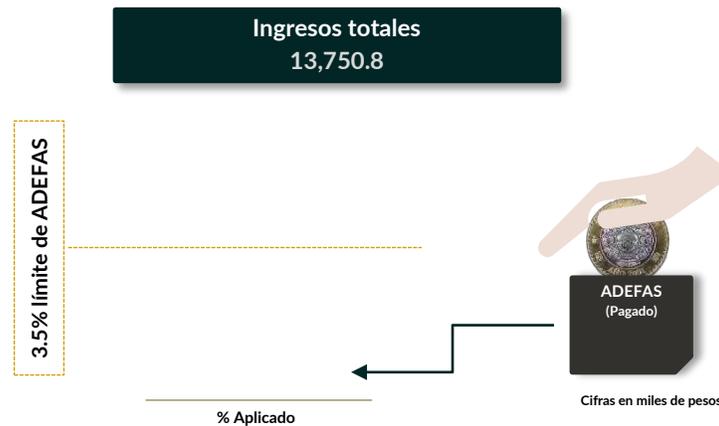


Cifras en miles de pesos.

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo del 8.3 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Cifras en miles de pesos.

De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no ejerció recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

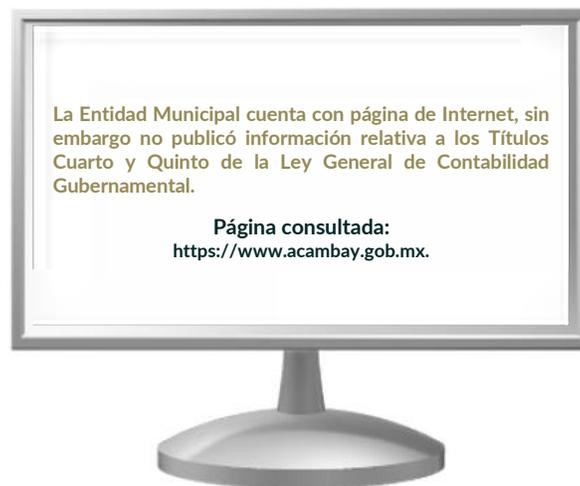
ISSEMYM

2,423.2

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 2,423.2 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 57 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 33,843.9 pesos y el más bajo de 6,781.7 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 71.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; este rubro se tomó como muestra con el objetivo verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Acambay de Ruiz Castañeda
(Pesos)

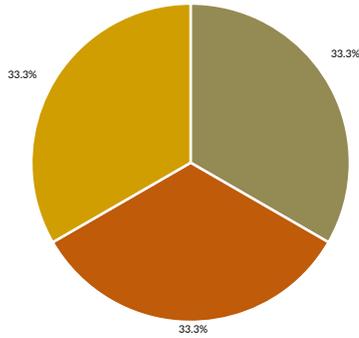
| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|-----------------------------|------------------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Evelina Álvarez González | Presidenta | S/R | S/R | S/R | S/R | S/R | S/R | ✓ |
| Jairo Angeles López | Director General | 26,311.6 | 26,311.6 | 28,926.7 | 28,926.7 | -2,615.1 | -2,615.1 | x |
| Gerson Manuel Garfias | Tesorero | 33,843.9 | 33,843.9 | 28,926.7 | 28,926.7 | 4,917.3 | 4,917.3 | x |

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
3

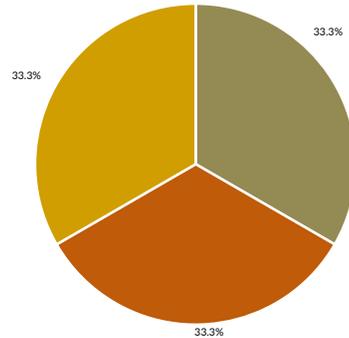
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



| | |
|---|---|
| Con mayor sueldo en CFDI | 1 |
| Con menor sueldo en CFDI | 1 |
| Sueldo igual en CFDI e IPOMEX | 1 |
| No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX | 0 |
| Sin información en CFDI | 0 |

Segundo semestre



| | |
|---|---|
| Con mayor sueldo en CFDI | 1 |
| Con menor sueldo en CFDI | 1 |
| Sueldo igual en CFDI e IPOMEX | 1 |
| No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX | 0 |
| Sin información en CFDI | 0 |

De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 33.3 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|------------------------------------|--|-------------------------------------|---|
| 1 | Ejercicio de los recursos públicos | Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no fue presentado por la Entidad Municipal. | | Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Políticas para la integración y Entrega para la Cuenta Pública Municipal 2020, Gaceta de Gobierno número 37 de fecha 23 de febrero 2021. |
| 2 | | Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 4.9 miles de pesos. | 4.9 | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 3 | Control y evaluación | Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal no presentó información. | | Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Políticas para la integración y Entrega para la Cuenta Pública Municipal 2020, Gaceta de Gobierno número 37 de fecha 23 de febrero 2021. |
| 4 | | La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 13,734.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 53.3 por ciento. | | Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 5 | | La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por la CONAC. | | Artículos 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 6 | | La Entidad Municipal información no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX). | | Artículos 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acambay de Ruiz Castañeda

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|-----------------------------------|---|---|---|
| Estimado 3,800.0 | 1,800.0 | 2,000.0 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones 0.0 | -700.0 | 700.0 | 0.0 |
| Modificado 3,800.0 | 1,100.0 | 2,700.0 | 0.0 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 2,776.8 | 112.3 | 2,664.4 | 0.0 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|-------------------------------------|--|--|---|--|---|---|---|--|---|
| Aprobado 3,800.0 | 2,968.0 | 103.4 | 728.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones: 13.2 | -18.2 | 0.0 | 13.2 | 0.0 | 18.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 3,813.2 | 2,949.8 | 103.4 | 741.8 | 0.0 | 18.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Comprometido 752.8 | 752.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado -2.0 | -2.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 2,733.6 | 3,155.6 | 66.0 | 231.1 | 0.0 | 31.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ejercido 3,484.4 | 2,404.9 | 66.0 | 231.1 | 0.0 | 31.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

¿En qué gastó?



Revisión de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acambay de Ruiz Castañeda

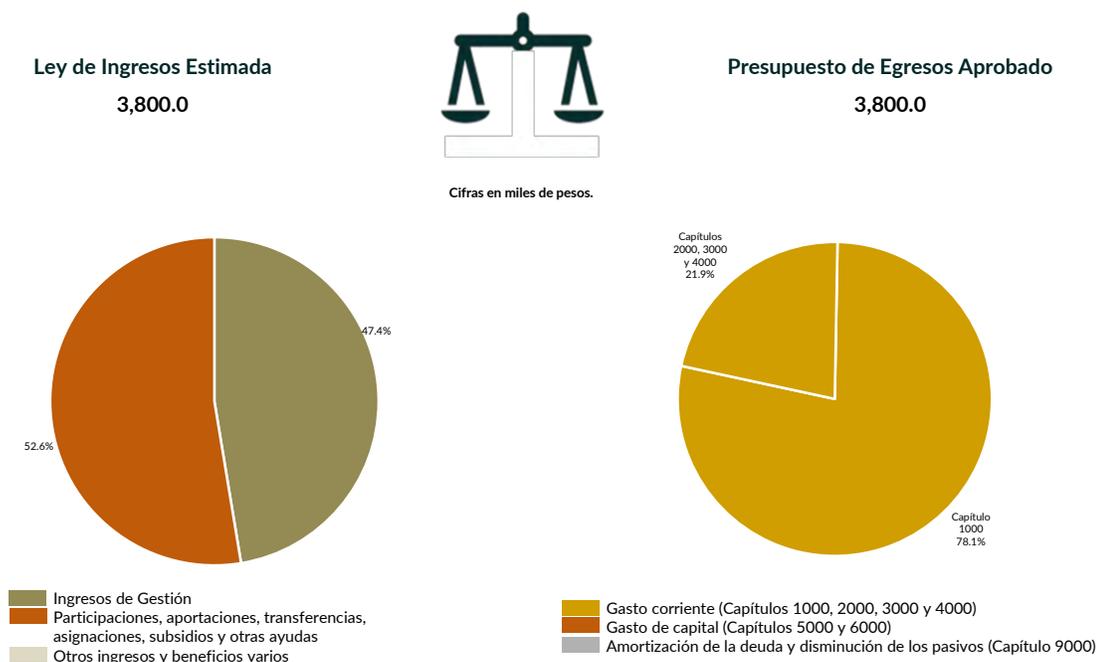
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

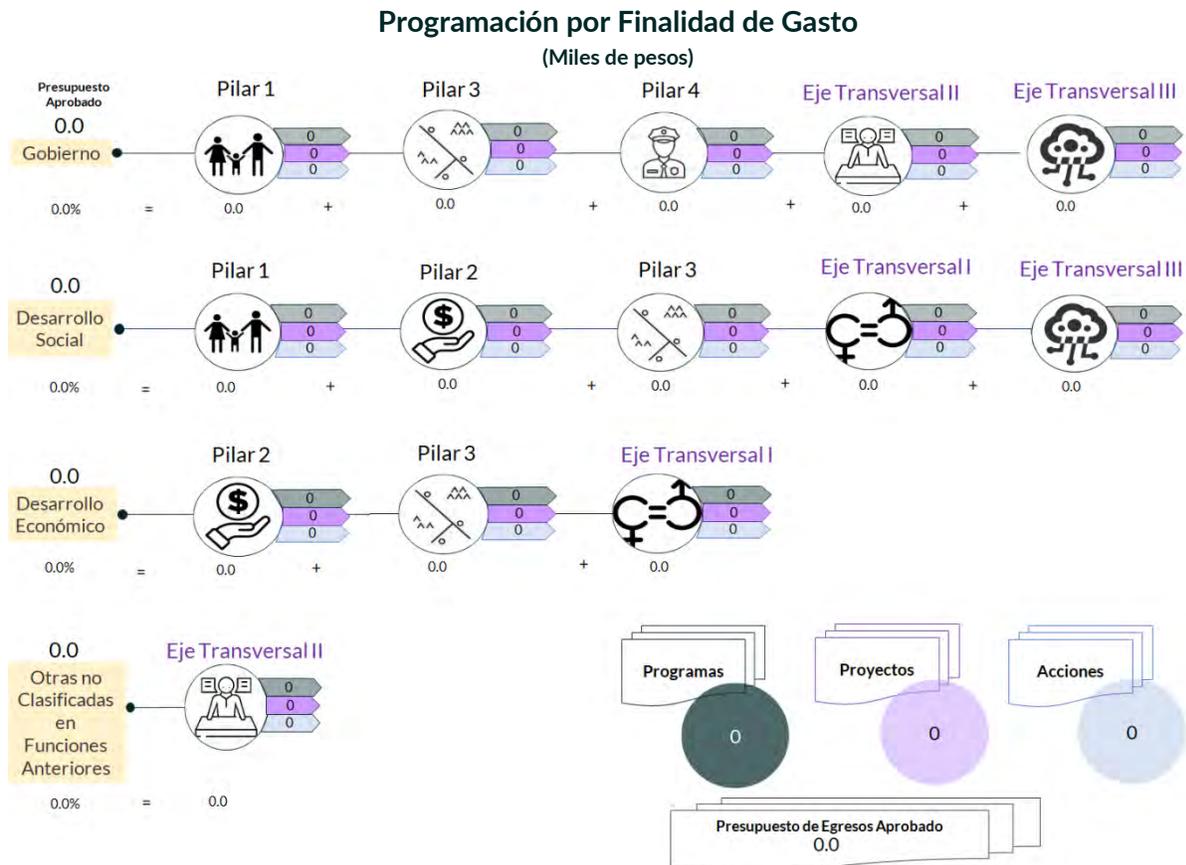


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones por “Subsidios para gastos de operación”.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 78.1 por ciento.



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de programación y presupuestación por la finalidad de gasto, ya que la información de la Entidad Municipal presentó inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Programación Funcional
(Miles de pesos)

Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la totalidad de su presupuesto se destinó a la función 0204 “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales”, con un monto de 3,800.0 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

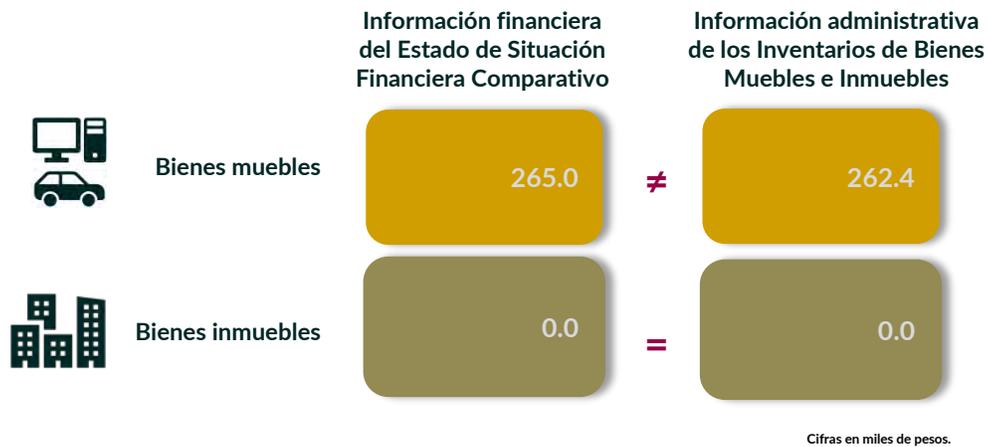
1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no fue presentado por la Entidad Municipal.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

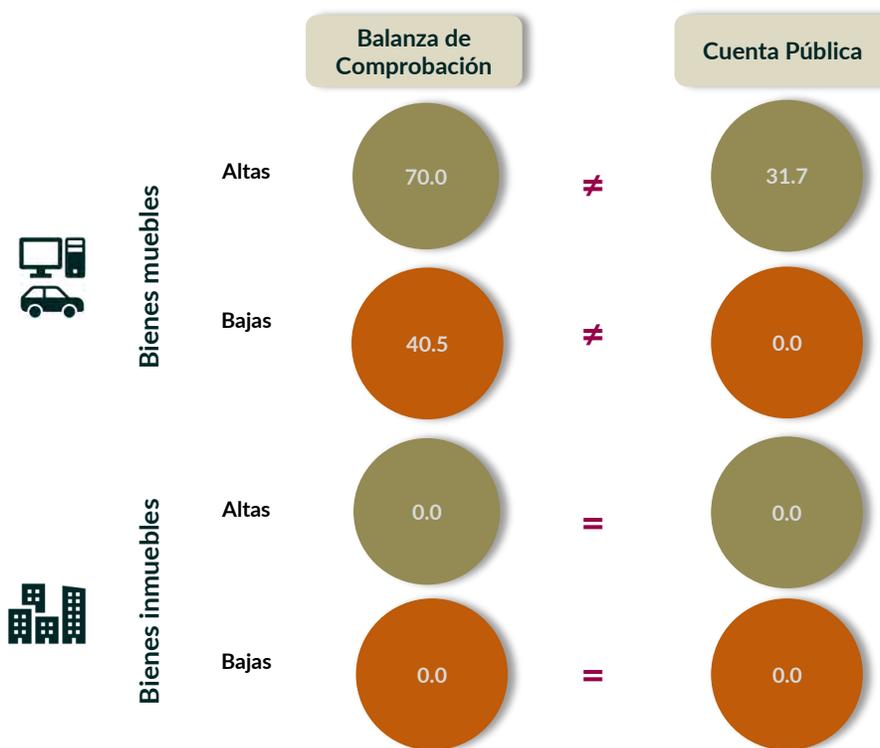


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, al existir una diferencia por 2.6 miles de pesos.

Se identificó que la Entidad Municipal no cuenta con bienes inmuebles.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

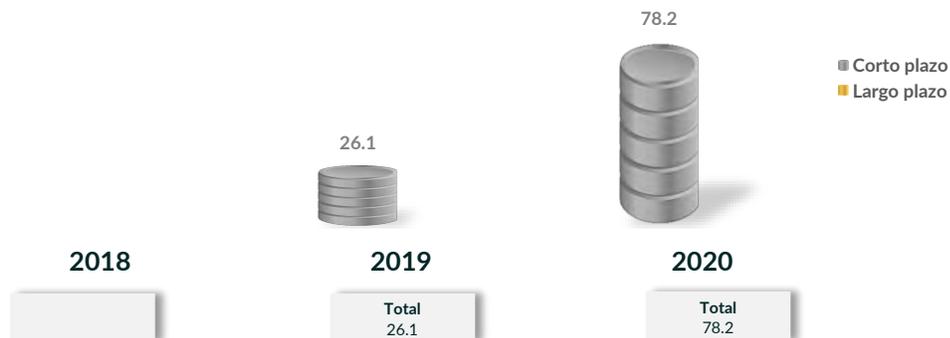
De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 199.3 por ciento de 2019 a 2020; por otro lado, no tiene contratada deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento en la siguiente cuenta contable: "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 199.3 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



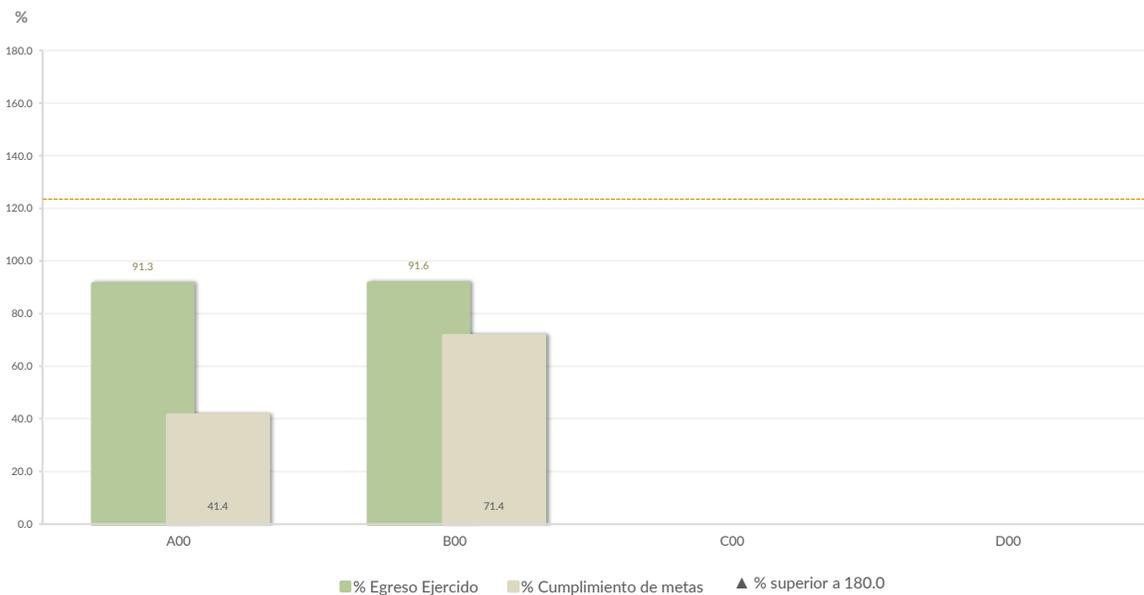
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

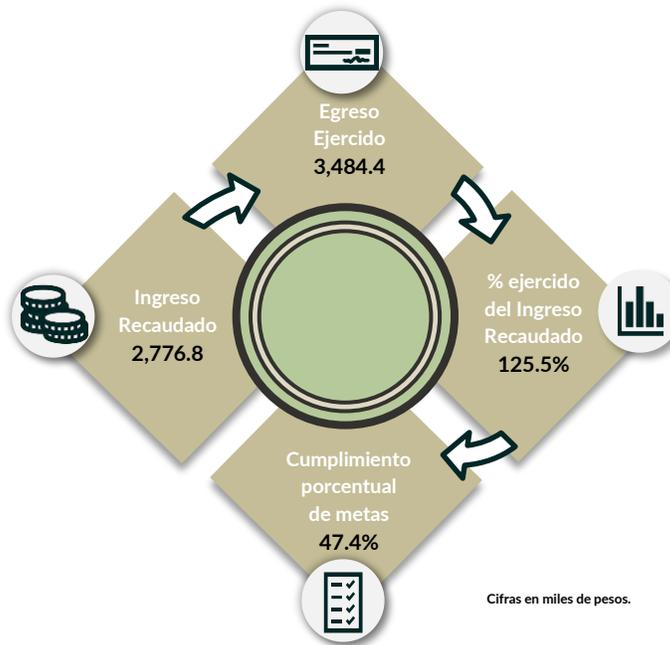
Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal no presentó información.

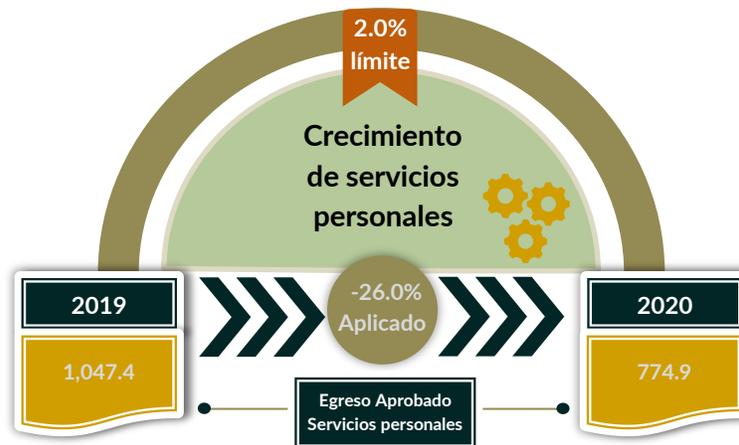
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 707.6 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 47.4 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales

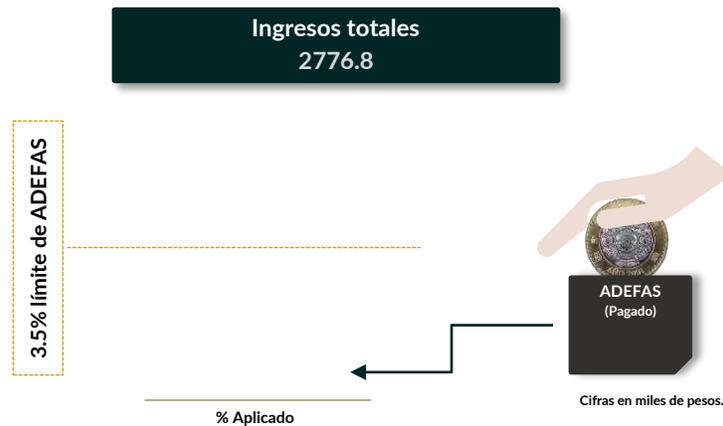


Cifras en miles de pesos.

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener porcentaje negativo del 26.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no ejerció recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

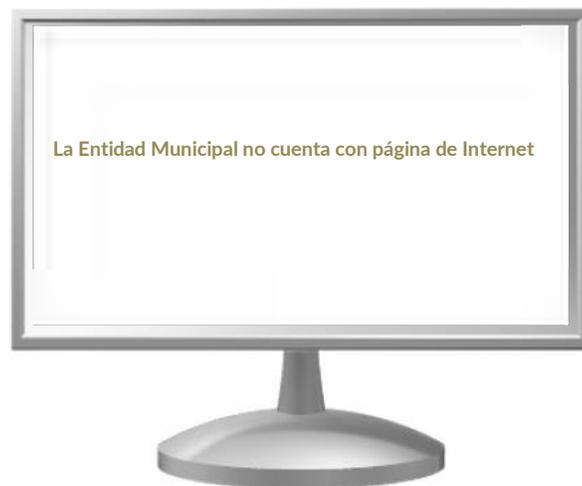
ISSEMYM

23.9

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 23.9 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 9 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 25,184.3 pesos y el más bajo de 11,623.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 88.0 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

IMCUFIDE de Acambay de Ruiz Castañeda
(Pesos)

| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|-----------------------------|------------------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Oscar Chavez García | Director General | 25,184.3 | 25,184.3 | 19,339.1 | 19,339.1 | 5,845.2 | 5,845.2 | x |
| Edith López López | Tesorera | 16,122.2 | 16,122.2 | 11,284.7 | 11,284.7 | 4,837.5 | 4,837.5 | x |

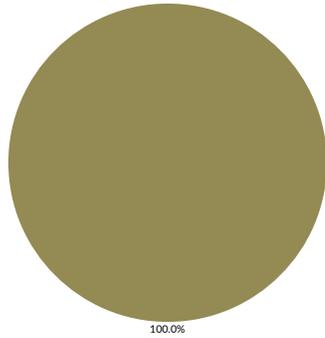
Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:

2

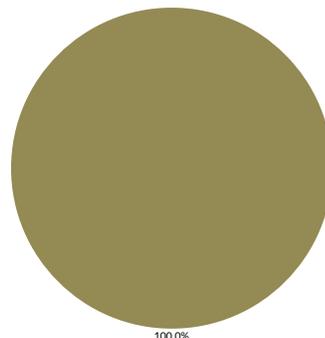
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



| | |
|---|---|
| Con mayor sueldo en CFDI | 2 |
| Con menor sueldo en CFDI | 0 |
| Sueldo igual en CFDI e IPOMEX | 0 |
| No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX | 0 |
| Sin información en CFDI | 0 |

Segundo semestre



| | |
|---|---|
| Con mayor sueldo en CFDI | 2 |
| Con menor sueldo en CFDI | 0 |
| Sueldo igual en CFDI e IPOMEX | 0 |
| No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX | 0 |
| Sin información en CFDI | 0 |

De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|------------------------------------|--|-------------------------------------|---|
| 1 | | Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no fue presentado por la Entidad Municipal. | | Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Políticas para la integración y Entrega para la Cuenta Pública Municipal 2020, Gaceta de Gobierno número 37 de fecha 23 de febrero 2021. |
| 2 | Ejercicio de los recursos públicos | Los saldos de la información financiera y administrativa de los Bienes muebles no coinciden, al existir una diferencia por 2.6 miles de pesos. | 2.6 | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 3 | | Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden. | 78.8 | Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 4 | | Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal no presentó información. | | Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Políticas para la integración y Entrega para la Cuenta Pública Municipal 2020, Gaceta de Gobierno número 37 de fecha 23 de febrero 2021. |
| 5 | Control y evaluación | La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 707.6 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 47.4 por ciento. | 707.6 | Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 6 | | La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por la CONAC. | | Artículos 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 7 | | La Entidad Municipal información no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX). | | Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |

Informe de Resultados



Municipio de Acolman

Ejercicio Fiscal 2020

Acolman

1. Aspectos generales

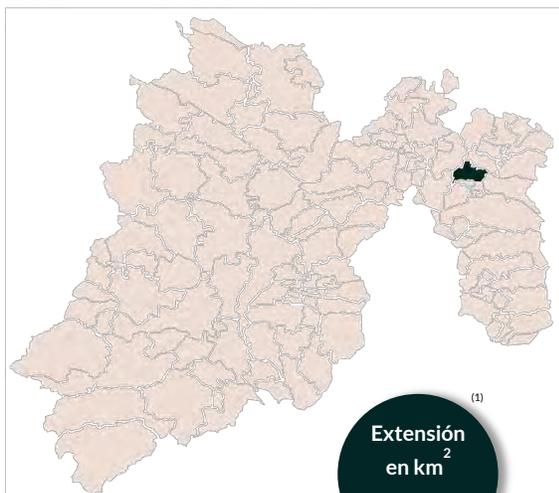
1.1 Identidad



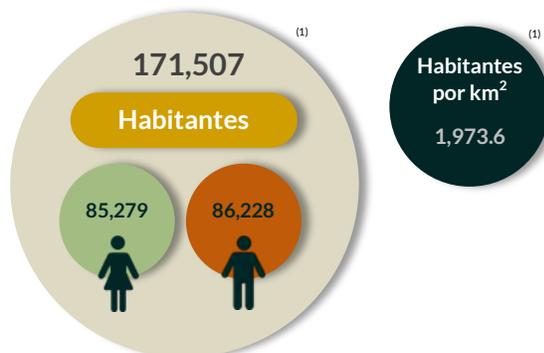
"Hombre con mano o brazo"



1.2 Territorio



1.3 Población

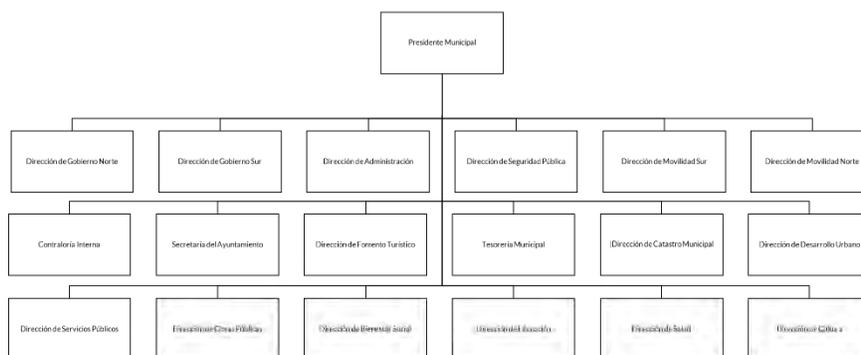


1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



1.7 Programas



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|---|---|---|---|
| Estimado 465,000.0 | 77,368.9 | 387,631.1 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones -34,691.3 | -32,257.3 | -48,144.6 | 45,710.6 |
| Modificado 430,308.7 | 45,111.7 | 339,486.4 | 45,710.6 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 430,308.7 | 45,111.7 | 339,486.4 | 45,710.6 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|--|--|--|---|--|---|--|---|--|---|
| Aprobado 465,000.0 | 154,251.0 | 13,803.6 | 42,790.2 | 68,890.4 | 25,138.7 | 154,410.5 | 0.0 | 0.0 | 5,715.6 |
| Ampliaciones y Reducciones: -34,691.3 | -7,278.7 | 3,635.8 | -5,388.6 | -18,019.8 | -7,989.3 | -26,419.8 | 0.0 | 0.0 | 26,769.3 |
| Modificado 430,308.7 | 146,972.3 | 17,439.4 | 37,401.5 | 50,870.6 | 17,149.4 | 127,990.6 | 0.0 | 0.0 | 32,484.9 |
| Comprometido 2,080.8 | 0.0 | 0.0 | 2,080.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 428,227.9 | 146,972.3 | 17,439.4 | 35,320.7 | 50,870.6 | 17,149.4 | 127,990.6 | 0.0 | 0.0 | 32,484.9 |
| Ejercido 430,308.7 | 146,972.3 | 17,439.4 | 37,401.5 | 50,870.6 | 17,149.4 | 127,990.6 | 0.0 | 0.0 | 32,484.9 |

¿En qué gastó?



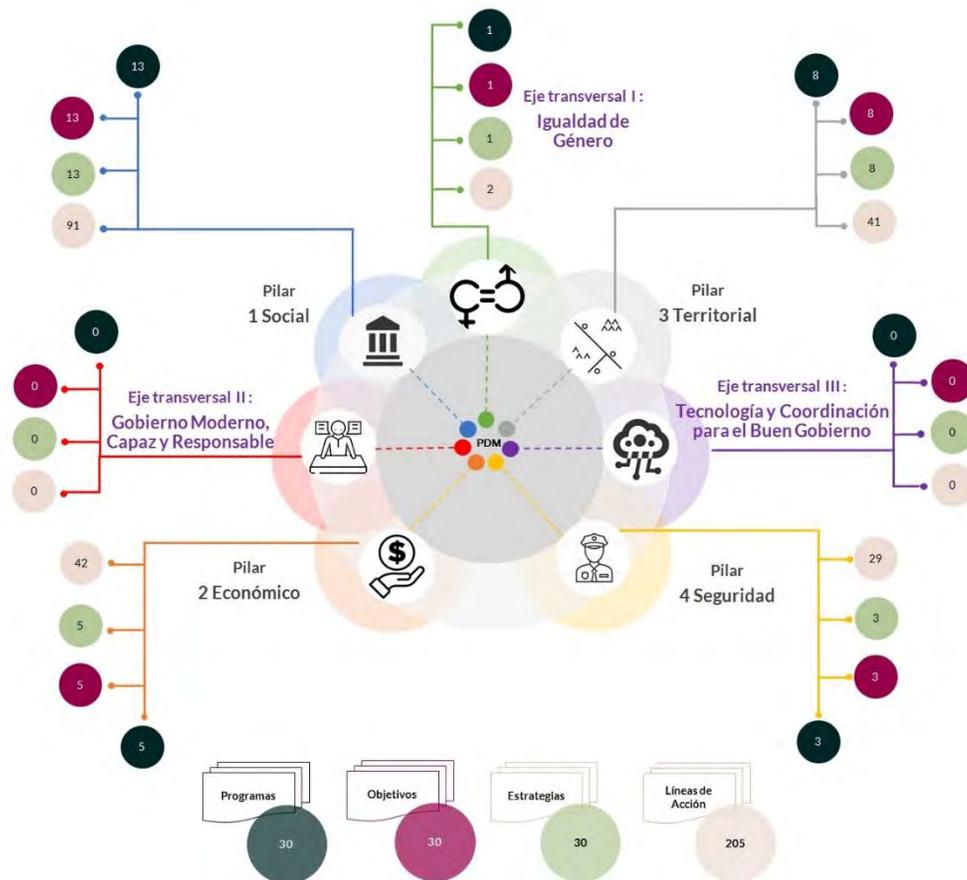
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Acolman

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Los objetivos de los planes y programas guardan congruencia entre sí y con la problemática que pretenden solucionar.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Desarrollo comunitario”, “Vivienda”, “Prevención médica para la comunidad”, “Cultura física y deporte”, “Educación básica”, “Educación media superior” “Educación para adultos”, “Alimentación para la población infantil”, “Alimentación y nutrición familiar”, “Protección a la población infantil y adolescente”, “Atención a personas con discapacidad”, “Apoyo a los adultos mayores”, “Desarrollo integral de la familia” y “Oportunidades para los jóvenes”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyó el programa “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre”, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF, ODAS e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

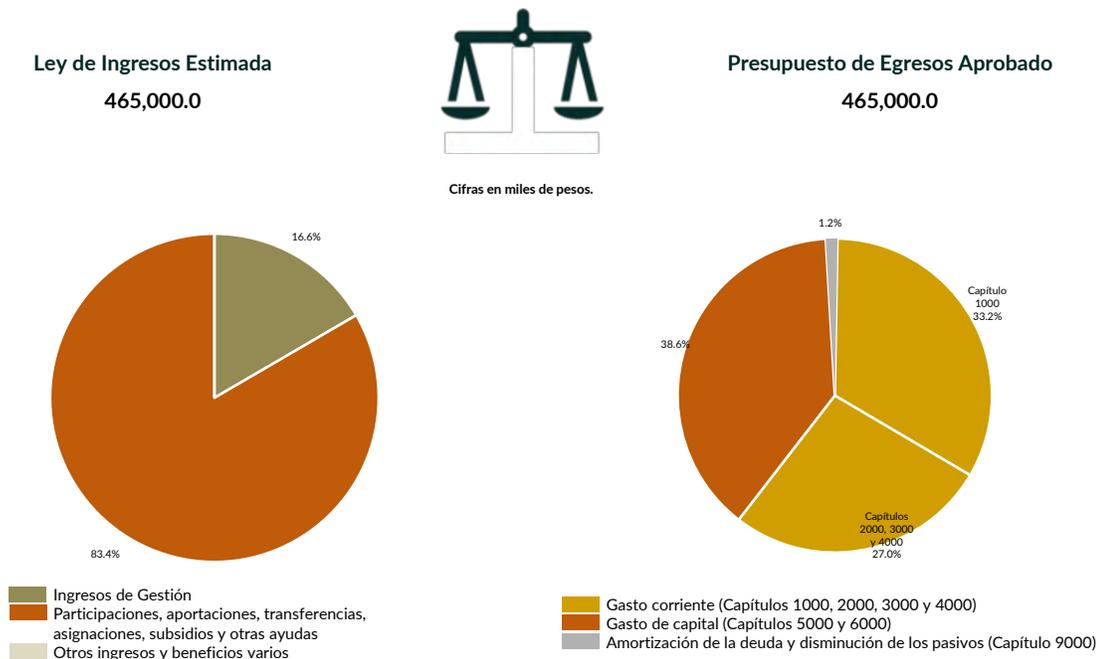
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



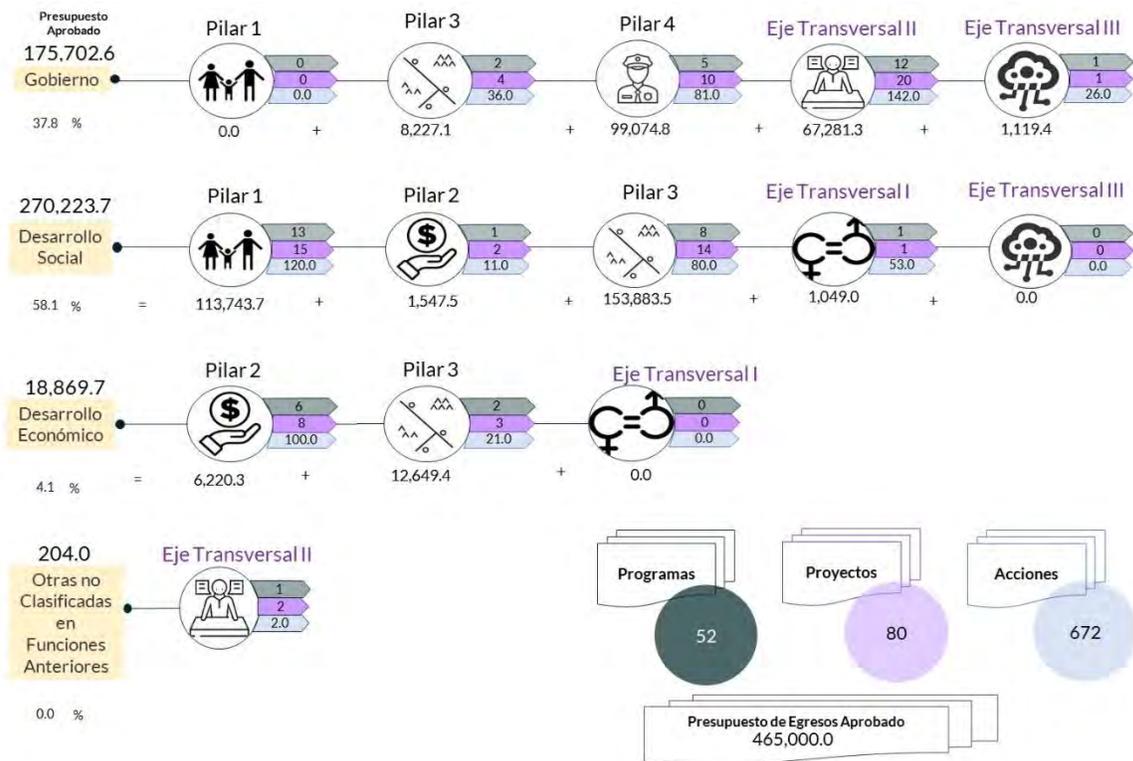
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

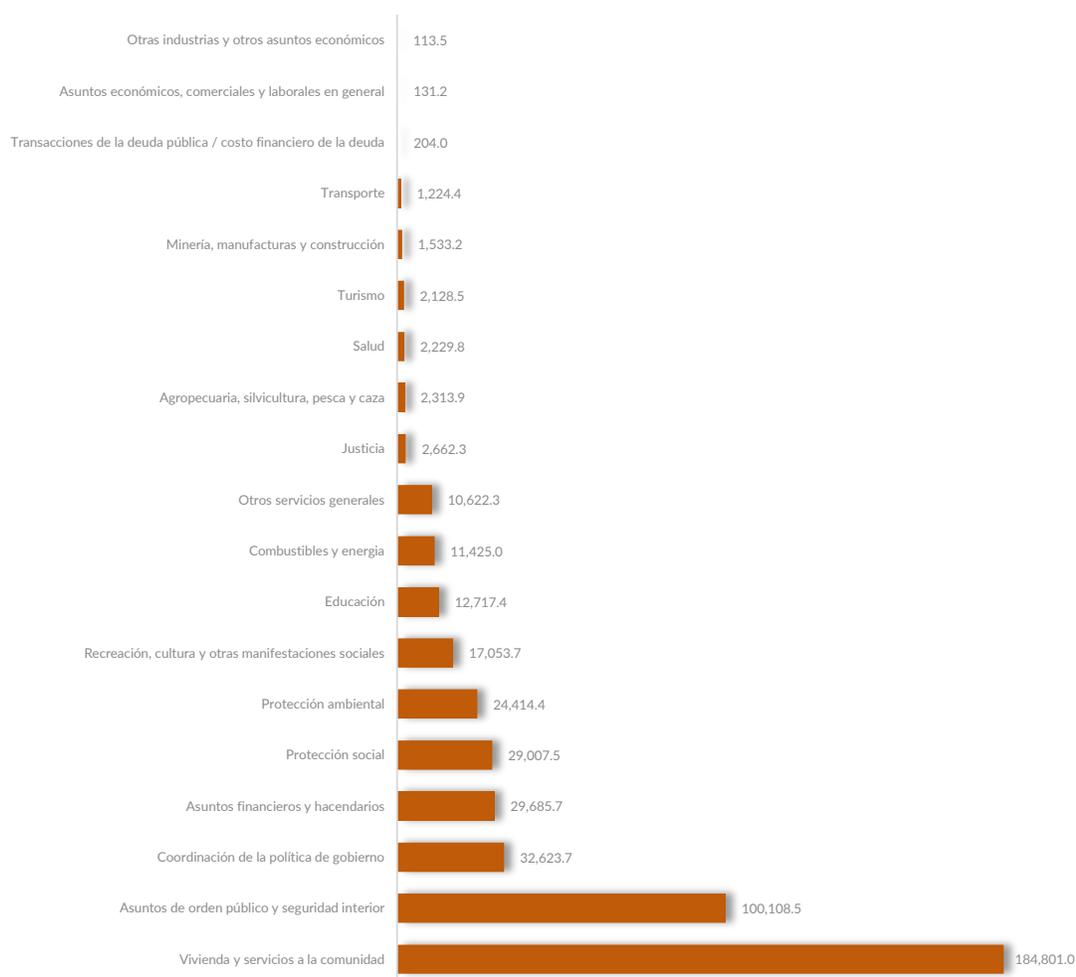
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 33.2 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo social”, a la cual designó un monto de 270,223.7 miles de pesos, para llevar a cabo 264 líneas de acción y dar cumplimiento a 23 programas y 32 proyectos, lo que representa el 58.1 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 184,801.0 miles de pesos, mientras que a la función 03090 “Otras industrias y otros asuntos económicos” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 113.5 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó 2,229.8 miles de pesos del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

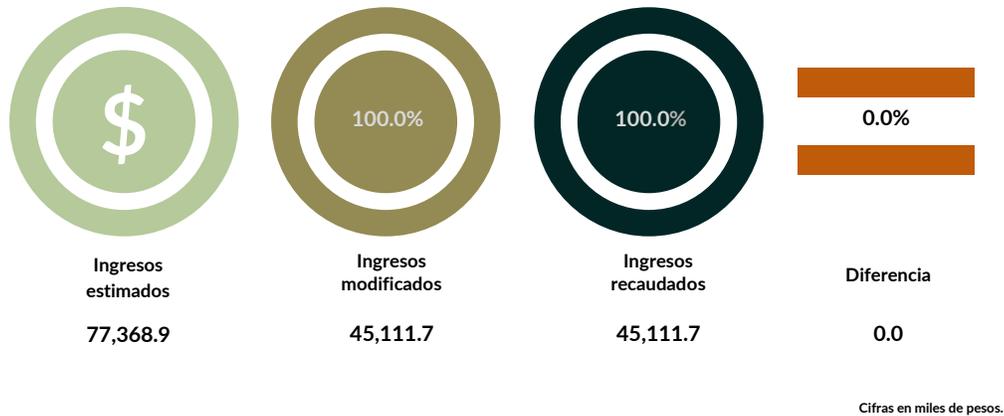
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 21,417.5 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación a sus organismos descentralizados, mismos que fueron recaudados por los organismos de acuerdo a la información presupuestal presentada.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por la Entidad Municipal coincide con el ingreso recaudado de sus organismos descentralizados, por lo tanto, **cumple** con la distribución del recurso correspondiente a subsidios para gastos de operación.

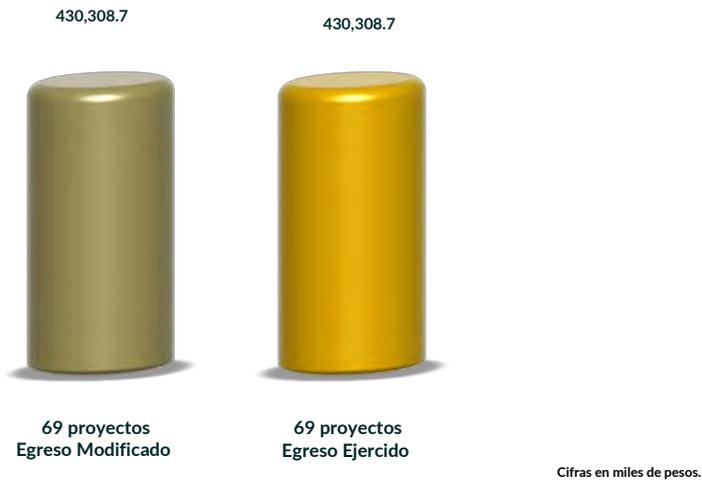
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 77,368.9 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 32,257.2 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.

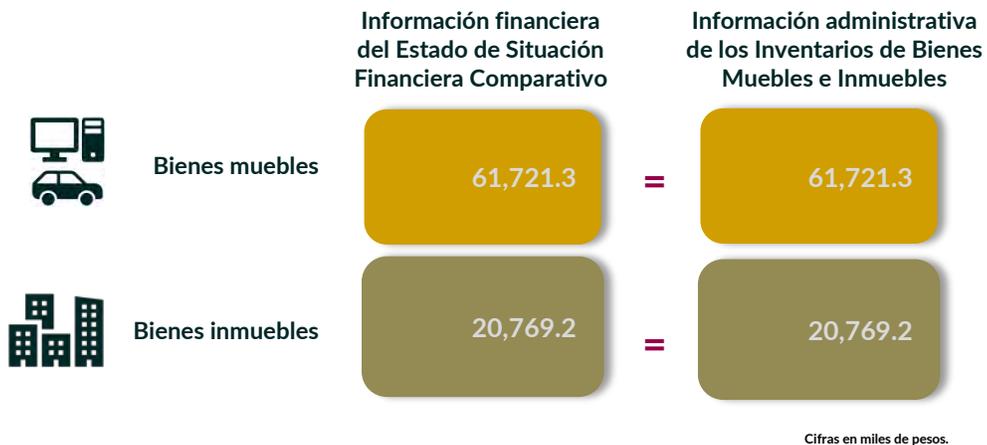
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 69 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

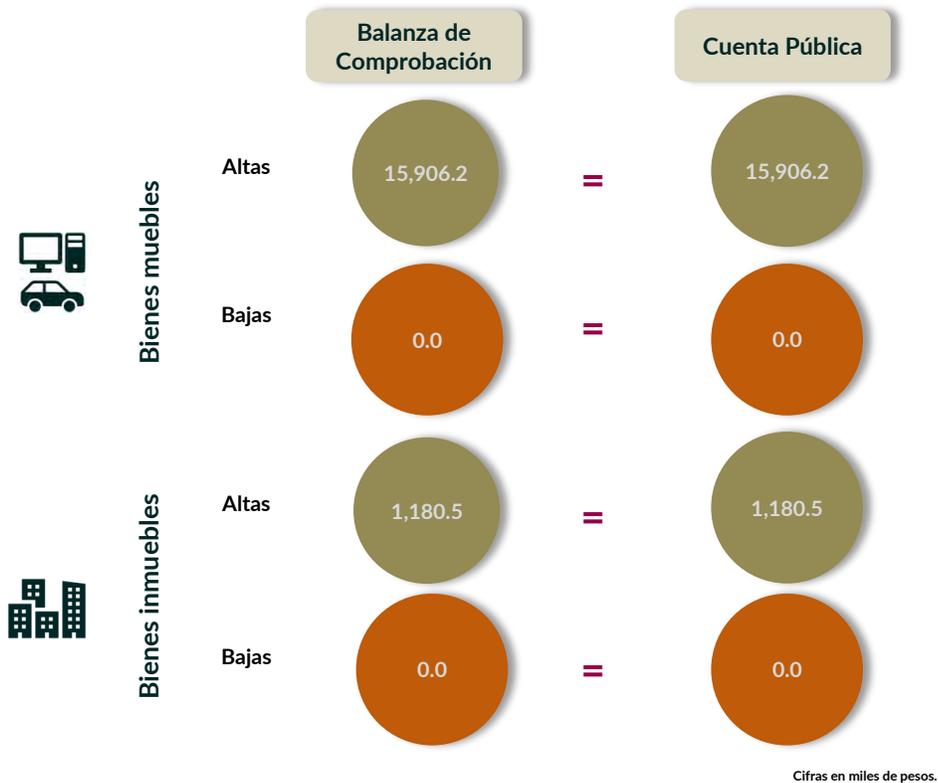
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



Cifras en miles de pesos.

*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

La Entidad Municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el Ejercicio 2014 con BANOBRAS, por un importe de 30,000.0 miles de pesos, a un plazo de 180 meses, con una tasa TIIE más margen aplicable, con fuente de pago proveniente de Participaciones Federales e inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar por 30,158.7 miles de pesos, que representa el 100.5 por ciento del financiamiento contratado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).

Sistema de Alertas



En observancia del artículo 8 fracción XXXIV de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual sirve de base para realizar la evaluación referida en el artículo 43 de la LDFEFM.

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 190.0 por ciento de 2018 a 2019; sin embargo, disminuyó un 41.6 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 2.7 por ciento y de 2019 a 2020 disminuyó en un 1.2 por ciento.

La disminución de la deuda a corto plazo se presentó en las siguientes cuentas contables: “Otras cuentas por pagar” con el 47.3 por ciento, “Retenciones y contribuciones por pagar” con el 3.9 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



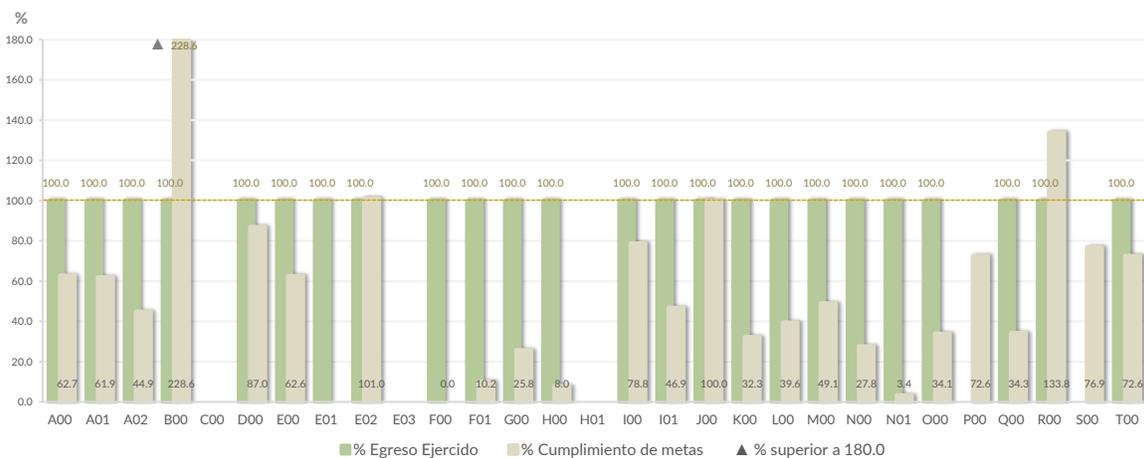
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

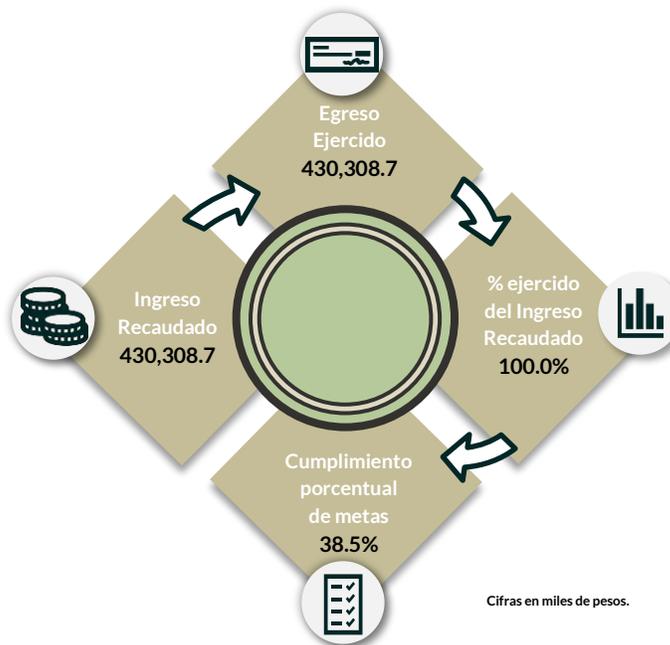


Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 69 proyectos, destinados a 29 dependencias generales, del análisis realizado se detectó una inadecuada planeación; toda vez que el nivel de cumplimiento de metas es menor o mayor al recurso ejercido, principalmente en las dependencias de F01 Desarrollo Municipal, H00 Servicios Públicos, N01 Desarrollo Agropecuario y B00 Sindicaturas; asimismo, en F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas se ejerció recurso sin metas.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

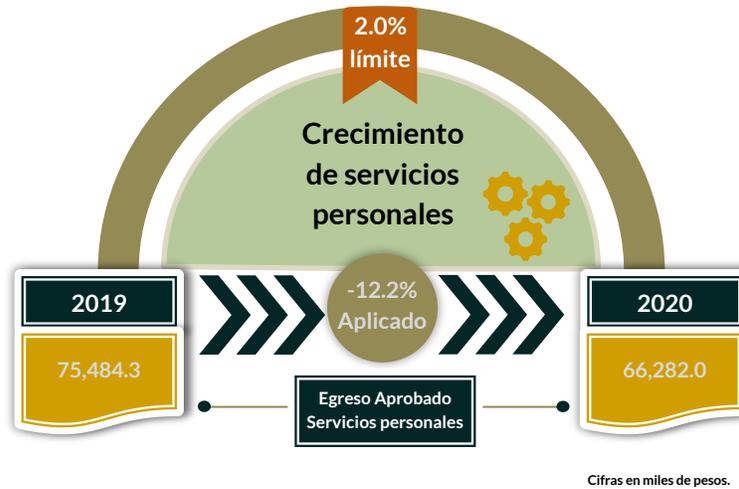
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado igual al egreso ejercido; sin embargo, presenta un bajo cumplimiento de metas, principalmente en los programas 02030201 Atención médica, 02010101 Gestión integral de residuos sólidos, 02020101 Desarrollo urbano, con un 0.18, 2.4, y 0.3 por ciento de cumplimiento, respectivamente; es decir, la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

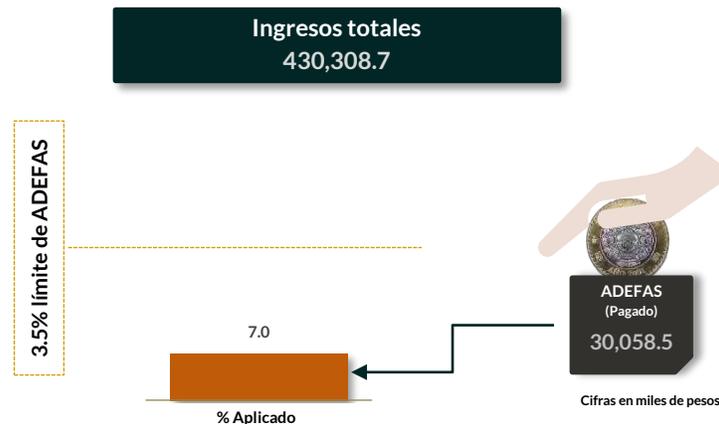
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un -12.2 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 30,058.5 miles de pesos, que representa el 7.0 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

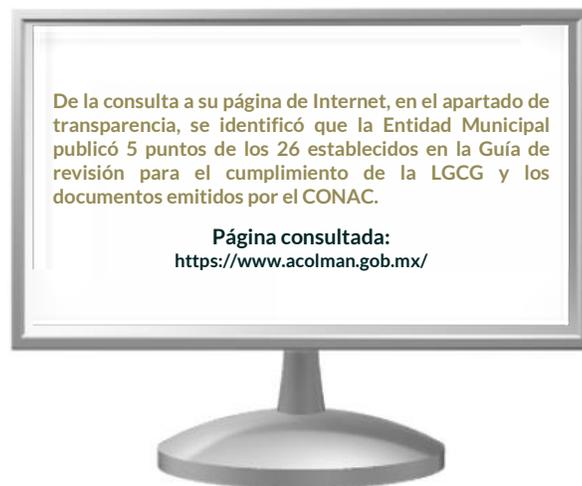
Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos en el Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Calendario de Ingresos, Calendario de Egresos, Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, Clasificación Económica y otros.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 648 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 72,794.0 pesos y el más bajo de 6,219.2 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 34.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 64 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Acolman
(Pesos)

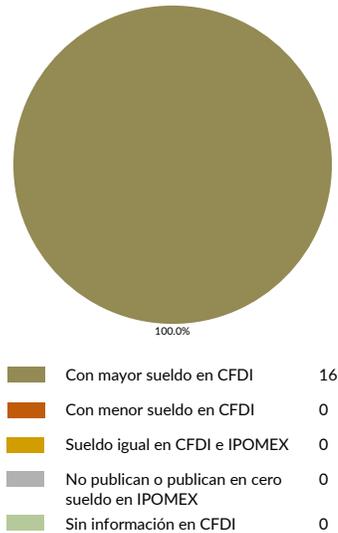
| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|---------------------------------|----------------------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Cortés Melgoza Rigoberto | Presidente Municipal | 72,794.0 | 72,794.0 | 55,995.4 | S/I | 16,798.6 | 72,794.0 | x |
| Juárez Mata Erika | Sindico | 61,093.9 | 61,093.9 | 46,995.6 | S/I | 14,098.3 | 61,093.9 | x |
| Omar Arturo Ruiz Hernández | Regidor I | 61,972.1 | 61,972.1 | 40,191.8 | S/I | 21,780.2 | 61,972.1 | x |
| Alejandrina López Mora | Regidor II | 61,972.1 | 61,972.1 | 40,191.8 | S/I | 21,780.2 | 61,972.1 | x |
| Jorge Ernesto Ortiz Mendoza | Regidor III | 52,250.2 | 52,250.2 | 40,191.8 | S/I | 12,058.3 | 52,250.2 | x |
| Rosalba Álvarez Carreón | Regidora IV | 60,772.7 | 60,772.7 | 40,191.8 | S/I | 20,580.9 | 60,772.7 | x |
| Rafael Campuzano Córdoba | Regidor V | 61,972.1 | 61,972.1 | 40,191.8 | S/I | 21,780.2 | 61,972.1 | x |
| Irene Herrera González | Regidora VI | 55,023.8 | 55,023.8 | 42,956.4 | S/I | 12,067.4 | 55,023.8 | x |
| Benito Pelaez Ramírez | Regidor VII | 52,250.2 | 52,250.2 | 40,191.8 | S/I | 12,058.3 | 52,250.2 | x |
| Ana Lilia Galindo Pozos | Regidor VIII | 52,250.2 | 52,250.2 | 40,191.8 | S/I | 12,058.3 | 52,250.2 | x |
| Felipe de Jesús Álvarez Flores | Regidor IX | 52,250.2 | 52,250.2 | 40,191.8 | S/I | 12,058.3 | 52,250.2 | x |
| José Guadalupe Mauriño Bautista | Regidor X | 52,250.2 | 52,250.2 | 40,191.8 | S/I | 12,058.3 | 52,250.2 | x |
| Itzel Fátima Villeda Osorio | Secretario | 46,831.5 | 46,831.5 | 36,024.2 | S/I | 10,807.4 | 46,831.5 | x |
| René Pelaez Peralta | Tesorero | 101,806.4 | 48,851.5 | 37,578.0 | S/I | 64,228.4 | 48,851.5 | x |
| Ángel Enrique Baleón Lemus | Contralor | 48,555.0 | 30,868.4 | 29,398.4 | S/I | 19,156.6 | 30,868.4 | x |
| Saúl Jiménez Valencia | Director de Obras | 46,831.5 | 46,831.5 | 36,024.2 | S/I | 10,807.4 | 46,831.5 | x |

Comparación entre CFDI e IPOMEX

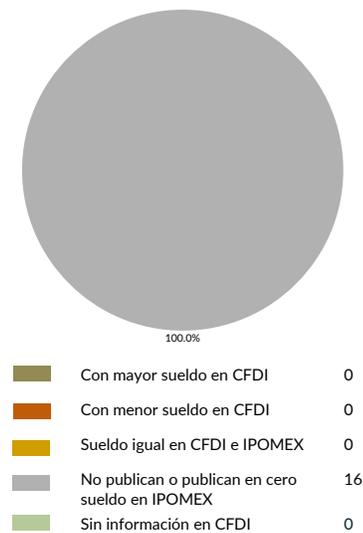
Muestra:
16

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento; toda vez que la entidad no publicó información en IPOMEX.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|----------------------|---|-------------------------------------|---|
| 1 | Control y evaluación | Se detectó una inadecuada planeación; toda vez que el nivel de cumplimiento de metas es menor o mayor al recurso ejercido, principalmente en las dependencias de F01 Desarrollo Municipal, H00 Servicios Públicos, N01 Desarrollo Agropecuario y B00 Sindicaturas, asimismo en F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| 2 | | La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado igual al egreso ejercido; sin embargo, presenta un bajo cumplimiento de metas, principalmente en los programas 02030201 Atención médica, 02010101 Gestión integral de residuos sólidos, 02020101 Desarrollo urbano, con un 0.18, 2.4, y 0.3 por ciento de cumplimiento, respectivamente; es decir, la ejecución de metas fue menor a lo programado | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020. |
| 3 | | De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 30,058.5 miles de pesos, que representa el 7.0 por ciento de los ingresos totales, el cual rebasa el 3.5 por ciento permitido. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |
| 4 | | De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 5 puntos de los 26 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 5 | | De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, de la muestra de 16 servidores públicos se identificó que el sueldo en CFDI es menor a lo publicado en IPOMEX; asimismo en el segundo semestre la Entidad no publicó información en IPOMEX. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acolman

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|-------------------------------------|---|---|---|
| Estimado 22,607.4 | 1,587.5 | 21,019.9 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones 240.6 | 240.6 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 22,848.0 | 1,828.1 | 21,019.9 | 0.0 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 19,598.9 | 893.6 | 18,705.3 | 0.0 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|--------------------------------------|--|--|---|--|---|---|---|--|---|
| Aprobado 22,607.4 | 12,755.3 | 1,687.5 | 4,667.6 | 3,197.0 | 300.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones: 116.8 | 0.0 | -597.8 | -2,793.2 | 3,693.3 | -185.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 22,724.2 | 12,755.3 | 1,089.7 | 1,874.4 | 6,890.3 | 114.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Comprometido 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 19,631.1 | 10,555.4 | 1,089.7 | 1,874.4 | 5,997.0 | 114.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ejercido 19,631.1 | 10,555.4 | 1,089.7 | 1,874.4 | 5,997.0 | 114.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acolman

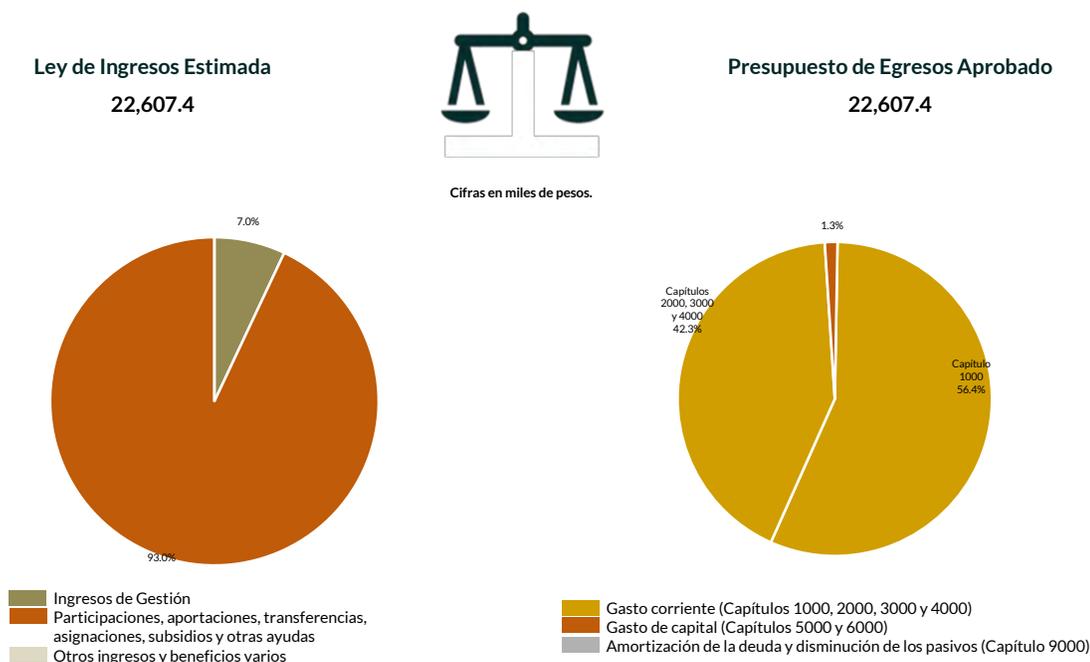
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

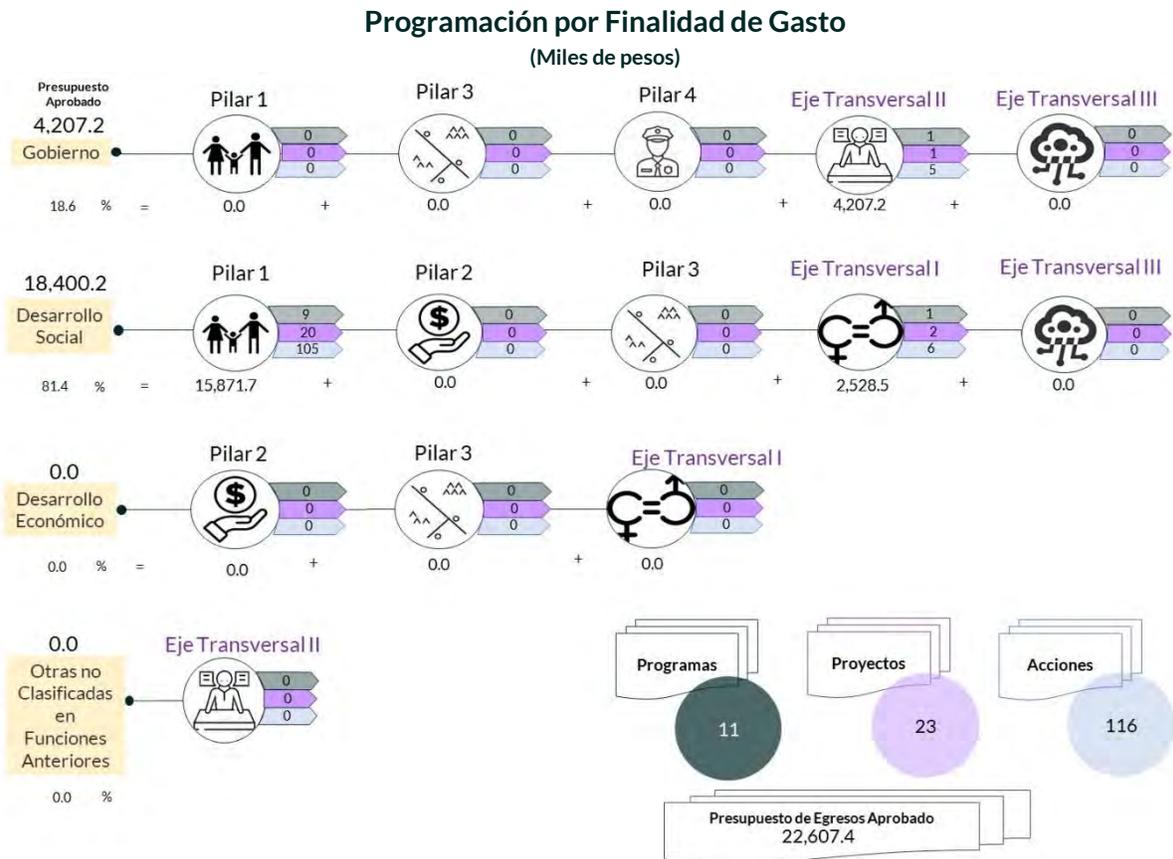


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

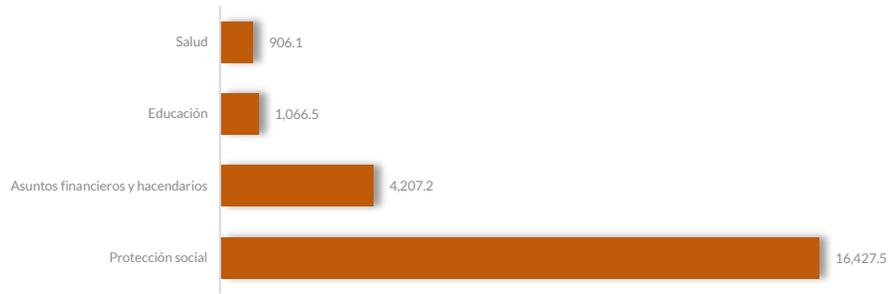
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 56.4 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo social”, a la cual designó un monto de 18,400.2 miles de pesos, para llevar a cabo 111 líneas de acción y dar cumplimiento a 10 programas y 22 proyectos, lo que representa el 81.4 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



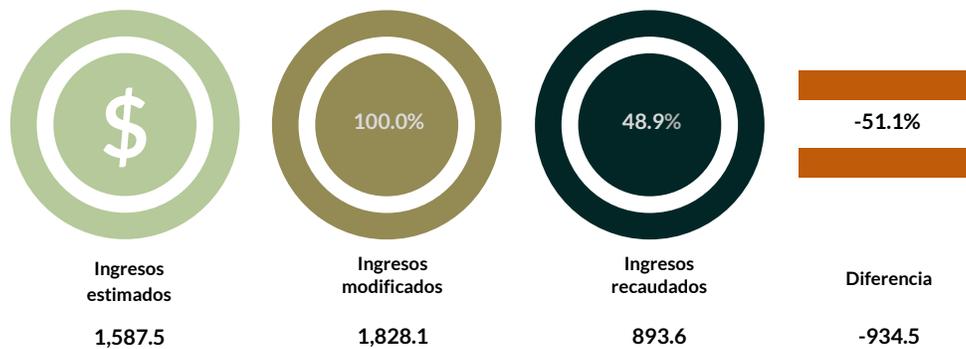
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección social”, con un monto de 16,427.5 miles de pesos, mientras que a la función 0203 “Salud” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 906.1 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

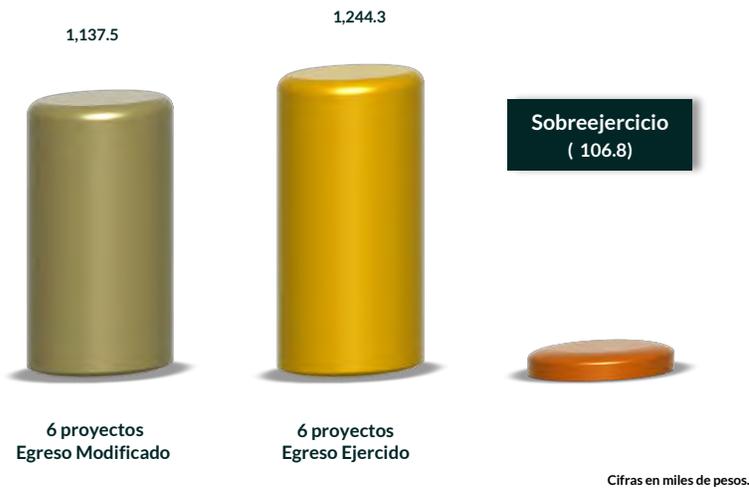


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 1,587.5 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 240.6 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 51.1 por ciento, principalmente, en el rubro “Estancias infantiles” por un 40.2 por ciento, “Servicios médicos por un 11.1 por ciento, “Discapacidad por un 35.4 por ciento.

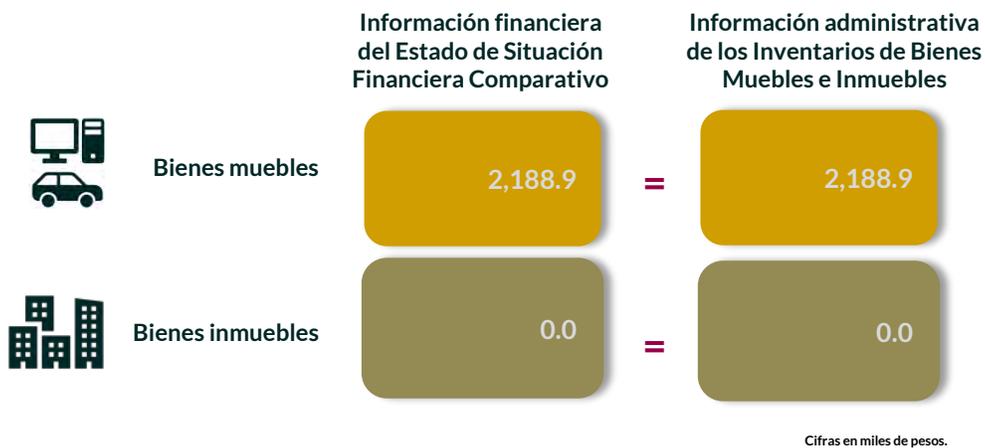
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 20 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 6 de ellos se identificó un sobreejercicio por 106.8 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

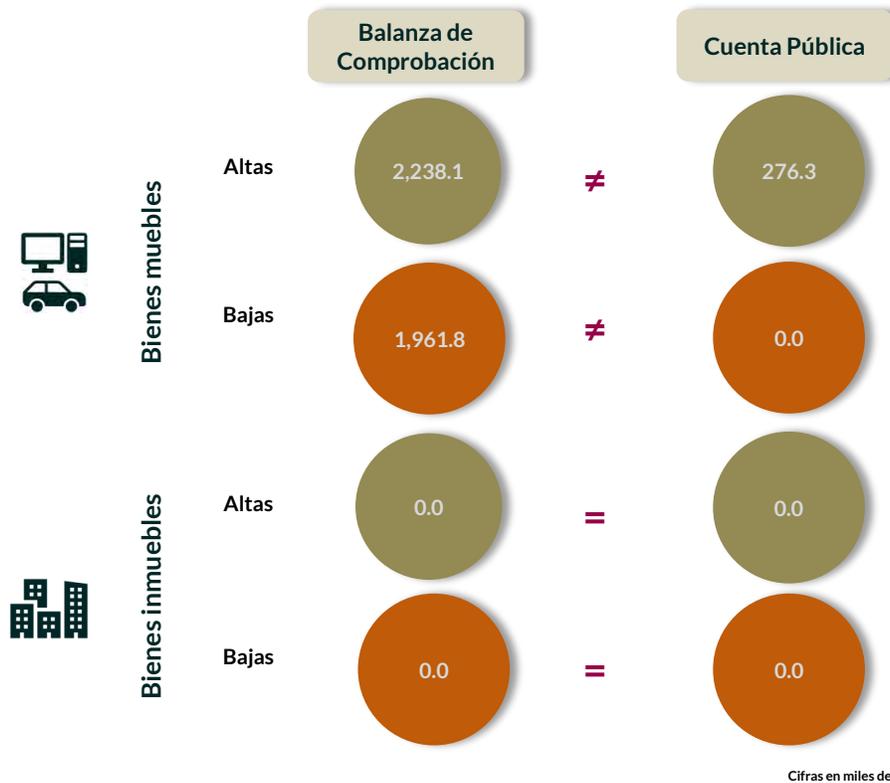
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles coinciden, es importante mencionar que la entidad no cuenta con inmuebles.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes de los bienes muebles no coinciden, en lo que respecta a bienes inmuebles no se presentaron movimientos.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en las diferencias detectadas en los bienes muebles.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 57.5 por ciento de 2018 a 2019; y un 57.8 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se presentó con la disminución, en las siguientes cuentas contables: "Proveedores por pagar" con el 17.5 por ciento, "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 79.1 por ciento y "Otras cuentas por pagar" con el 18.3 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



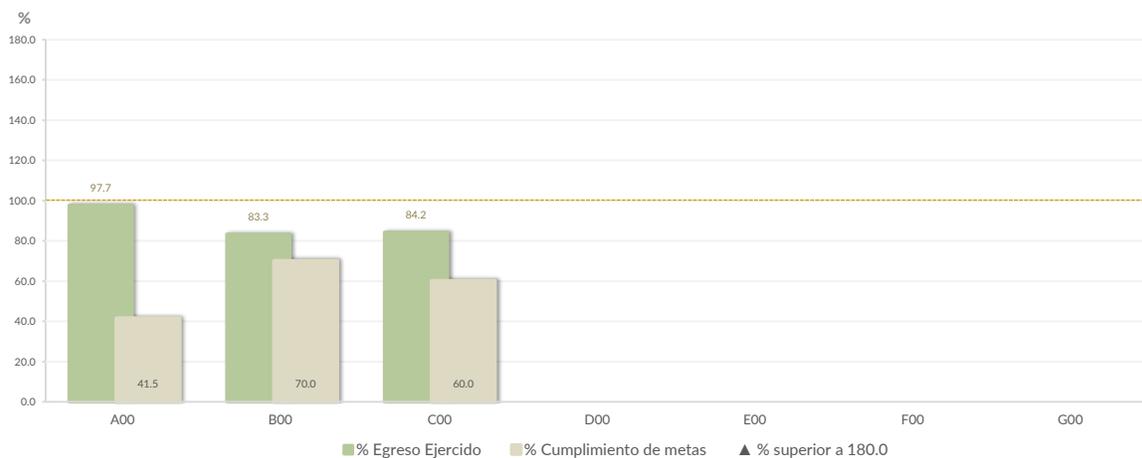
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



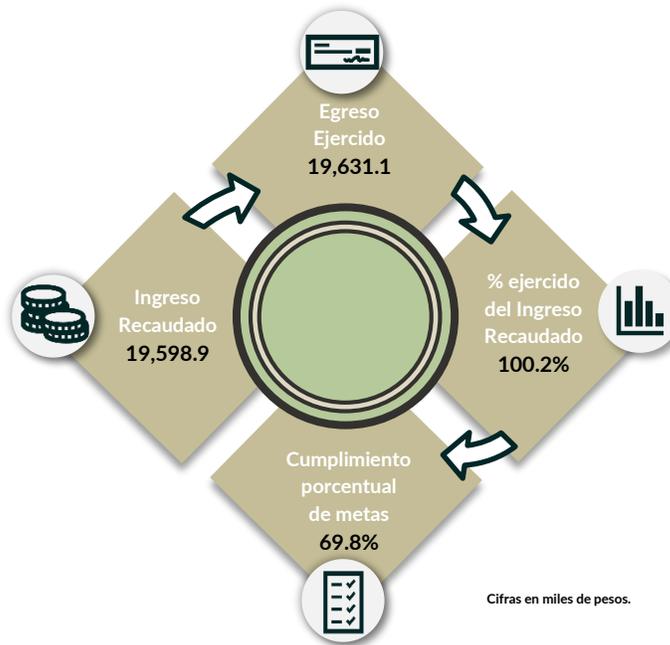
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 20 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

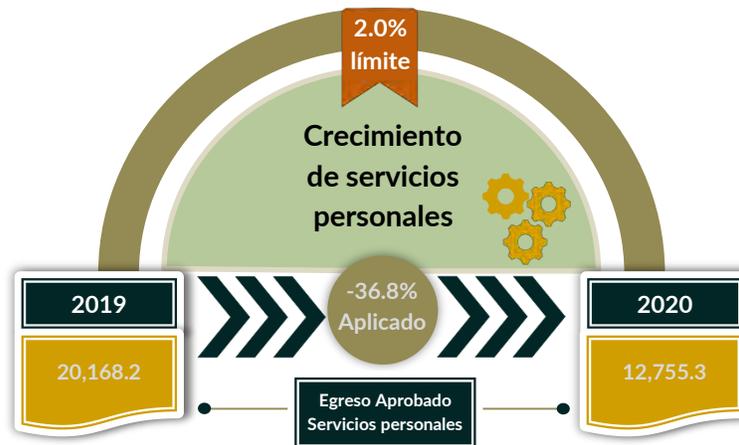


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 32.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 69.8 por ciento.

Es de señalar que los programas 02060501 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02060801 “Protección a la Población Infantil y Adolescente” y 02060802 “Atención a Personas con Discapacidad” presentaron un cumplimiento de metas del 17.4, 10.5, y 13.7 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales

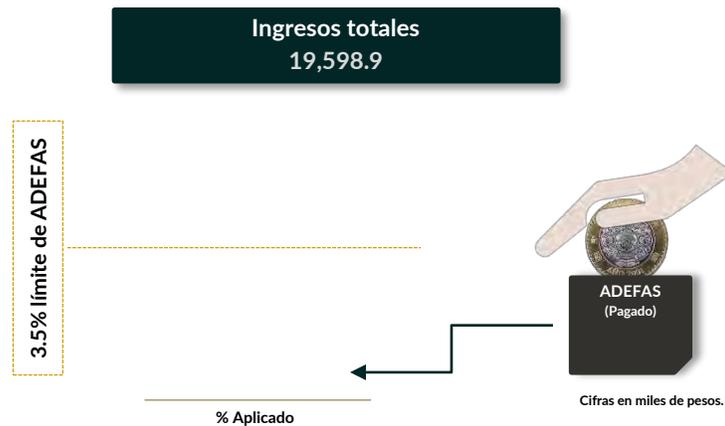


Cifras en miles de pesos.

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un -36.8 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Cifras en miles de pesos.

De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no presentó pago por este concepto.

Registro de adeudos con entidades externas

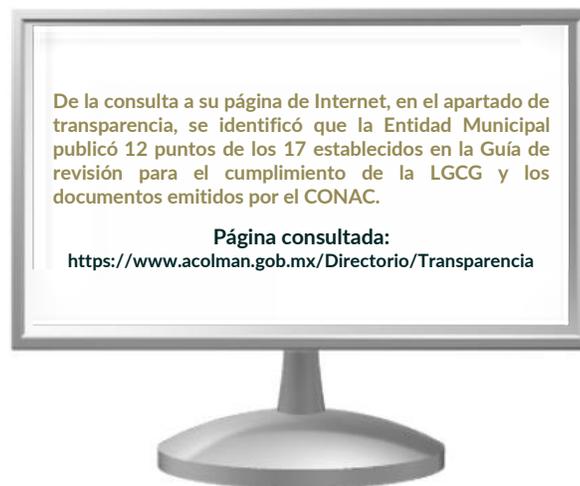
ISSEMYM

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 0.0 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Públicas, Información Adicional a la Iniciativa a la Ley de Ingresos, Información Adicional del Proyecto del presupuesto de Egresos, Calendario de Ingresos y Calendario de Egresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 41 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 32,691.1 pesos y el más bajo de 5,459.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 53.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 4 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

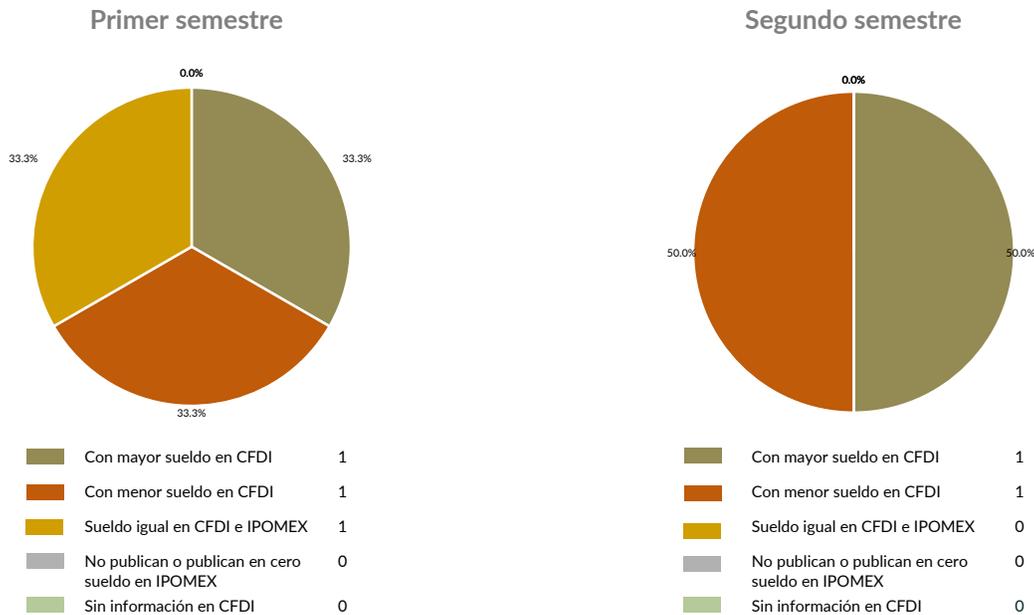
Sistema Municipal DIF de Acolman
(Pesos)

| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|---------------------------------|-----------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Cecilia Victoria Villagrán | Directora | 21,637.0 | 10,818.5 | 21,637.0 | 21,637.0 | 0.0 | -10,818.5 | x |
| Blanca Guadalupe Sánchez Osorio | Tesorera | 32,691.1 | 16,345.5 | 25,150.0 | 25,150.0 | 7,541.1 | -8,804.5 | x |

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
2

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 50 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|----------------------|---|----------------------------------|---|
| 1 | Ejercicio | De los 20 proyectos presupuestados la Entidad Municipal presentó 6 proyectos con sobreejercicio. | 106.8 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 2 | | Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden. | 0.0 | Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en las diferencias detectadas en los bienes muebles |
| 3 | Control y evaluación | Las Dependencias Generales presentaron una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas. | 0.0 | Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios |
| 4 | | La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 32.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 69.8 por ciento; asimismo, se detectaron programas con un bajo porcentaje de metas realizadas respecto a lo planeado. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020. |
| 5 | | De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 12 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 6 | | De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectaron inconsistencias en la información, toda vez que solo en el primer semestre coincidió la información en un 33.3 por ciento. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Acolman

Ejercicio Fiscal 2020

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|---------------------------------------|---|---|---|
| Estimado 33,745.4 | 30,625.4 | 3,000.0 | 120.0 |
| Ampliaciones y Reducciones 6,603.6 | 6,603.6 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 40,349.0 | 37,229.0 | 3,000.0 | 120.0 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 36,702.8 | 35,103.0 | 1,593.2 | 6.7 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|--|--|--|---|--|---|---|---|--|---|
| Aprobado 33,745.4 | 12,751.9 | 2,196.1 | 12,548.4 | 3,007.0 | 365.0 | 1,452.0 | 0.0 | 0.0 | 1,425.0 |
| Ampliaciones y Reducciones: 6,603.6 | 0.0 | -793.5 | -863.4 | 11,495.6 | -358.1 | -1,452.0 | 0.0 | 0.0 | -1,425.0 |
| Modificado 40,349.0 | 12,751.9 | 1,402.6 | 11,685.0 | 14,502.6 | 6.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Comprometido 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado 5,843.8 | 0.0 | 28.4 | 5,815.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 32,223.3 | 10,470.0 | 1,374.2 | 5,869.6 | 14,502.6 | 6.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ejercido 38,067.1 | 10,470.0 | 1,402.6 | 11,685.0 | 14,502.6 | 6.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Acolman

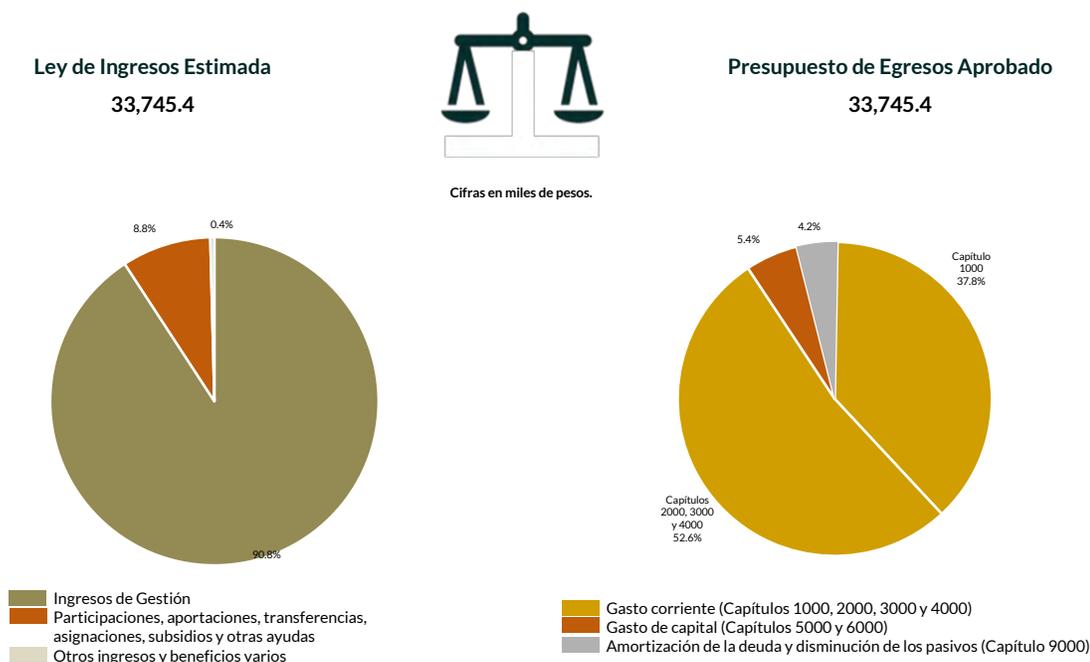
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

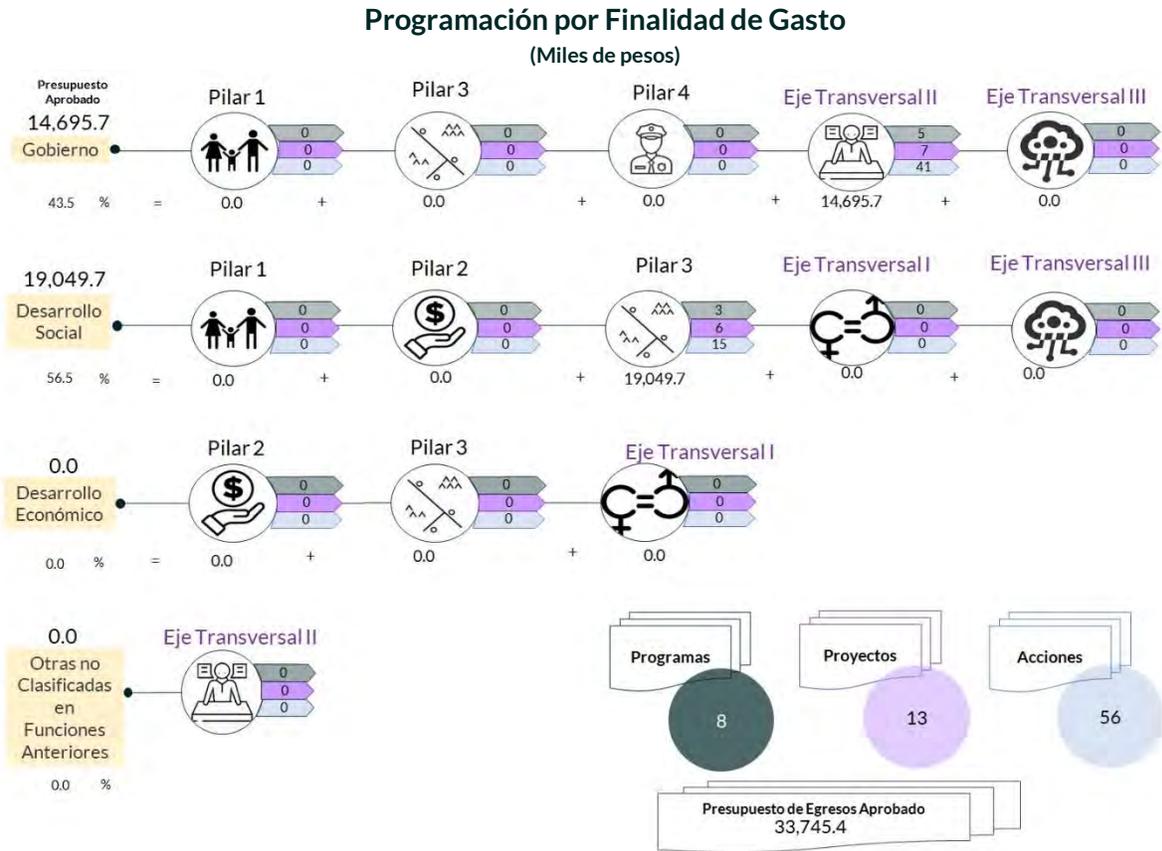


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

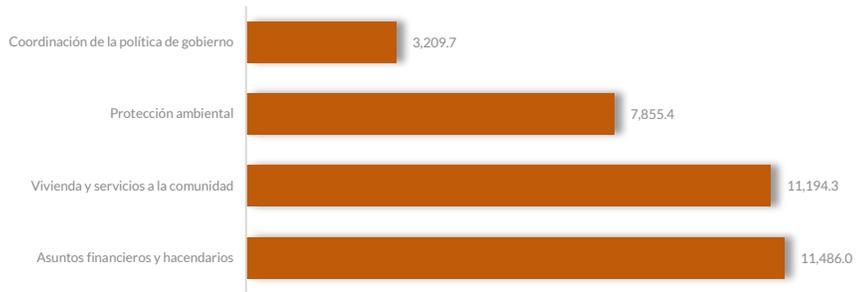
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Derechos por prestación de servicios, entre los que destacan: Suministro de agua potable y Rezagos.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 37.8 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo social”, a la cual designó un monto de 19,049.7 miles de pesos, para llevar a cabo 15 líneas de acción y dar cumplimiento a 3 programas y 6 proyectos, lo que representa el 56.5 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



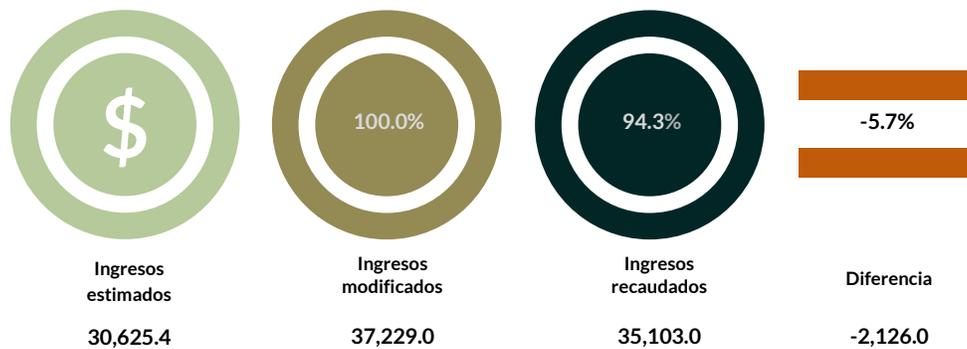
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 11,486.0 miles de pesos, mientras que a la función 0103 “Coordinación de la política del gobierno” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 3,209.7 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

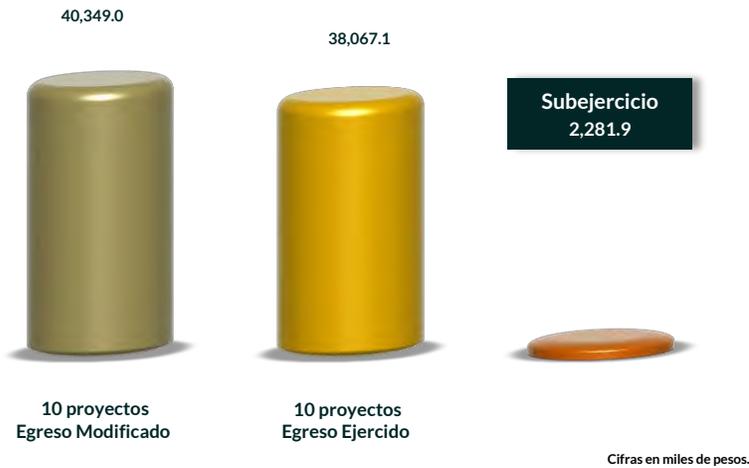


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 30,625.4 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 6,603.6 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 5.7 por ciento en 8 cuentas, principalmente, en el rubro "Suministro de agua en bloque proporcionada por la autoridad municipal a fraccionamientos, unidades habitacionales comerciales o industriales, rezagos y otros por un monto de 2,182.0 miles de pesos.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 13 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 10 de ellos se identificó un subejercicio por 2,281.9 miles de pesos, mientras que en 3 proyectos la entidad ejerció el recurso autorizado.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

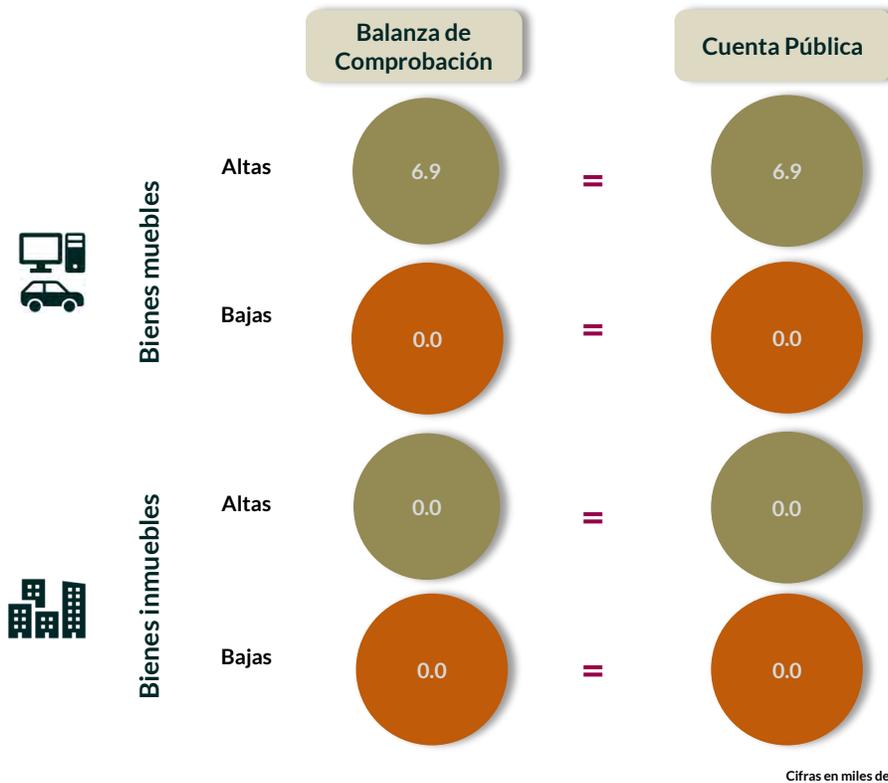
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes coinciden., con relación a los bienes inmuebles no se reportaron movimientos.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 46.8 por ciento de 2018 a 2019; asimismo, se detectó un aumento del 35.6 por ciento en el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se presentó principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios personales" con el 100 por ciento, "Proveedores por pagar" con el 43.5 por ciento y "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 20.7 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



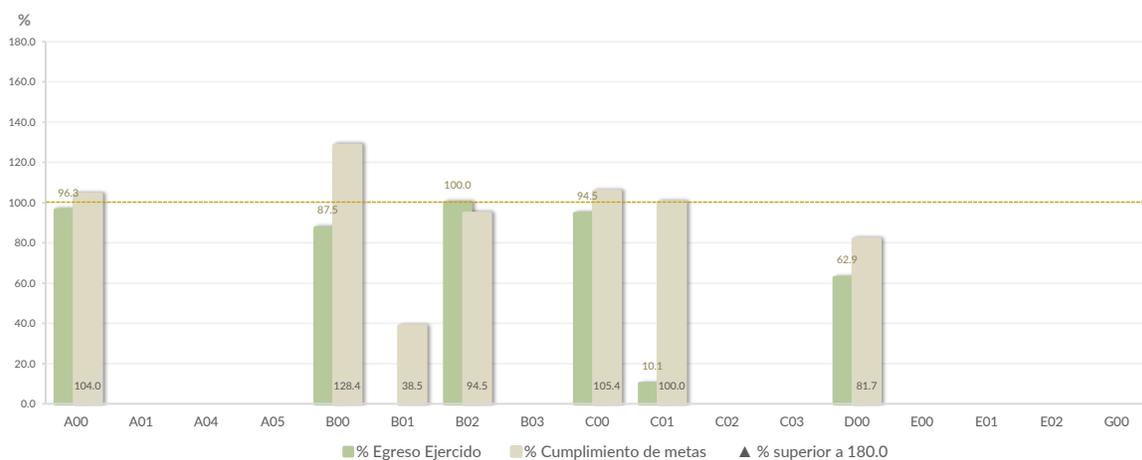
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

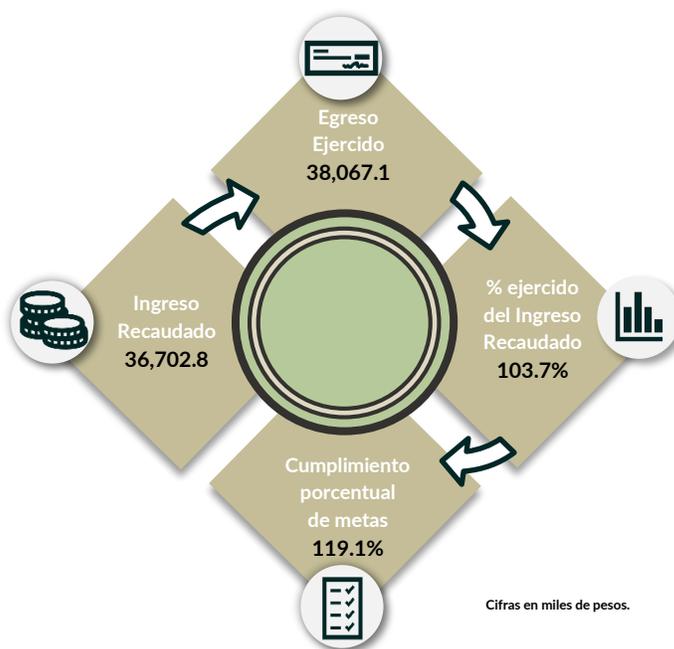


Dependencias generales: A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 10 proyectos, destinados a 7 dependencias generales, se detectó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas en las dependencias de B00 Finanzas y Administración y C01 Construcción.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

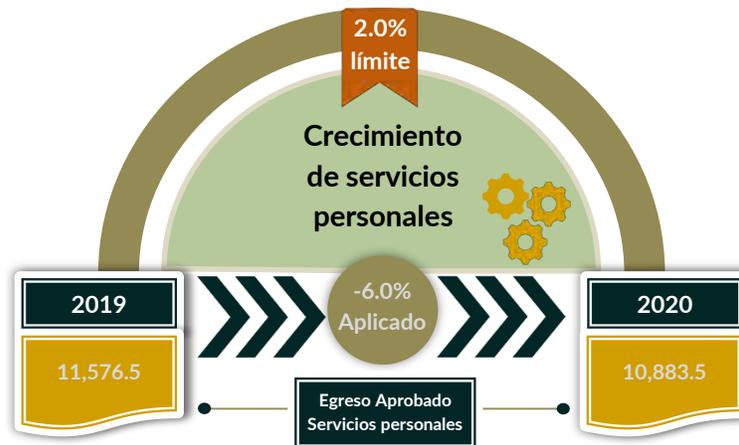
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 1,364.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 119.1 por ciento; sin embargo, se detectó que en el programa "Consolidación de la Administración Pública de Resultados", reportó un cumplimiento de metas del 29.3 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo planeado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales

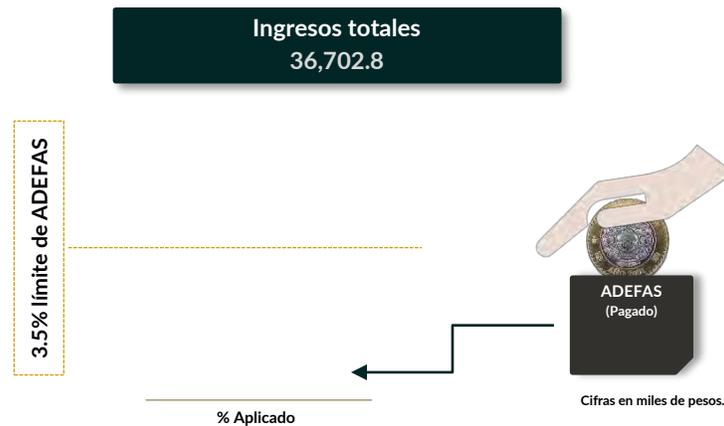


Cifras en miles de pesos.

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un -6.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



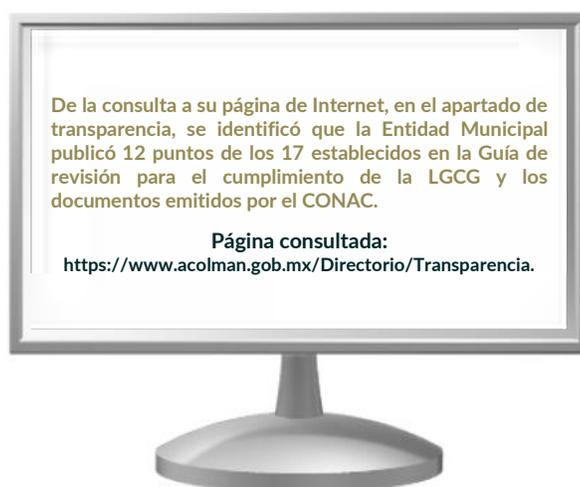
De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no presentó pago por este concepto.

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 493.6 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Públicas, Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Calendario de Ingresos, Calendario de Egresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 59 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 36,024.4 pesos y el más bajo de 3,092.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 32.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 4 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

ODAS de Acolman
(Pesos)

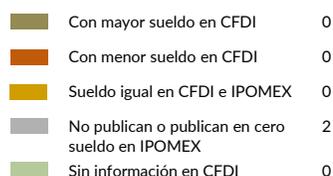
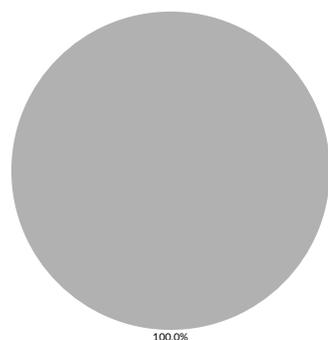
| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|------------------------------|----------------------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Marco Antonio Meneses Rivero | Director de Finanzas | 35,808.6 | 35,808.6 | S/I | S/I | 35,808.6 | 35,808.6 | x |
| Israel Cazarez González | Director | 36,024.4 | 36,024.4 | S/I | S/I | 36,024.4 | 36,024.4 | x |

Comparación entre CFDI e IPOMEX

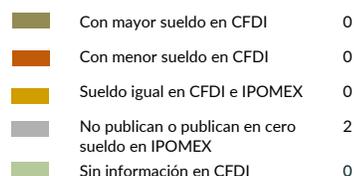
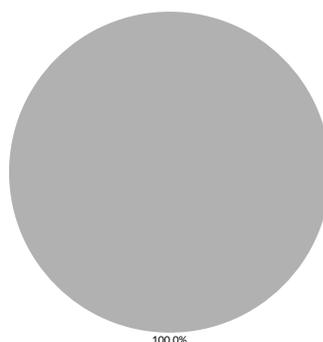
Muestra:
2

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, los datos de los 2 servidores públicos no se reportaron en IPOMEX.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|----------------------|---|-------------------------------------|---|
| 1 | Control y evaluación | Se detectó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas en las dependencias de B00 Finanzas y Administración y C01 Construcción | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| 2 | | La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 1,364.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 119.1 por ciento; sin embargo, se detectó que en el programa "Consolidación de la Administración Pública de Resultados", reportó un cumplimiento de metas del 29.3 por ciento. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020. |
| 3 | | De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 12 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 4 | | La Entidad Municipal no publicó información en el portal de IPOMEX, referente a la muestra de dos servidores públicos de mandos superiores. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acolman

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|-----------------------------------|---|---|---|
| Estimado 3,450.0 | 449.5 | 3,000.0 | 0.5 |
| Ampliaciones y Reducciones 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 3,450.0 | 449.5 | 3,000.0 | 0.5 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 2,793.0 | 80.4 | 2,712.2 | 0.3 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|------------------------------------|--|--|---|--|---|---|---|--|---|
| Aprobado 3,450.0 | 2,504.9 | 462.5 | 291.0 | 168.6 | 23.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones: 0.0 | 25.6 | 93.9 | -49.5 | -70.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 3,450.0 | 2,530.5 | 556.4 | 241.5 | 98.6 | 23.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Comprometido 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 2,882.0 | 2,229.0 | 449.6 | 114.4 | 88.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ejercido 2,882.0 | 2,229.0 | 449.6 | 114.4 | 88.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

¿En qué gastó?



Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acolman

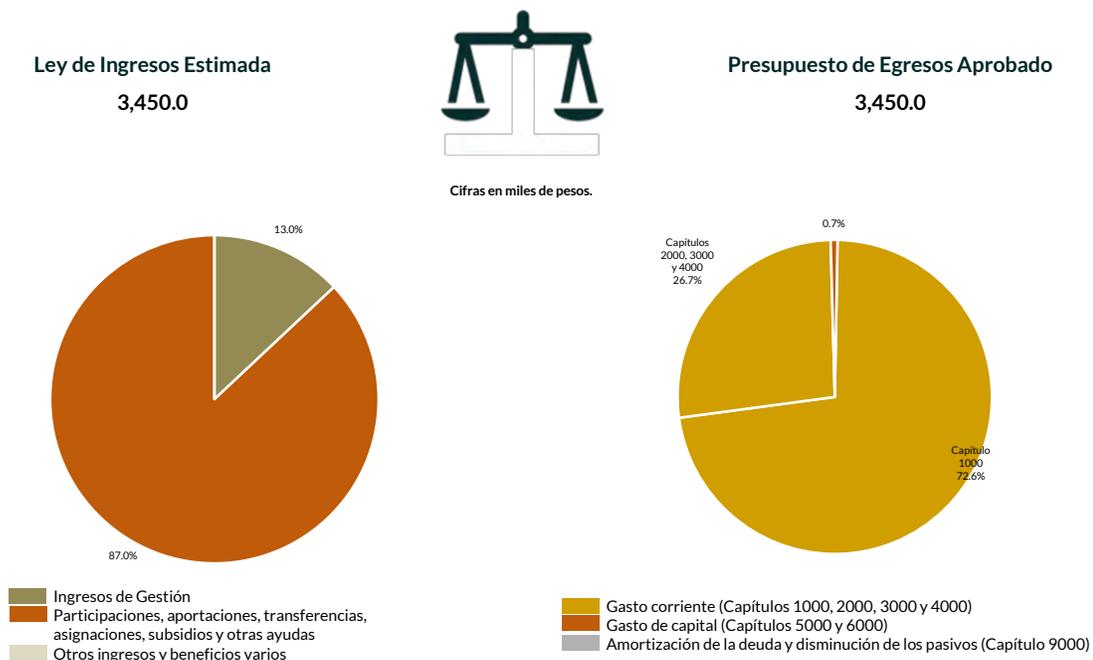
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

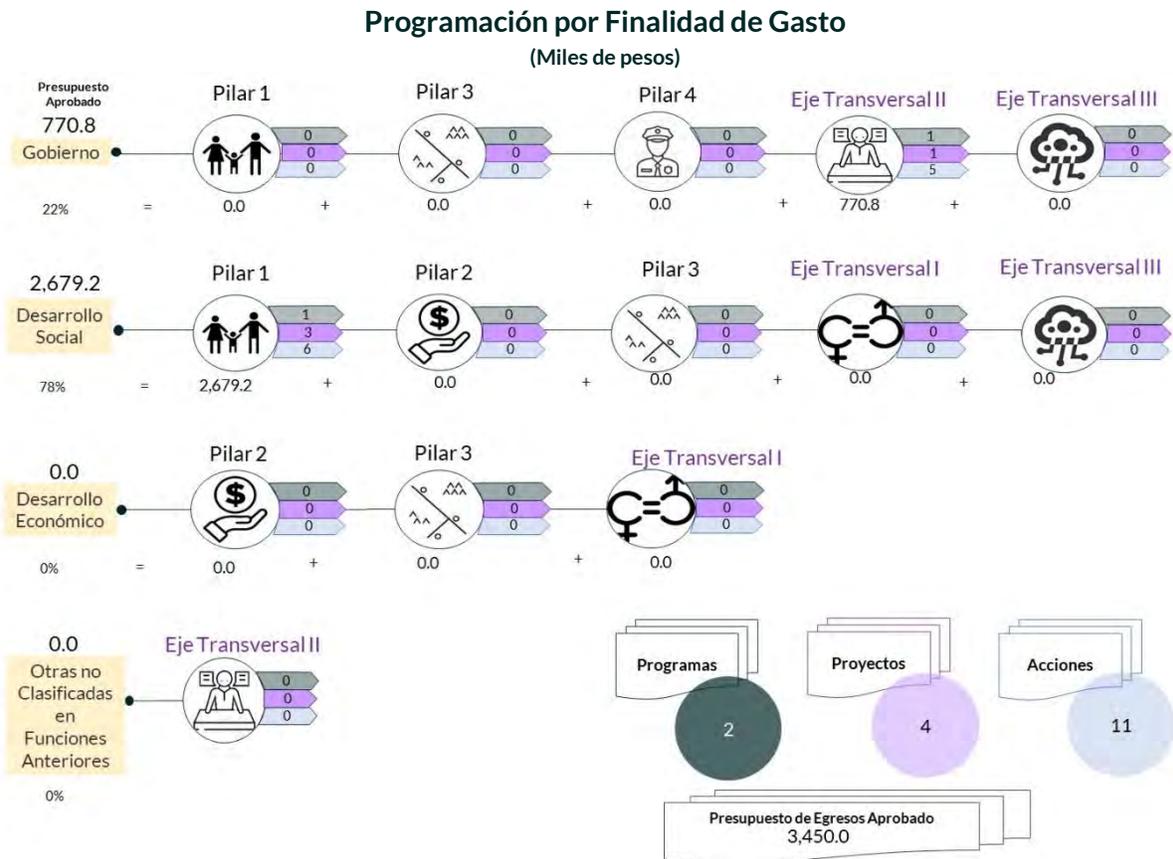


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

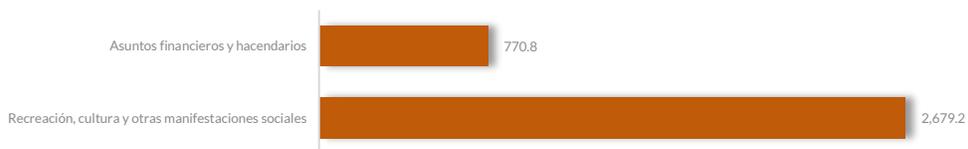
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 72.6 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo social”, a la cual designó un monto de 2,679.2 miles de pesos, para llevar a cabo 6 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 3 proyectos, lo que representa el 78.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



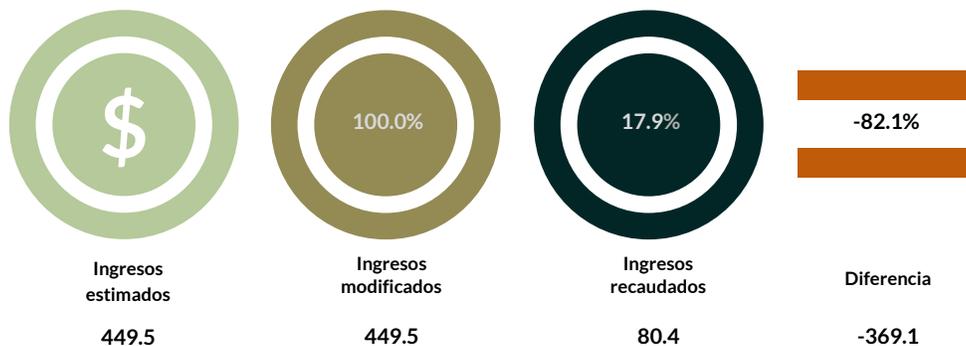
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales”, con un monto de 2,679.2 miles de pesos, mientras que a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 770.8 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

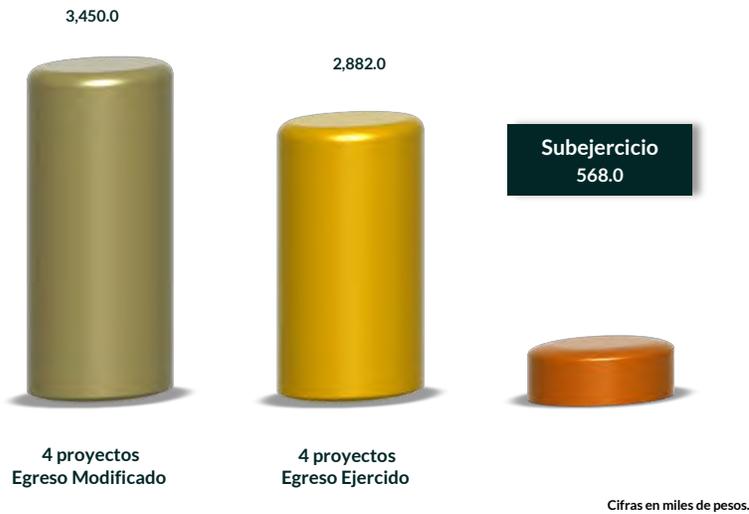


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 449.5 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 82.1 por ciento en la cuenta “Ingresos de Organismos del Deporte” por un monto de 369.1 miles de pesos.

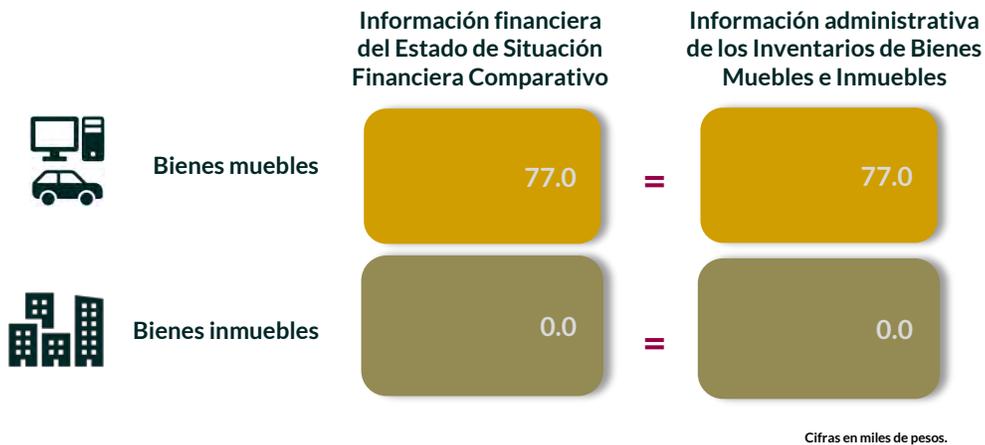
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 4 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en los 4 se identificó un subejercicio por 568.0 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

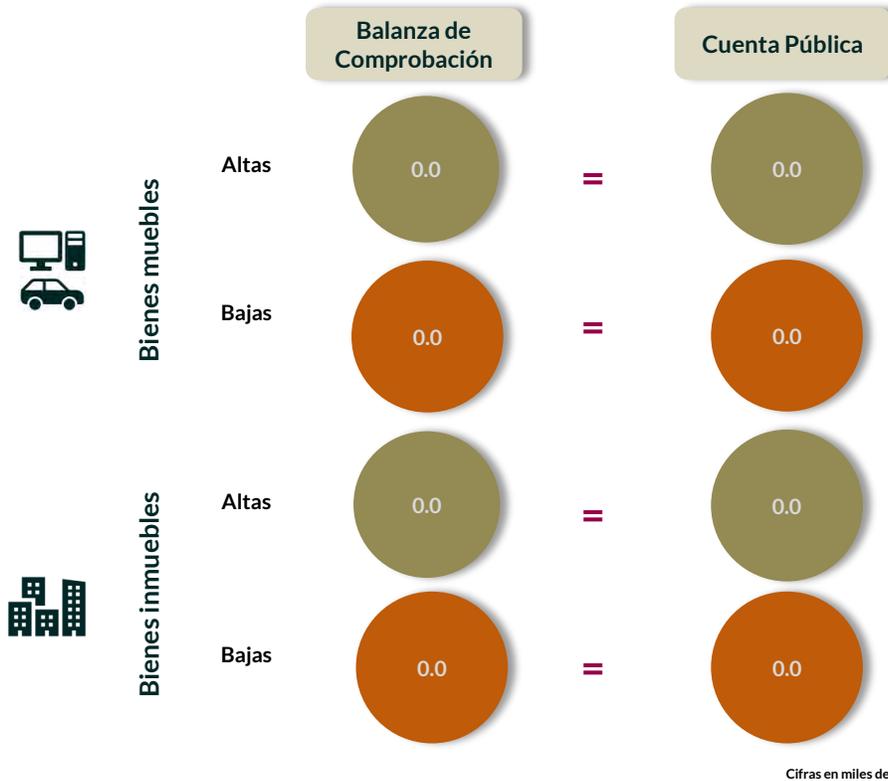
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles coincide, es importante mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



En el ejercicio 2020, la Entidad Municipal no realizó movimientos de altas y bajas en los bienes muebles.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 18.3 por ciento de 2018 a 2019; no obstante, aumentó un 38.9 por ciento en el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento en la cuenta contable: "Retenciones y contribuciones por pagar" con un 38.9 por ciento.



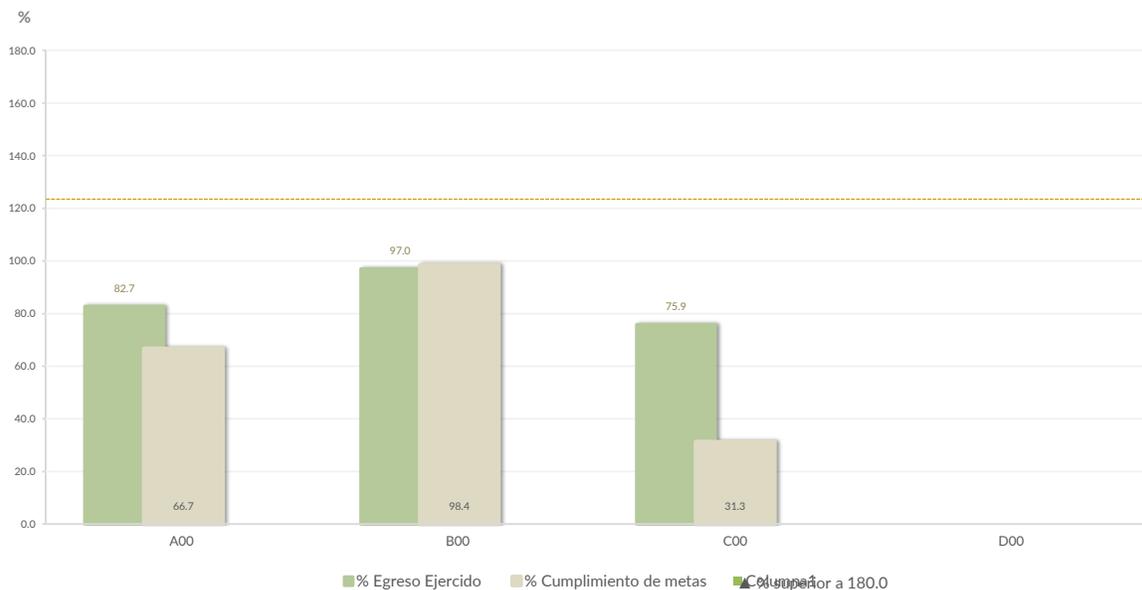
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

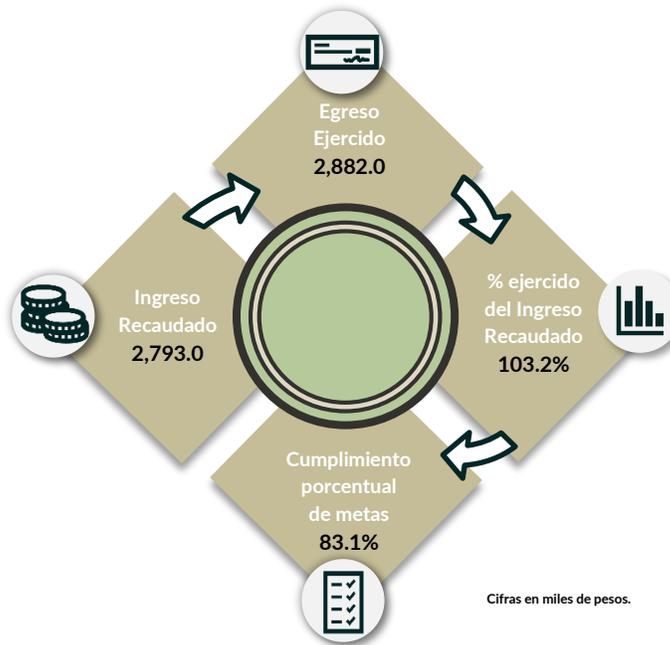


Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 4 proyectos, destinados a 3 dependencias generales; detectando una inadecuada planeación en la dependencia C00 Difusión y Operación ya que se presenta una diferencia del 44.6 por ciento entre el cumplimiento porcentual de metas y el recurso ejercido.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

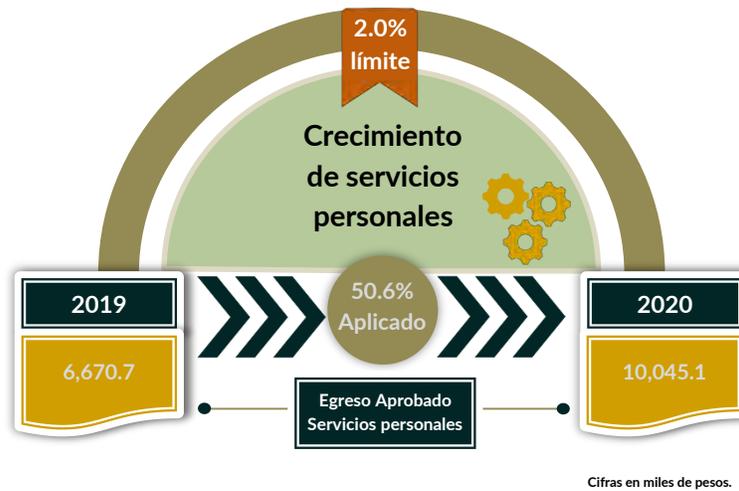
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 89.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 83.1 por ciento; detectando que algunos programas no realizaron la totalidad de metas con base a lo planeado entre los que se encuentran 01050202 “Fortalecimiento de los Ingresos” y 02040101 “Cultura Física y Deporte” presentaron un cumplimiento del 98.4 y 41.0 por ciento, respectivamente.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

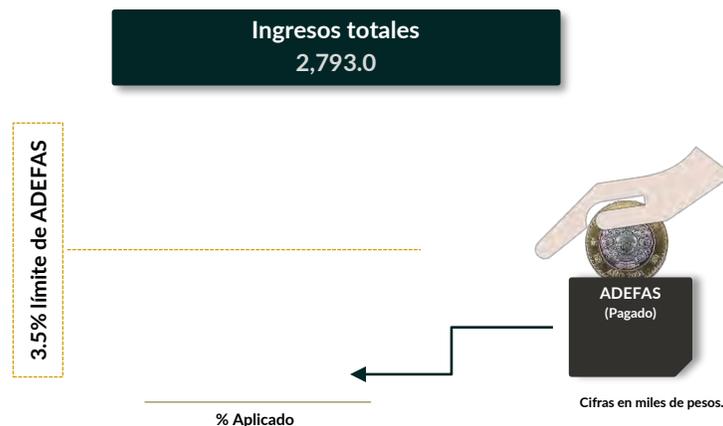
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 50.6 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 48.6 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que en el ejercicio 2020, la Entidad Municipal no presentó pago por este concepto.

Registro de adeudos con entidades externas



19.1

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 19.1 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentran los formatos que integran el apartado de Cuentas Públicas, Calendario de Egresos y Notas a los Estados Financieros

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 11 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 32,417.6 pesos y el más bajo de 5,250.1 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 77.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

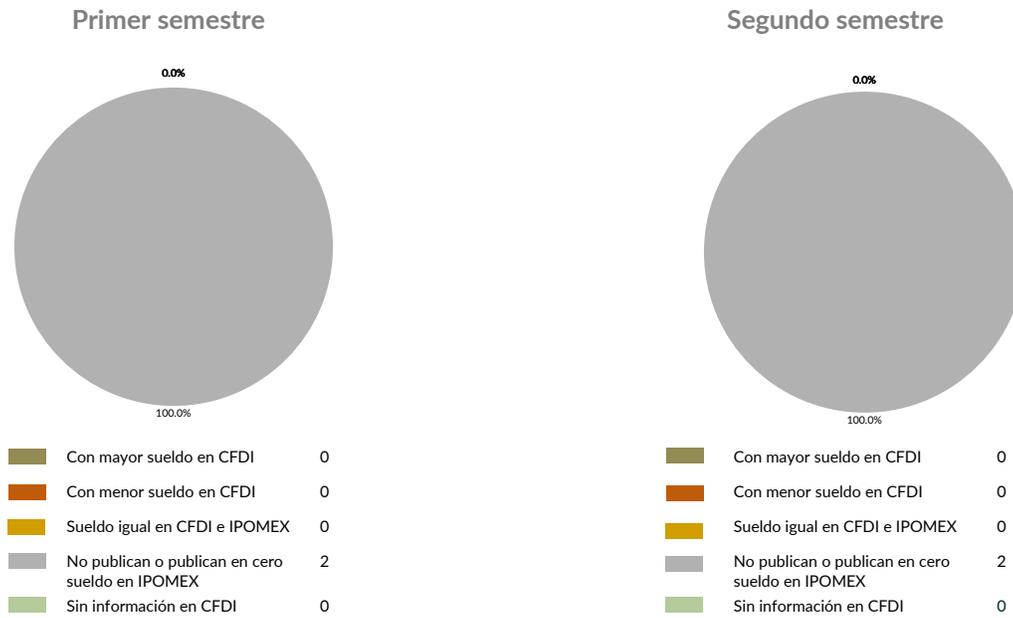
IMCUFIDE de Acolman
(Pesos)

| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|-----------------------------|----------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Nazario Ávila Ávila | Tesorero | 21,733.2 | 21,733.2 | S/I | S/I | 21,733.2 | 21,733.2 | x |
| Fredy Fernández Zarazua | Director | 32,417.6 | 32,417.6 | S/I | S/I | 32,417.6 | 32,417.6 | x |

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
2

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|----------------------|--|-------------------------------------|---|
| 1 | Control y evaluación | Se detectó una inadecuada planeación en la dependencia C00 Difusión y Operación ya que se presenta una diferencia del 44.6 por ciento entre el cumplimiento porcentual de metas y el recurso ejercido | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| 2 | | La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 89.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 83.1 por ciento; detectando que algunos programas no realizaron la totalidad de metas con base a lo planeado | 0.0 | Artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020 |
| 3 | | En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |
| 4 | | La Entidad Municipal no publicó en el apartado de transparencia los formatos que integran el apartado de Cuentas Públicas, Calendario de Egresos y Notas a los Estados Financieros | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 5 | | De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no publicaron información en IPOMEX. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |

Informe de Resultados



Municipio de
Aculco

Ejercicio Fiscal 2020

Aculco

1. Aspectos generales

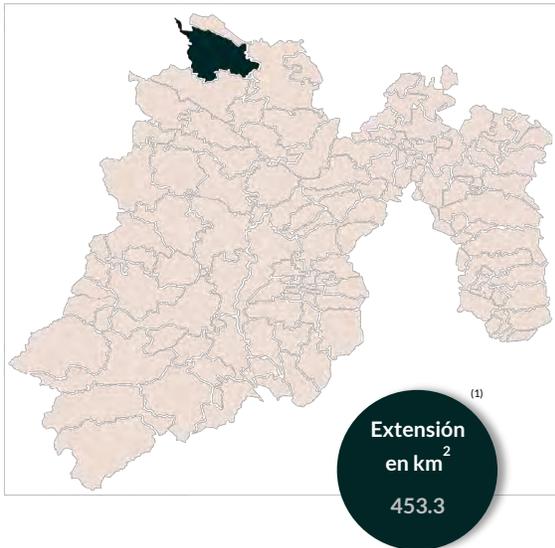
1.1 Identidad



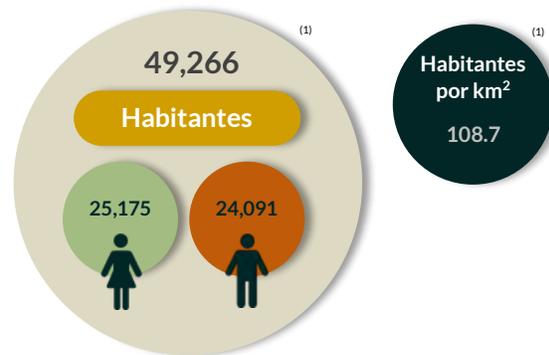
"Lugar donde tuerce el agua"



1.2 Territorio



1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



1.7 Programas



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|-----------------------------------|---|---|---|
| Estimado 265,116.2 | 18,168.3 | 233,541.0 | 13,406.8 |
| Ampliaciones y Reducciones 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 265,116.2 | 18,168.3 | 233,541.0 | 13,406.8 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 221,485.6 | 12,087.2 | 208,994.6 | 403.9 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|------------------------------------|--|--|---|--|---|--|---|--|---|
| Aprobado 265,116.2 | 86,712.8 | 14,948.6 | 36,505.0 | 13,490.6 | 1,726.0 | 92,176.9 | 0.0 | 0.0 | 19,556.2 |
| Ampliaciones y Reducciones: 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 265,116.2 | 86,712.8 | 14,948.6 | 36,505.0 | 13,490.6 | 1,726.0 | 92,176.9 | 0.0 | 0.0 | 19,556.2 |
| Comprometido 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado 5,074.4 | 663.1 | 842.4 | 1,086.4 | 47.3 | 1,961.0 | 474.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 223,830.4 | 80,170.1 | 13,103.4 | 31,029.9 | 10,923.2 | 4,016.5 | 69,054.6 | 0.0 | 0.0 | 15,532.6 |
| Ejercicio 228,904.8 | 80,833.3 | 13,945.9 | 32,116.3 | 10,970.5 | 5,977.5 | 69,528.7 | 0.0 | 0.0 | 15,532.6 |

¿En qué gastó?

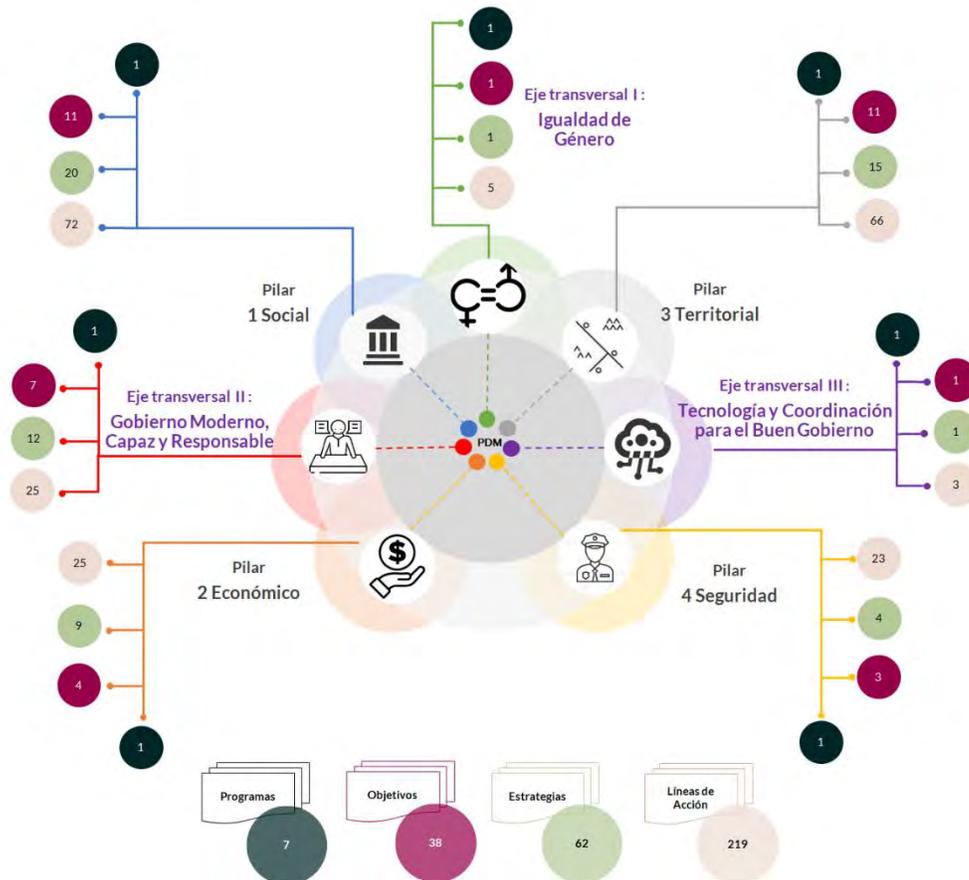
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Aculco

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Atención a la demanda ciudadana”, “Alimentación y nutrición para la familia”, “Promoción cultural para la salud”, “Fortalecimiento de diagnóstico y la atención médica”, “Educación con calidad de tipo media superior”, “Mejoramiento y auto construcción de vivienda”, “Promoción de bienestar y recreación juvenil”, “Fomento a la creación de empleo”, “Cultura física” y “Vivienda digna”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyó el programa “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre”, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF, IMCUFIDE y ODAS).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

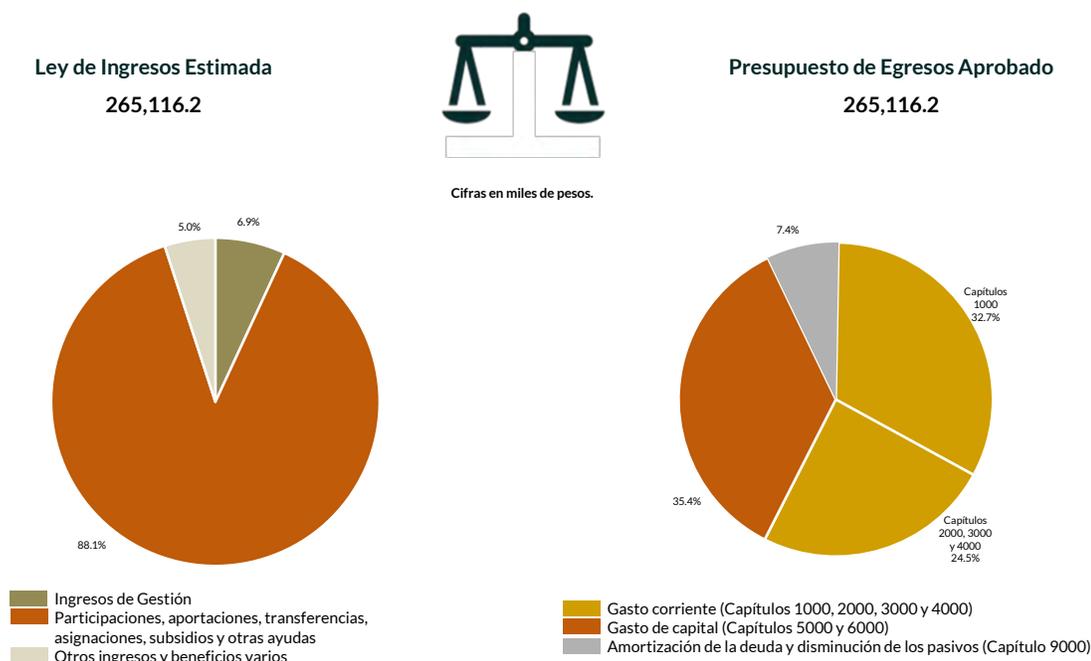
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



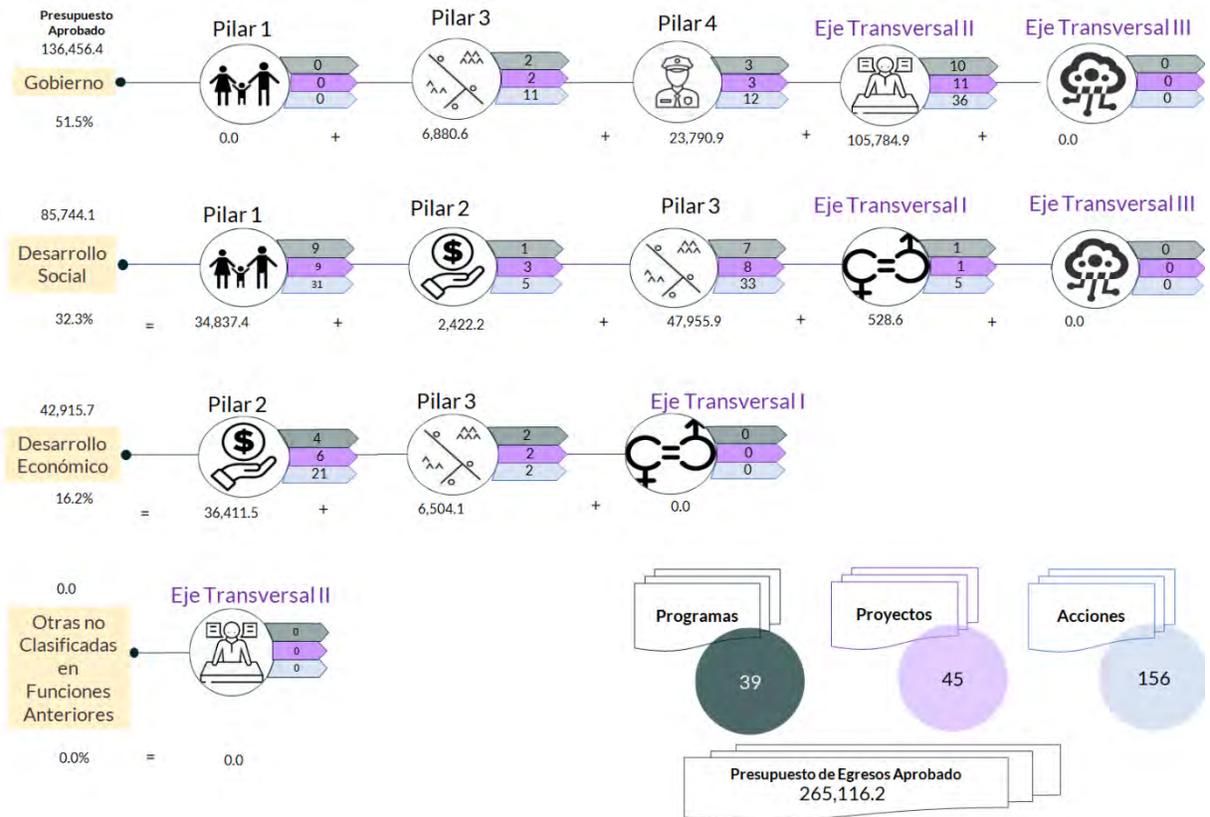
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales y estatales, entre los que destacan: el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal, Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

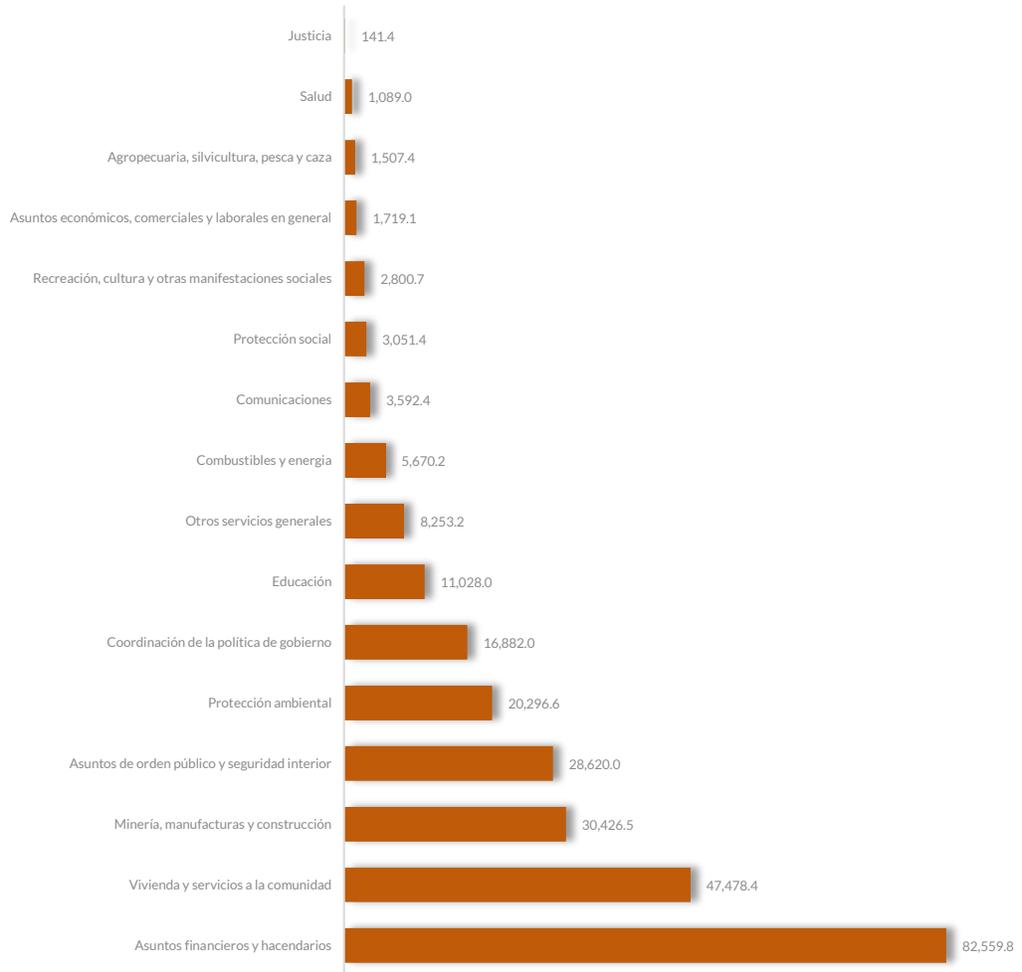
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 32.7 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 136,456.4 miles de pesos, para llevar a cabo 59 líneas de acción y dar cumplimiento a 15 programas y 16 proyectos, lo que representa el 51.5 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



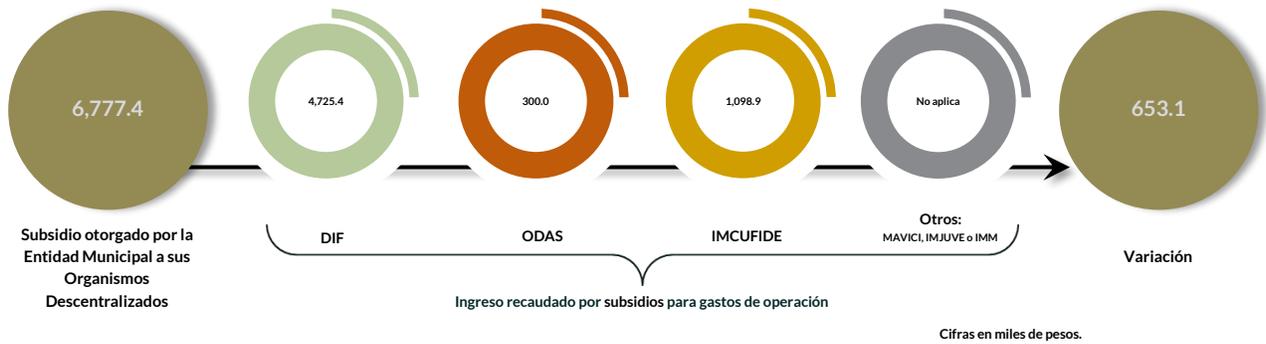
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 82,559.8 miles de pesos, mientras que a la función 0102 “Justicia” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 141.4 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” le destinó el 0.4 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

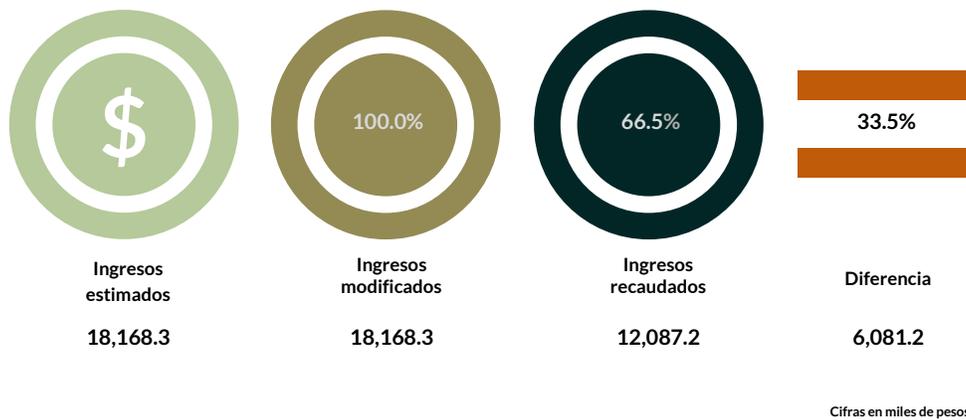
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 6,777.4 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismo Descentralizado Operador de Agua e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

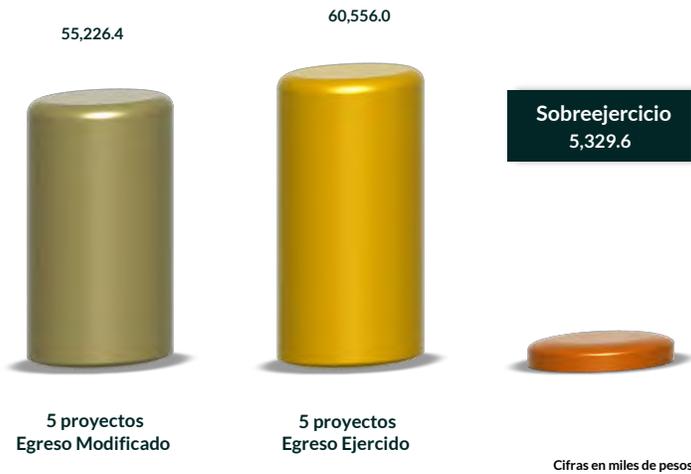
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 18,168.3 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión y tuvo un faltante de 33.5 por ciento en 21 cuentas, principalmente en el rubro de Impuestos por "Predial" con un monto de 1,354.2 miles de pesos.

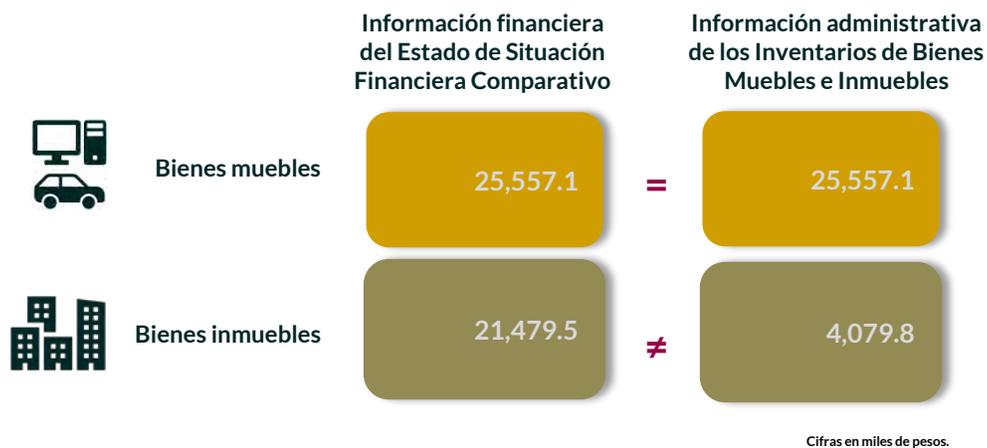
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 45 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 5 de ellos se identificó un sobreejercicio por 5,329.6 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de Q00 Seguridad Pública, T00 Protección Civil, G00 Ecología y F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

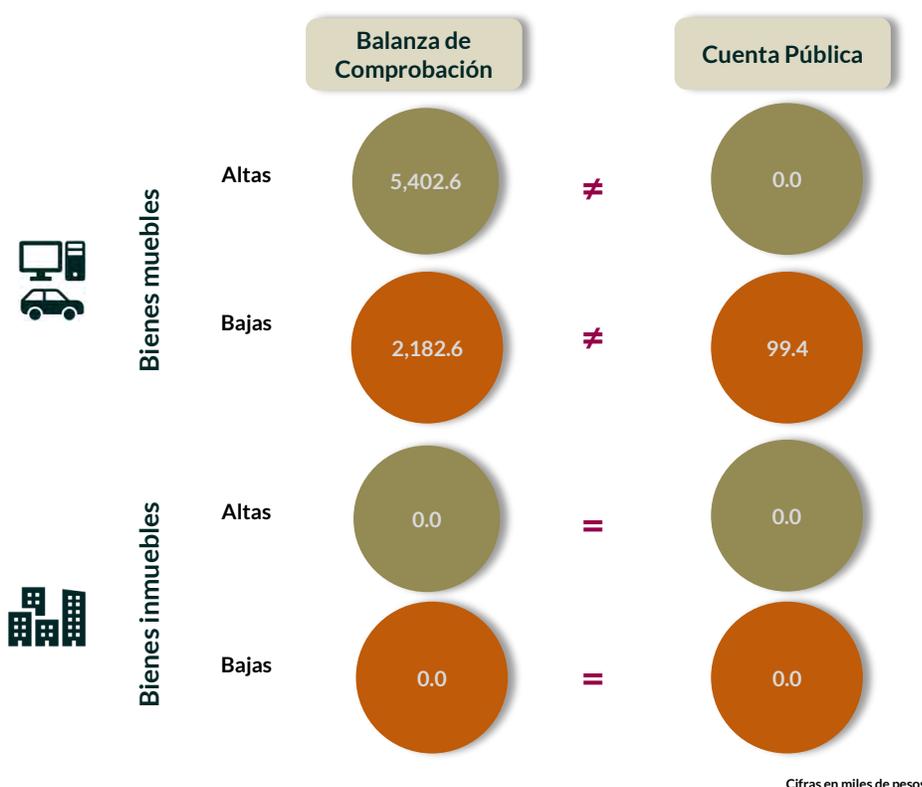


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 17,399.7 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos

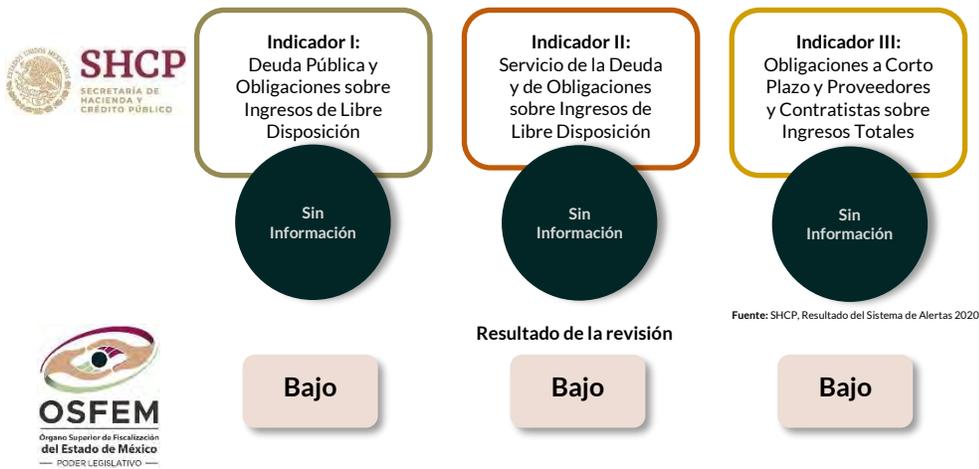


Cifras en miles de pesos.

*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento variable en su nivel de endeudamiento.

Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 24.9 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 33.1 por ciento para el Ejercicio 2020. Por otro lado, no tiene contratada deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Otras cuentas por pagar con el 81.0 por ciento, "Proveedores por pagar" con el 36.8 por ciento y "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 21.9 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



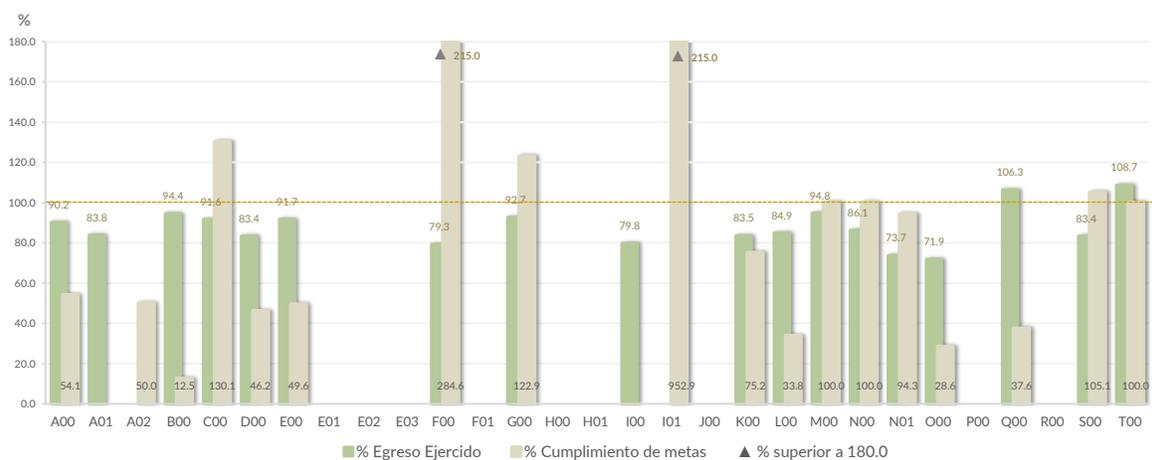
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



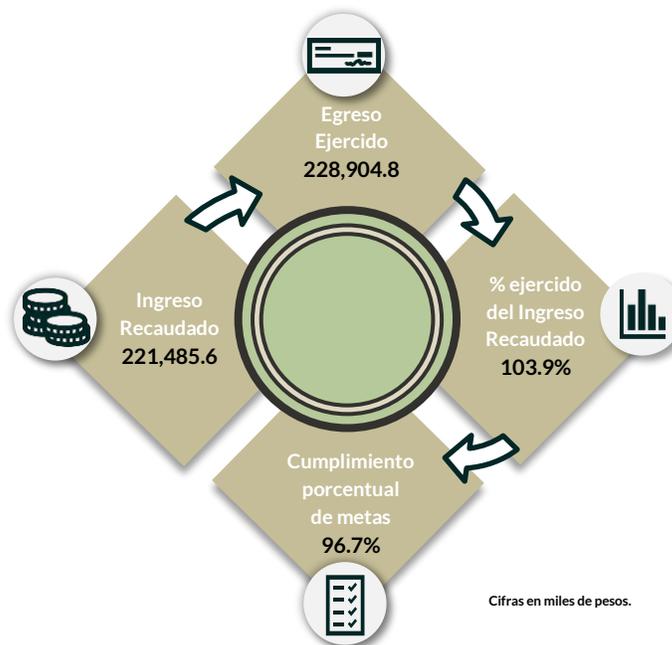
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 45 proyectos, destinados a 20 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, B00 Sindicatura, Q00 Seguridad Pública y Tránsito y L00 Tesorería.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

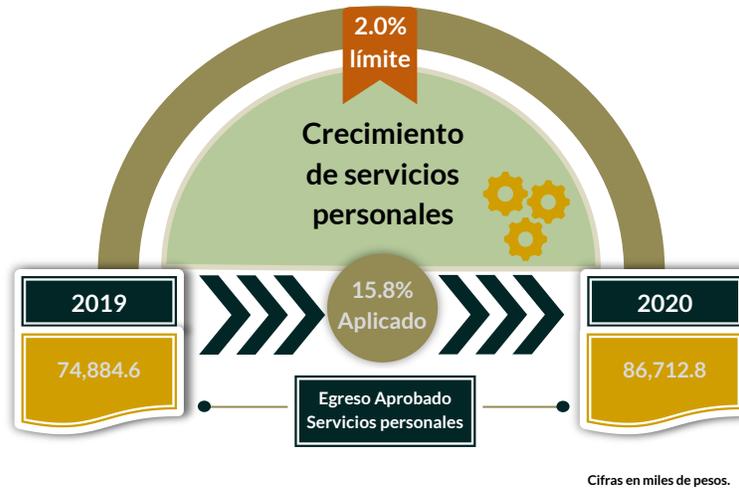
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 7,419.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 96.7 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

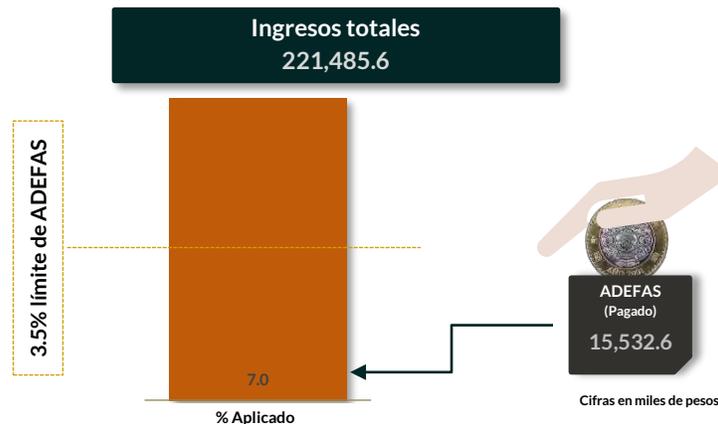
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 15.8 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 13.8 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 15,532.6 miles de pesos, que representa el 7.0 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.

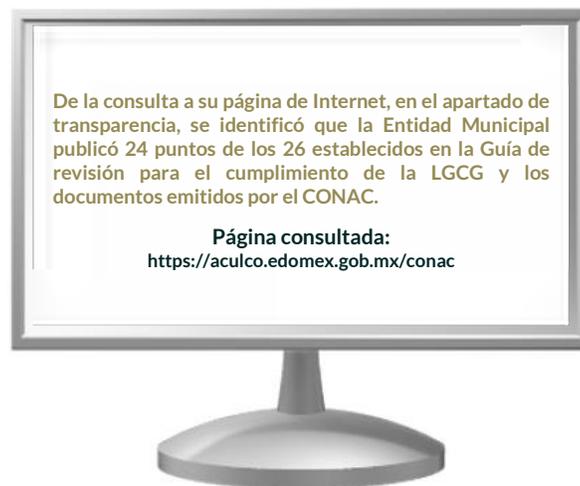
Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 880.6 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Inventario de los bienes y cuentas pública.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 486 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 87,576.4 pesos y el más bajo de 1,827.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 35.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 36 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Aculco
(Pesos)

| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|--------------------------------|----------------------------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Jorge Alfredo Osornio Victoria | Presidente Municipal | 87,576.4 | 87,576.4 | S/I | 87,576.4 | 87,576.4 | 0.0 | x |
| Norma Sánchez Cuevas | Síndica | 41,408.0 | 41,408.0 | S/I | 41,408.0 | 41,408.0 | 0.0 | x |
| F. Juan Antonio Trejo Ibarra | Regidor I | 35,113.6 | 35,113.6 | S/I | 35,113.6 | 35,113.6 | 0.0 | x |
| Noemí Cristina Casarez Clement | Regidora II | 35,113.6 | 17,556.8 | S/I | 35,113.6 | 35,113.6 | -17,556.8 | x |
| Javier Peralta Ruiz | Regidor III | 35,113.6 | 35,113.6 | S/I | 35,113.6 | 35,113.6 | 0.0 | x |
| Rosalba Reséndiz Martínez | Regidora IV | 35,113.6 | 35,113.6 | S/I | 35,113.6 | 35,113.6 | 0.0 | x |
| Emmanuel Venancio Ruiz | Regidor V | 35,113.6 | 35,113.6 | S/I | 35,113.6 | 35,113.6 | 0.0 | x |
| Irma de Jesús Anselmo | Regidora VI | 35,113.6 | 35,113.6 | S/I | 35,113.6 | 35,113.6 | 0.0 | x |
| Griselda García Padilla | Regidora VII | 35,113.6 | 17,556.8 | S/I | 35,113.6 | 35,113.6 | -17,556.8 | x |
| Jaime Hernández Ramos | Regidor VIII | 35,113.6 | 35,113.6 | S/I | 35,113.6 | 35,113.6 | 0.0 | x |
| Paula Ruiz González | Regidora IX | 35,113.6 | 17,556.8 | S/I | 35,113.6 | 35,113.6 | -17,556.8 | x |
| Alfredo Cervantes Ruiz | Regidor X | 35,113.6 | 35,113.6 | S/I | 35,113.6 | 35,113.6 | 0.0 | x |
| Alfonso Andrade Lugo | Secretario | 24,228.0 | 24,228.0 | S/I | 24,228.0 | 24,228.0 | 0.0 | x |
| José Octavio Flores Pérez | Tesorero | 35,113.6 | 35,113.6 | S/I | 35,113.6 | 35,113.6 | 0.0 | x |
| Héctor Gerardo Pérez Toral | Contralor | 20,400.0 | 20,400.0 | S/I | 20,400.0 | 20,400.0 | 0.0 | x |
| Irving Chávez Castañeda | Director de Obras Públicas | S/L | S/I | S/L | 32,044.8 | S/L | 32,044.8 | x |
| Ignacio Yáñez Pérez | Director de Obras Públicas | 32,044.8 | S/L | S/I | S/L | 32,044.8 | S/L | x |

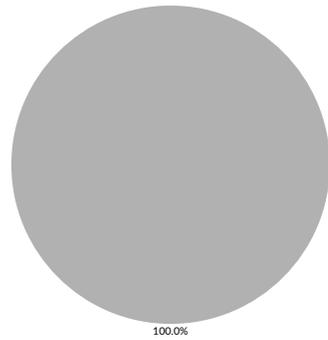
Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:

16

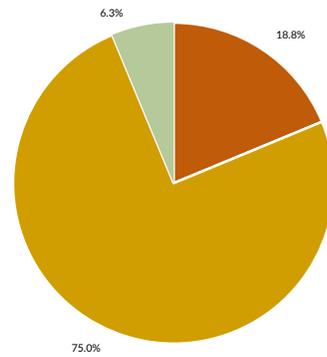
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



| | |
|---|----|
| Con mayor sueldo en CFDI | 0 |
| Con menor sueldo en CFDI | 0 |
| Sueldo igual en CFDI e IPOMEX | 0 |
| No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX | 16 |
| Sin información en CFDI | 0 |

Segundo semestre



| | |
|---|----|
| Con mayor sueldo en CFDI | 0 |
| Con menor sueldo en CFDI | 3 |
| Sueldo igual en CFDI e IPOMEX | 12 |
| No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX | 0 |
| Sin información en CFDI | 1 |

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 75.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|------------------------------------|--|-------------------------------------|---|
| 1 | Ejercicio de los recursos públicos | De los 45 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 5 de ellos se identificó un sobreejercicio por 5,329.6 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de Q00 Seguridad Pública, T00 Protección Civil, G00 Ecología y F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas. | 5,329.6 | Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 2 | | Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes inmuebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 17,399.7 miles de pesos. | 17,399.7 | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 3 | | Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden. | 7,485.8 | Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 4 | | Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente. | | Artículos 8 fracción XXXIV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 5 del Reglamento del sistema de Alertas. |
| 5 | Control y evaluación | Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en F00 Desarrollo urbano y obras públicas, B00 Sindicatura, Q00 Seguridad Pública y Tránsito y L00 Tesorería. | | Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| 6 | | La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 7,419.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 96.7 por ciento. | 7,419.2 | Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 7 | | En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 15.8 por ciento aplicado. | | Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |
| 8 | | De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 15,532.6 miles de pesos, que representa el 7.0 por ciento de los ingresos totales. | | Artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |
| 9 | | La entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC. | | Artículos 51 y 56 la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|----------|--|-------------------------------------|---|
| 10 | | La entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX). | | Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|-----------------------------------|---|---|---|
| Estimado 6,498.4 | 703.5 | 5,794.9 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 6,498.4 | 703.5 | 5,794.9 | 0.0 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 5,514.4 | 374.5 | 5,086.4 | 53.4 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|------------------------------------|--|--|---|--|---|--|---|--|---|
| Aprobado 6,498.4 | 5,244.2 | 826.9 | 320.4 | 100.0 | 6.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones: 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 6,498.4 | 5,244.2 | 826.9 | 320.4 | 100.0 | 6.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Comprometido 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 5,174.4 | 4,478.6 | 593.5 | 77.1 | 25.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ejercido 5,174.4 | 4,478.6 | 593.5 | 77.1 | 25.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco

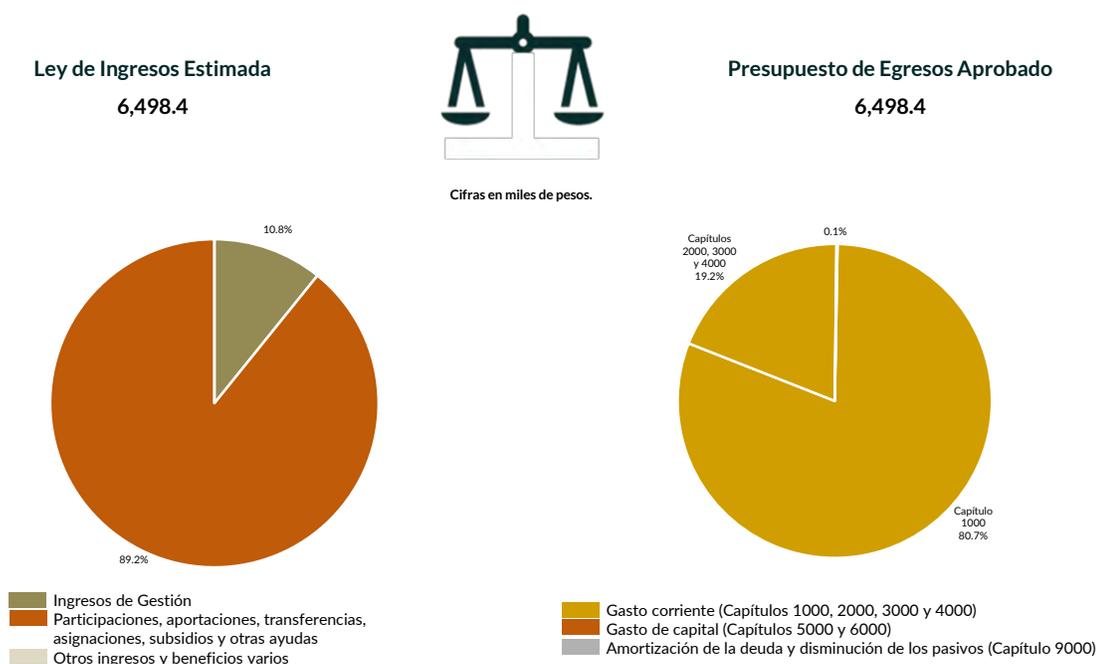
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

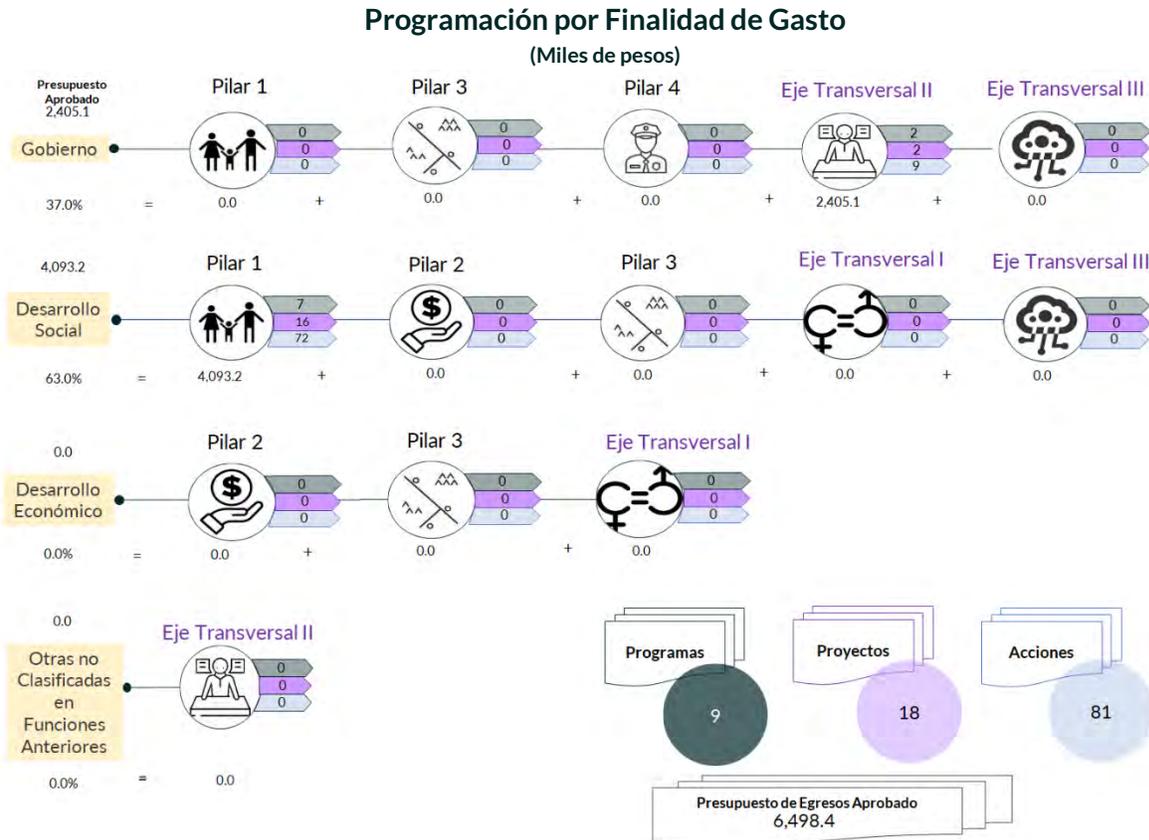


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

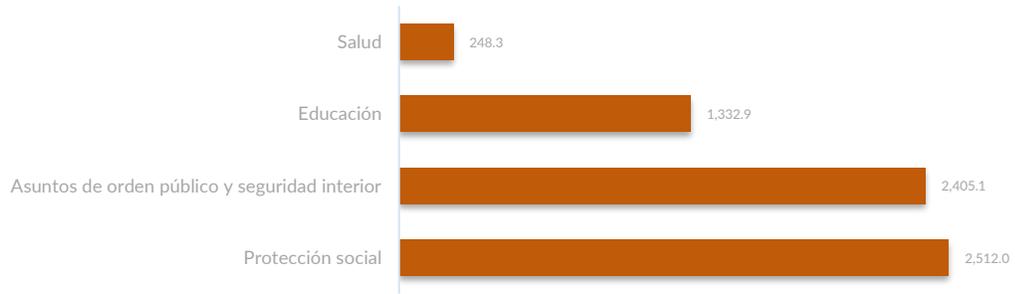
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones por “Subsidios para Gastos de Operación.”

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 80.7 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 4,093.2 miles de pesos, para llevar a cabo 72 líneas de acción y dar cumplimiento a 7 programas y 16 proyectos, lo que representa el 63.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



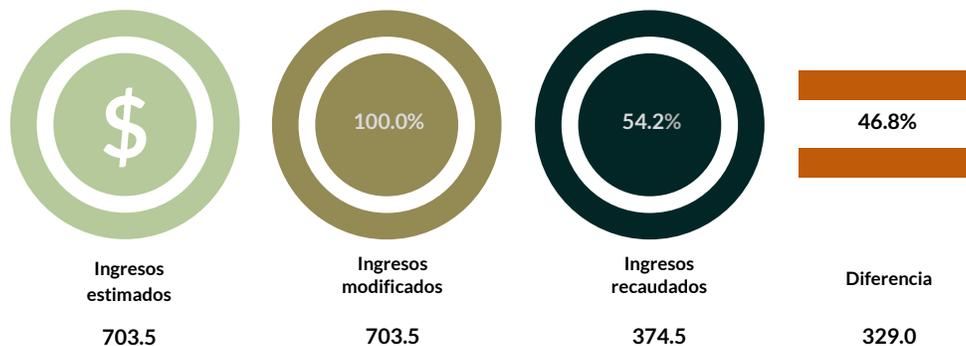
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección Social”, con un monto de 2,512.0 miles de pesos, mientras que a la función 0203 “Salud” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 248.3 miles de pesos lo que representa 3.8 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

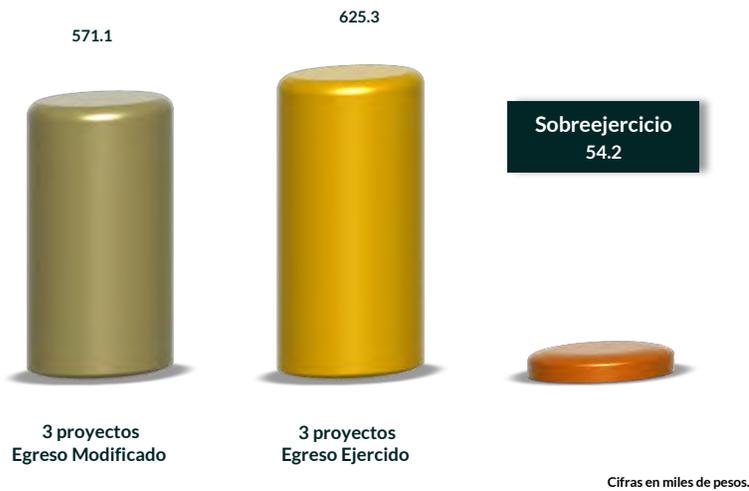


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 703.5 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 46.8 por ciento en 6 cuentas, principalmente en el rubro de Ingresos por Venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros por desayunos escolares por un monto de 327.4 miles de pesos.

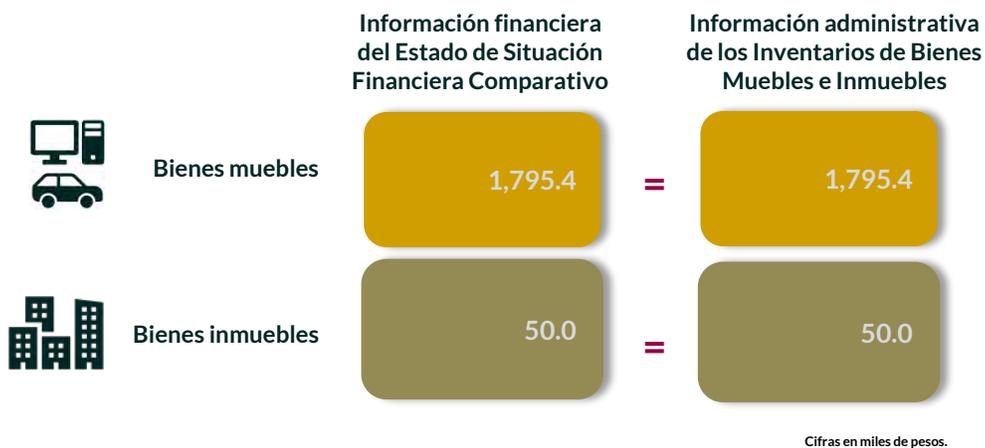
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 18 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 3 de ellos se identificó un sobreejercicio por 54.2 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de E00 Área de Operación y F00 Área de Gestión Social.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

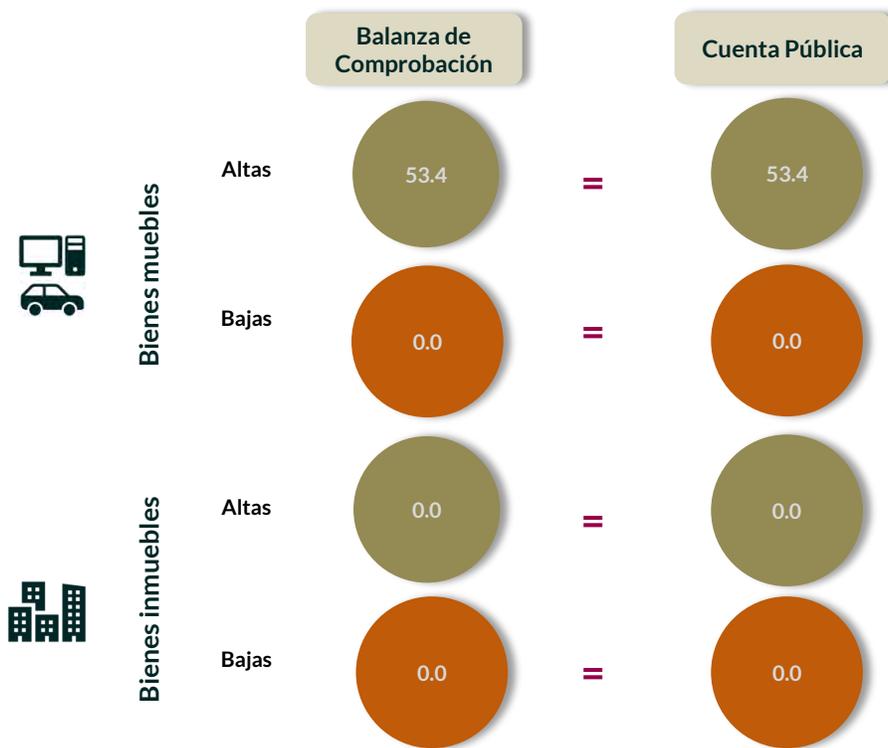
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 25.4 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 31.6 por ciento para el Ejercicio 2020. Por otro lado, no tiene contratada deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en la siguiente cuenta contable con el porcentaje que se expresa: "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 50.4 por ciento. y "Proveedores por pagar" con el 36.5 por ciento.



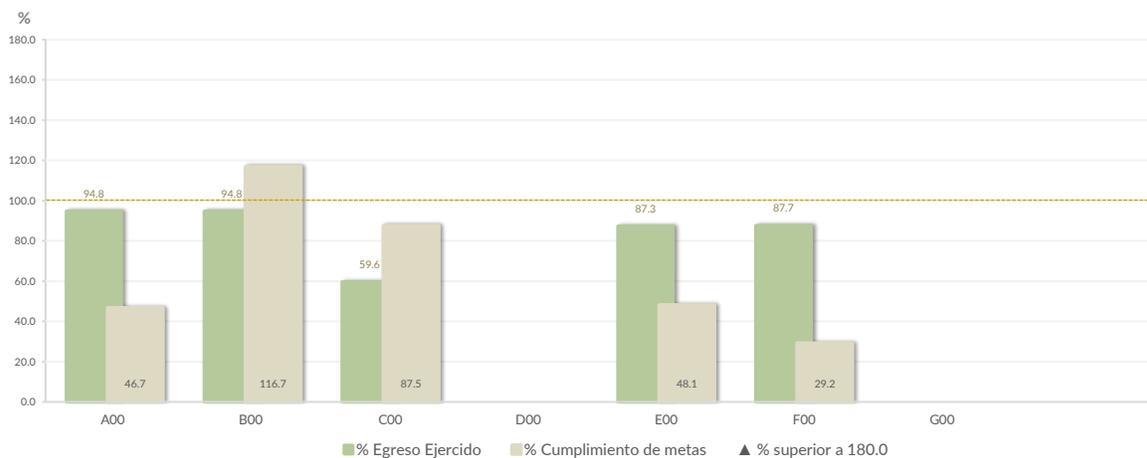
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



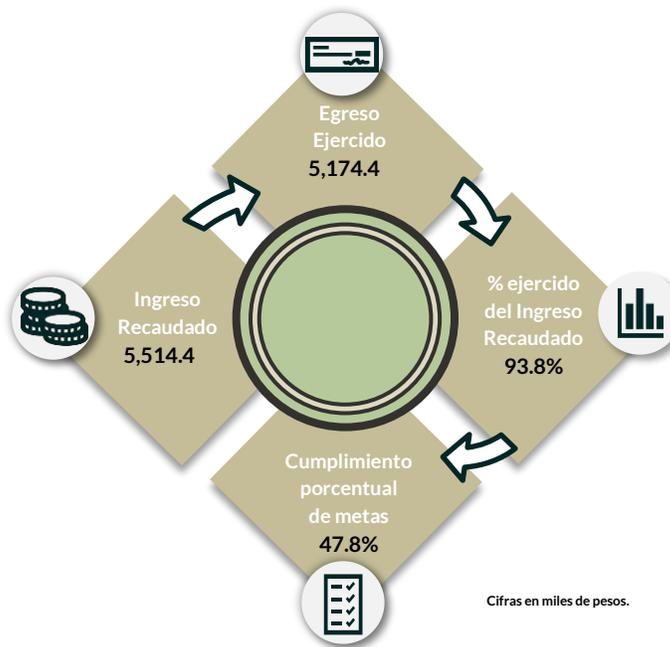
Dependencias generales: **A00** Presidencia, **B00** Dirección General, **C00** Tesorería, **D00** Área de Administración, **E00** Área de Operación, **F00** Área de Gestión Social, **G00** Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 18 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en F00 Área de Gestión Social, A00 Presidencia y E00 Área de Operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

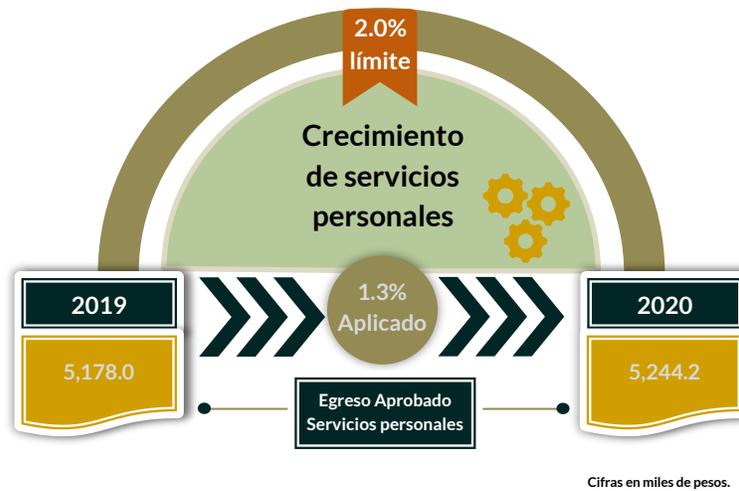
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 339.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 47.8 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

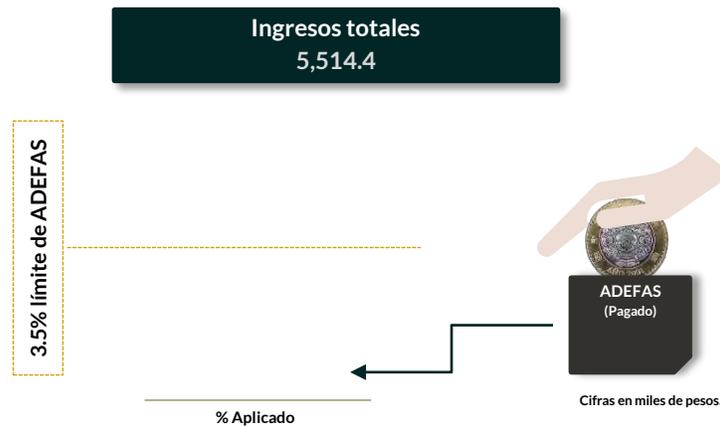
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 1.3 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no ejerció recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

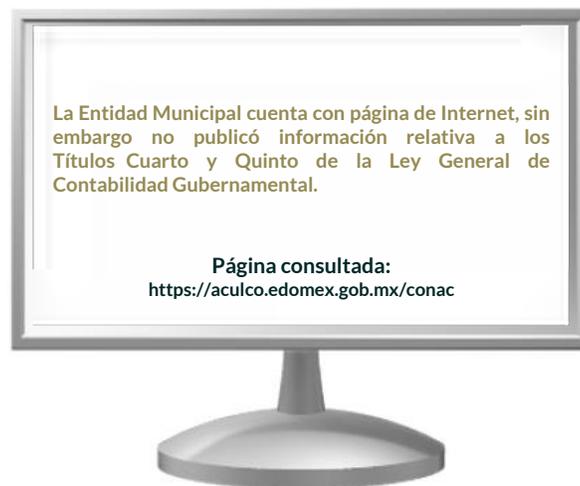
ISSEMYM

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 30 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 23,000.00 pesos y el más bajo de 5,400.00 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 86.6 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; este rubro se tomó como muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Aculco
(Pesos)

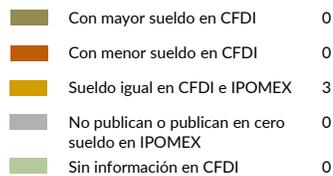
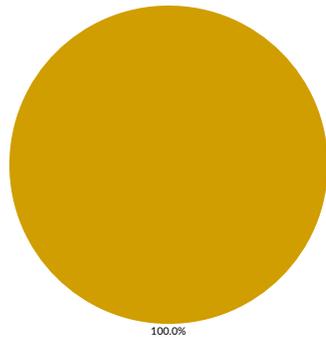
| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|--------------------------------|------------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Rosa Yareth Andrade Quezada | Presidenta | S/R | S/R | S/R | S/R | S/R | S/R | ✓ |
| Carlos Adolfo Quintana Serrano | Director | 23,000.0 | 23,000.0 | 23,000.0 | 23,000.0 | 0.0 | 0.0 | ✓ |
| Sandra Francisco Saldivar | Tesorera | 19,000.0 | 19,000.0 | 19,000.0 | 19,000.0 | 0.0 | 0.0 | ✓ |

Comparación entre CFDI e IPOMEX

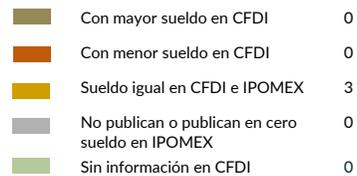
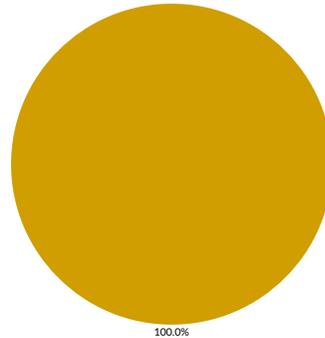
Muestra:
3

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|------------------------------------|---|-------------------------------------|---|
| 1 | Ejercicio de los recursos públicos | De los 18 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 3 de ellos se identificó un sobreejercicio por 54.2 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de E00 Área de Operación y F00 Área de Gestión Social. | 54.2 | Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 2 | Control y evaluación | Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en F00 Área de Gestión Social, A00 Presidencia y E00 Área de Operación. | | Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| 3 | | La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 339.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 47.8 por ciento. | | Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 4 | | La entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC. | | Artículos 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental |

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Aculco

Ejercicio Fiscal 2020

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|-----------------------------------|---|---|---|
| Estimado 17,046.3 | 15,634.3 | 1,400.0 | 12.0 |
| Ampliaciones y Reducciones 0.0 | 12.0 | 0.0 | -12.0 |
| Modificado 17,046.3 | 15,646.3 | 1,400.0 | 0.0 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 11,294.6 | 10,994.6 | 300.0 | 0.0 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|------------------------------------|--|--|---|--|---|--|---|--|---|
| Aprobado 17,046.3 | 7,250.4 | 2,566.4 | 3,656.5 | 1,005.0 | 778.0 | 1,690.0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 |
| Ampliaciones y Reducciones: 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 17,046.3 | 7,250.4 | 2,566.4 | 3,656.5 | 1,005.0 | 778.0 | 1,690.0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 |
| Comprometido 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado -31.4 | -31.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 11,056.3 | 5,914.4 | 1,281.4 | 1,307.8 | 782.0 | 348.5 | 1,385.8 | 0.0 | 0.0 | 36.4 |
| Ejercido 11,024.8 | 5,883.0 | 1,281.4 | 1,307.8 | 782.0 | 348.5 | 1,385.8 | 0.0 | 0.0 | 36.4 |

¿En qué gastó?



Revisión de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Aculco

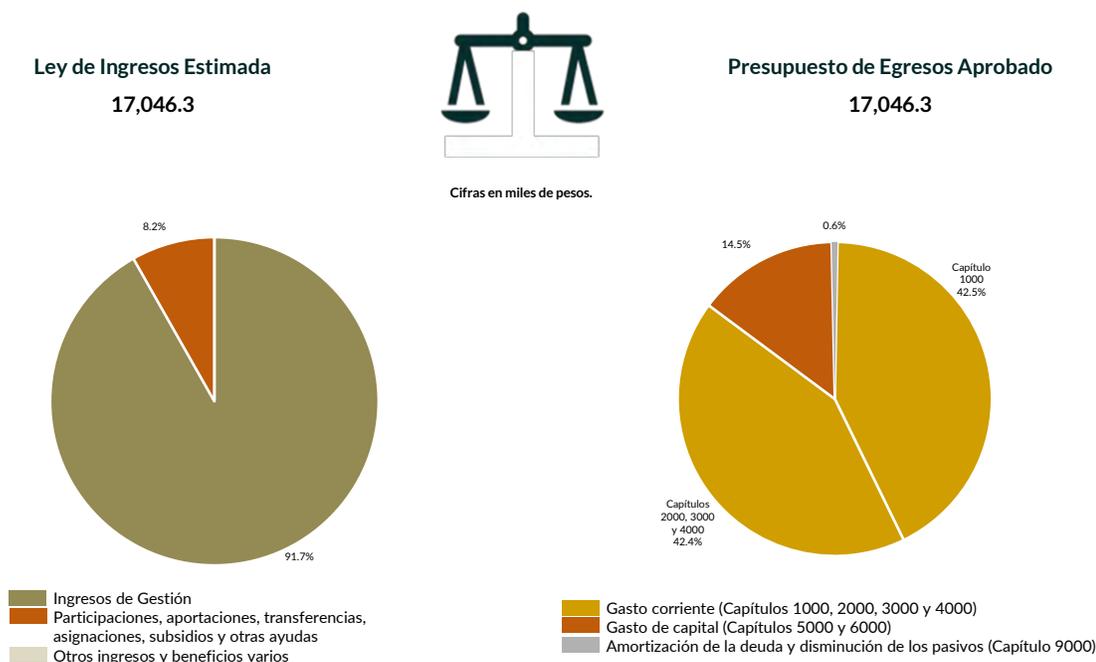
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

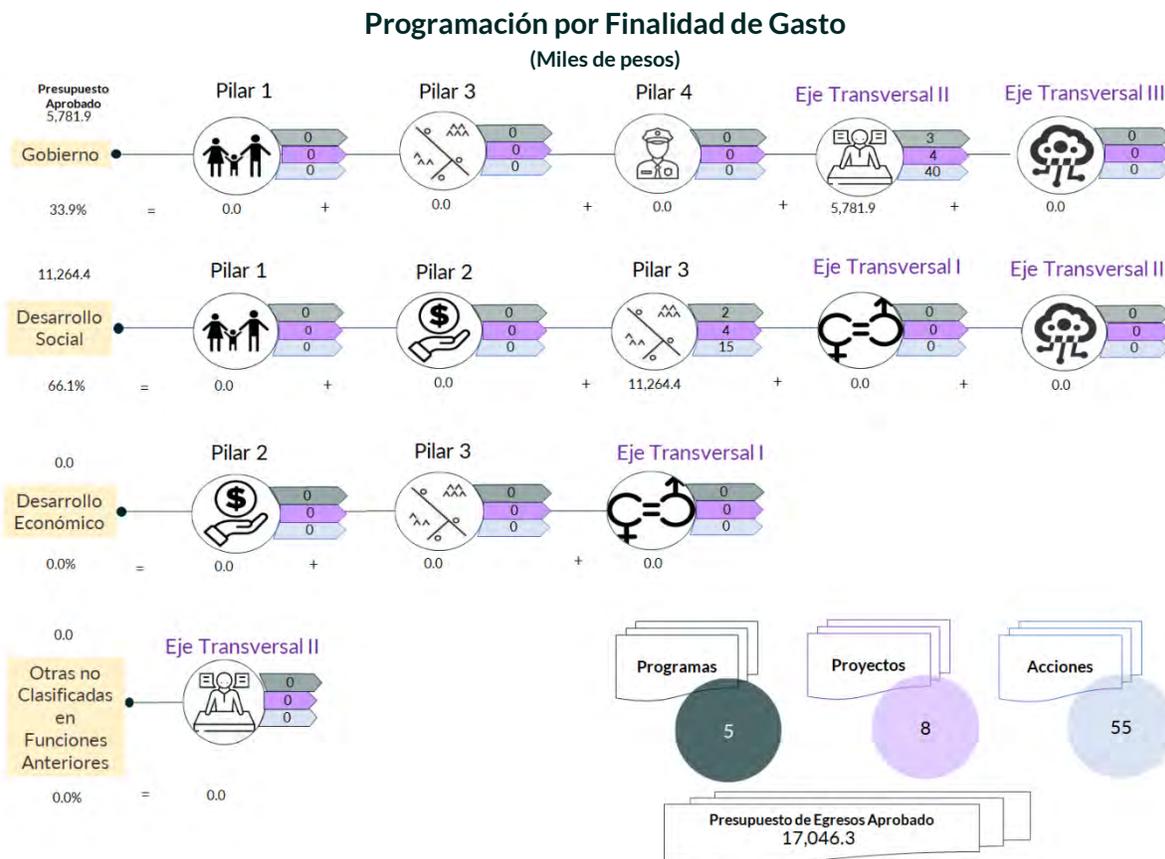


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

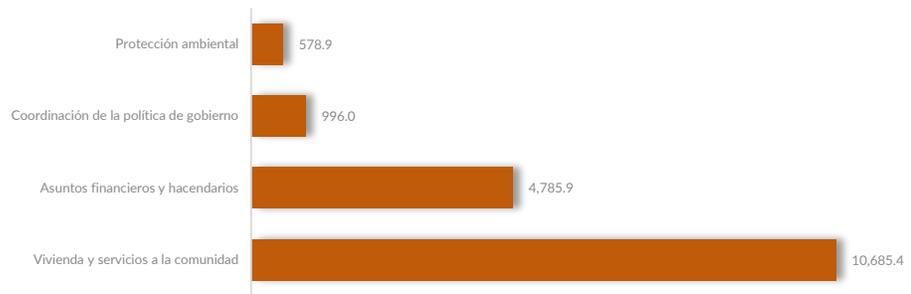
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Ingresos de gestión por “Suministro de agua potable”, “Rezagos” y “Conexiones a los sistemas de agua y drenaje”.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios personales” con un 42.5 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 11,264.4 miles de pesos, para llevar a cabo 15 líneas de acción y dar cumplimiento a 2 programas y 4 proyectos, lo que representa el 66.1 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



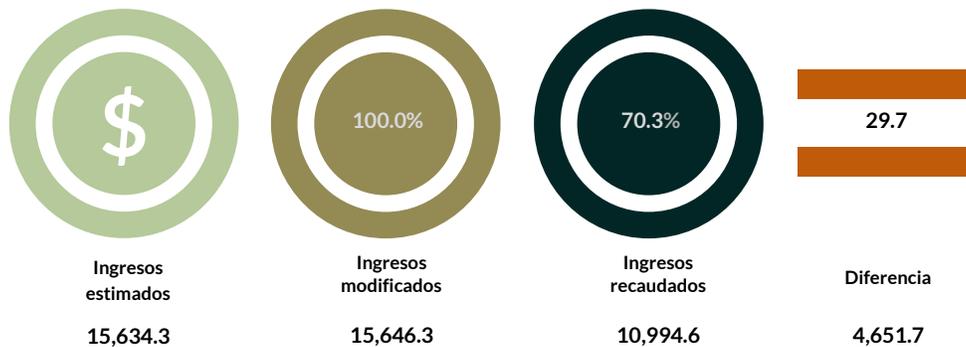
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 10,685.4 miles de pesos, mientras que a la función 0201 “Protección ambiental” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 578.9 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

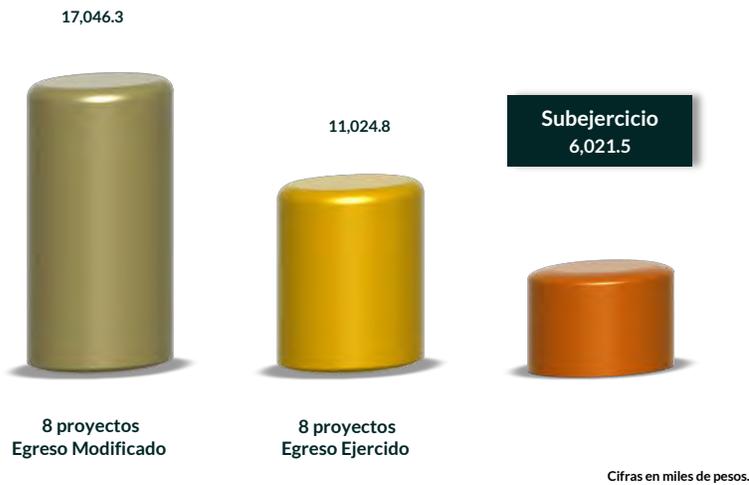


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 15,634.3 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 12.0 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 29.7 por ciento en 21 cuentas, principalmente, en el rubro Derechos por "Suministro de agua potable", por un monto de 2,905.4 miles de pesos.

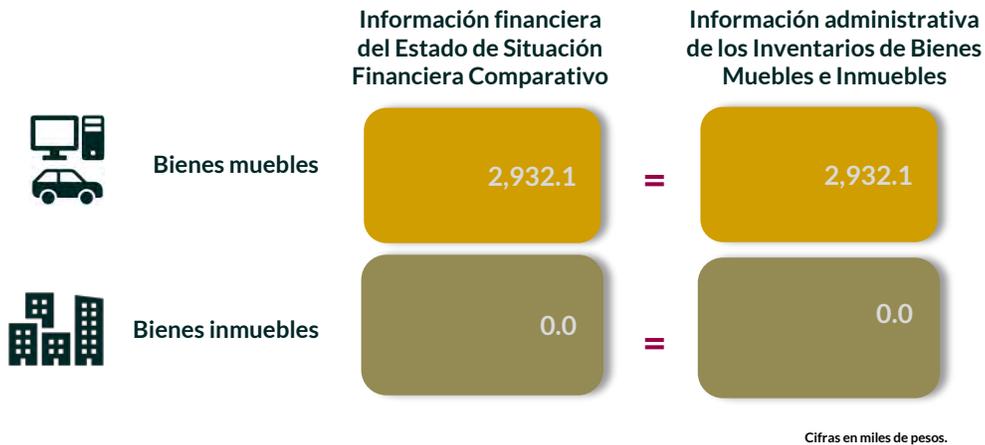
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 8 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

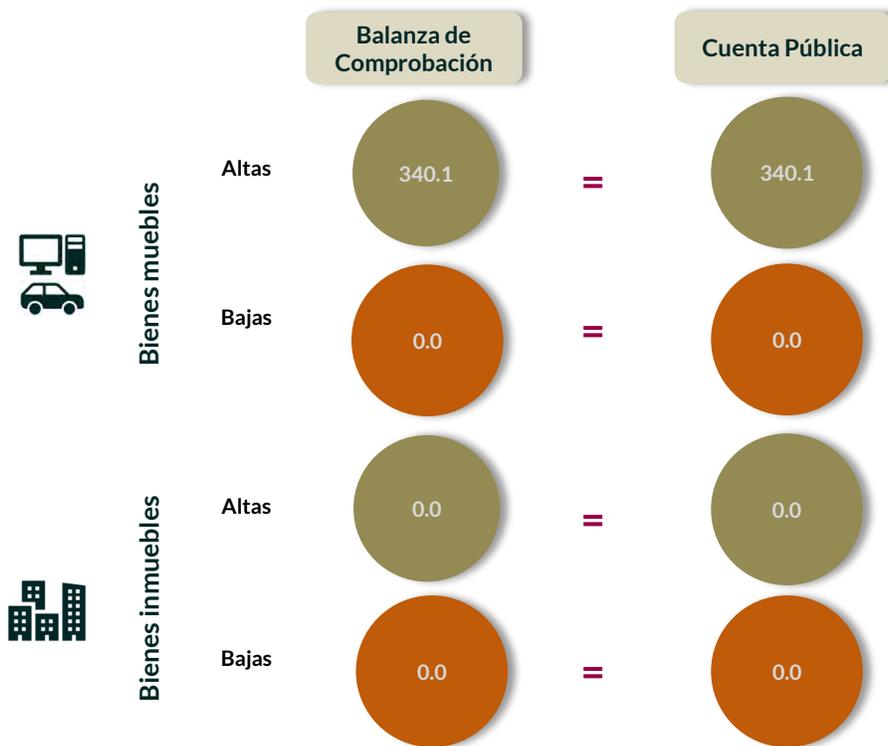
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30 fracción I de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 10.5 por ciento de 2018 a 2019; también disminuyó un 40.9 por ciento para el Ejercicio 2020. Por otro lado, no tiene contratada deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables con el porcentaje que se expresa: "Proveedores por pagar" con él 100.0 por ciento, "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 36.1 por ciento y "Otras cuentas por pagar" con él 16.2 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



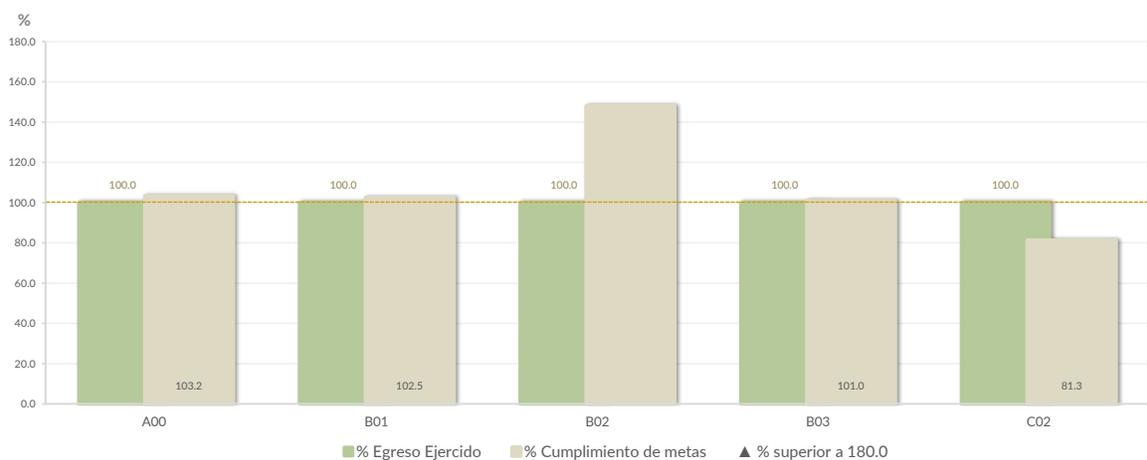
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



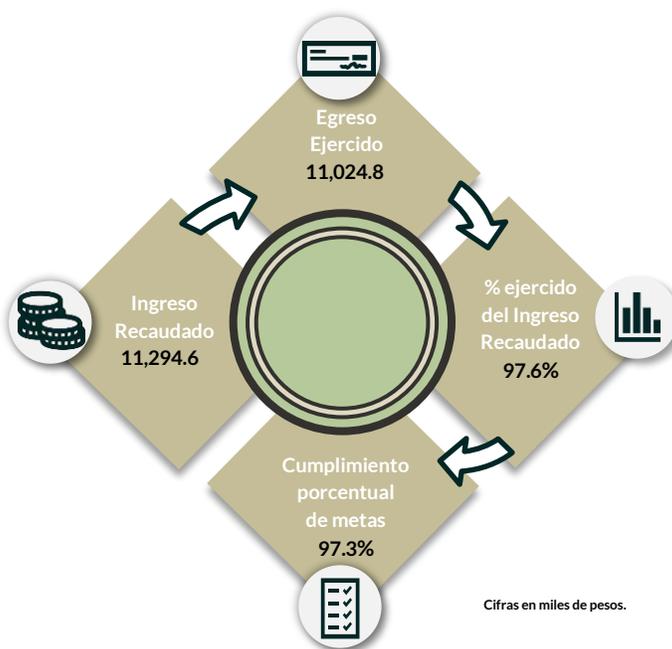
Dependencias generales: A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 8 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal principalmente A00 Dirección General, B01 Finanzas, B02 Administración y B03 Comercialización.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

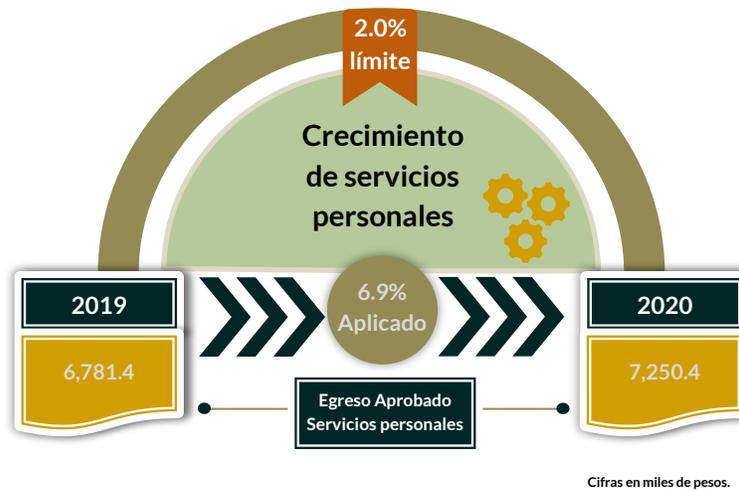
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 269.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 97.3 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

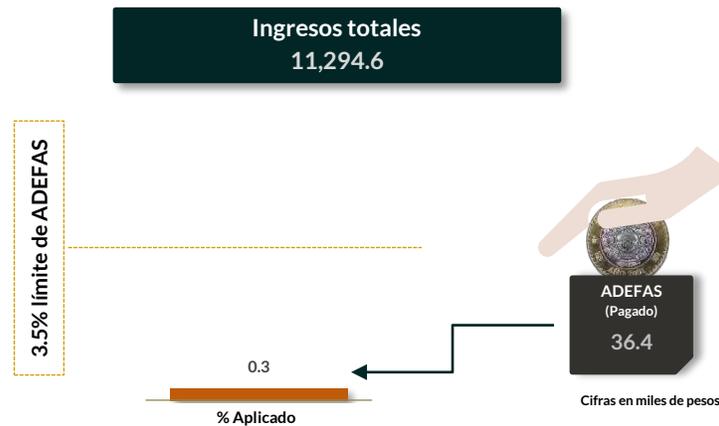
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 6.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 4.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 36.4 miles de pesos, que representa el 0.3 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

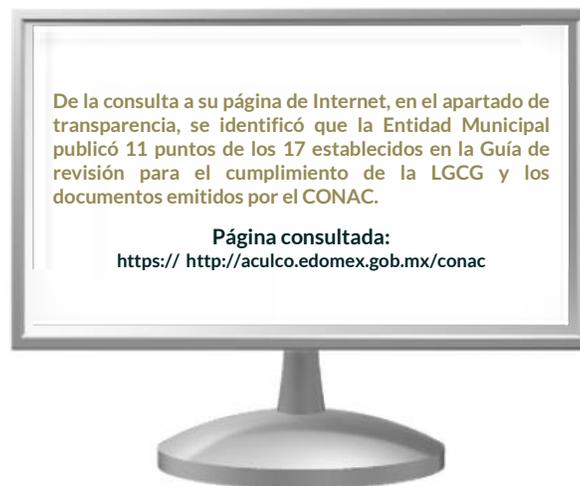
Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al cierre del Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Inventario de los bienes y Cuenta Pública.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 48 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 33,000.0 pesos y el más bajo de 3,780.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 53.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; este rubro se tomó con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

ODAS de Aculco
(Pesos)

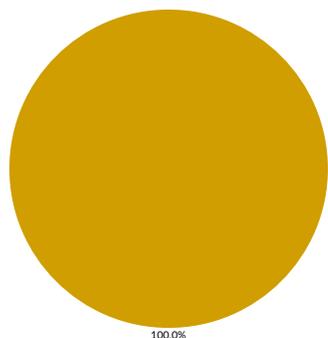
| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|-----------------------------|--|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Israel González Venancio | Director General | 33,000.0 | 33,000.0 | 33,000.0 | 24,000.0 | 0.0 | 9,000.0 | x |
| Ana Delia de Jesús Colín | Directora de Finanzas y Administración | 20,000.0 | 20,000.0 | 20,000.0 | 14,000.0 | 0.0 | 6,000.0 | x |
| Armando Polo González | Director de Operación | 20,000.0 | 20,000.0 | 20,000.0 | 15,000.0 | 0.0 | 5,000.0 | x |

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
3

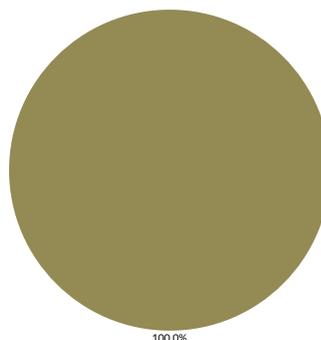
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



| | |
|---|---|
| Con mayor sueldo en CFDI | 0 |
| Con menor sueldo en CFDI | 0 |
| Sueldo igual en CFDI e IPOMEX | 3 |
| No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX | 0 |
| Sin información en CFDI | 0 |

Segundo semestre



| | |
|---|---|
| Con mayor sueldo en CFDI | 3 |
| Con menor sueldo en CFDI | 0 |
| Sueldo igual en CFDI e IPOMEX | 0 |
| No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX | 0 |
| Sin información en CFDI | 0 |

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|----------------------|--|-------------------------------------|---|
| 1 | Control y evaluación | Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal principalmente A00 Dirección General, B01 Finanzas, B02 Administración y B03 Comercialización. | | Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| 2 | | En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 6.9 por ciento aplicado. | | Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |
| 3 | | La entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC. | | Artículos 51 y 56 la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 4 | | La entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX). | | Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|-----------------------------------|---|---|---|
| Estimado 1,538.8 | 0.0 | 1,538.8 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 1,538.8 | 0.0 | 1,538.8 | 0.0 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 1,098.9 | 0.0 | 1,098.9 | 0.0 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|------------------------------------|--|--|---|--|---|--|---|--|---|
| Aprobado 1,538.8 | 1,117.1 | 185.0 | 192.4 | 5.0 | 27.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 11.5 |
| Ampliaciones y Reducciones: 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 1,538.8 | 1,117.1 | 185.0 | 192.4 | 5.0 | 27.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 11.5 |
| Comprometido 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado 1,159.8 | 845.2 | 141.7 | 144.6 | 0.0 | 28.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 1,278.2 | 963.6 | 141.7 | 144.6 | 0.0 | 28.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ejercido 1,829.0 | 1,199.9 | 283.5 | 289.1 | 0.0 | 56.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

¿En qué gastó?



Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco

Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

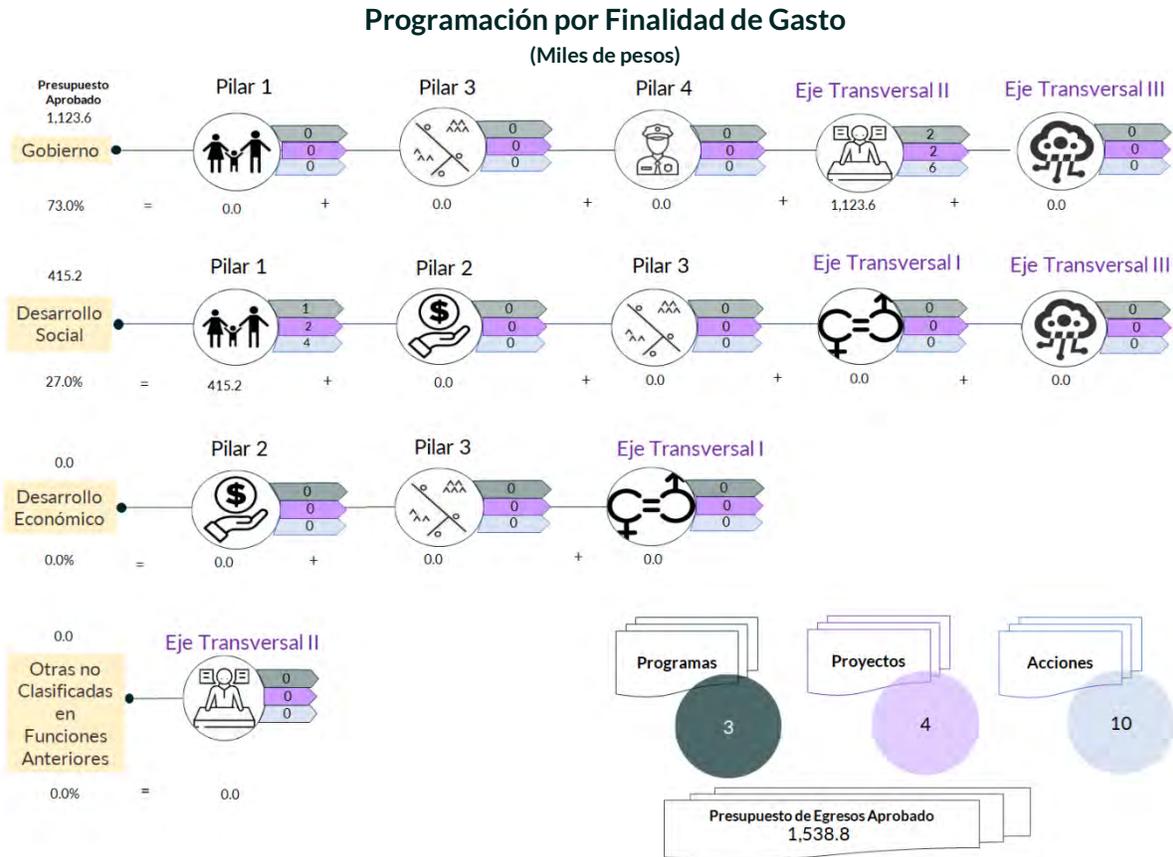


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

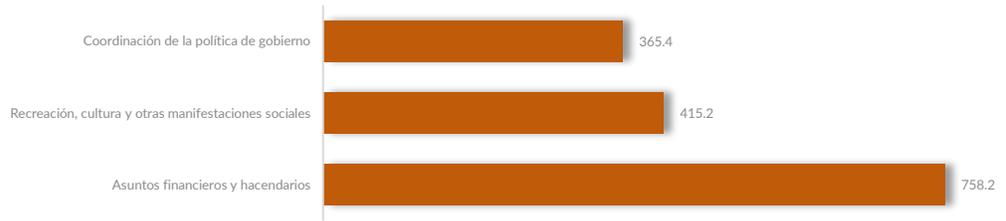
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones por “Subsidios para Gastos de Operación.”

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 72.6 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 1,123.6 miles de pesos, para llevar a cabo 6 líneas de acción y dar cumplimiento a 2 programas y 2 proyectos, lo que representa el 73.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 758.2 miles de pesos, mientras que a la función 0103 “Coordinación de la política de gobierno” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 365.4 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

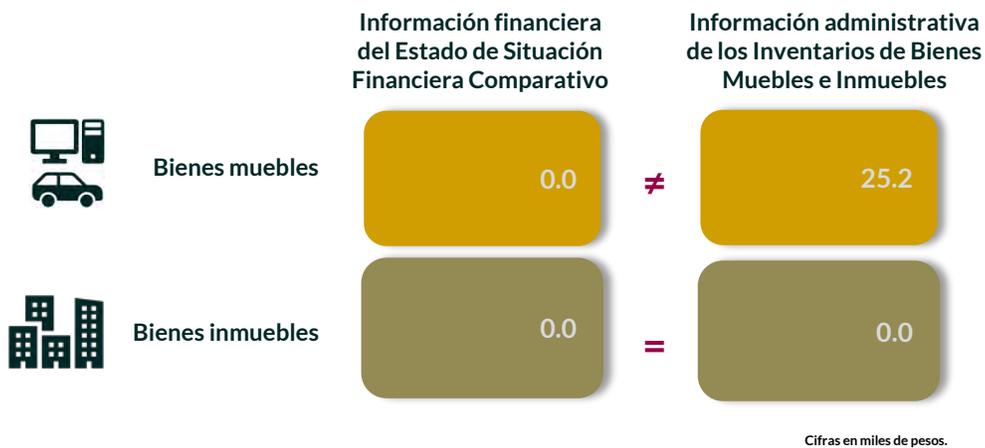
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 4 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

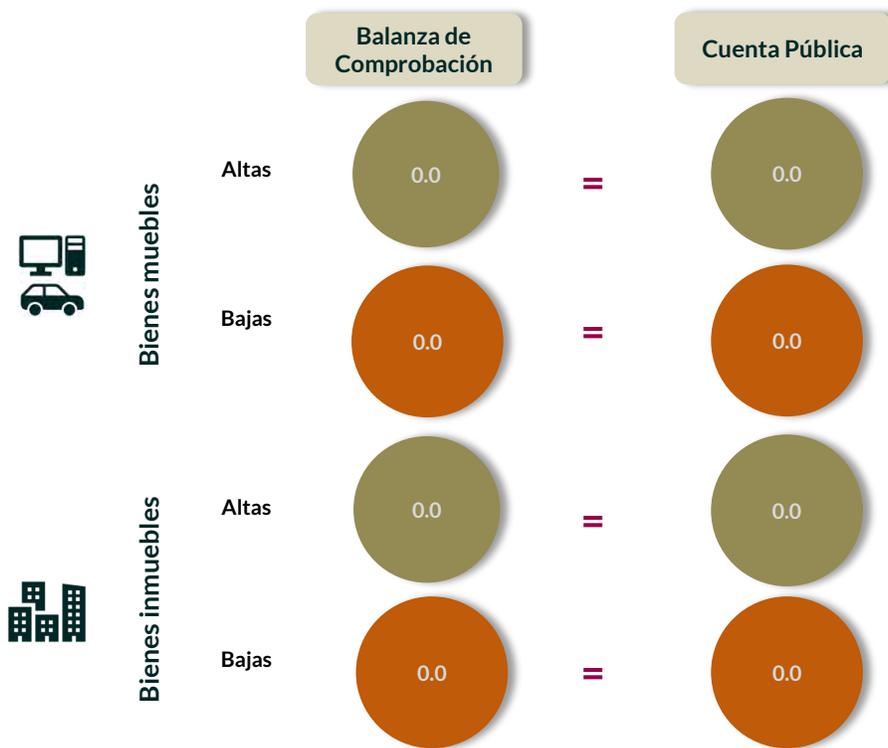


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 221.7 por ciento de 2018 a 2019; aumento un 233.7 por ciento para el Ejercicio 2020. Por otro lado, no tiene contratada deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables con el porcentaje que se expresa: "Otras cuentas por pagar" con el 714.7 por ciento, "Servicios personales por pagar" con el 172.2 por ciento y "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 180.1 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



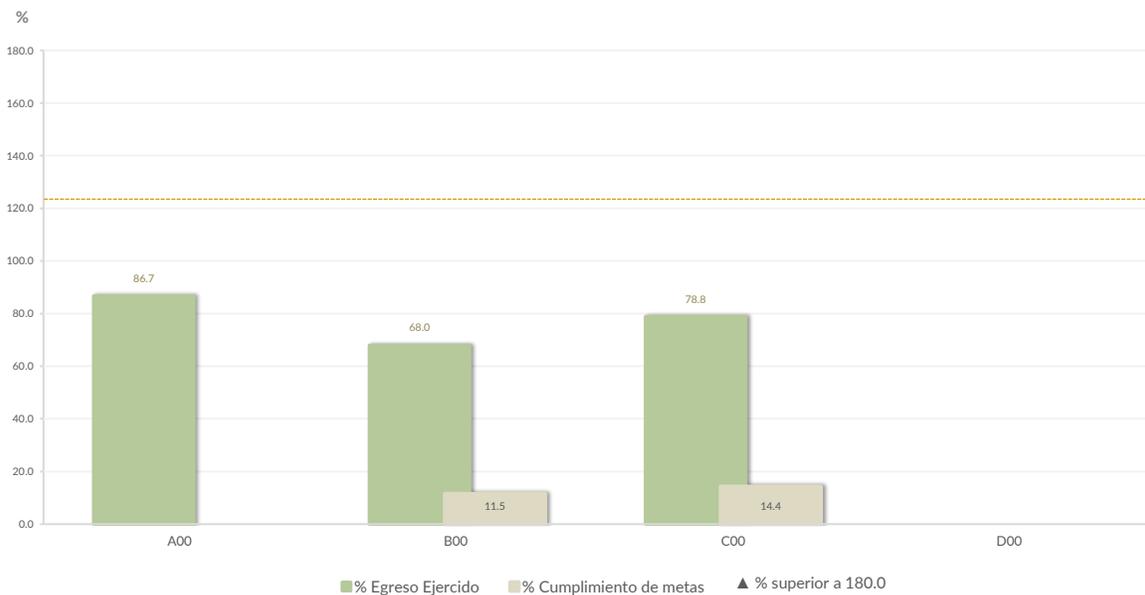
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



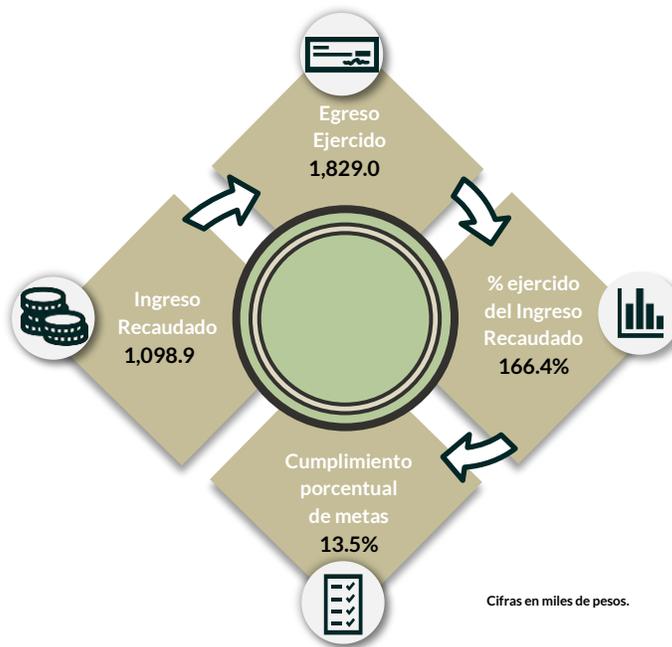
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 4 proyectos, destinados a 2 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Dirección General, C00 Difusión y Operación y B00 Administración.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

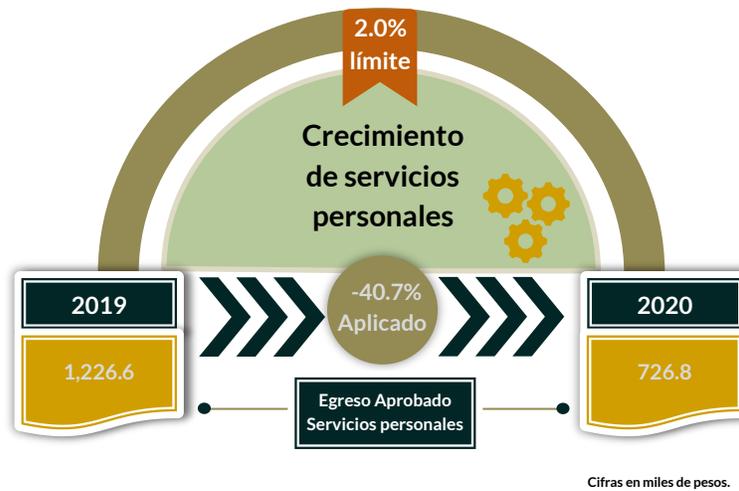
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 730.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 13.5 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

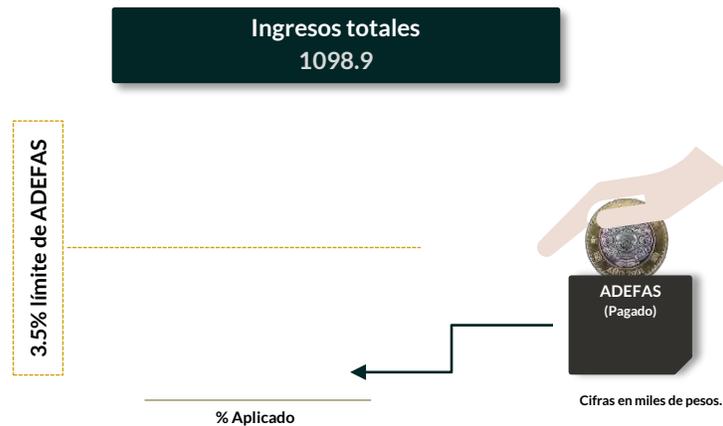
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo del 40.7 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no ejerció recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

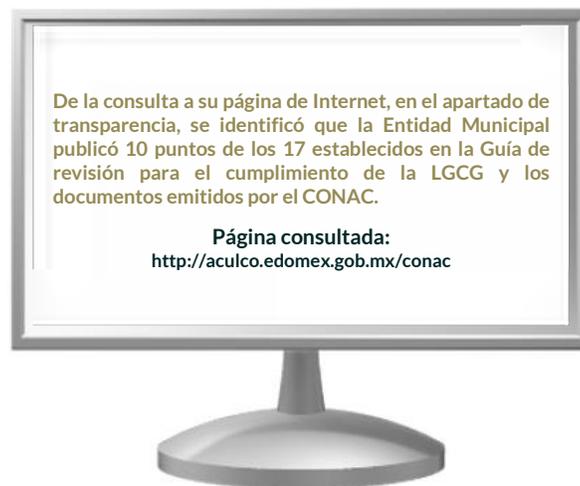


16.3

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 16.3 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Inventario de los bienes, Notas a los estados financieros y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 5 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 24,270.4 pesos y el más bajo de 6,000.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 75.4 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; este rubro se tomó una muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

IMCUFIDE de Aculco
(Pesos)

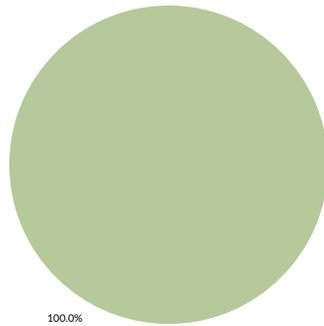
| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|-----------------------------|----------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Aldo Lara Pérez | Director | S/I | 24,270.4 | 24,270.0 | 24,270.0 | 24,270.0 | 0.4 | x |
| Ulises Mendieta Gómez | Tesorero | S/I | S/L | 17,552.0 | S/L | 17,552.0 | S/L | x |

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
2

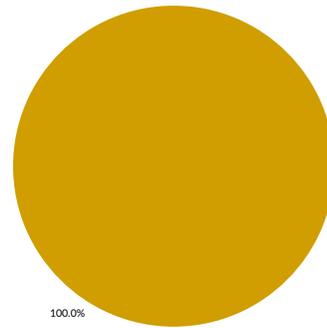
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



| | |
|---|---|
| Con mayor sueldo en CFDI | 0 |
| Con menor sueldo en CFDI | 0 |
| Sueldo igual en CFDI e IPOMEX | 0 |
| No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX | 0 |
| Sin información en CFDI | 2 |

Segundo semestre



| | |
|---|---|
| Con mayor sueldo en CFDI | 0 |
| Con menor sueldo en CFDI | 0 |
| Sueldo igual en CFDI e IPOMEX | 2 |
| No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX | 0 |
| Sin información en CFDI | 0 |

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|------------------------------------|--|-------------------------------------|---|
| 1 | Ejercicio de los recursos públicos | Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden. | 25.2 | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 2 | Control y evaluación | Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Dirección General, C00 Difusión y Operación y B00 Administración. | | Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| 3 | | La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 730.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 13.5 por ciento. | 730.1 | Artículos 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 4 | | La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC. | | Artículos 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 5 | | La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX). | | Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |
| | | | | |

Informe de Resultados



Municipio de Almoloya de Alquisiras

Ejercicio Fiscal 2020

Almoloya de Alquisiras

1. Aspectos generales

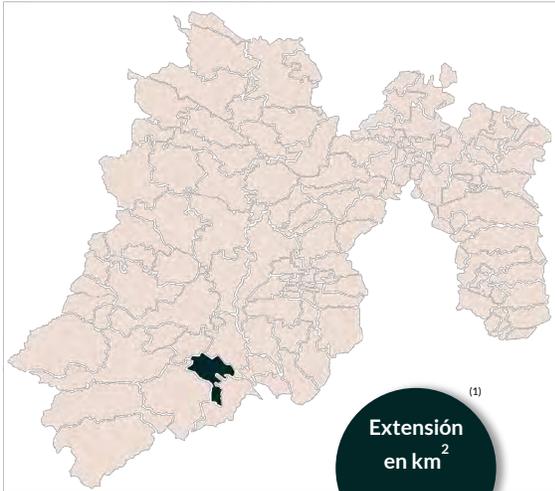
1.1 Identidad



"Donde mana el agua"

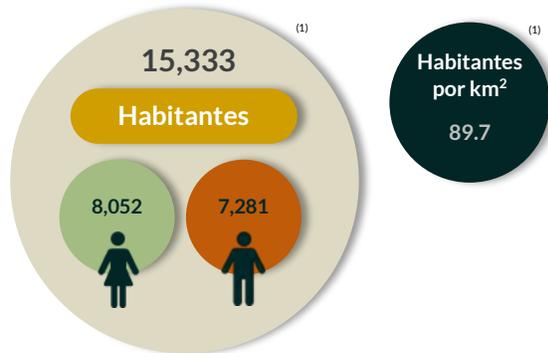


1.2 Territorio



Extensión en km²
171.0

1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|-----------------------------------|---|---|---|
| Estimado 141,805.9 | 2,740.8 | 139,062.1 | 3.0 |
| Ampliaciones y Reducciones 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 141,805.9 | 2,740.8 | 139,062.1 | 3.0 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 123,093.9 | 1,768.3 | 121,325.5 | 0.0 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|---|--|--|---|--|---|--|---|--|---|
| Aprobado 141,805.9 | 42,809.8 | 7,322.6 | 12,152.4 | 8,099.8 | 1,518.8 | 69,902.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones: 14,000.0 | 6,969.0 | -313.0 | -296.5 | 242.0 | -391.5 | 7,790.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 155,805.9 | 49,778.8 | 7,009.6 | 11,855.9 | 8,341.8 | 1,127.3 | 77,692.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Comprometido 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado 7,213.3 | 0.3 | -49.6 | 52.7 | 0.0 | 0.0 | 7,209.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 125,363.7 | 46,717.4 | 5,922.7 | 9,554.3 | 7,761.1 | 931.9 | 54,476.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ejercido 132,577.0 | 46,717.7 | 5,873.1 | 9,607.0 | 7,761.1 | 931.9 | 61,686.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

¿En qué gastó?

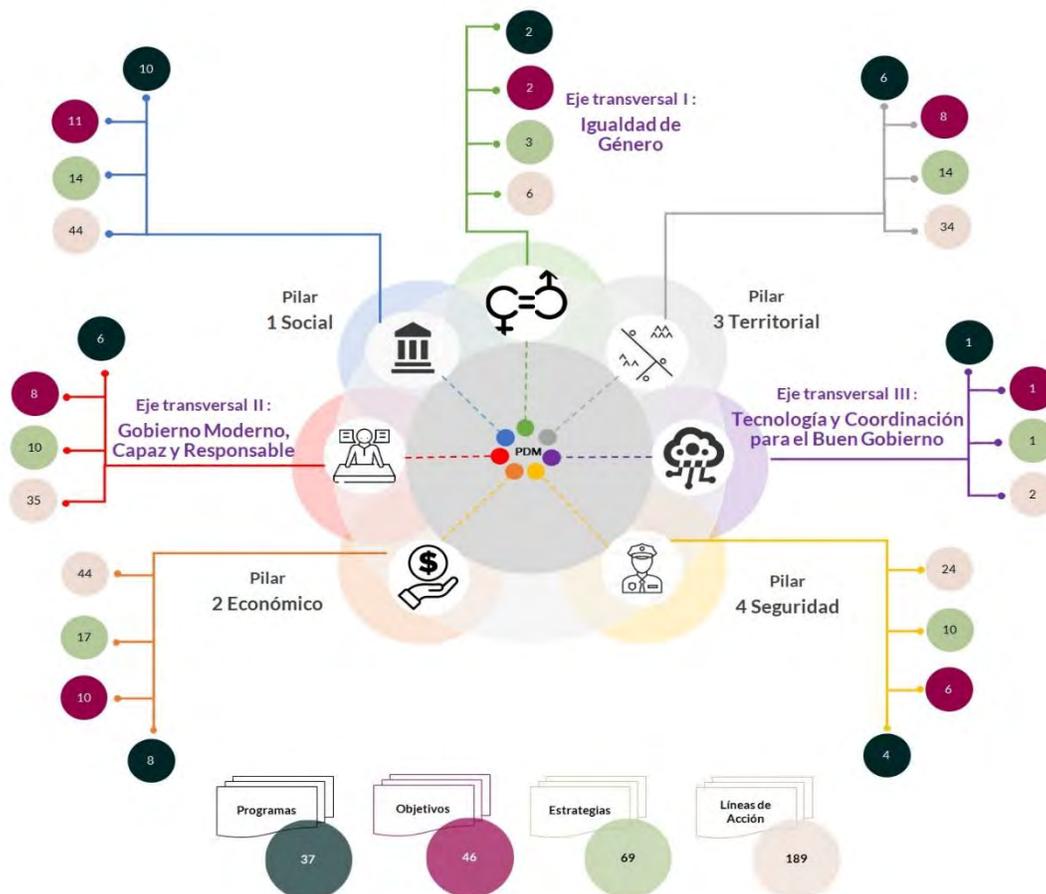
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Almoloya de Alquisiras

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Existen objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa incluido.
- Se identificó que la clave del programa “01050205 Consolidación de la administración pública de resultados” no coincide con la denominación autorizada; asimismo el objetivo no guarda congruencia con dicho programa.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Relaciones exteriores”, “Vivienda”, “Prevención médica para la comunidad”, “Cultura física y deporte”, “Educación básica”, “Alimentación para la población infantil”, “Protección a la población infantil y adolescente”, “Atención a personas con discapacidad”, “Apoyo a los adultos mayores” y “Oportunidades para los jóvenes”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyeron los programas “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” e “Inclusión económica para la igualdad de género”, los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México.

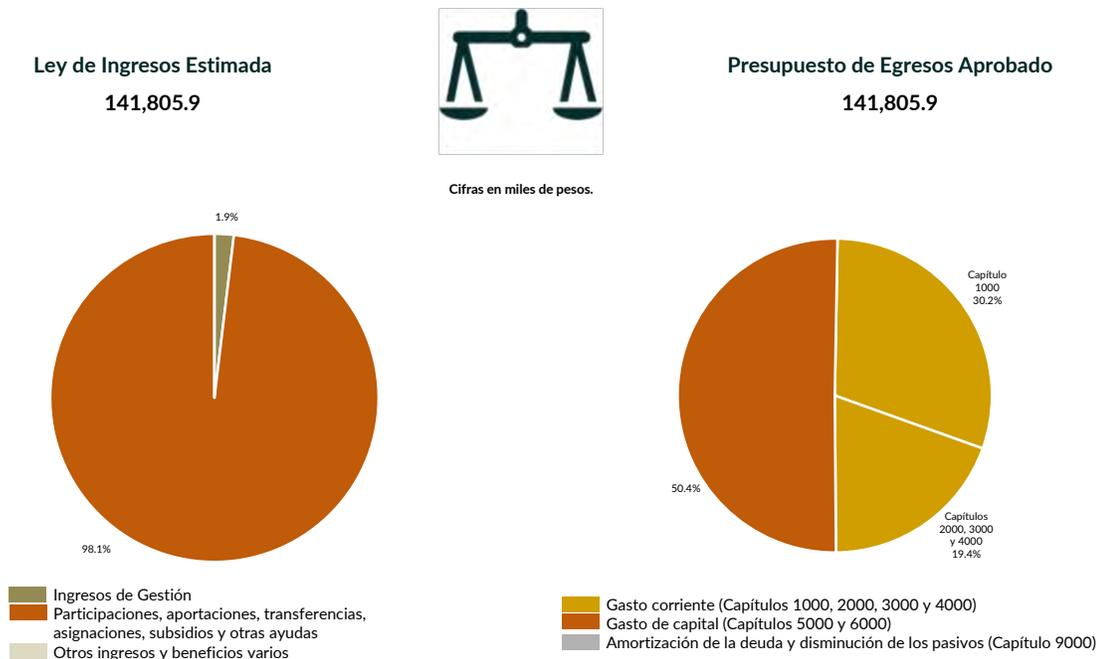
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



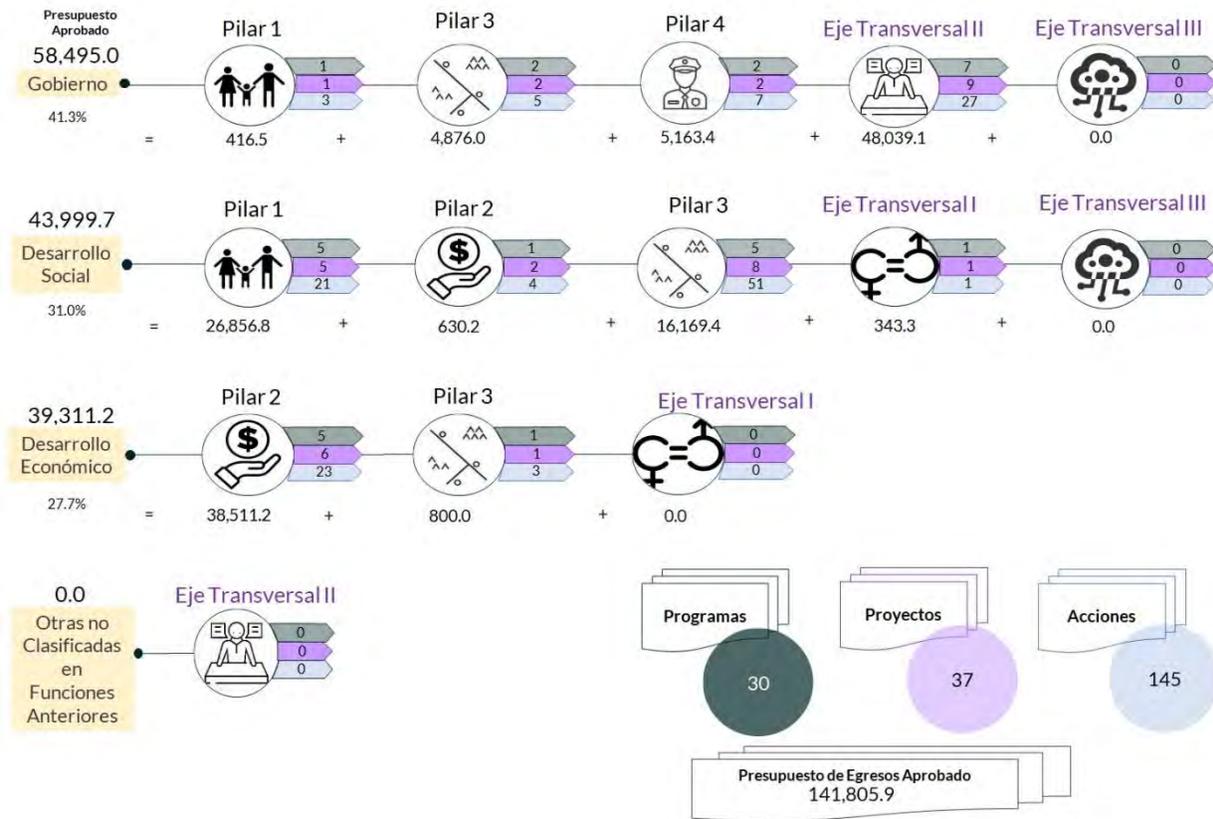
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal.

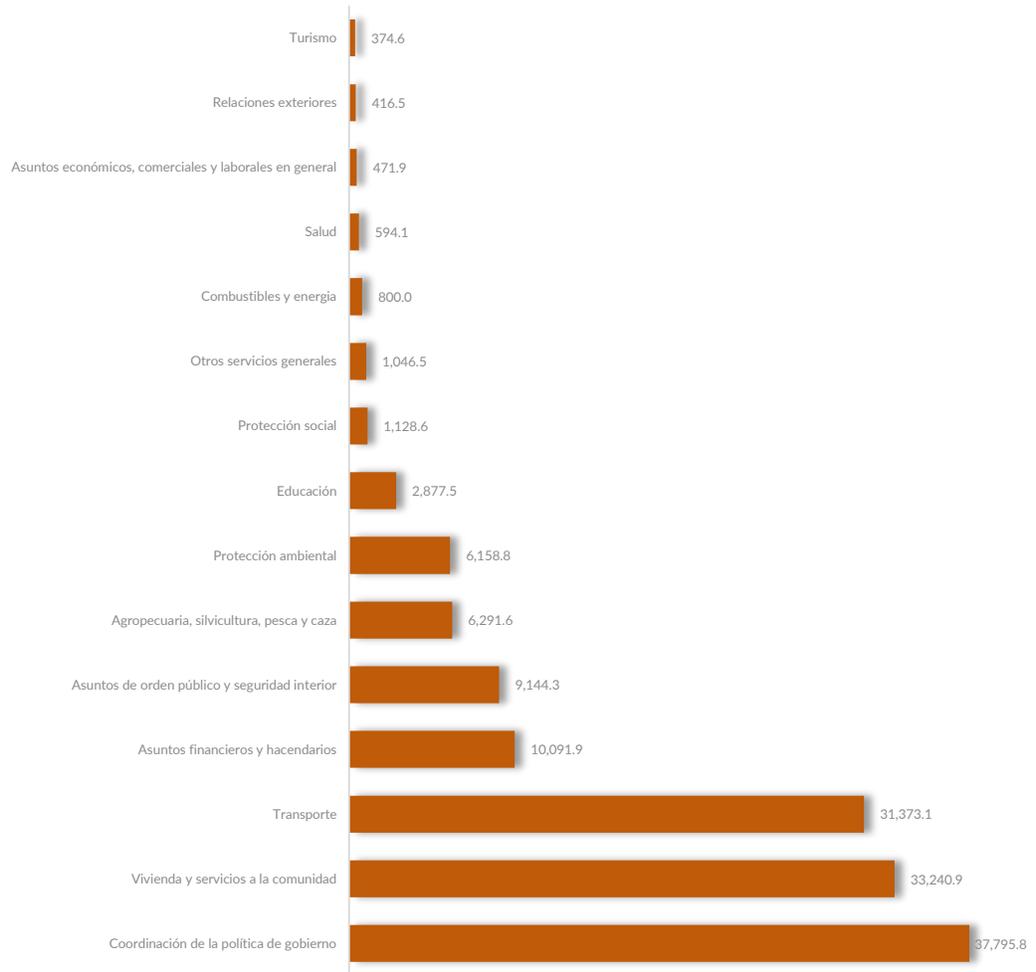
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto de capital, primordialmente al capítulo 6000 "Inversión Pública" con un 49.3 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 58,495.0 miles de pesos, para llevar a cabo 42 líneas de acción y dar cumplimiento a 12 programas y 14 proyectos, lo que representa el 41.3 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0103 “Coordinación de la política de gobierno”, con un monto de 37,795.8 miles de pesos, mientras que a la función 0307 “Turismo” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 374.6 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.4 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

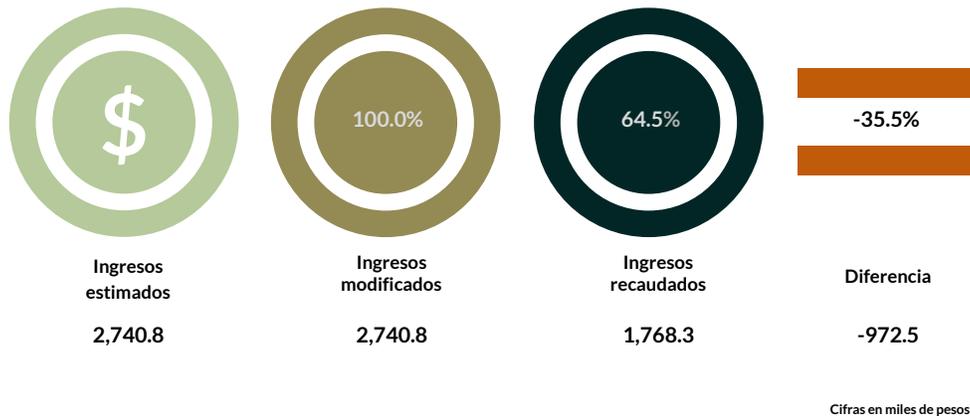
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 5,419.6 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación a sus organismos descentralizados, sin embargo, se detectó que el total del ingreso recaudado de dichos organismos asciende a un monto de 5,157.8 miles de pesos.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por el Municipio no coincide con el ingreso recaudado de sus organismos descentralizados, por 261.8 miles de pesos, por lo tanto, **no se cumplió** con la distribución del recurso correspondiente a subsidios para gastos de operación.

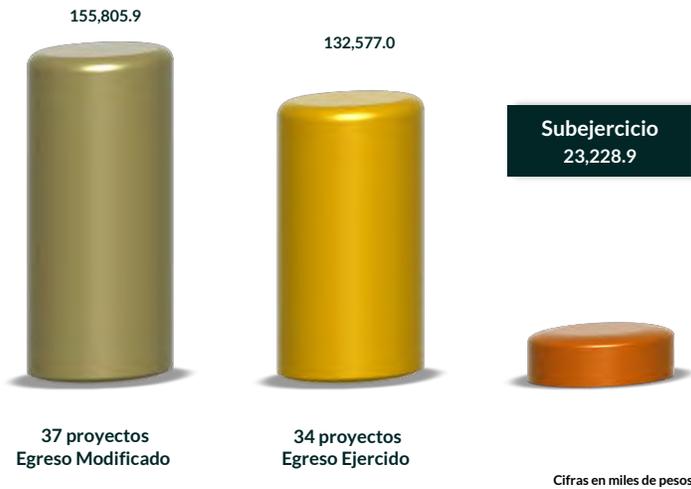
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 2,740.8 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 35.5 por ciento en 12 cuentas, principalmente, en el rubro "Del Registro Civil", por un monto de 263.2 miles de pesos.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 37 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

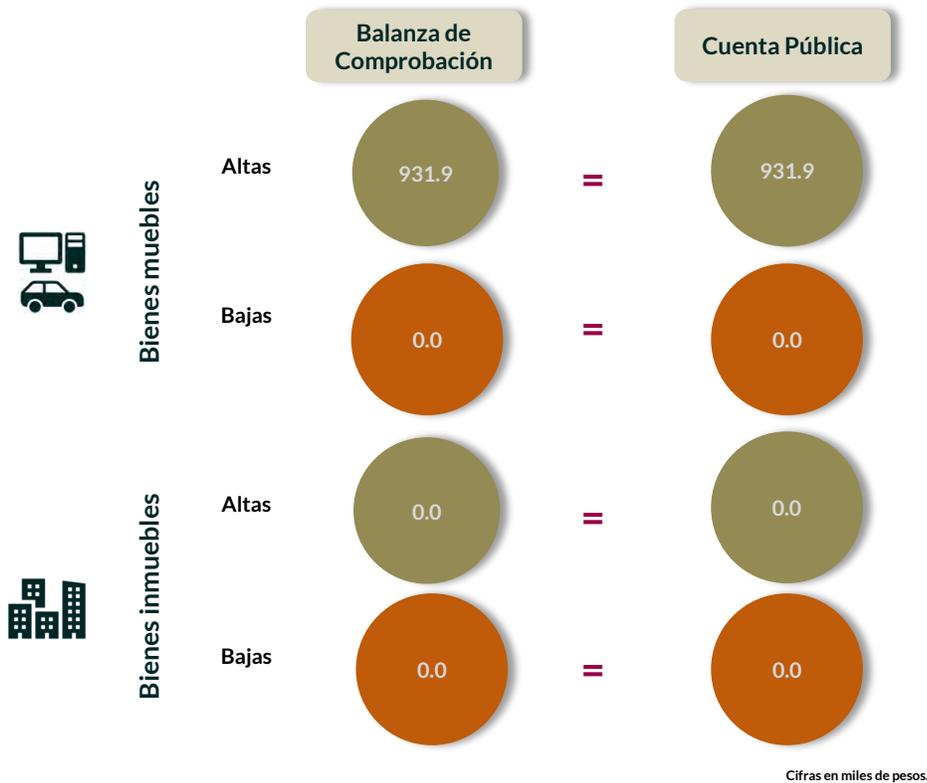
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 7,182.4 y 4,194.3 miles de pesos respectivamente, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y Equipo de Administración”, 1243 “Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio”, 1244 Vehículos y Equipos de Transporte “, 1245 “Equipo de Defensa y Seguridad”, 1246 “Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”, 1247 “Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos”, 1249 “Otros Bienes Muebles”, 1231 “Terrenos” y 1233 “Edificios no Habitacionales”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes de las altas coinciden, respecto a los inmuebles no se realizaron movimientos de altas y bajas.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



Cifras en miles de pesos.

*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

La Entidad Municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el Ejercicio 2013 con Carlos Ignacio García Martínez Orta, por un importe de 1,000.0 miles de pesos, con las siguientes características: a un plazo de 36 meses, con una tasa de interés de TIIE 4.0, con fuente de pago proveniente de recursos propios, el cual está registrado erróneamente en la cuenta de documentos comerciales por pagar a corto plazo y a partir del ejercicio 2016 no se ha realizado pago de amortizaciones ni intereses. Sin embargo, este financiamiento no se encuentra inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar por 500.0 miles de pesos, que representa el 50.0 por ciento del financiamiento contratado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 25 y 30 fracción IV de LDFEFM.

Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento. Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 20.3 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 7.8 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, en la cuenta contable "Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo" con el 134.9 por ciento; así mismo, se identificó que las cuentas contables "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" y "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo" presentan un saldo con naturaleza contraria.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



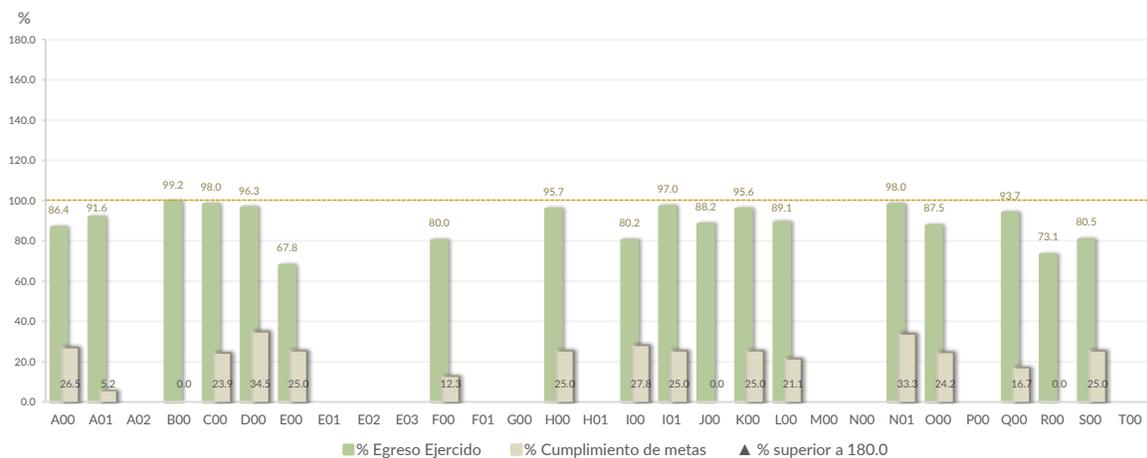
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

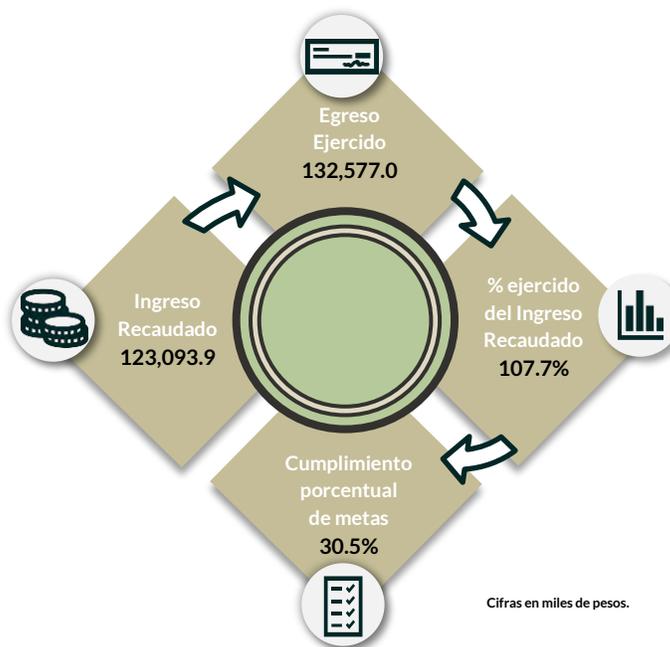


Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 34 proyectos, destinados a 18 dependencias generales, del análisis realizado se detectó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas principalmente; toda vez, que el nivel de cumplimiento de metas es menor al recurso ejercido.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

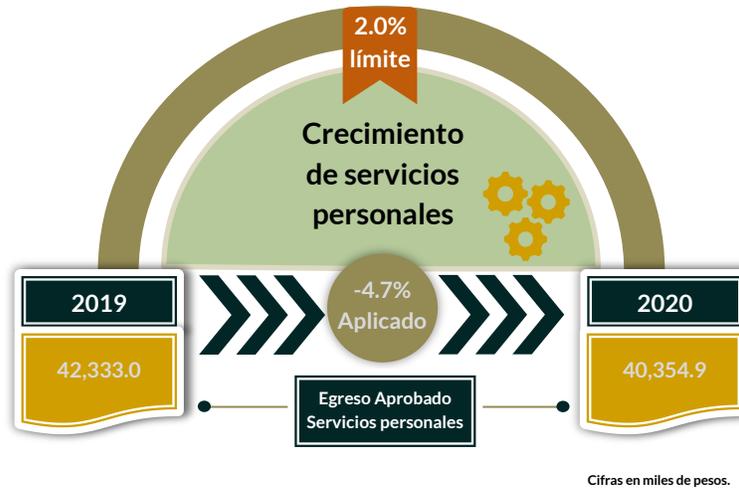
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 9,483.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 30.5 por ciento; asimismo, los programas 01070101 "Seguridad pública", 02010101 "Gestión integral de residuos sólidos", 02020101 "Desarrollo urbano", 02020401 "Alumbrado público" y 03010201 "Empleo" presentaron un cumplimiento de metas del 0.0, 25.0, 5.6, 5.9 y 5.2 por ciento, respectivamente.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

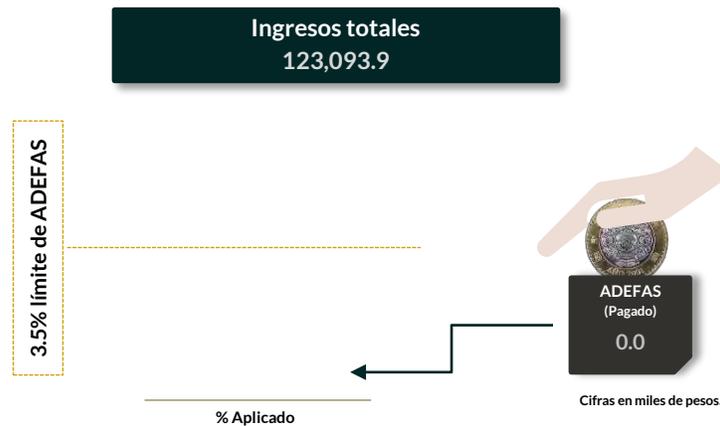
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un -4.7 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos correspondientes a adeudos de ejercicios anteriores.

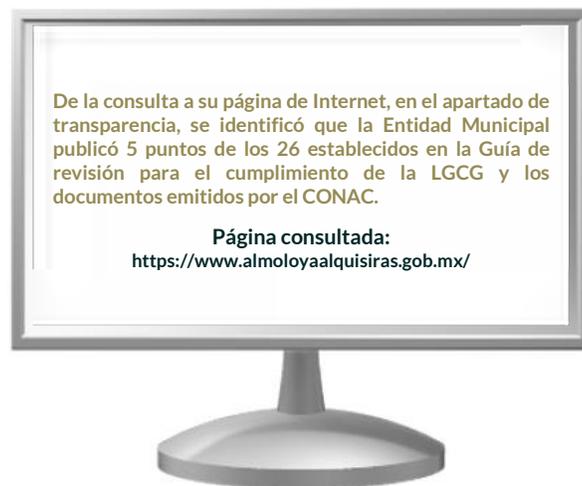
Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 165.3 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, Cuentas Bancarias Productivas, Inventario de bienes, Información Financiera (Contable), Información Presupuestaria e Información de Transparencia y Difusión de la Información Financiera trimestral.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Página consultada el 9 y 10 de diciembre de 2021.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 323 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 74,469.2 pesos y el más bajo de 1,080.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 37.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 33 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Almoloya de Alquisiras
(Pesos)

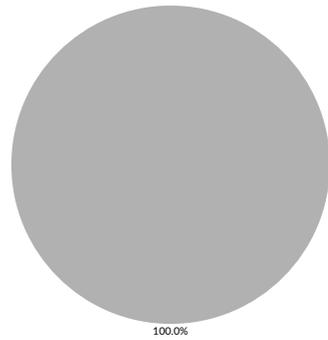
| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|----------------------------------|----------------------------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Ari Patrick Mendiola Mondragón | Presidente Municipal | 74,469.2 | 74,469.2 | S/I | S/I | 74,469.2 | 74,469.2 | x |
| Adela Benítez Mendiola | Síndica | 58,668.0 | 58,668.0 | S/I | S/I | 58,668.0 | 58,668.0 | x |
| Víctor Enedino Morales Cruzalta | Regidor I | 28,256.0 | 28,256.0 | S/I | S/I | 28,256.0 | 28,256.0 | x |
| Joaquina Flores Posada | Regidora II | 28,256.0 | 28,256.0 | S/I | S/I | 28,256.0 | 28,256.0 | x |
| Isaías Álvarez Galán | Regidor III | 28,256.0 | 28,256.0 | S/I | S/I | 28,256.0 | 28,256.0 | x |
| Yeimy Hernández Garduño | Regidora IV | 28,256.0 | 28,256.0 | S/I | S/I | 28,256.0 | 28,256.0 | x |
| Alejandro Flores Ayllon | Regidor V | 28,256.0 | 28,256.0 | S/I | S/I | 28,256.0 | 28,256.0 | x |
| Cynthia Edith Gordiano Palafox | Regidora VI | 28,256.0 | 28,256.0 | S/I | S/I | 28,256.0 | 28,256.0 | x |
| Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa | Regidor VII | 28,256.0 | 28,256.0 | S/I | S/I | 28,256.0 | 28,256.0 | x |
| Marisela Martínez Reyes | Regidor VIII | 28,256.0 | 28,256.0 | S/I | S/I | 28,256.0 | 28,256.0 | x |
| Manuel Flores Ortiz | Regidora IX | 28,256.0 | 28,256.0 | S/I | S/I | 28,256.0 | 28,256.0 | x |
| Abigail Roa Gómez | Regidora X | 28,256.0 | 28,256.0 | S/I | S/I | 28,256.0 | 28,256.0 | x |
| José Manuel Izquierdo Salazar | Secretario | 38,202.0 | 38,202.0 | S/I | S/I | 38,202.0 | 38,202.0 | x |
| Fatmi Elizabeth Sllim Vergara | Tesorera | 47,876.0 | 47,876.0 | S/I | S/I | 47,876.0 | 47,876.0 | x |
| Alfredo Pedroza Sánchez | Contralor | 10,188.0 | 22,112.0 | S/I | S/I | 10,188.0 | 22,112.0 | x |
| David Raúl García Vergara | Director de Obras Públicas | 28,254.0 | 28,254.0 | S/I | S/I | 28,254.0 | 28,254.0 | x |

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
16

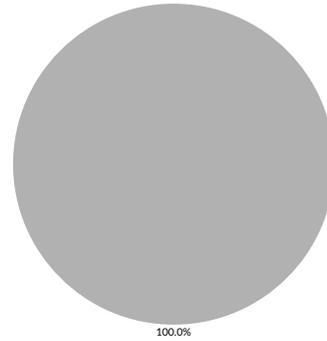
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



| | |
|---|----|
| Con mayor sueldo en CFDI | 0 |
| Con menor sueldo en CFDI | 0 |
| Sueldo igual en CFDI e IPOMEX | 0 |
| No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX | 16 |
| Sin información en CFDI | 0 |

Segundo semestre



| | |
|---|----|
| Con mayor sueldo en CFDI | 0 |
| Con menor sueldo en CFDI | 0 |
| Sueldo igual en CFDI e IPOMEX | 0 |
| No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX | 16 |
| Sin información en CFDI | 0 |

De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados en la Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|------------------------------------|--|-------------------------------------|--|
| 1 | Planeación | Se identificó que la clave del programa "01050205 Consolidación de la administración pública de resultados" no coincide con la denominación autorizada; asimismo el objetivo no guarda congruencia con dicho programa. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021. |
| 2 | Ejercicio de los recursos públicos | Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles no coinciden. | 11,376.7 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. |
| 3 | | La Entidad Municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el Ejercicio 2013 con Carlos Ignacio García Martínez Orta, por un importe de 1,000.0 miles de pesos, con las siguientes características: a un plazo de 36 meses, con una tasa de interés de TIIE 4.0, con fuente de pago proveniente de recursos propios, el cual está registrado erróneamente en la cuenta de documentos comerciales por pagar a corto plazo y a partir del ejercicio 2016 no se ha realizado pago de amortizaciones ni intereses. Sin embargo, este financiamiento no se encuentra inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente. Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar por 500.0 miles de pesos, que representa el 50.0 por ciento del financiamiento contratado. | 0.0 | Artículos 25 y 30 fracción IV de LDFEFM. |
| 4 | Control y evaluación | Se detectó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas principalmente; toda vez, que el nivel de cumplimiento de metas es menor al recurso ejercido. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| 5 | | La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 9,483.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 30.5 por ciento; asimismo, los programas 01070101 "Seguridad pública", 02010101 "Gestión integral de residuos sólidos", 02020101 "Desarrollo urbano", 02020401 "Alumbrado público" y 03010201 "Empleo" presentaron un cumplimiento de metas del 0.0, 25.0, 5.6, 5.9 y 5.2 por ciento, respectivamente. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020. |
| 6 | | De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 5 puntos de los 26 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|-----------------------------------|---|---|---|
| Estimado 5,666.8 | 129.4 | 5,537.4 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 5,666.8 | 129.4 | 5,537.4 | 0.0 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 4,407.9 | 40.6 | 4,366.5 | 0.9 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|--------------------------------------|--|--|---|--|---|--|---|--|---|
| Aprobado 5,666.8 | 3,583.4 | 1,194.3 | 585.1 | 209.0 | 95.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones: -37.0 | -102.0 | 0.0 | 65.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 5,629.8 | 3,481.4 | 1,194.3 | 650.1 | 209.0 | 95.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Comprometido 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 4,998.3 | 3,759.3 | 693.4 | 451.8 | 43.8 | 50.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ejercido 4,998.3 | 3,759.3 | 693.4 | 451.8 | 43.8 | 50.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

¿En qué gastó?



Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Alquisiras

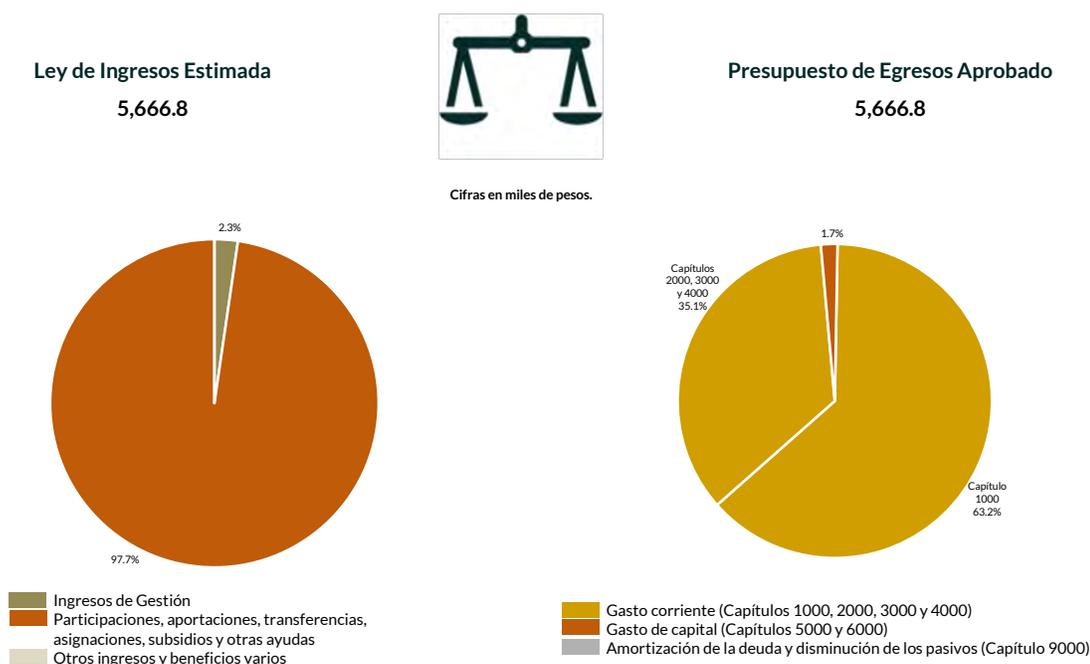
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

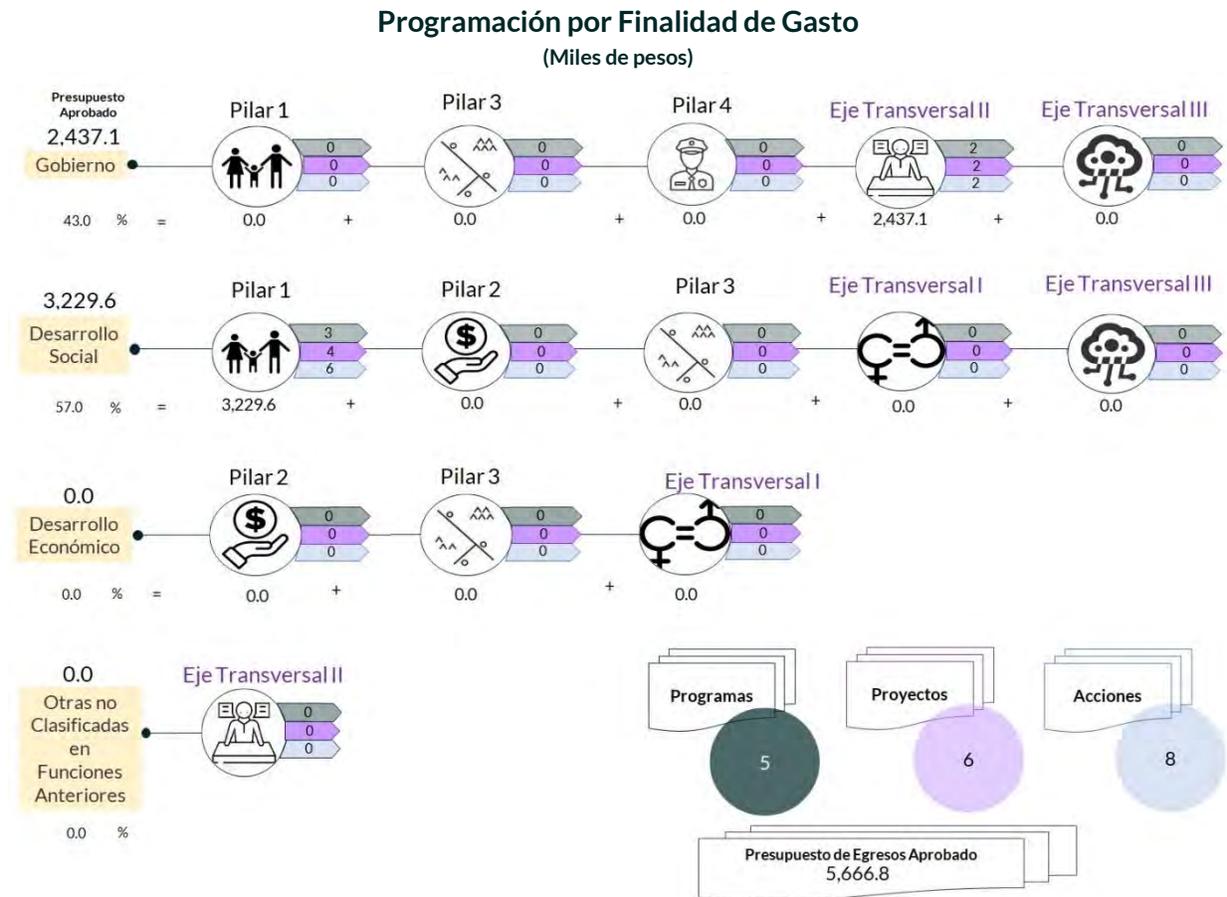


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

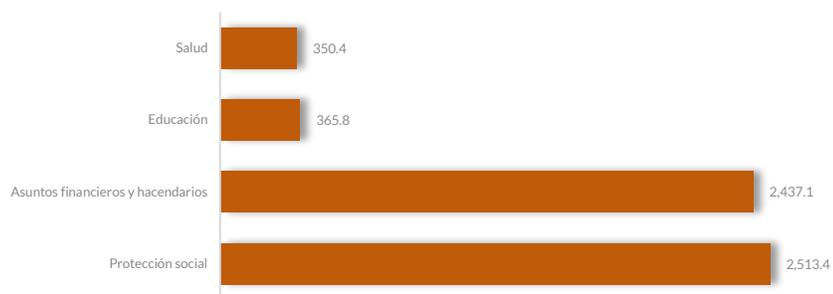
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 63.2 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 3,229.6 miles de pesos, para llevar a cabo 6 líneas de acción y dar cumplimiento a 3 programas y 4 proyectos, lo que representa el 57.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



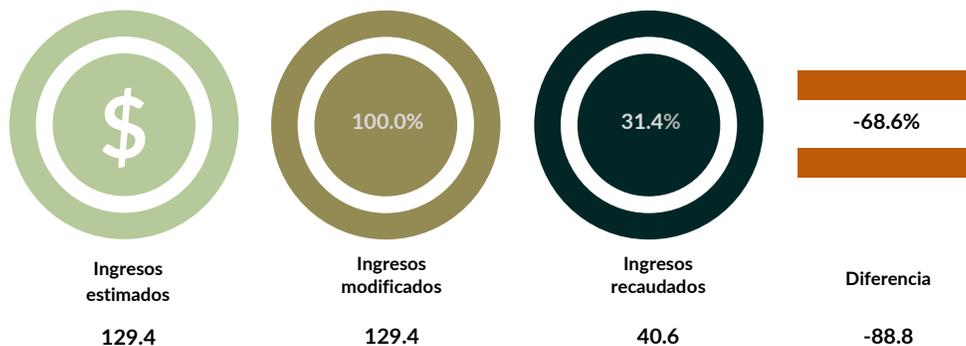
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección social”, con un monto de 2,513.4 miles de pesos, mientras que a la función 0203 “Salud” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 350.4 miles de pesos, lo que representa el 6.2 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

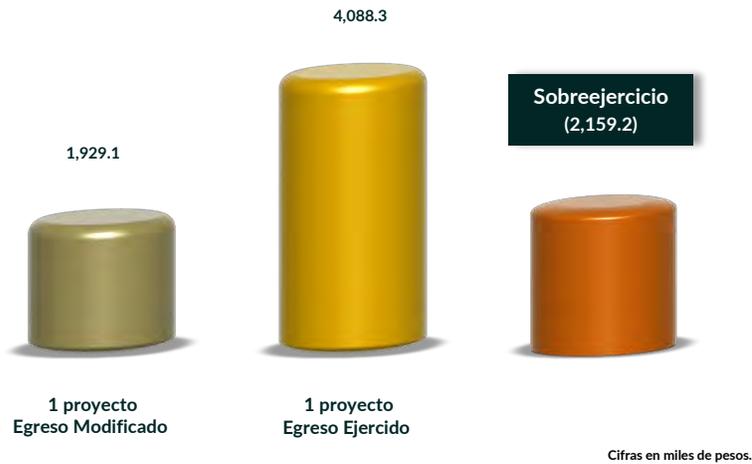


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 129.4 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 68.6 por ciento en 4 cuentas, principalmente, en el rubro “Desayunos Escolares”, por un monto de 43.5 miles de pesos.

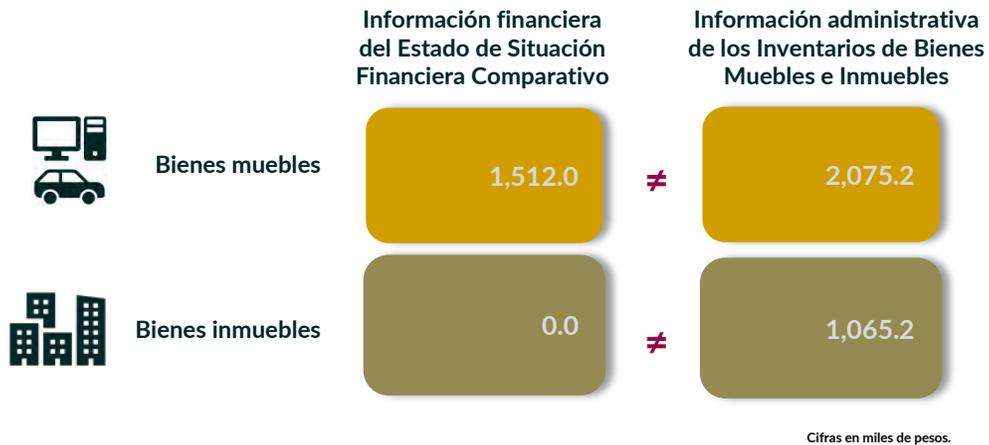
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 6 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en uno de ellos se identificó un sobreejercicio por 2,159.2 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de A00 Presidencia.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

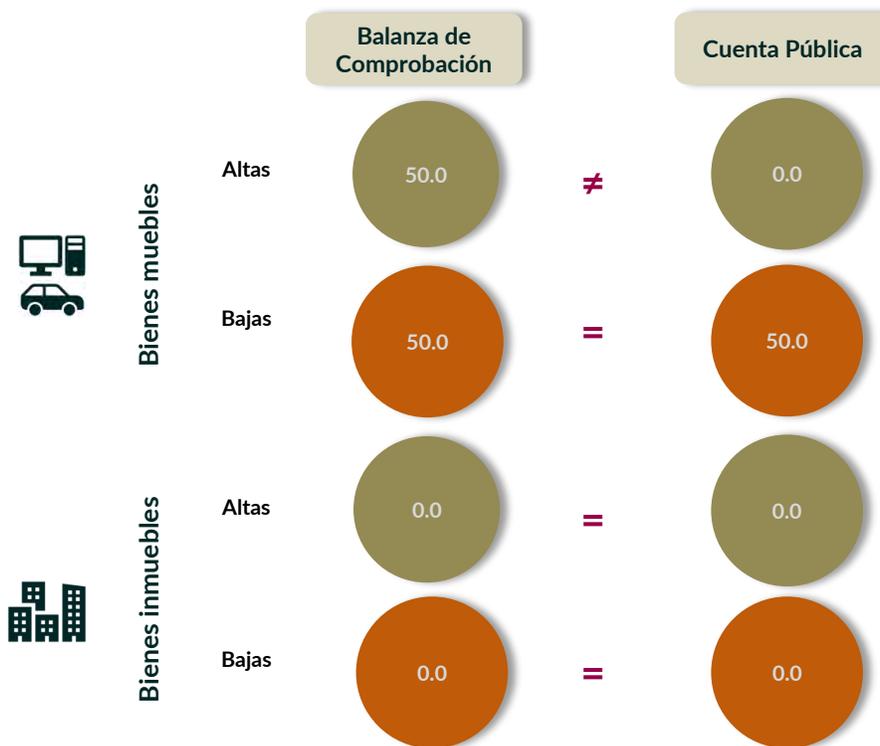
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 563.2 y 1,065.2 miles de pesos respectivamente, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1243 “Equipo e instrumento médico y de laboratorio” 1244 “Vehículos y equipos de transporte”, 1249 “Otros bienes muebles” y 1233 “Edificios no habitacionales”; cabe señalar que en el Inventario de Bienes Muebles la Entidad Municipal presentó bienes sin número de cuenta.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes de las altas no coinciden.

Respecto a los bienes inmuebles no se realizaron movimientos de altas y bajas durante el ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

En el ejercicio 2018 la Entidad Municipal no presentó endeudamiento y del Ejercicio 2019 a 2020 la deuda a corto plazo aumentó un 74.6 por ciento.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento en la cuenta contable "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" con el 83.5 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



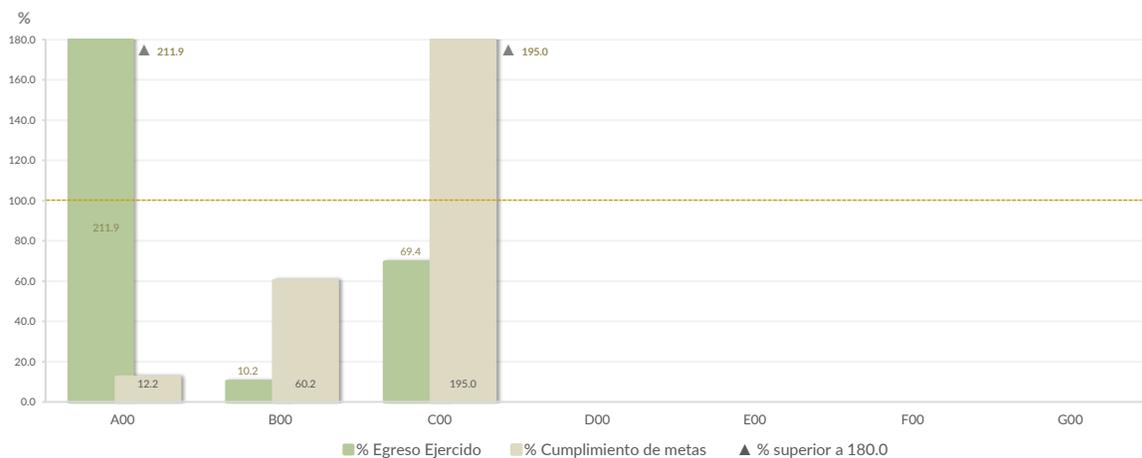
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



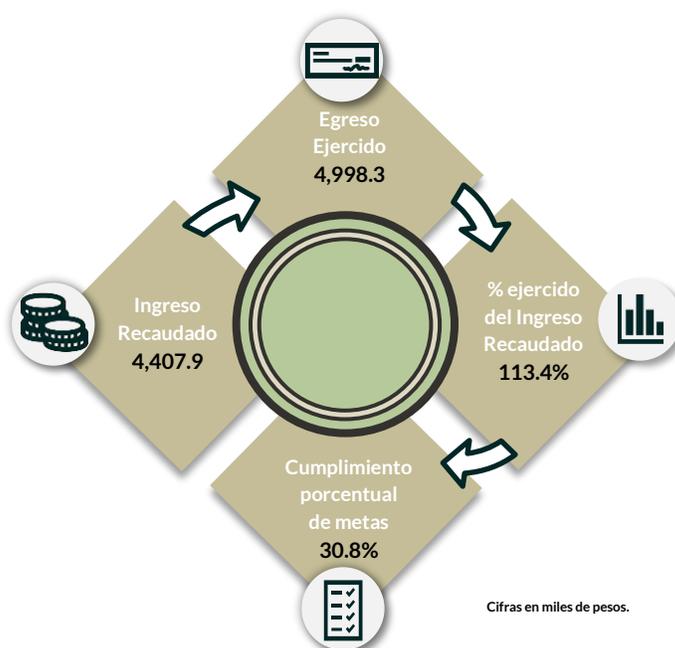
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales; además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

La Entidad no integró el archivo Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano en la Cuenta Pública 2020, por lo que se consideró la información del cuarto trimestre de 2020.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

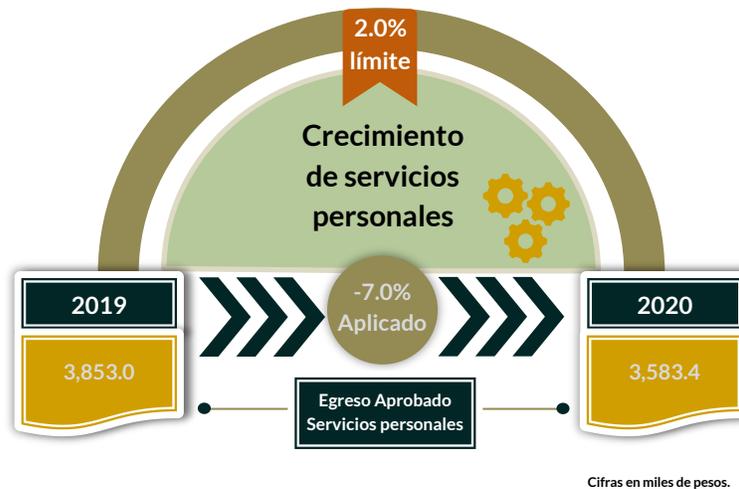


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 590.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 30.8 por ciento.

Asimismo, el programa 02060804 “Desarrollo integral de la familia” presentó un cumplimiento de metas del 14.8 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

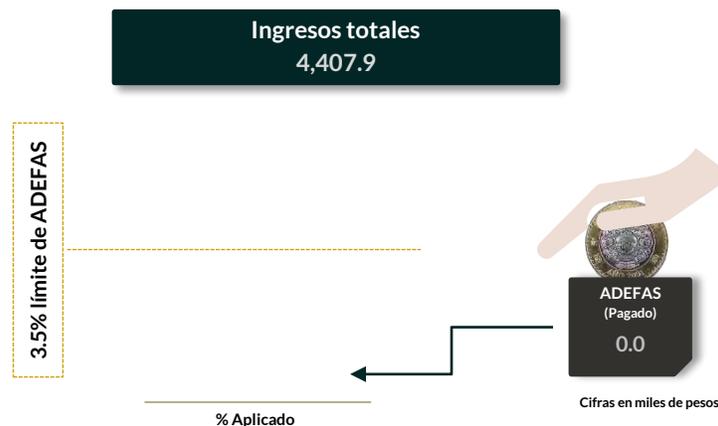
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un -7.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos correspondientes a adeudos de ejercicios anteriores.

Registro de adeudos con entidades externas

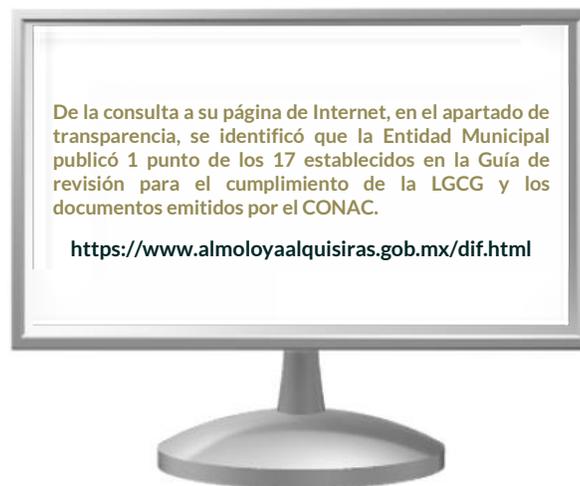
ISSEMYM

79.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 79.0 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos y del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Calendario de ingresos, Calendario de egresos, Inventario de bienes, Información financiera contable e Información presupuestal.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Página consultada el 10 de diciembre de 2021.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 22 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 44,520.0 pesos y el más bajo de 5,399.3 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 75.2 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se consideraron los 3 cargos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Almoloya de Alquisiras
(Pesos)

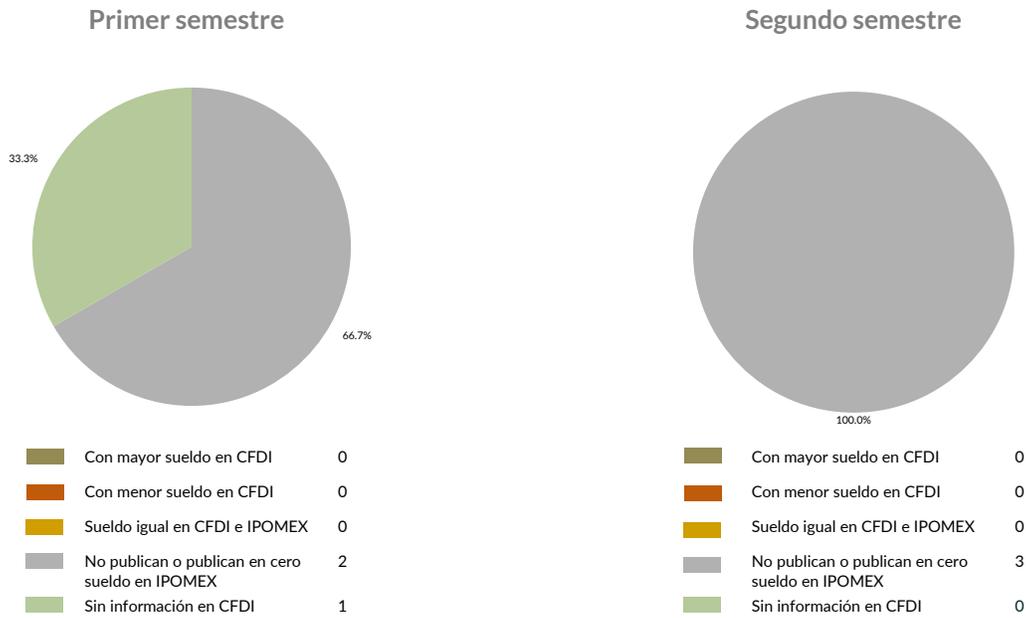
| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|-----------------------------|------------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Rosalba Gómez Sánchez | Presidenta | 44,520.0 | 44,520.0 | S/I | S/I | 44,520.0 | 44,520.0 | x |
| Maribel González Gómez | Directora | S/I | N/A | S/I | N/A | S/I | N/A | x |
| Martín Rodríguez Vázquez | Director | N/A | 19,129.0 | N/A | S/I | N/A | 19,129.0 | x |
| Jesica Inés Vergara Mercado | Tesorera | 17,625.6 | N/A | S/I | N/A | 17,625.6 | N/A | x |
| Martín Reyes Vázquez | Tesorero | N/A | 29,845.9 | N/A | S/I | N/A | 29,845.9 | x |



Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
3

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de los 3 cargos de mandos medios y superiores no fueron publicados en la Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX); así mismo en el primer semestre se identificó que no presentó información de los CFDI'S de la Directora.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|------------------------------------|--|-------------------------------------|--|
| 1 | Ejercicio de los recursos públicos | La Entidad presentó en 1 proyecto sobreejercicio. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 2 | | Los bienes muebles e inmuebles no presentaron una conciliación físico-contable. | 1,628.4 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. |
| 3 | Control y evaluación | Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes de las altas no coinciden. | 50.0 | Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 4 | | Las Dependencias Generales presentaron un inadecuado control entre el recurso ejercido y las metas realizadas. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| 5 | | La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 590.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 30.8 por ciento. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020. |
| 6 | | De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 1 punto de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 7 | | De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de los 3 cargos de mandos medios y superiores no fueron publicados en la Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX); así mismo en el primer semestre se identificó que no presentó información de los CFDI'S de la Directora. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Alquisiras

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|-----------------------------------|---|---|---|
| Estimado 853.4 | 0.0 | 853.4 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 853.4 | 0.0 | 853.4 | 0.0 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 791.3 | 0.0 | 791.3 | 0.0 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|------------------------------------|--|--|---|--|---|---|---|--|---|
| Aprobado 853.4 | 837.0 | 0.0 | 16.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones: 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 853.4 | 837.0 | 0.0 | 16.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Comprometido 7.4 | 7.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado 7.8 | 7.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 791.3 | 791.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ejercido 806.5 | 806.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

¿En qué gastó?



Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Alquisiras

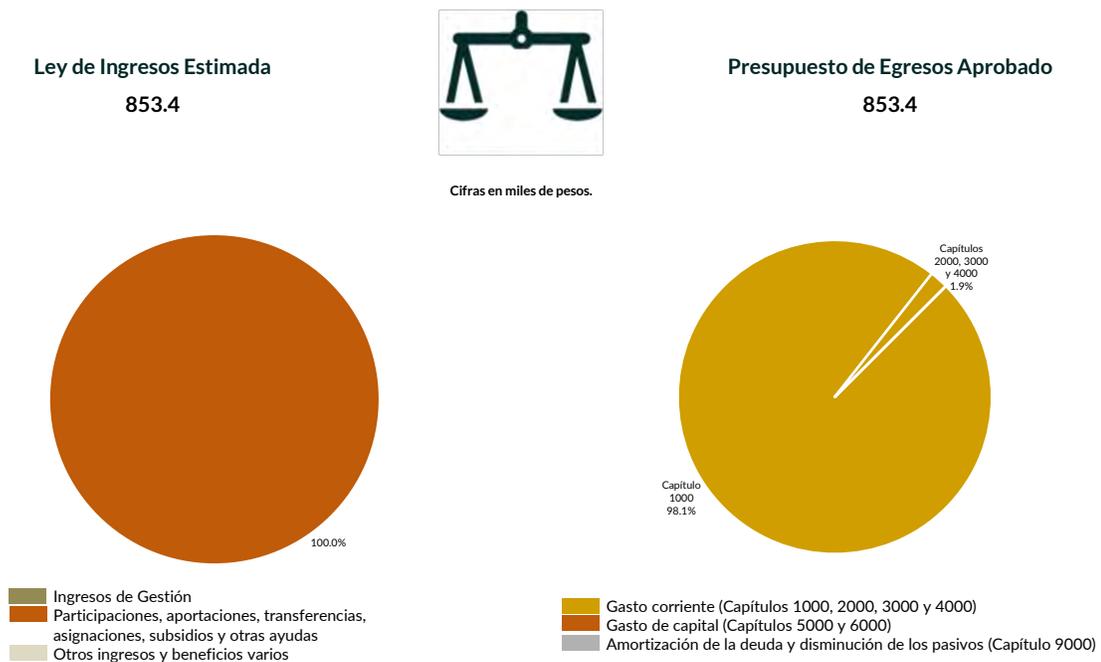
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

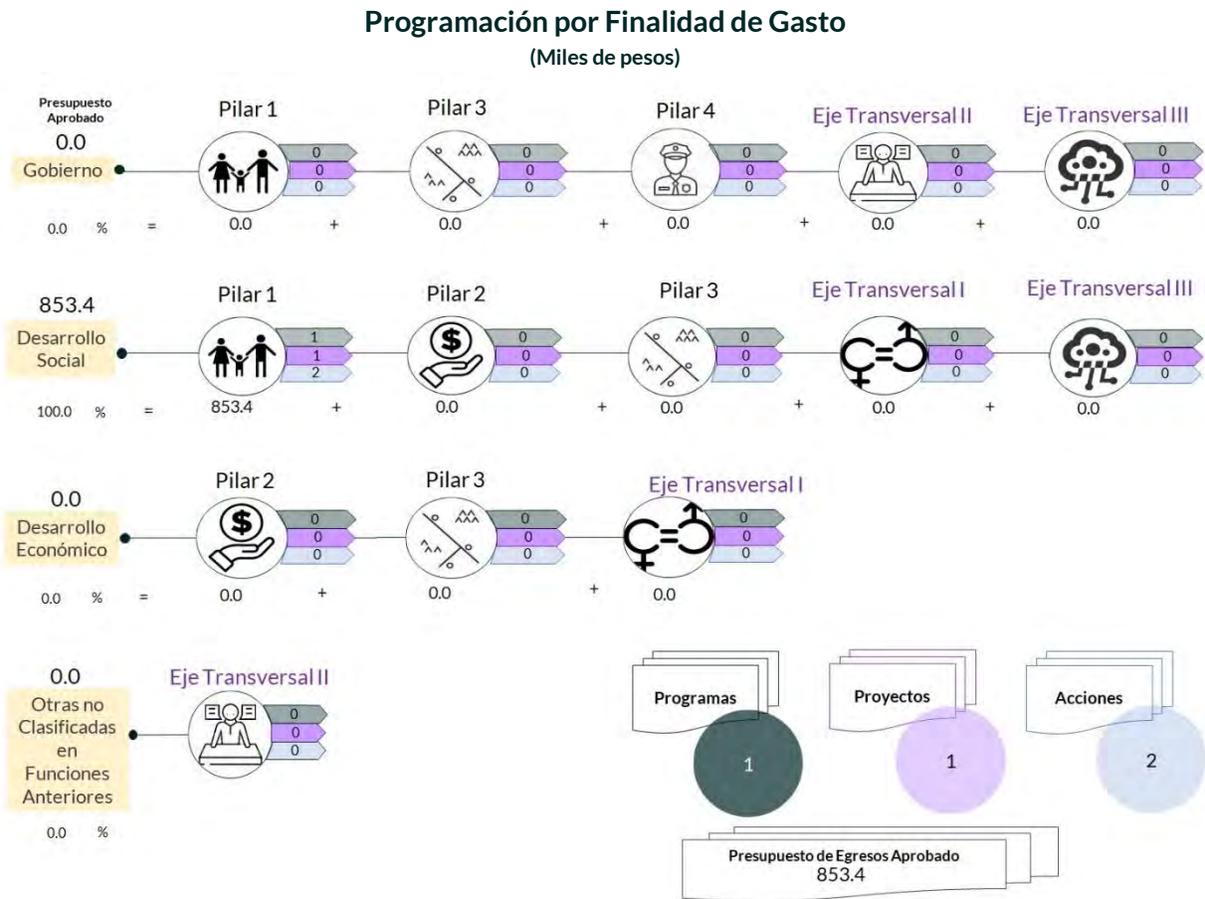


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 98.1 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 853.4 miles de pesos, para llevar a cabo 2 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 1 proyecto, lo que representa el 100.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)

Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que su presupuesto se destinó a la función 0204 “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales”, con un monto de 853.4 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

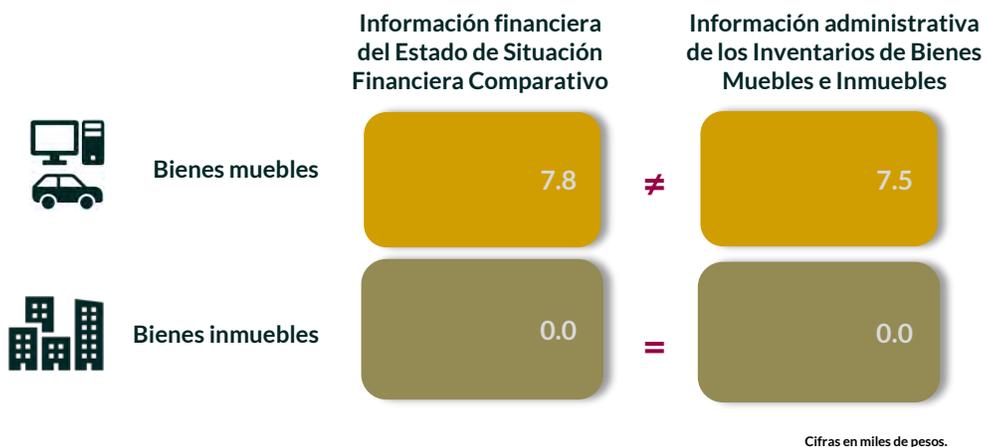
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en el proyecto programado, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

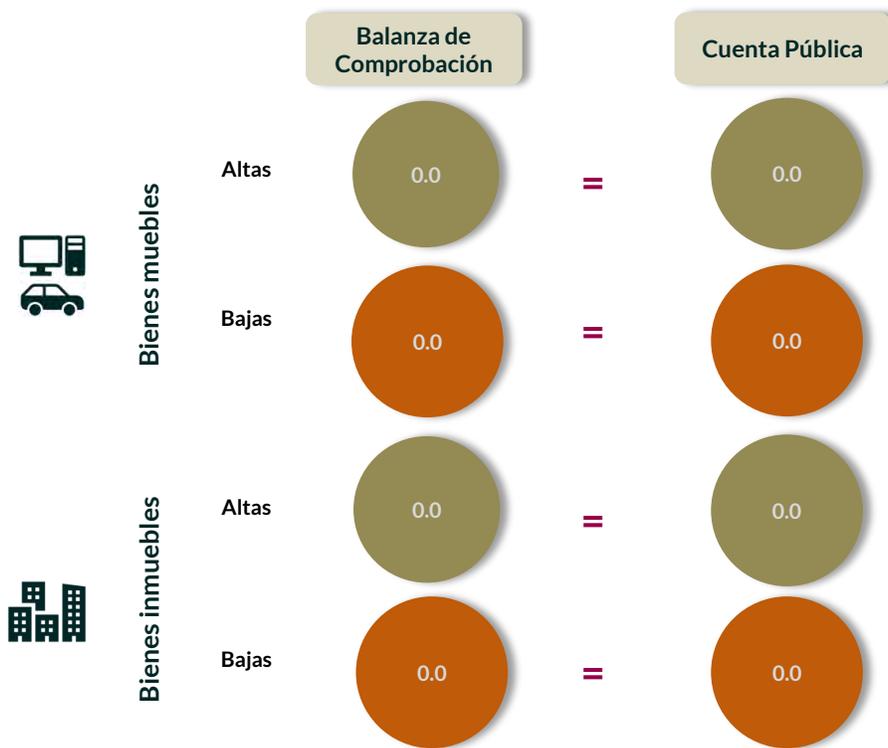


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 0.3 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1241 “Mobiliario y equipo de administración”.

Es importante mencionar que la Entidad Municipal no cuenta con Bienes Inmuebles .

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

En el ejercicio 2020, la Entidad Municipal no reportó movimientos de altas y bajas de bienes muebles.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

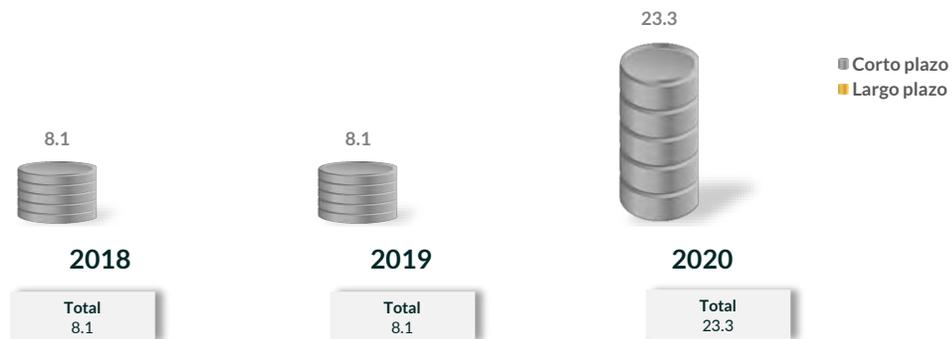
De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal se mantuvo en 8.1 miles de pesos de 2018 a 2019 y aumentó un 187.7 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, en la cuenta contable "Servicios personales por pagar a corto plazo".

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



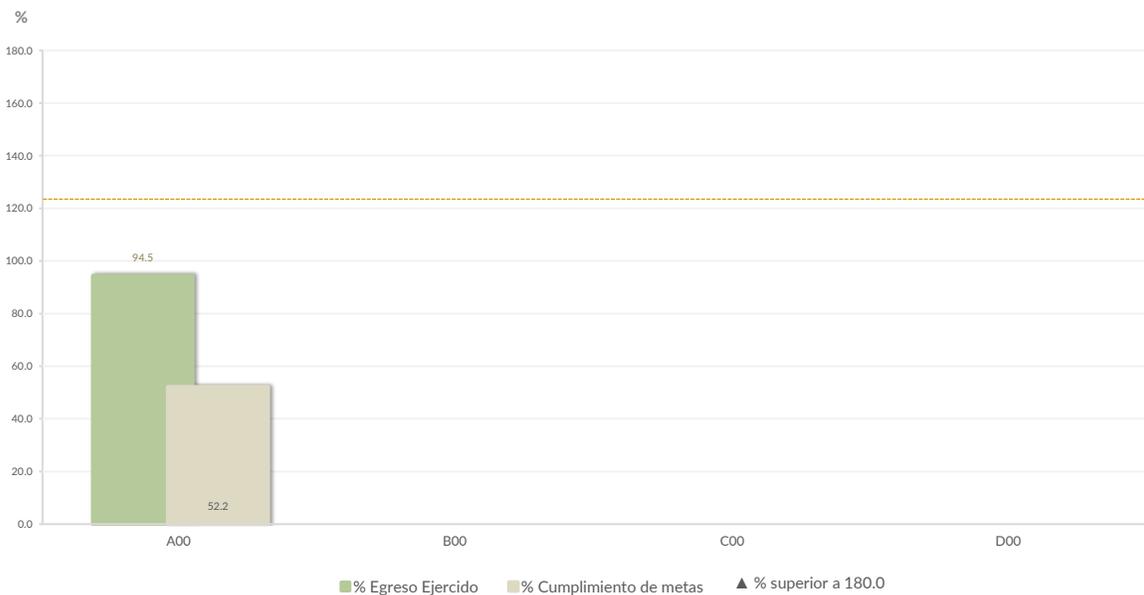
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

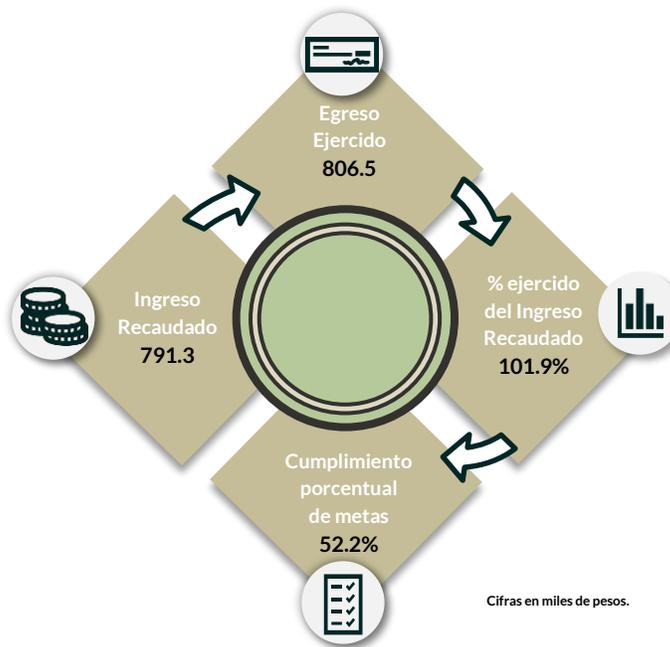


Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 1 proyecto, destinados a 1 dependencia general, identificando una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por la dependencia general en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

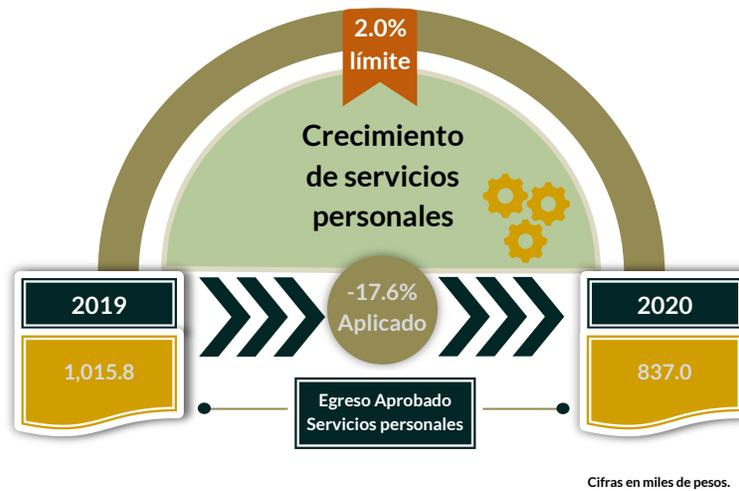


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 15.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 52.2 por ciento.

Es importante mencionar que la Entidad Municipal solo realizó el programa 02040101 “Cultura física y deporte”.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

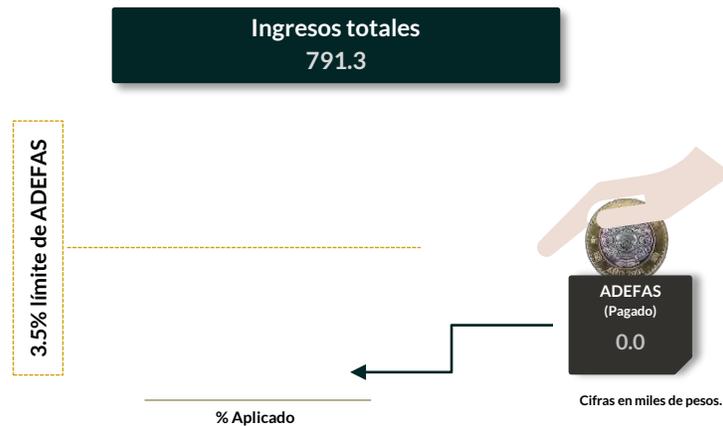
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un -17.6 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos correspondientes a adeudos de ejercicios anteriores.

Registro de adeudos con entidades externas



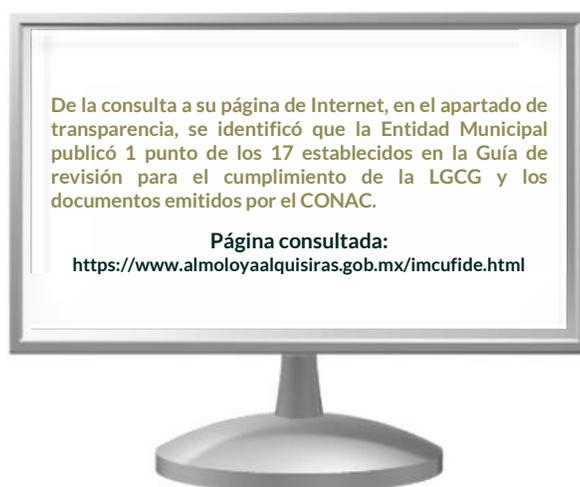
0.0

Cifras en miles de pesos.

No se recibió información del ISSEMYM para identificar saldos pendientes de pagar por parte de la Entidad Municipal.

De acuerdo al análisis realizado a la nómina de junio y octubre 2020 se identificó que la Entidad Municipal no realiza de manera directa el pago de la nómina, contribuciones e impuestos, siendo el Municipio el encargado de realizarlo.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos y del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Calendario de ingresos, Calendario de egresos, Inventario de bienes, Información financiera contable e Información presupuestal.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Página consultada el 10 de diciembre de 2021.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 14 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 13,090.0 pesos y el más bajo de 1,840.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 100.0 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se consideraron los 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

IMCUFIDE de Almoloya de Alquisiras
(Pesos)

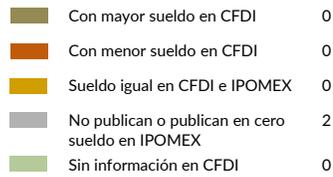
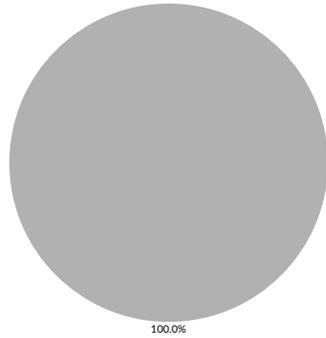
| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|------------------------------|----------------------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Juan Castañeda Velázquez | Director General | 9,819.0 | 13,090.0 | S/I | S/I | 9,819.0 | 13,090.0 | x |
| José Ramón Castañeda Salgado | Director de Finanzas | 17,245.0 | 13,090.0 | S/I | S/I | 17,245.0 | 13,090.0 | x |

Comparación entre CFDI e IPOMEX

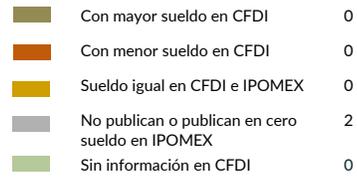
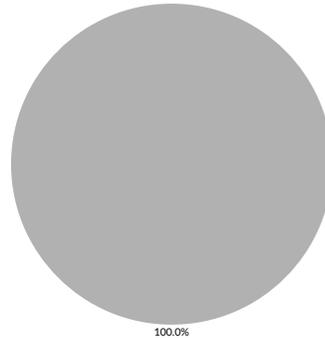
Muestra:
2

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



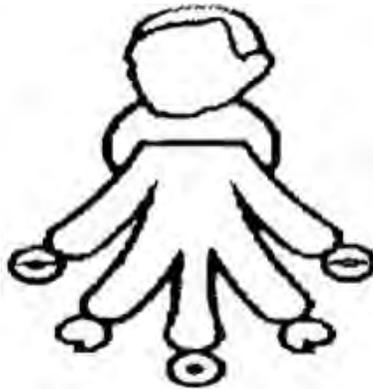
De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de los 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados en la Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|------------------------------------|---|-------------------------------------|--|
| 1 | Ejercicio de los recursos públicos | Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 0.3 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1241 "Mobiliario y equipo de administración". | 0.3 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. |
| 2 | Control y Evaluación | De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 1 proyecto, destinado a 1 dependencia general, identificando una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por la dependencia general en el Ejercicio Fiscal | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| 3 | | La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 15.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 52.2 por ciento. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020. |
| 4 | | Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos y del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Calendario de ingresos, Calendario de egresos, Inventario de bienes, Información financiera contable e Información presupuestal. | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 5 | | De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de los 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados en la Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX). | 0.0 | Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |
| | | | | |

Informe de Resultados



**Municipio de
Almoloya de Juárez**

Ejercicio Fiscal 2020

Almoloya de Juárez

1. Aspectos generales

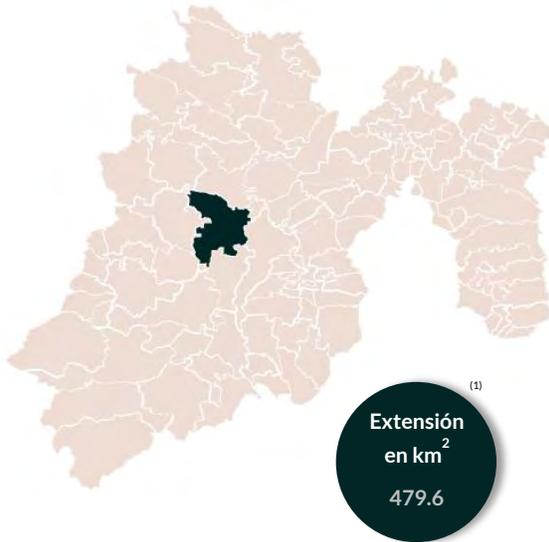
1.1 Identidad



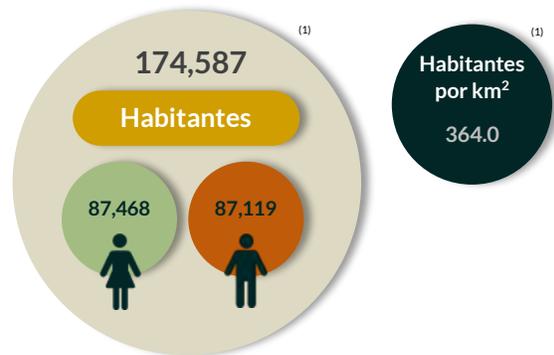
"Lugar donde mana el agua"



1.2 Territorio



1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados



1.7 Programas



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|---|---|---|---|
| Estimado 534,121.6 | 37,524.2 | 496,477.4 | 120.0 |
| Ampliaciones y Reducciones -19,698.5 | -7,403.5 | -12,426.9 | 132.0 |
| Modificado 514,423.1 | 30,120.7 | 484,050.5 | 252.0 |
| Devengado -0.3 | -0.3 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 510,846.3 | 38,576.8 | 472,017.5 | 252.0 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|--|--|--|---|--|---|--|---|--|---|
| Aprobado 534,121.6 | 222,001.3 | 17,103.9 | 88,605.0 | 34,851.0 | 6,238.7 | 131,200.9 | 0.0 | 0.0 | 34,120.8 |
| Ampliaciones y Reducciones: -19,698.5 | -35,304.0 | 5,259.2 | -15,710.7 | 5,777.5 | -2,974.3 | 26,697.3 | 0.0 | 0.0 | -3,443.6 |
| Modificado 514,423.1 | 186,697.3 | 22,363.1 | 72,894.4 | 40,628.5 | 3,264.4 | 157,898.3 | 0.0 | 0.0 | 30,677.3 |
| Comprometido 2,210.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,210.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado 14,407.3 | 259.0 | 2,284.3 | 4,419.7 | 7,560.2 | 394.3 | -510.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 469,365.6 | 186,433.3 | 21,578.8 | 57,564.4 | 25,043.8 | 2,870.0 | 156,198.0 | 0.0 | 0.0 | 19,677.3 |
| Ejercido 485,983.5 | 186,692.4 | 23,863.1 | 61,984.1 | 32,604.0 | 3,264.4 | 157,898.3 | 0.0 | 0.0 | 19,677.3 |

¿En qué gastó?

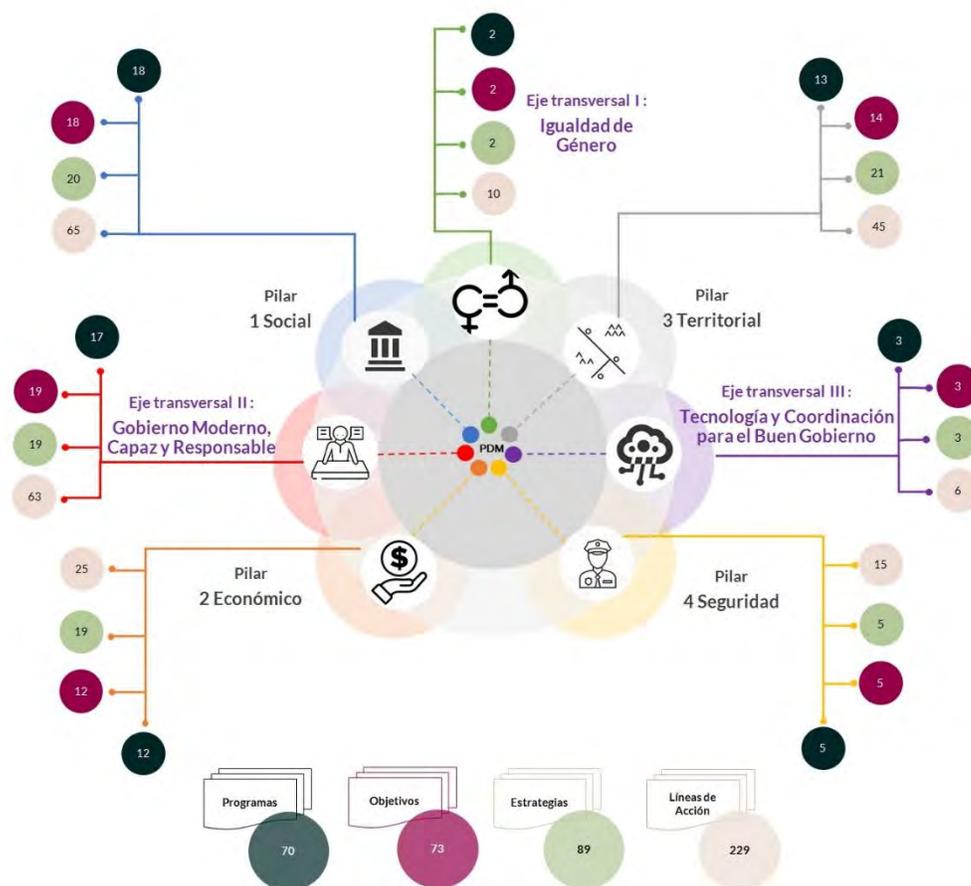
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Almoloya de Juárez

Planeación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Relaciones exteriores”, “Desarrollo comunitario”, “Vivienda”, “Prevención médica para la comunidad”, “Atención médica”, “Cultura física y deporte”, “Educación básica”, “Educación media superior”, “Educación superior”, “Educación para adultos”, “Alimentación para la población infantil”, “Alimentación y nutrición familiar”, “Pueblos indígenas”, “Protección a la población infantil y adolescente”, “Atención a personas con discapacidad”, “Apoyo a los adultos mayores”, “Desarrollo integral de la familia” y “Oportunidades para los jóvenes”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyeron los programas “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” e “Inclusión económica para la igualdad de género”, los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género, ya que la Entidad Municipal forma parte de los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

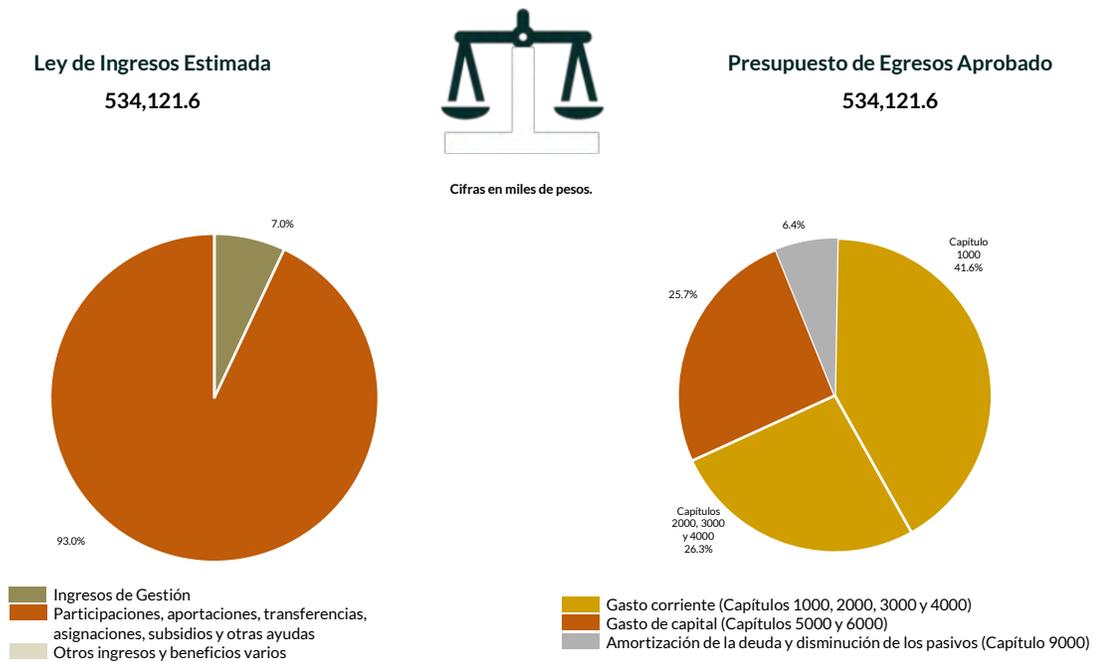
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

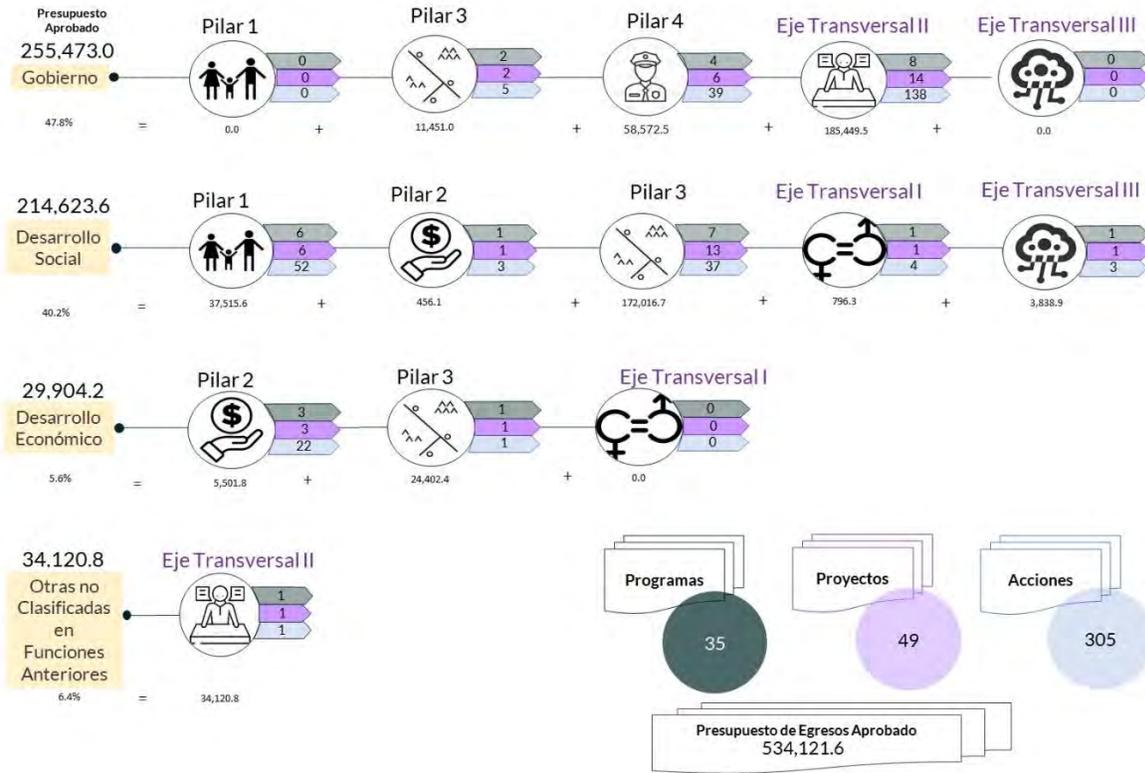


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario y el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 534,121.6 miles de pesos, no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; es decir, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destaca: el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de Seguridad Pública.

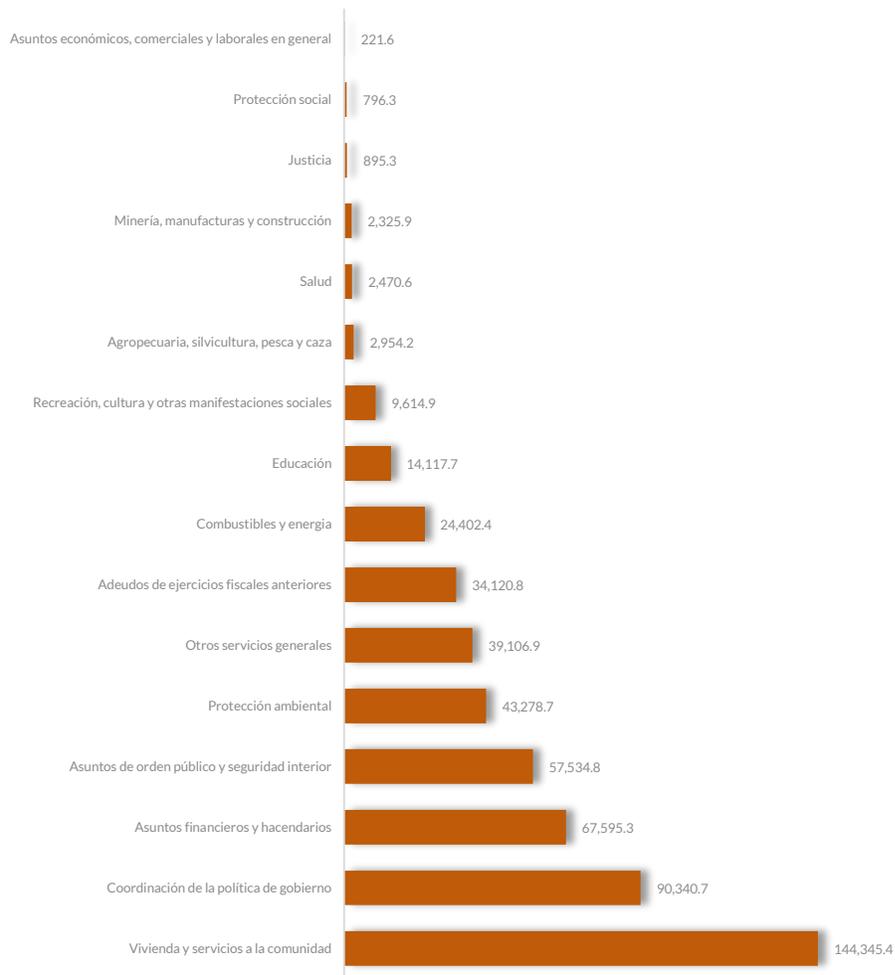
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 41.6 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 255,473.0 miles de pesos, para llevar a cabo 182 líneas de acción y dar cumplimiento a 14 programas y 22 proyectos, lo que representa el 47.8 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 144,345.4 miles de pesos, mientras que a la función 0301 “Asuntos económicos, comerciales y laborales en general” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 221.6 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.5 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

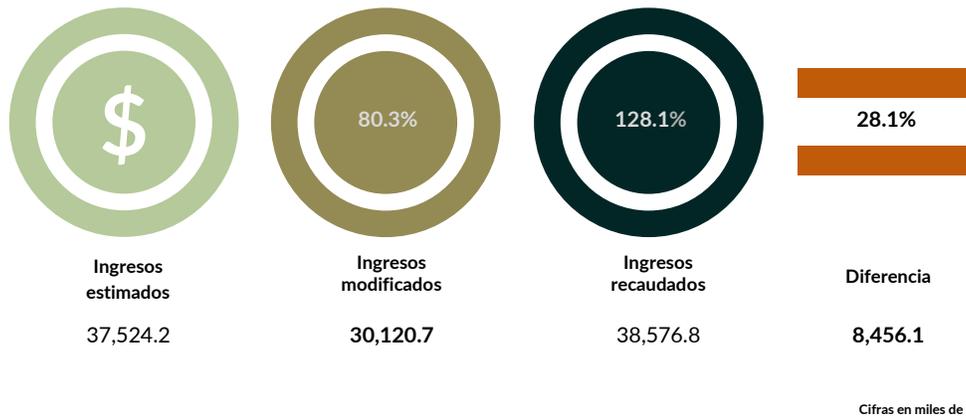
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal programó otorgar 18,762.0 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua, la Entidad Municipal no programó otorgar recursos. Y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, existe decreto de creación, sin embargo el organismo no operó.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el egreso ejercido otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

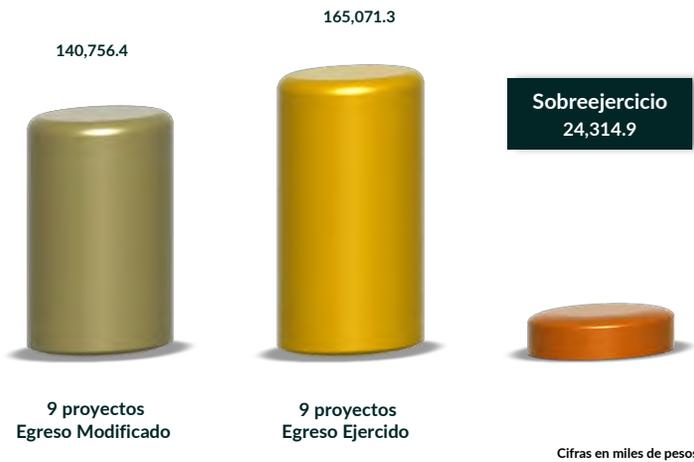
Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 37,524.2 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 7,403.5 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que los Ingresos recaudados son mayores que al modificado por un importe de 8,456.1 miles de pesos, lo que representa 28.1 por ciento.

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 49 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 9 de ellos se identificó un sobreejercicio por 24,314.9 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de N00 Dirección de Desarrollo Económico.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Además, se detectó que, al cierre del Ejercicio, la Entidad Municipal realizó reconducciones al presupuesto, el cual reflejó un monto negativo de 1,840.3 miles de pesos, en el presupuesto de egresos modificado por no registrar correctamente los montos contables.

En razón de lo anterior, la Entidad municipal no cumplió con lo señalado en los artículos 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

| | Información financiera del Estado de Situación Financiera Comparativo | | Información administrativa de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles |
|--|---|---|---|
|  Bienes muebles | 98,634.5 | ≠ | 96,201.2 |
|  Bienes inmuebles | 64,706.7 | ≠ | 2,569.4 |

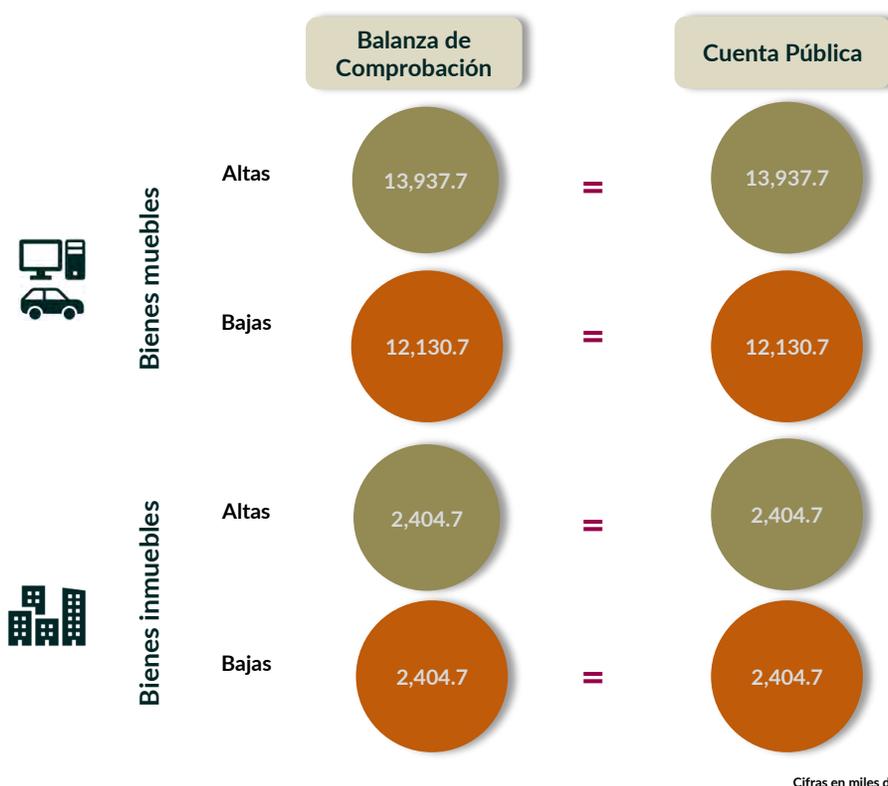
Cifras en miles de pesos.

Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 2,433.4 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1242 “Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo” 1244 “Vehículos y equipo de transporte” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas” 1247 “Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos” y 1248 “Activos Biológicos”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 62,137.4 miles de pesos debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 “Terrenos” y 1233 “Edificios no Habitacionales”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

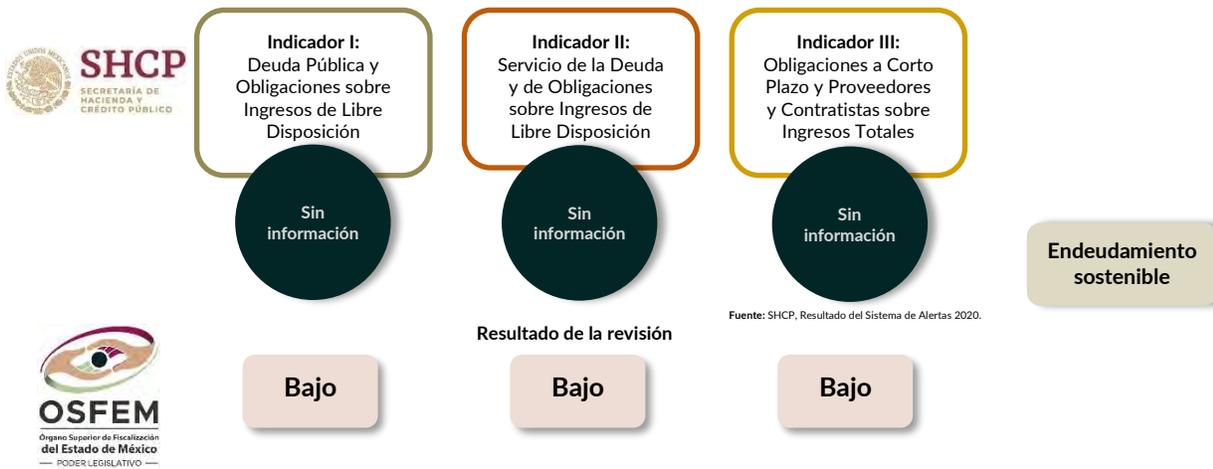
Deuda pública a corto y largo plazos



*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamiento a corto y largo plazos, se identificó que la entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó información referente al nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal, debido a que la entidad no contrató financiamientos en el ejercicio 2020, ni en ejercicios anteriores (2019-2018).

El resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas, con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública, muestra un nivel de endeudamiento sostenible.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento. Para el Ejercicio 2020, presento un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contratación a Largo Plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 255.4 por ciento de 2018 a 2019; aumento un 46.9 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios Personales por Pagar" con el 1,148.0 por ciento, "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 241.4 por ciento y "Proveedores por pagar" con el 83.4 por ciento, cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



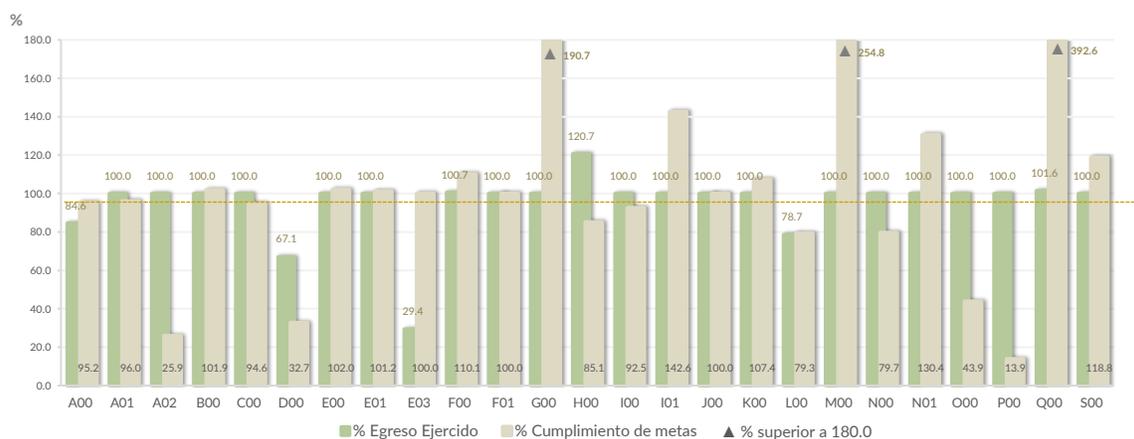
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



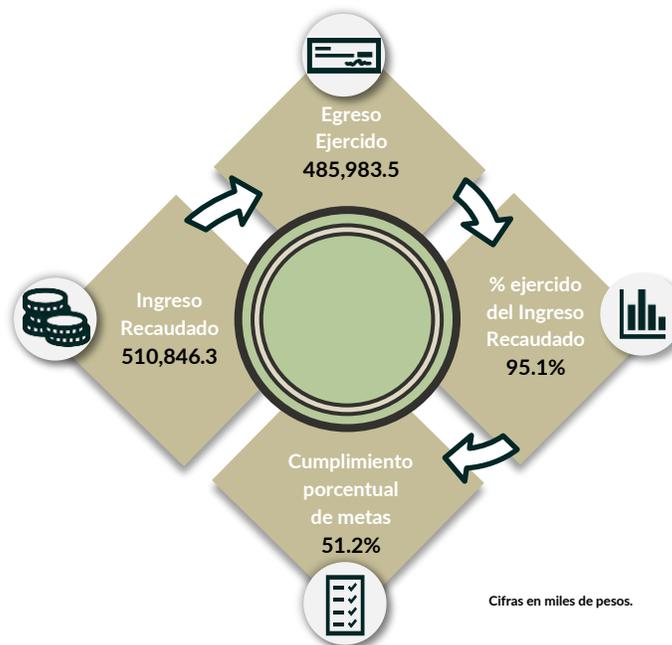
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 10 proyectos, destinados a 25 dependencias generales.

Se identificaron deficiencia e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en G00 Ecología, M00 Consejería Jurídica y Q00 Seguridad Pública y Tránsito

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

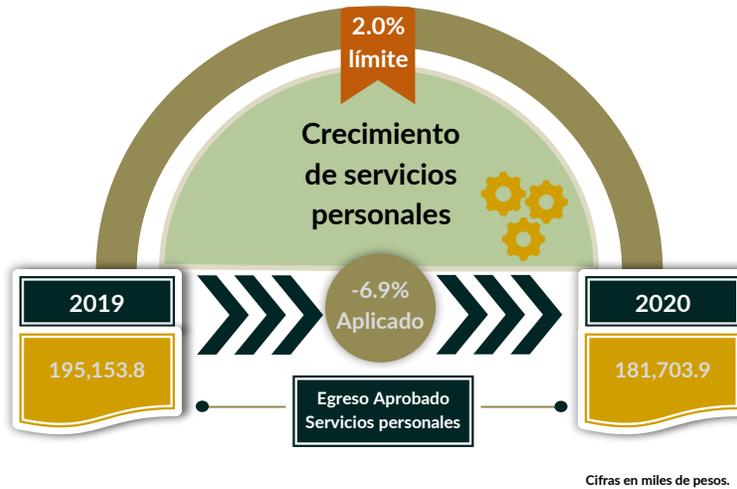
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 24,862.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 51.2 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

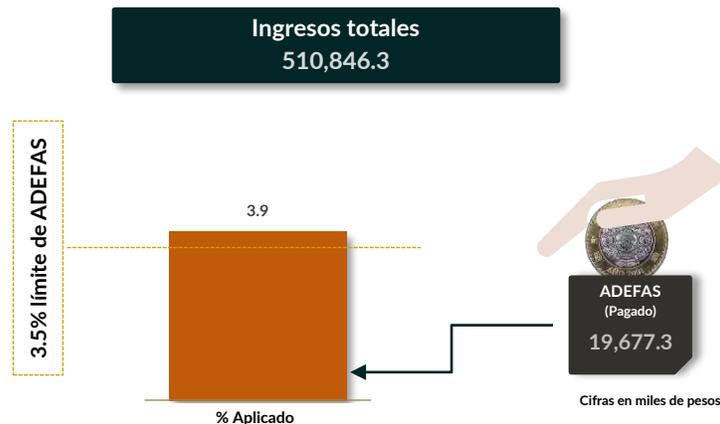
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo 6.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, cumplió con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 19,677.3 miles de pesos, que representa el 3.9 por ciento de los ingresos totales.

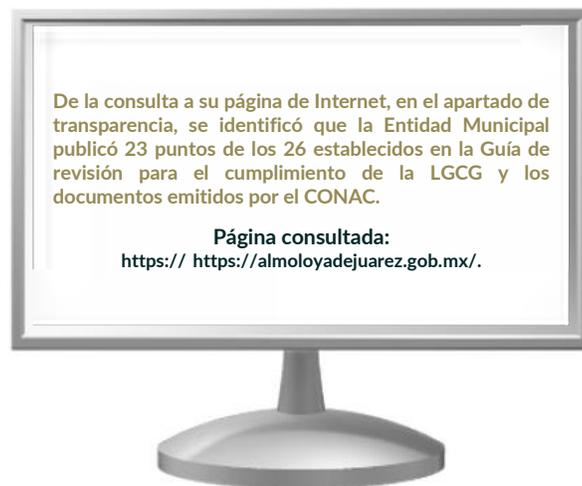
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al cierre del Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 871 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 110,408.0 pesos y el más bajo de 3,000.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 39.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 76 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

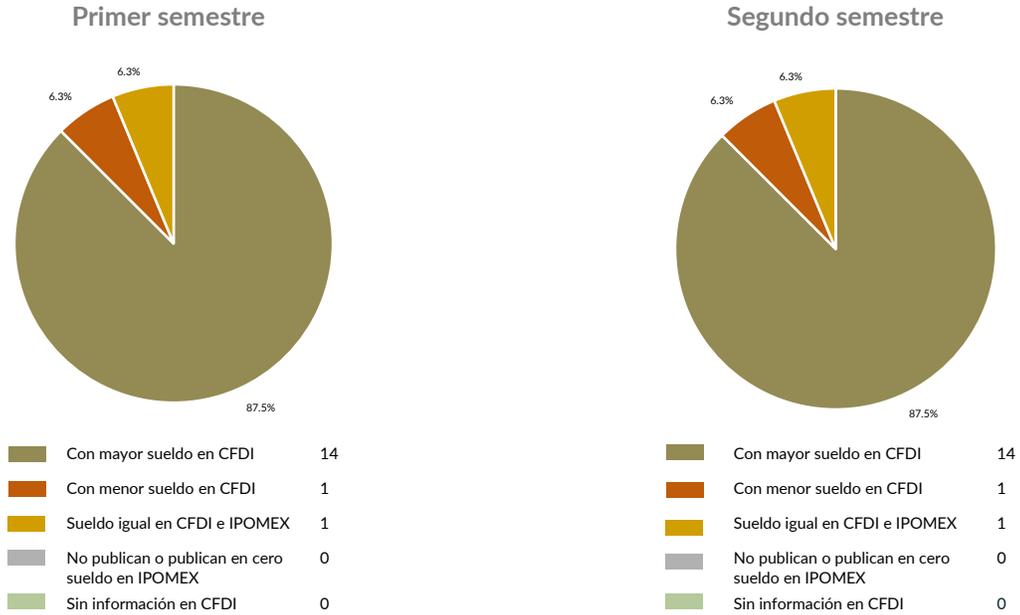
Municipio de Almoloya de Juárez
(Pesos)

| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|------------------------------------|----------------------------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Luis Maya Doro | Presidente Municipal | 110,408.0 | 110,408.0 | 110,408.0 | 110,408.0 | 0.00 | 0.00 | ✓ |
| Yolanda Velázquez Hernández | Síndica | 74,400.0 | 74,400.0 | 60,842.0 | 60,842.0 | 13,558.0 | 13,558.0 | x |
| Jorge Coyote García | Regidor I | 67,607.0 | 67,607.0 | 56,031.0 | 56,031.0 | 11,576.0 | 11,576.0 | x |
| Georgina Álvarez Hernández | Regidora II | 67,607.0 | 67,607.0 | 55,462.0 | 55,462.0 | 12,145.0 | 12,145.0 | x |
| Santos Hernández García | Regidora III | 67,607.0 | 67,607.0 | 56,031.0 | 56,031.0 | 11,576.0 | 11,576.0 | x |
| Jenny Ivonne Arriaga López | Regidora IV | 67,607.0 | 67,607.0 | 56,031.0 | 56,031.0 | 11,576.0 | 11,576.0 | x |
| Gonzalo García Arriaga | Regidor V | 67,607.0 | 67,607.0 | 55,462.0 | 55,462.0 | 12,145.0 | 12,145.0 | x |
| Maria Yolanda López Paredes | Regidora VI | 67,607.0 | 67,607.0 | 56,031.0 | 56,031.0 | 11,576.0 | 11,576.0 | x |
| J. Santos Contreras Garduño | Regidor VII | 67,607.0 | 67,607.0 | 56,031.0 | 56,031.0 | 11,576.0 | 11,576.0 | x |
| Esperanza Colín Contreras | Regidora VIII | 67,607.0 | 67,607.0 | 56,031.0 | 56,031.0 | 11,576.0 | 11,576.0 | x |
| Myriam Cárdenas Rojas | Regidora IX | 67,607.0 | 67,607.0 | 55,462.0 | 55,462.0 | 12,145.0 | 12,145.0 | x |
| Fermin Romero Valdés | Regidor X | 33,803.5 | 67,607.0 | 55,462.0 | 55,462.0 | -21,658.5 | 12,145.0 | x |
| Luis Enrique Fajardo Guadarrama | Secretario | 64,469.6 | 64,469.6 | 64,468.0 | 64,468.0 | 1.6 | 1.6 | x |
| Alfonso Guillermo Pichardo Mendoza | Tesorero | 49,708.6 | 54,887.2 | 44,530.0 | 44,530.0 | 5,178.6 | 10,357.2 | x |
| Alejo Jenaro Esquivel | Contralor | 26,977.4 | 26,977.4 | 25,754.0 | 25,754.0 | 1,223.4 | 1,223.4 | x |
| Carlos Fernando Eleno Rincón | Director de Obras Públicas | 34,040.0 | 34,040.0 | 20,260.0 | 20,260.0 | 13,780.0 | 13,780.0 | x |

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
16

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 93.8 por ciento.

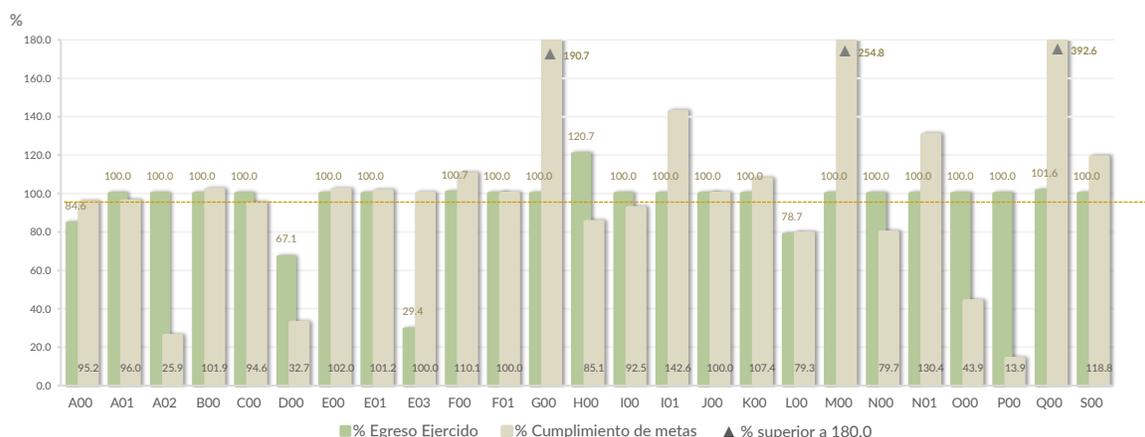
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



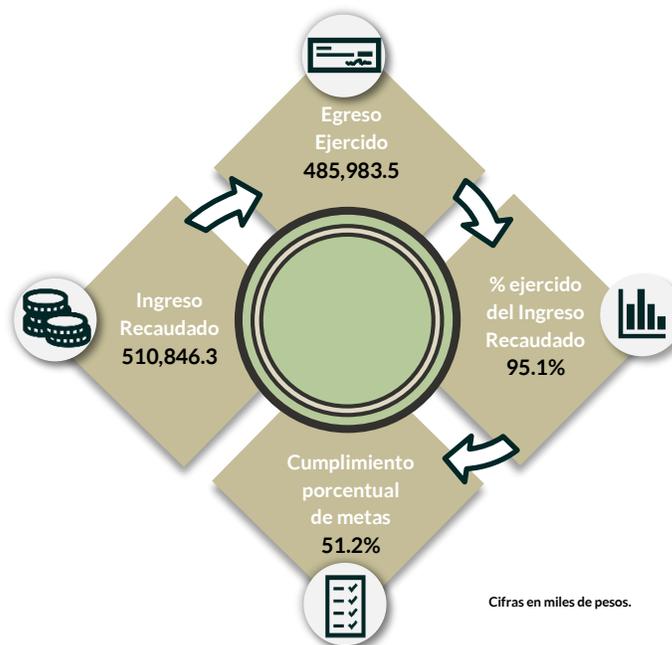
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 10 proyectos, destinados a 25 dependencias generales.

Se identificaron deficiencia e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en G00 Ecología, M00 Consejería Jurídica y Q00 Seguridad Pública y Tránsito

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

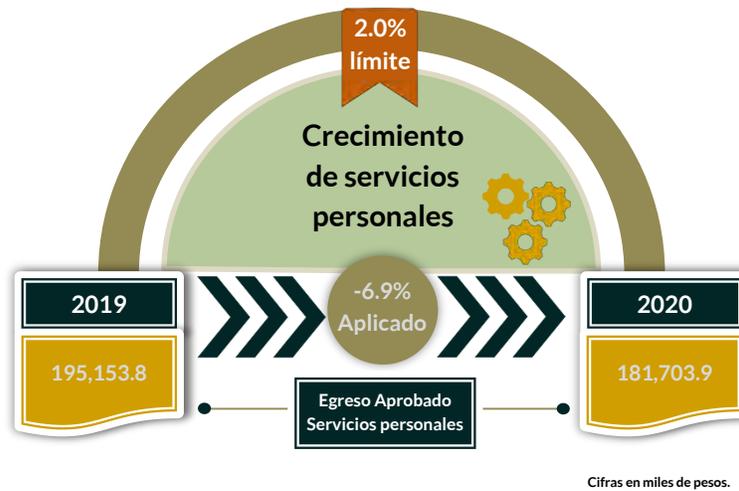
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 24,862.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 51.2 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

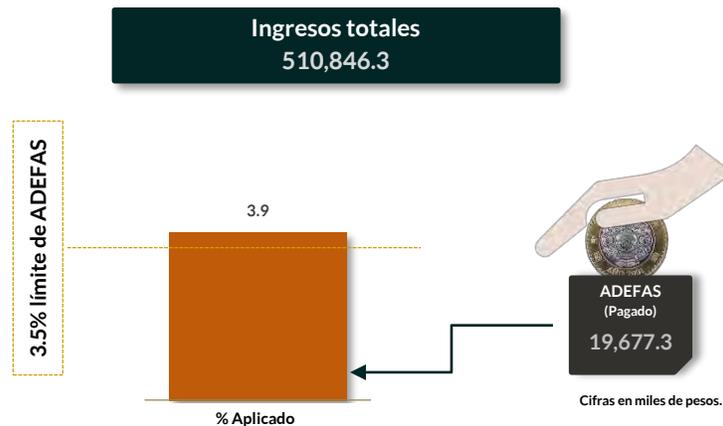
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo 6.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, cumplió con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 19,677.3 miles de pesos, que representa el 3.9 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al cierre del Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 871 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 110,408.0 pesos y el más bajo de 3,000.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 39.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 76 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

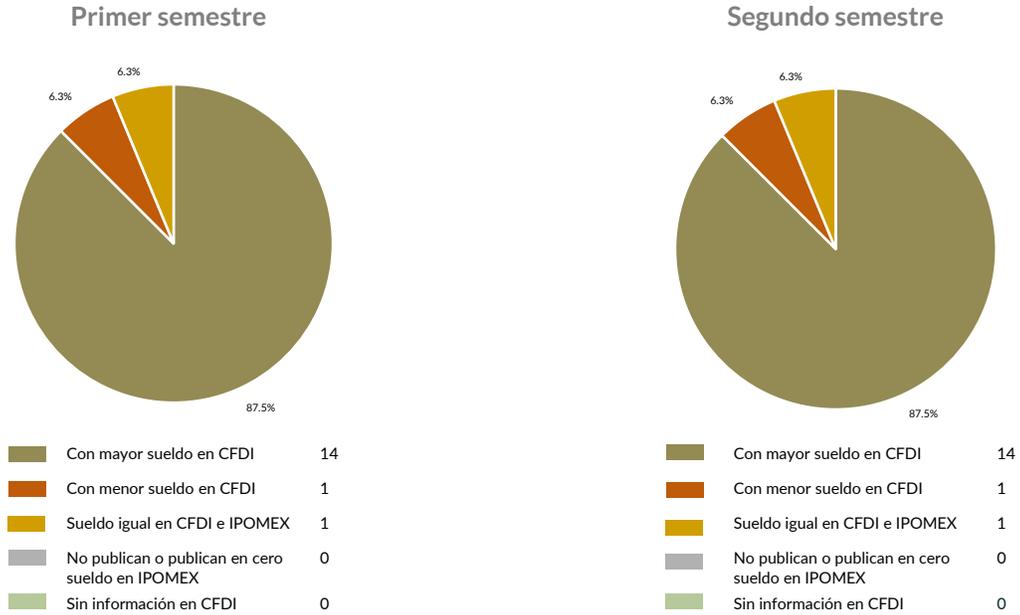
Municipio de Almoloya de Juárez
(Pesos)

| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|------------------------------------|----------------------------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Luis Maya Doro | Presidente Municipal | 110,408.0 | 110,408.0 | 110,408.0 | 110,408.0 | 0.00 | 0.00 | ✓ |
| Yolanda Velázquez Hernández | Síndica | 74,400.0 | 74,400.0 | 60,842.0 | 60,842.0 | 13,558.0 | 13,558.0 | x |
| Jorge Coyote García | Regidor I | 67,607.0 | 67,607.0 | 56,031.0 | 56,031.0 | 11,576.0 | 11,576.0 | x |
| Georgina Álvarez Hernández | Regidora II | 67,607.0 | 67,607.0 | 55,462.0 | 55,462.0 | 12,145.0 | 12,145.0 | x |
| Santos Hernández García | Regidora III | 67,607.0 | 67,607.0 | 56,031.0 | 56,031.0 | 11,576.0 | 11,576.0 | x |
| Jenny Ivonne Arriaga López | Regidora IV | 67,607.0 | 67,607.0 | 56,031.0 | 56,031.0 | 11,576.0 | 11,576.0 | x |
| Gonzalo García Arriaga | Regidor V | 67,607.0 | 67,607.0 | 55,462.0 | 55,462.0 | 12,145.0 | 12,145.0 | x |
| Maria Yolanda López Paredes | Regidora VI | 67,607.0 | 67,607.0 | 56,031.0 | 56,031.0 | 11,576.0 | 11,576.0 | x |
| J. Santos Contreras Garduño | Regidor VII | 67,607.0 | 67,607.0 | 56,031.0 | 56,031.0 | 11,576.0 | 11,576.0 | x |
| Esperanza Colín Contreras | Regidora VIII | 67,607.0 | 67,607.0 | 56,031.0 | 56,031.0 | 11,576.0 | 11,576.0 | x |
| Myriam Cárdenas Rojas | Regidora IX | 67,607.0 | 67,607.0 | 55,462.0 | 55,462.0 | 12,145.0 | 12,145.0 | x |
| Fermin Romero Valdés | Regidor X | 33,803.5 | 67,607.0 | 55,462.0 | 55,462.0 | -21,658.5 | 12,145.0 | x |
| Luis Enrique Fajardo Guadarrama | Secretario | 64,469.6 | 64,469.6 | 64,468.0 | 64,468.0 | 1.6 | 1.6 | x |
| Alfonso Guillermo Pichardo Mendoza | Tesorero | 49,708.6 | 54,887.2 | 44,530.0 | 44,530.0 | 5,178.6 | 10,357.2 | x |
| Alejo Jenaro Esquivel | Contralor | 26,977.4 | 26,977.4 | 25,754.0 | 25,754.0 | 1,223.4 | 1,223.4 | x |
| Carlos Fernando Eleno Rincón | Director de Obras Públicas | 34,040.0 | 34,040.0 | 20,260.0 | 20,260.0 | 13,780.0 | 13,780.0 | x |

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
16

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 87.5 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|------------------------------------|--|-------------------------------------|---|
| 1 | Ejercicio de los recursos públicos | De los 49 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 9 de ellos se identificó un sobreejercicio por 24,314.9 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de N00 Dirección de Desarrollo Económico. | 24,314.9 | Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 2 | | <p>Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 2,433.4 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1242 "Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo", 1244 "Vehículos y equipo de transporte" y 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas".</p> <p>En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 62,137.4 miles de pesos debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no Habitacionales".</p> | 64,570.8 | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 3 | Control y Evaluación | De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 10 proyectos, destinados a 25 dependencias generales. | | Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| 4 | | <p>Se identificaron deficiencia e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en G00 Ecología, M00 Consejería Jurídica y Q00 Seguridad Pública y Tránsito.</p> <p>De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 19,677.3 miles de pesos, que representa el 3.9 por ciento de los ingresos totales.</p> <p>Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió al rebasar el 3.5 por ciento permitido.</p> | | Artículo 20 y al transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |
| 5 | | La Entidad Municipal no cumplió la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitido por el CONAC. | | Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC. |
| 6 | | La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX). | | Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|-----------------------------------|---|---|---|
| Estimado 20,294.2 | 1,436.1 | 18,858.0 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 20,294.2 | 1,436.2 | 18,858.0 | 0.0 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 17,544.7 | 545.4 | 16,999.3 | 0.0 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|------------------------------------|--|--|---|--|---|--|---|--|---|
| Aprobado 20,294.2 | 12,441.6 | 2,137.8 | 4,171.8 | 1,340.5 | 202.5 | 0.00 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones: 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 20,294.2 | 12,441.6 | 2,137.8 | 4,171.8 | 1,340.5 | 202.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Comprometido 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado 358.3 | 334.5 | 23.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 13,164.8 | 7,664.7 | 1,617.0 | 1,820.4 | 71.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,991.3 |
| Ejercido 13,523.1 | 7,999.2 | 1,640.8 | 1,820.4 | 71.4 | 0.00 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,991.3 |

¿En qué gastó?



Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez

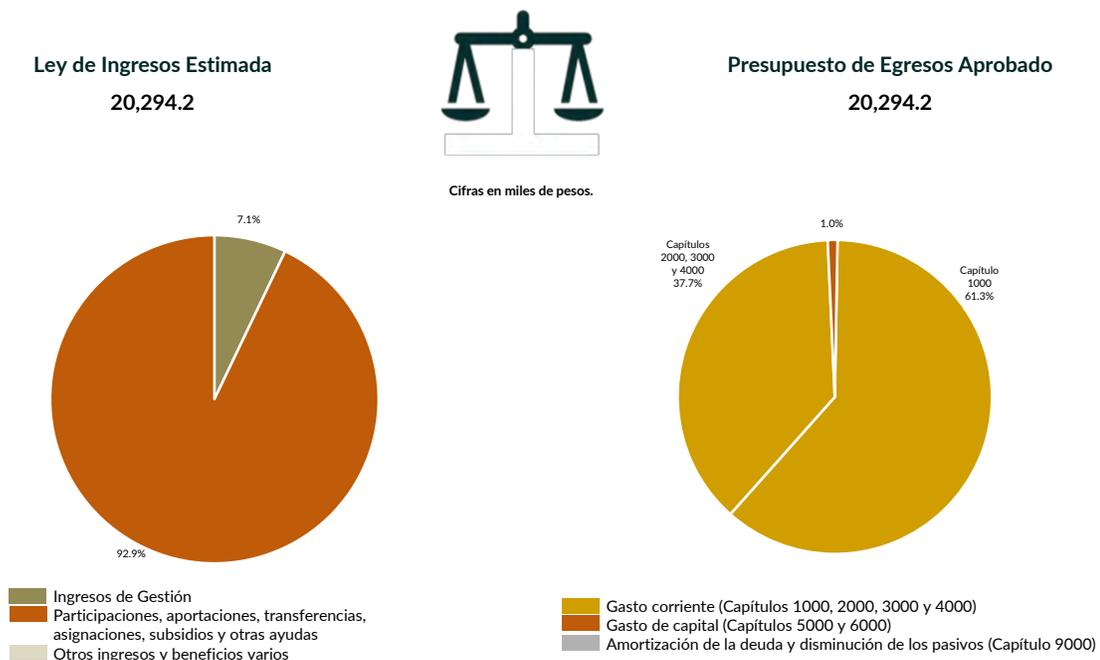
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

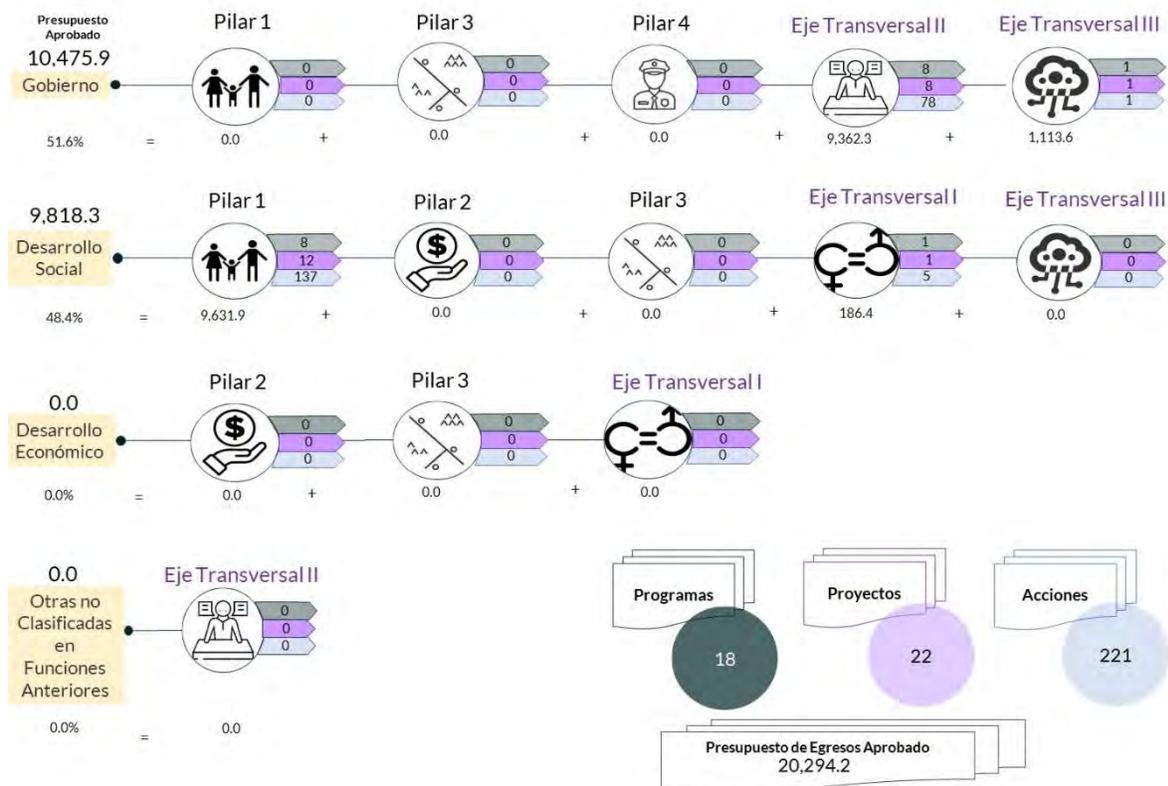
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 61.3 por ciento.

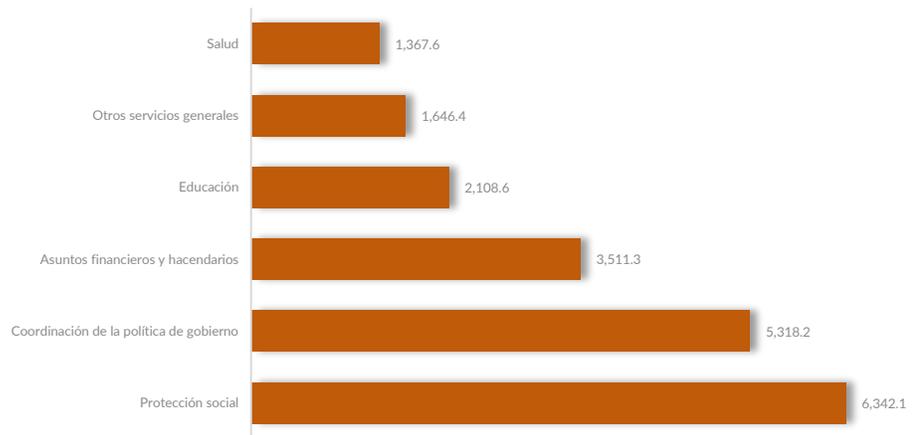
Programación por Finalidad de Gasto

(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 10,475.9 miles de pesos, para llevar a cabo 79 líneas de acción y dar cumplimiento a 9 programas y 9 proyectos, lo que representa el 51.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional
(Miles de pesos)



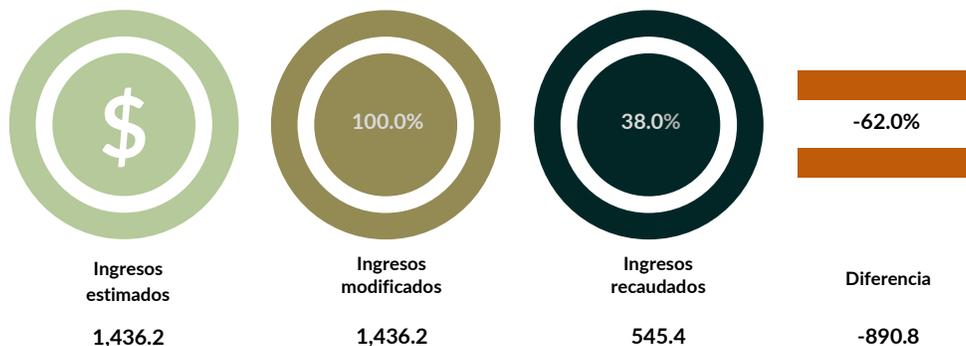
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección social”, con un monto de 6,342.1 miles de pesos, mientras que a la función 0203 “Salud” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 1,367.6 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión

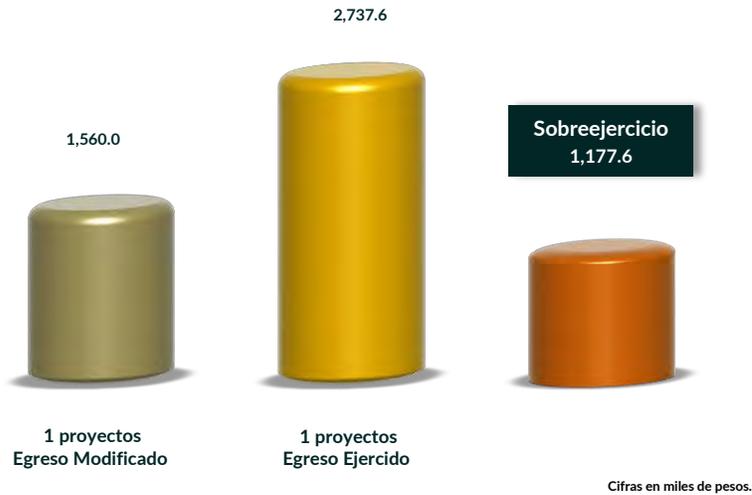


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 1,436.2 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión y tuvo un faltante de 62.0 por ciento en 8 cuentas, principalmente en el rubro de Desayunos escolares, Servicios médicos y Servicios de terapia y discapacidad, por un monto de 684.5 miles de pesos.

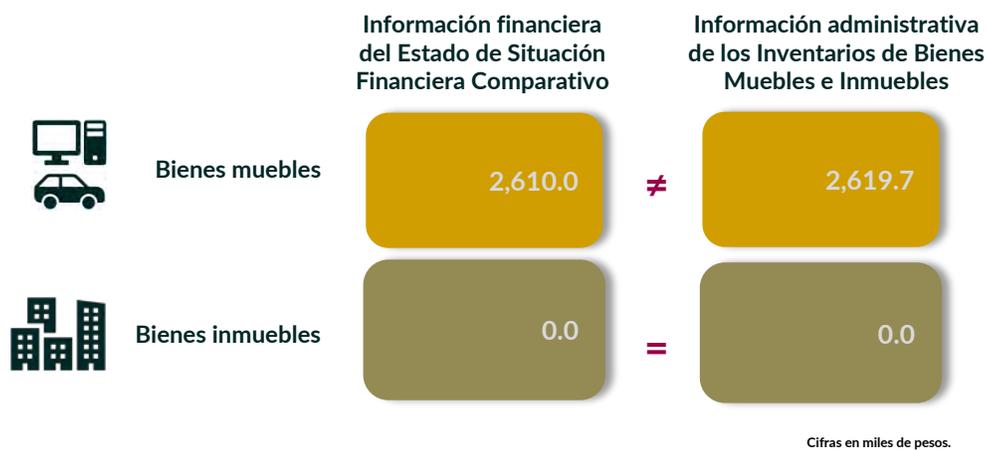
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 22 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 1,177.6 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia generales de L00 Tesorería..

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

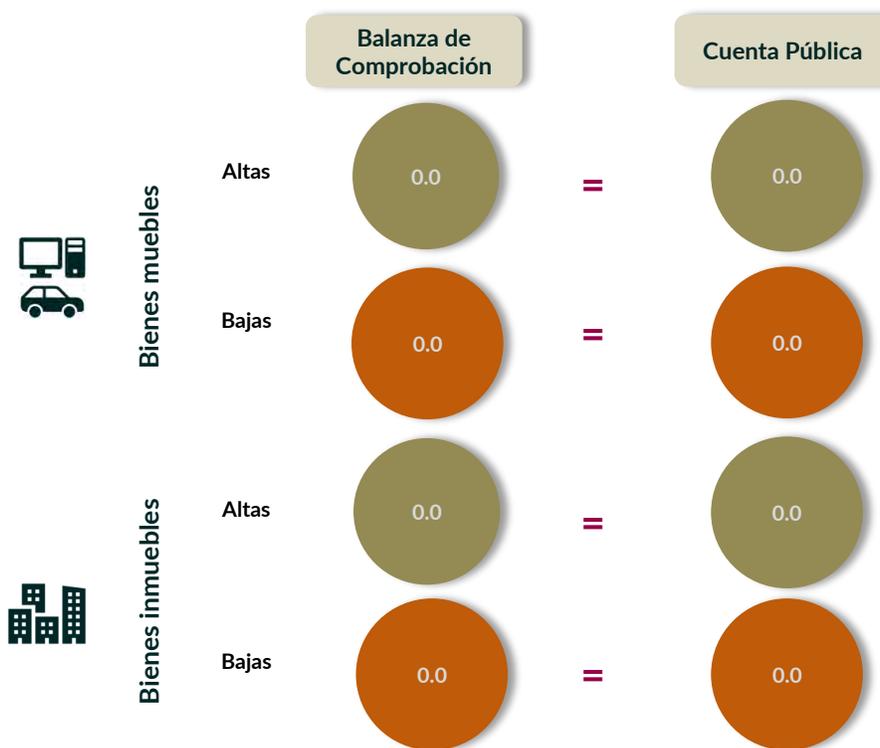


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes inmuebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 9.7 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración".

En lo que respecta a los bienes muebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 8,502.8 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 74.8 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios Personales por Pagar" con el 174.7 por ciento, "Proveedores por Pagar" con el 98.8 por ciento.



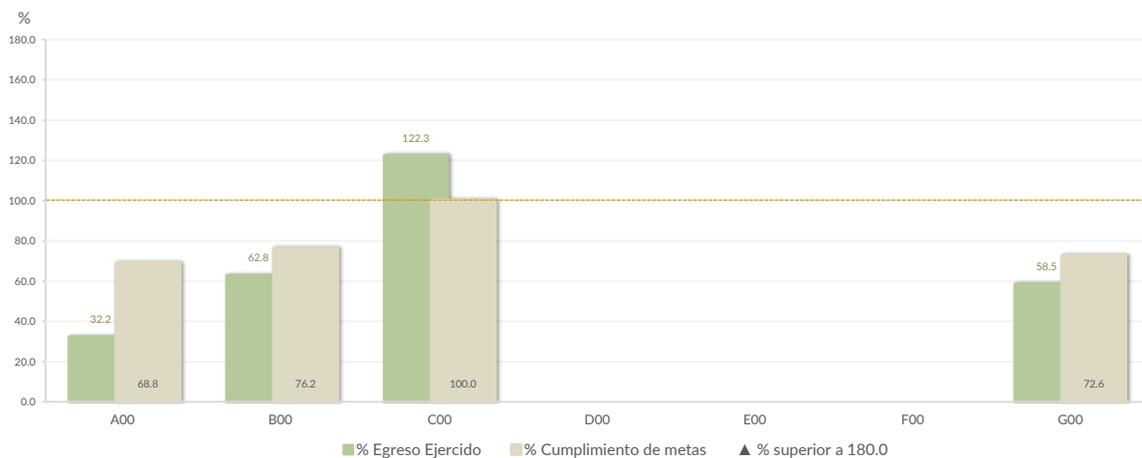
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



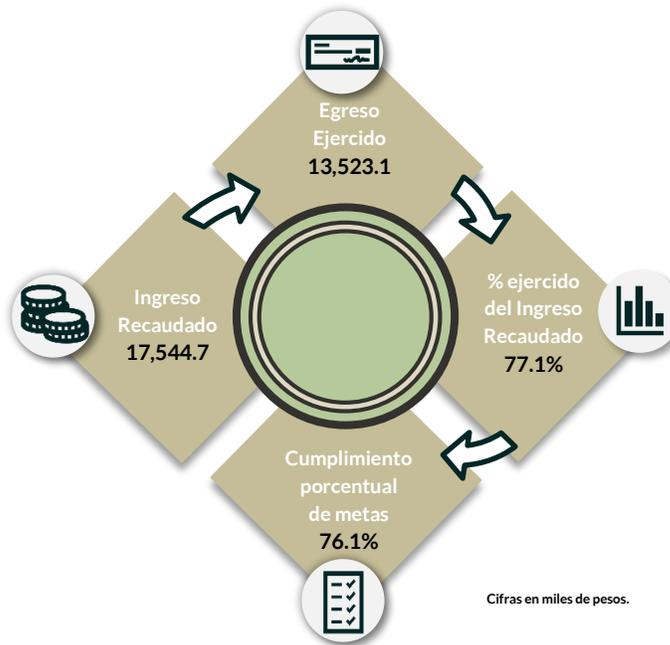
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 22 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Dirección general, C00 Tesorería y G00 Contraloría Interna.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

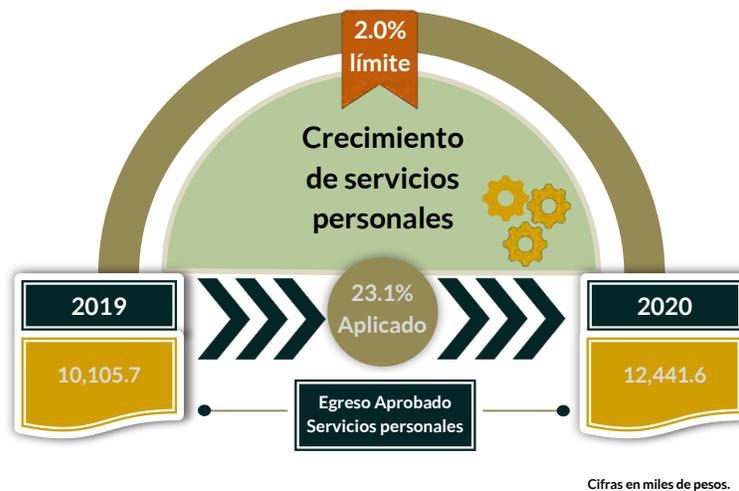
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 4,021.6 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 76.1 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

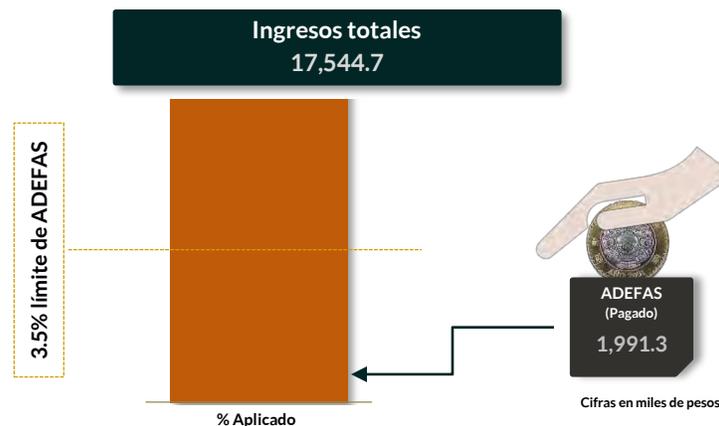
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 23.1 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 21.1 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 1,991.3 miles de pesos, que representa el 11.3 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas

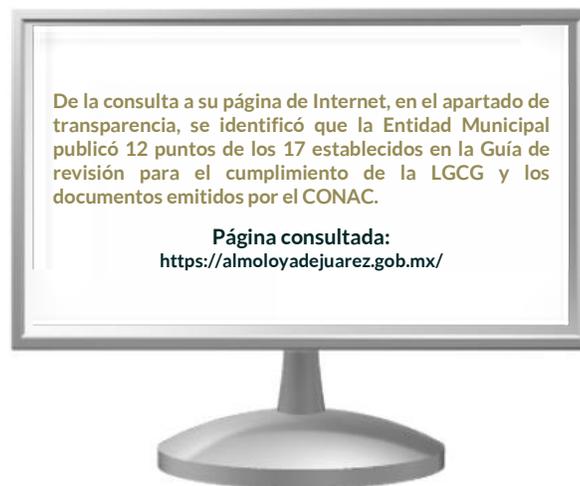
ISSEMYM

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al cierre del Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos y del Proyecto de presupuesto de egresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 33 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 31,399.8 pesos y el más bajo de 6,995.6 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 58.2 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

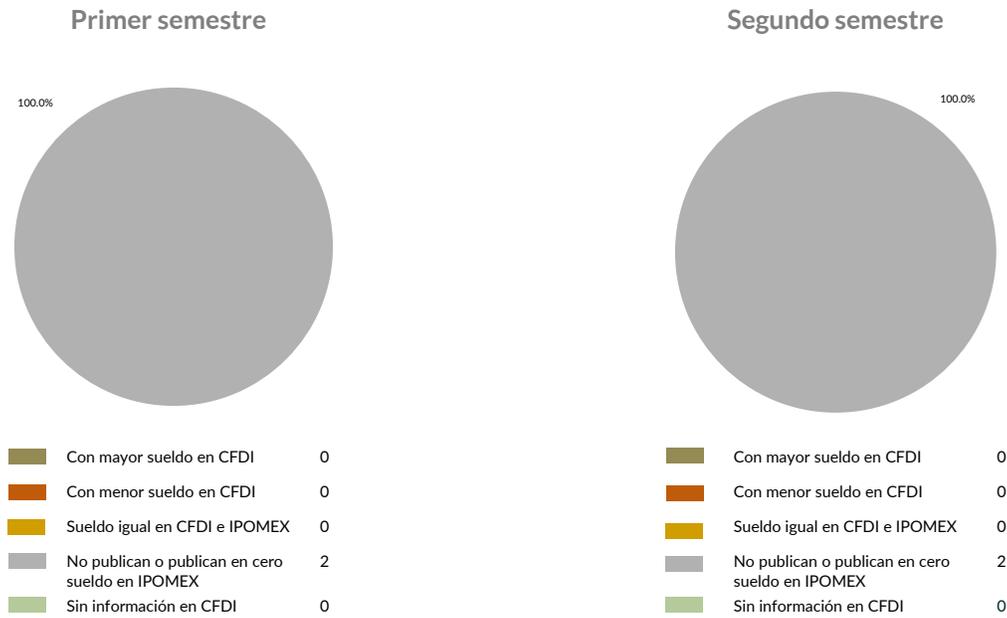
Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez
(Pesos)

| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|-----------------------------|------------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Angelita Jiménez Rebollo | Presidenta | S/R | S/R | S/R | S/R | S/R | S/R | ✓ |
| Jesús Ramírez Saucedo | Director | 31,399.8 | S/L | S/I | S/L | 31,399.8 | S/L | x |
| Guadalupe Quezada Vidal | Directora | S/L | 21,189.8 | S/L | S/I | S/L | 21,189.8 | x |
| Berenice Alonso González | Tesorera | 31,399.8 | 29,327.5 | S/I | S/I | 31,399.8 | 29,327.5 | x |

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
2

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|------------------------------------|--|-------------------------------------|---|
| 1 | Ejercicio de los recursos públicos | De los 22 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 1,177.6 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia generales de L00 Tesorería. | 1,177.6 | Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 2 | | Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes inmuebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 9.7 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración. En lo que respecta a los bienes muebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden. | 9.7 | Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 3 | Control y evaluación | De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 22 proyectos, destinados a 4 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Dirección general, C00 Tesorería y G00 Contraloría Interna. | | Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| 4 | | En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 23.1 por ciento aplicado. | | Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |
| 5 | | De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 1,991.3 miles de pesos, que representa el 11.3 por ciento de los ingresos totales. | | Artículo 20 y al transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |
| 6 | | La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC. | | Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC. |
| 7 | | La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX). | | Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Almoloya de Juárez

Ejercicio Fiscal 2020

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

| |  Ingresos de Gestión |  Participaciones, Aportaciones, Convenios |  Otros Ingresos y Beneficios |
|--|---|---|---|
| Estimado 19,820.0 | 19,820.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones -1,938.8 | -1,938.8 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 17,881.3 | 17,881.3 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Recaudado 17,881.3 | 17,881.3 | 0.0 | 0.0 |

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

| |  Servicios Personales |  Materiales y Suministros |  Servicios Generales |  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles |  Inversión Pública |  Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  Participaciones y Aportaciones |  Deuda Pública |
|---|--|--|---|--|---|--|---|--|---|
| Aprobado 19,820.0 | 5,748.2 | 979.9 | 6,029.9 | 729.3 | 2,375.0 | 3,957.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ampliaciones y Reducciones: -2,956.5 | 243.0 | -286.1 | -682.9 | 1,793.5 | -2,367.2 | -1,656.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Modificado 16,863.6 | 5,991.2 | 693.8 | 5,347.0 | 2,522.8 | 7.8 | 2,301.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Comprometido 5.1 | 5.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Devengado 746.3 | 280.7 | 1.3 | 450.6 | 0.0 | 0.0 | 13.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Pagado 16,112.2 | 5,705.5 | 692.5 | 4,896.4 | 2,522.8 | 7.8 | 2,287.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ejercido 16,863.6 | 5,991.2 | 693.8 | 5,347.0 | 2,522.8 | 7.8 | 2,301.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Almoloya de Juárez

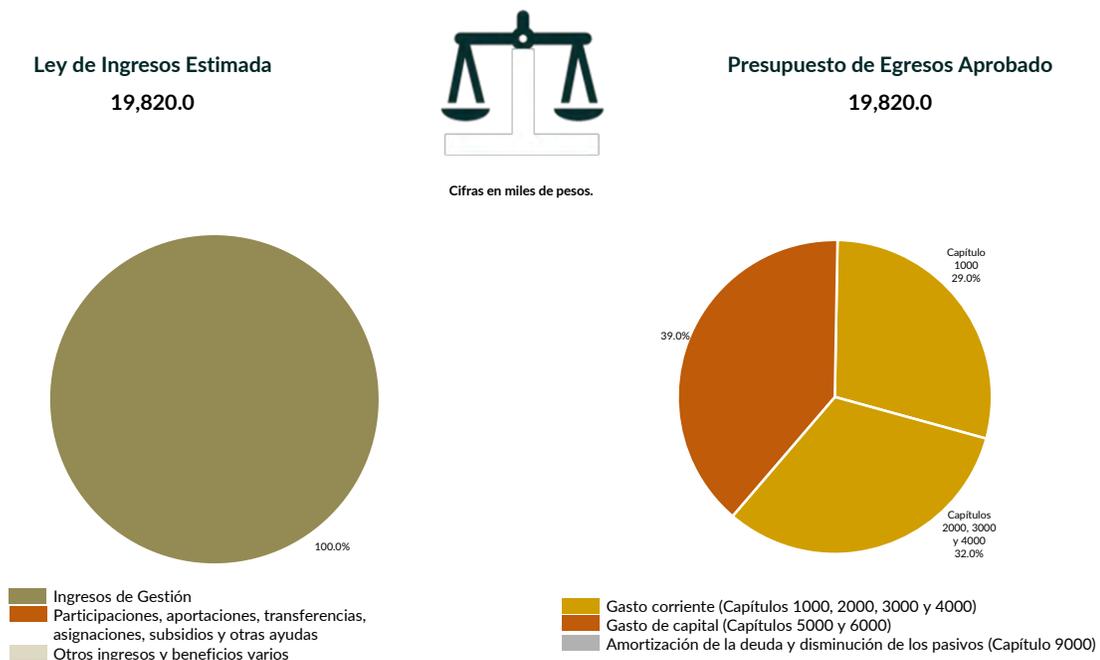
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos

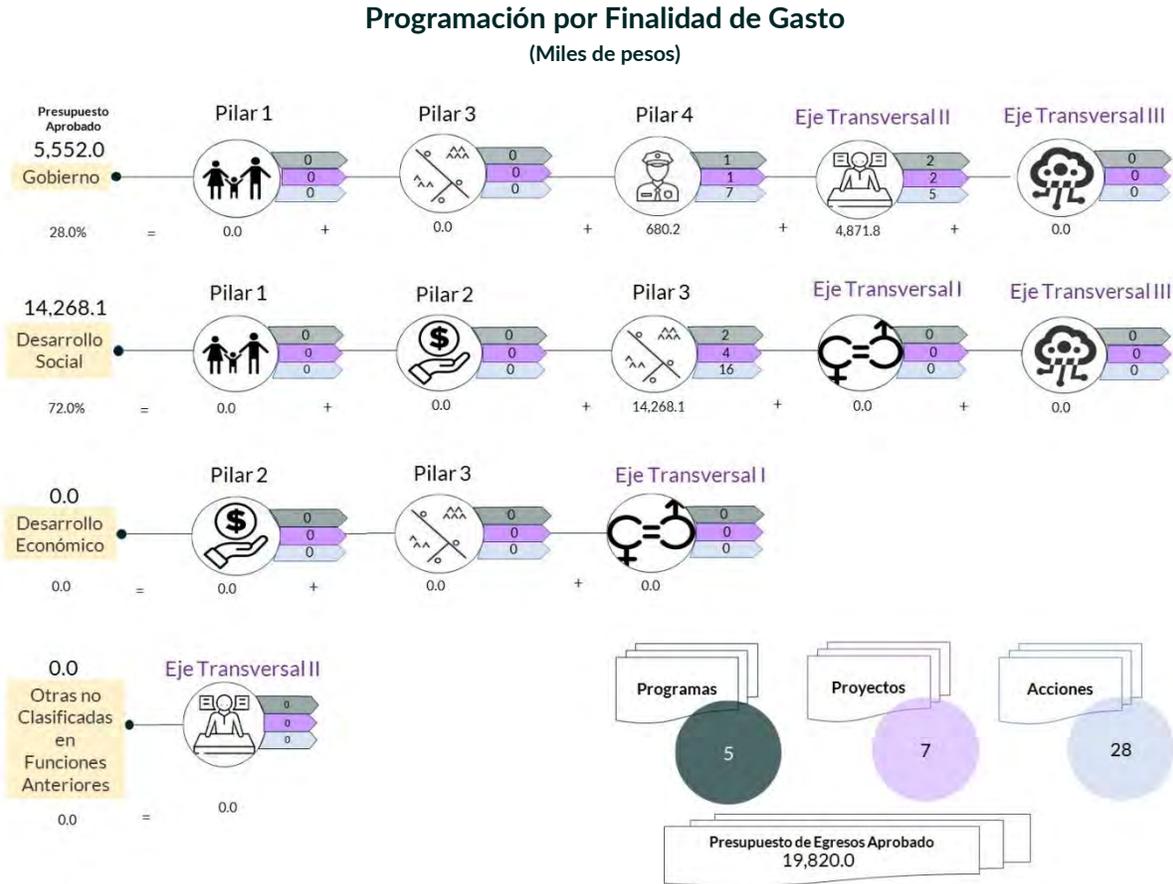


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

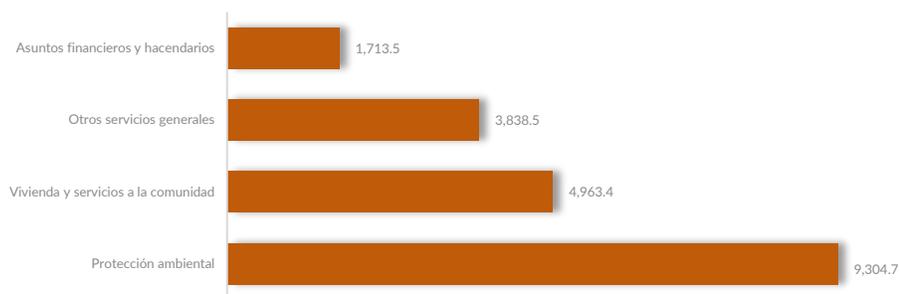
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de rezagos.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 29.0 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 14,268.1 miles de pesos, para llevar a cabo 16 líneas de acción y dar cumplimiento a 2 programas y 4 proyectos, lo que representa el 72.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Programación Funcional (Miles de pesos)



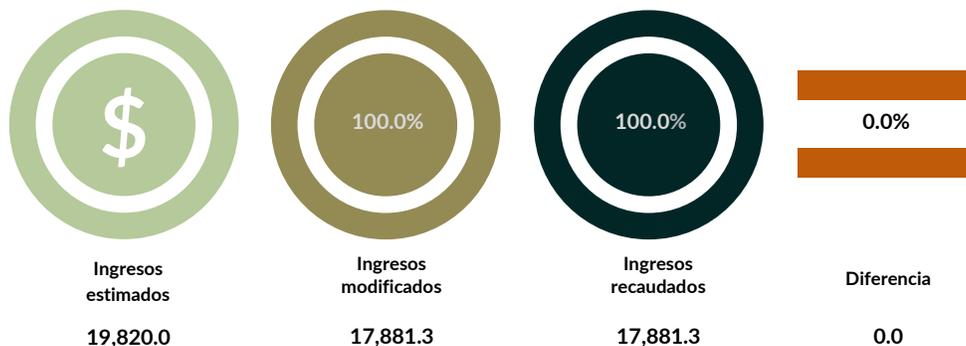
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0201 “Protección ambiental”, con un monto de 9,304.7 miles de pesos, mientras que a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 1,713.5 miles de pesos; cabe señalar que a la función 0203 “Salud” no se le asignó presupuesto.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 19,820.0 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 1,938.7 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión.

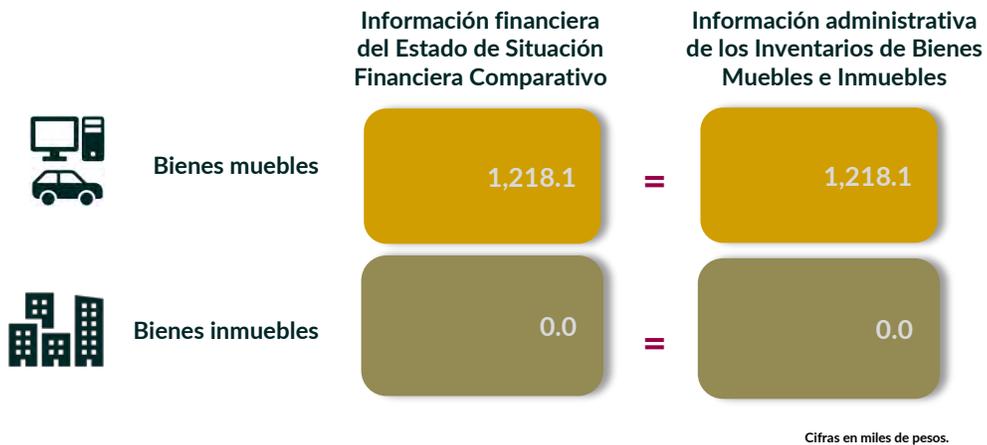
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 7 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

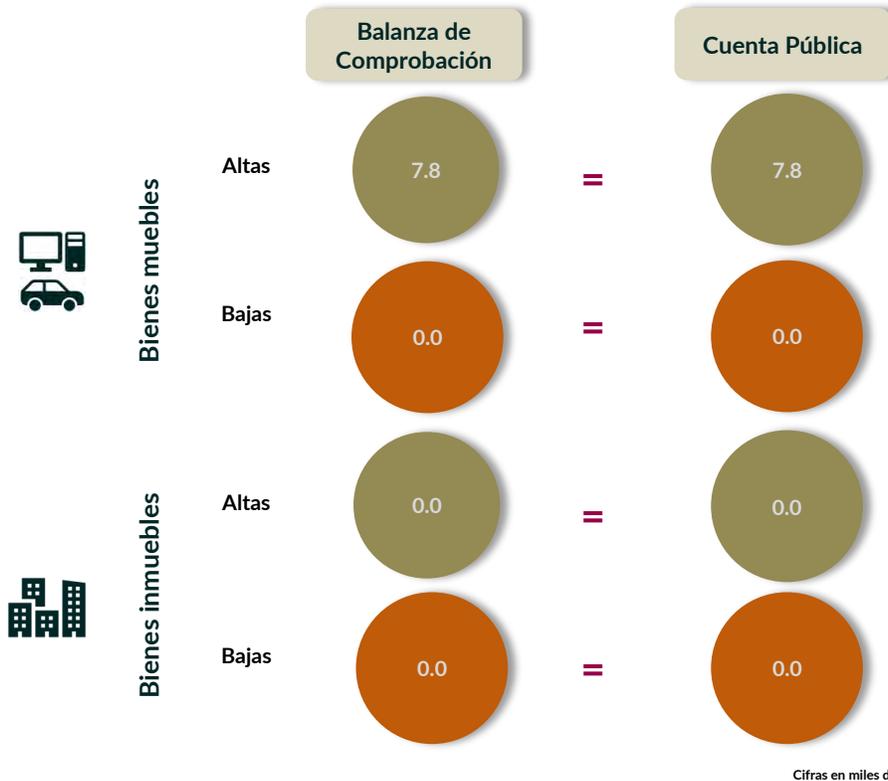
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 9.4 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 11.5 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 14.0 por ciento y "Otras cuentas por pagar" con el 4.7 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020
(Miles de pesos)



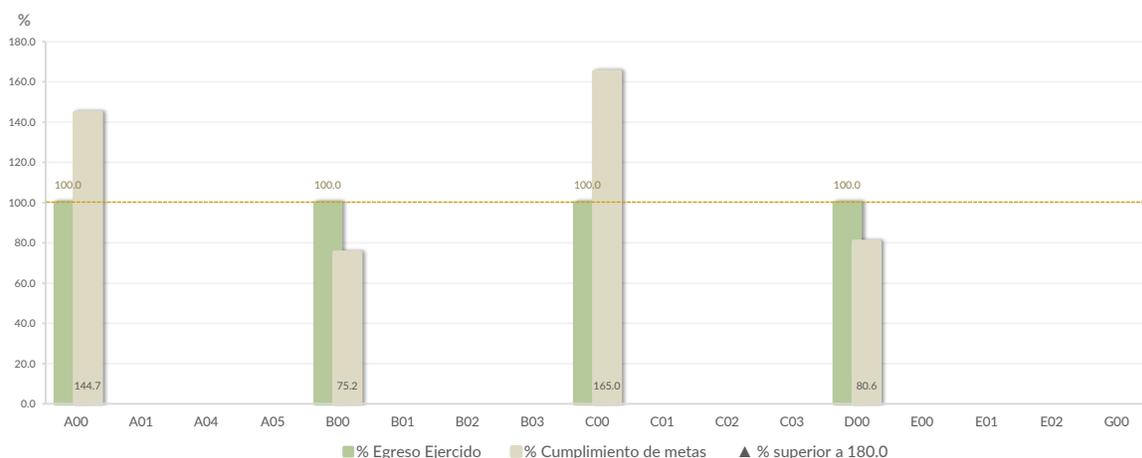
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCC, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



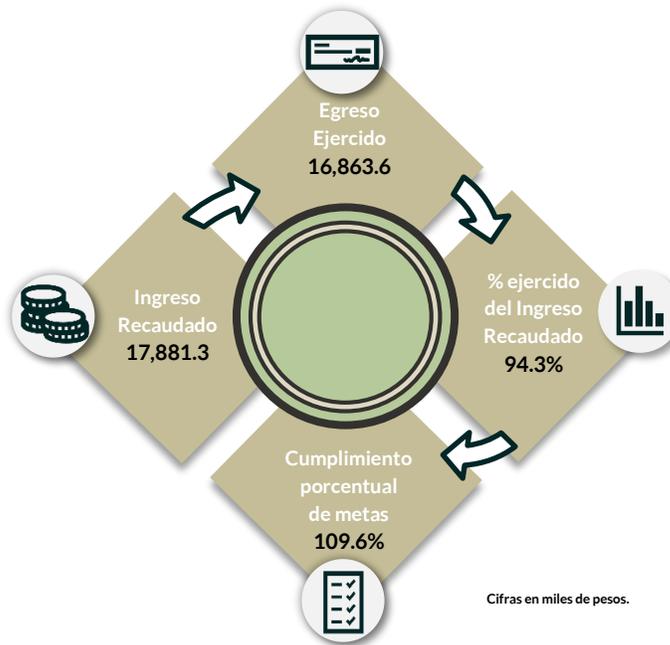
Dependencias generales: A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 7 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Finanzas y administración y D00 Unidad jurídica.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

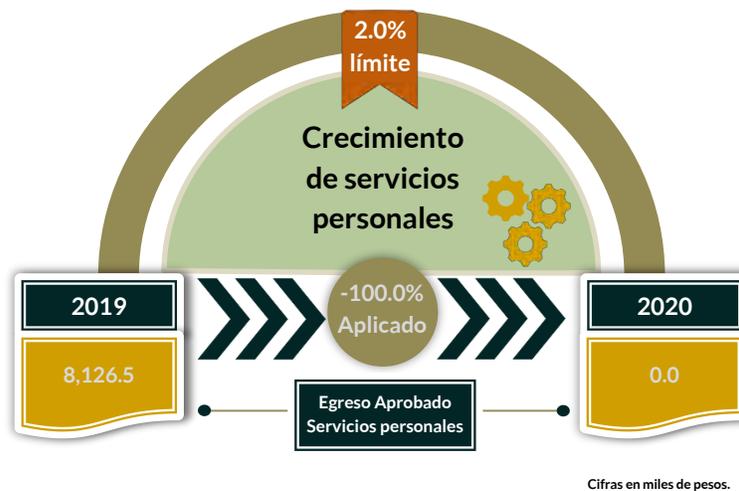
Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 1,017.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 109.6 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

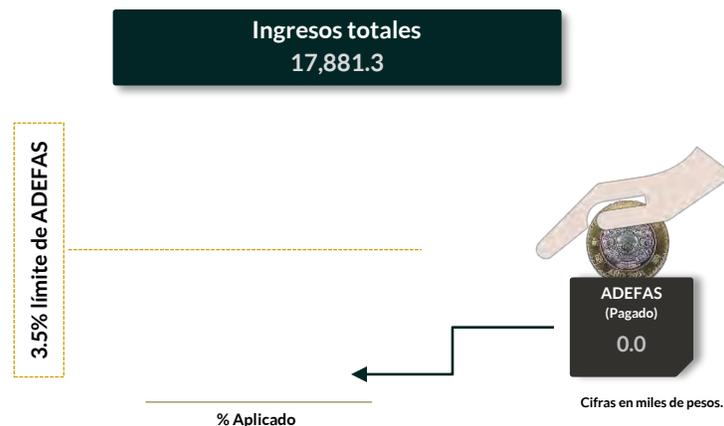
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo del 100.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

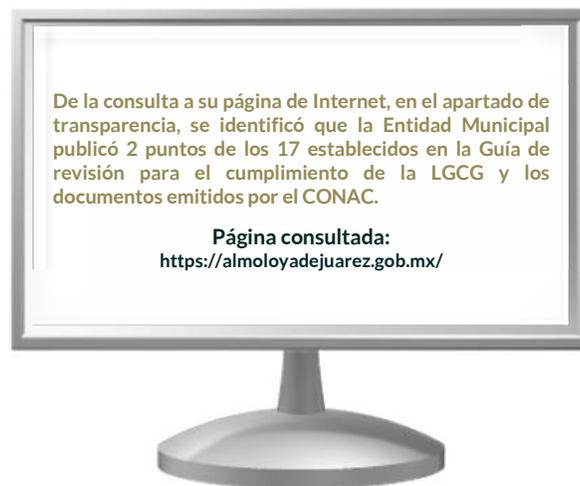
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 718.6 miles de pesos al cierre del Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: estado de situación financiera, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, notas a los estados financieros, estado analítico del activo.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 31 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 28,292.0 pesos y el más bajo de 5,000.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 35.4 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 5 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 5 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**ODAS de Almoloya de Juárez
(Pesos)**

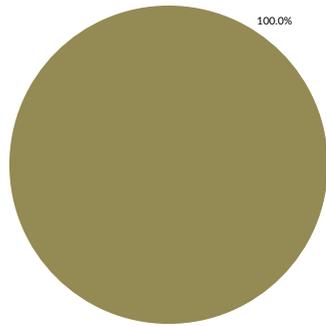
| Nombre del servidor público | Cargo | Primer semestre Junio 2020 | Segundo semestre Octubre 2020 | Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX | | Diferencias | | Verificación |
|------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|---------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM | 1er. Semestre | 2do. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre | Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre | |
| Teresa de Jesús Gómez Daniel | Directora General | 28,292.0 | 28,292.0 | S/I | S/I | 28,292.0 | 28,292.0 | x |
| Joel Maya Perafan | Director de Administración y Finanzas | 22,135.8 | 22,135.8 | S/I | S/I | 22,135.8 | 22,135.8 | x |
| Hugo Millán Pichardo | Director de Operación y Mantenimiento | 22,135.8 | 22,135.8 | S/I | S/I | 22,135.8 | 22,135.8 | x |
| Eugenia Peñaloza Lugo | Dirección Jurídica | 28,292.0 | 14,146.0 | S/I | S/I | 28,292.0 | 14,146.0 | x |
| Marck Oblio Rivera Aguilar | Encargado de Finanzas | S/L | 28,292.0 | S/I | S/I | S/L | 28,292.0 | x |

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:
5

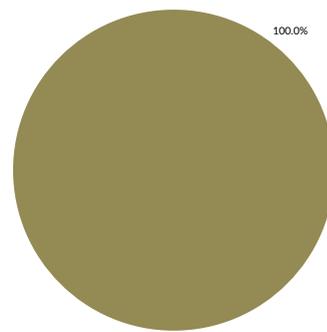
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



| | |
|---|---|
| Con mayor sueldo en CFDI | 4 |
| Con menor sueldo en CFDI | 0 |
| Sueldo igual en CFDI e IPOMEX | 0 |
| No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX | 0 |
| Sin información en CFDI | 0 |

Segundo semestre



| | |
|---|---|
| Con mayor sueldo en CFDI | 0 |
| Con menor sueldo en CFDI | 0 |
| Sueldo igual en CFDI e IPOMEX | 0 |
| No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX | 5 |
| Sin información en CFDI | 0 |

De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 5 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

| No. | Apartado | Observación | Monto observado (Miles de pesos) | Normatividad infringida |
|-----|----------------------|--|-------------------------------------|--|
| 1 | | <p>De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 7 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.</p> <p>Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Finanzas y administración y D00 Unidad jurídica.</p> | | <p>Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p> |
| 2 | Control y evaluación | <p>La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.</p> | | <p>Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.</p> |
| 3 | | <p>La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).</p> | | <p>Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p> |



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Juárez

Ejercicio Fiscal 2020

**Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de Almoloya de
Juárez**

**Con Decreto de Creación de fecha
11 de noviembre de 2014.
Sin operar.**

